BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.488 — EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 10 de Febrero de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 8 de Febrero de 1936

Por avisos varios	1.655.—
" adicional de marcas	18.—
" suscripciones	6.50
Total	1.679.50

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convocando al pueblo de la Capital, para elegir Diputados Nacionales

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.333. — Atento lo dispuesto por los artículos 2.° y 1.° de las Leyes Nos. 11.594 y 12.258, respectivamente, y por los artículos 11.° y 23.° de la Ley N.° 8.871 de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al electorado de la Capital Federal para el domingo 1.° de marzo próximo a objeto de que proceda a elegir diez y seis diputados al H. Congreso de la Nación en reemplazo de los siguientes ciudadanos cuyos mandatos terminaron el 19 de enero de 1936: Rómulo Bogliolo, Miguel Briuolo, Adolfo Dickmann, Enrique Dickmann, Américo Ghioldi, Alberto Iribarne, Carlos Moret (h.), Jacinto Oddone, José Luis Pena, Nicolás Repetto, Silvio L. Ruggieri, Juan Antonio Solari, Augusto Bunge, Manuel González Maceda, Carlos Manacorda y Roberto J. Noble.

Art. 2.° — De conformidad con el artículo 56 de la Ley N.° 8.871 de Elecciones Nacionales, cada elector votará por once diputados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Convocando al pueblo de la Capital, para elegir Concejales

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.334. — Atento lo dispuesto por los artículos 4.° de la Ley N.° 12.258 y sus concordante el artículo 5.° de la Ley N.° 11.739 y en cumplimiento de la Ley N.° 10.240 de elecciones municipales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase a los electores del Registro Cívico Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, para el domingo 1.° de marzo próximo a objeto de que procedan a elegir diez y siete concejales municipales en reemplazo de los siguientes ciudadanos cuyos mandatos terminaron el 19 de enero de 1936: Gregorio M. Beschinsky, Agustín F. Carbone, Manuel V. Carbonell, Reinaldo Elena, Fernando J. Ghio, Genaro Giacobini, Pedro González Porcel, Héctor Iñigo Carrera, Alfredo Lemos, Alfredo Mariani, José F. Penelón, Germinal Rodríguez, Adolfo Rubinstein, Vicente Russomano, Fortunato Zabala Vicondo, y dos vacantes que quedaron sin adjudicar en la elección de 4 de marzo de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Alvaro Román Fayos. — Aclaración de nombre

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

71.006. — 984. — Exp. 267-F-935. — Visto que a fojas siete, (fojas 7) de este expediente, D. Alvaro Román Fayos, se presenta pidiendo la aclaración de su verdadero nombre, dado que en Decreto de 30 de junio de 1928, por el que fuera nombrado en el empleo que actualmente desempeña, de ayudante 4.° (peón de limpieza) del Teatro Cervantes, cuya copia corre a fojas once (fojas 11), se omitió su primer nombre; atento las informaciones producidas y los documentos que acompaña el recurrente, para probar su identidad, agregado a fojas una a seis, (fojas 1 a 6) de estas actuaciones, y a los fines consiguientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el verdadero nombre del ayudante 4.° (peón de limpieza) del Teatro Cervantes (cédula de identidad N.° 434.090 de la Policía de la Capital), es el de Alvaro Román Fayos (afiliado a la Caja de Jubilaciones Civiles N.° 243.968 e inscripto en el Registro del Personal Civil de la Administración con el número 96.910), en lugar del de Román Fayos, con que fuera nombrado en ese empleo, por Decreto de 30 de junio de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese previa reposición del sellado de ley y devolución de los documentos personales que corren a fojas una a seis (fojas 1 a 6), de estas actuaciones.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Asociación de Médicos del Hospital Alvear. — Concediendo la sala del Teatro Cervantes.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

71.007. — 985. — Exp. 566-S-935. — Atento lo solicitado y teniendo en cuenta las finalidades perseguidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese, sin cargo, a la Asociación de Médicos del Hospital Alvear, el uso de la sala del Teatro Cervantes, para el día 27 del corriente, desde las 21.30 horas.

Art. 2.° — Hágase saber a los interesados que antes de la fecha indicada, deberán abonar a la orden de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, la suma que la misma determinará, en concepto de reintegro de los gastos que se ocasionen con ese motivo, además de los que se produzcan por extraordinarios, ensayos, etc., cuyo monto determinará y percibirá de igual manera, la precitada Dirección.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Comisión Nacional de Cultura. — Autorizando al Ministerio para efectuar gasto para alquiler, útiles, etc.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

71.201. — 986. — Teniendo en cuenta que actualmente al Comisión Nacional de Cultura, está funcionando sin contar, para que la misma pueda instalarse y cumplimentar con la misión que motivara su creación, con un local donde el establecimiento arriba citado pueda desarrollar su actividad en aras del mejoramiento de la cultura e intelecto nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto general para el corriente año, no se ha previsto la partida de gastos correspondientes, destinada a la atención del alquiler del local que lógicamente debe dotársele;

Que por otra parte, habiéndose sancionado la ley que asigna los fondos permanentes a la antes mencionada Comisión para el año 1936, ésta no podrá consagrarse a la realización práctica de los fines que le encomienda la misma, mientras tanto no se disponga del local,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a invertir hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000.— m|n. c|l.), en la atención de los gastos provisorios de alquiler, útiles, instalación, mobiliario, etc., de la Comisión Nacional de Cultura, durante el corriente año.

Art. 2.° — El gasto de referencia será atendido con fondos de Rentas Generales y con imputación al presente Acuerdo de Ministros.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido, pase al Ministerio de Hacienda de la Nación, a sus efectos.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Luis Duhau. — C. S. Lamas.

Imputación de gastos. — Ampliando el Decreto número 53.865, con respecto a los gastos dispuesto en Acuerdo de Ministros—

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

71.204. — 987. — Exp. 430-R-935. — Visto este expediente, en el que el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, solicita la autorización correspondiente a los efectos de poder invertir la suma de pesos 5.000.— de la partida 2 del Presupuesto de Gastos fijados por Decreto N.° 56.358 dictado en Acuerdo de Ministros el 18|2|935, en la adquisición de máquinas de calcular, muebles y demás elementos necesarios para el mismo establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 55.865, dado en Acuerdo de Ministros en fecha 6|2|935, se prorrogó para el presente ejercicio económico de 1935, lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo General de Ministros del 30|6|932, facultando al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en todas sus dependencias se inviertan las sumas que le asigna la Ley de Presupuesto (N.° 12.150) en su Anexo "E", para Gastos Generales de las mismas, sin encuadrarse en los importes fijados por partidas, debiendo empero, hacerlo dentro de los rubros establecidos,

Que aunque el decreto en cuestión sólo tiene alcance, taxativamente, para aquellos fondos asignados por el Presupuesto General en vigencia en su Anexo "E" (Ley N.° 12.150), las partidas que para gastos se le asignaron al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, por Acuerdo de Ministros del 18|2|935, deben considerarse como parte integrante del Anexo "E", toda vez que su no inclusión en el mismo, para el año 1935, obedeció a una omisión al sancionarse el Presupuesto para el corriente año;

Que la facultad conferida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por el Acuerdo de Ministros del 6|2|35, sólo tiene por objeto lograr el mejor funcionamiento administrativo de todas las dependencias a su cargo;

Que este concepto lo corrobora ampliamente el artículo 19 de la Ley número 12.150;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el alcance del artículo 1.° del Decreto N.° 55.865, dictado en Acuerdo de Ministros, el 6|2|935, debiéndose entender que la facultad conferida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, comprenderá también a aquellos fondos, que para gastos, se hubieren fijado oportunamente por Acuerdo de Ministros.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y cumplido, archívese.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Luis Duhau. — E. Videla. — C. S. Lamas.

Correos y Telégrafos. — Liquidación y descargo de $ 6.317.27 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.205. — 988. — Exp. 1.086-D-935. — Vista la nota D. A. N.° 16.513 de 4 del mes en curso, por la que la Dirección General de Correos y Telégrafos, gestiona el descargo de la suma de $ 6.317.27 m|n.l.), importe de los servicios telegráficos prestados a este Ministerio y reparticiones dependientes del mismo, durante los meses de junio y julio último; atento la documentación agregada por la que se constata que esos servicios fueron prestados de conformidad a las disposiciones vigentes y a los fines determinados por las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a la liquidación y descargo, de la suma de seis mil trescientos diez y siete pesos con veintisiete centavos moneda nacional legal ($ 6.317.27 m|n.l.), a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos, importe de los telegramas expedidos "Sin Previo Pago" y "Oficiales", para atender los servicios del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y sus dependencias, durante los meses de junio y julio del corriente año, conforme a la documentación agregada a estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Profesional de San Fernando. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.207. — 989. — Exp. 2.a-5-935. — Vistas estas actuaciones y atento a las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum", entre la señorita Directora de la Escuela Profesional de San Fernando debidamente autorizada por una parte y por la otra el señor Juan V. Trucco en representación del señor Pedro Zitta y la señora María Z. de Franco, por el cual éstos ceden en arrendamiento, con destino al establecimiento mencionado, la casa de su propiedad que ocupa actualmente, por el alquiler mensual de $ 500.— m|n.l.), (quinientos pesos moneda nacional de curso legal), término de tres años y opción a una prórroga de dos años más, debiendo empezar a regir desde el 1.° de octubre ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva, a la Dirección de la Escuela procedente para que, previa reposición del sellado de ley, notifique al interesado, debiendo hacerle entrega de un ejemplar del contrato aprobado y otro dejar para su archivo, fecho, devuélvase al Ministerio del ramo para llenarse los trámites ulteriores.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Asociación Cultural de Correos y Telégrafos. — Concediendo la sala del Teatro Cervantes.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.208. — 990. — Exp. 520-S-935. — Visto este expediente; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta las finalidades que persigue la entidad recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese, sin cargo, a la Asociación Cultural de Correos y Telégrafos, el uso de la sala del Tea-

tro Cervantes, para el día 14 de diciembre próximo, en horas de la noche.

Art. 2.° — Hágase saber a los interesados que antes de la fecha indicada, deberán abonar a la orden de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, la suma que la misma determinará, en concepto de reintegro de los gastos que se ocasionen con ese motivo, además de los que se produzcan por extraordinarios, ensayos, etc., cuyo monto determinará y percibirá, de igual manera, la precitada Dirección.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase al Ministerio del Interior para su conocimiento de la Dirección General de Correos y Telégrafos, cumplido, vuelva al Departamento del ramo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia". — Concediendo la sala del Teatro Cervantes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.209. — 991. — Exp. 562-S-935. — Visto este expediente; atento lo manifestado por el Rectorado del Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", en su informe que antecede y teniendo en cuenta las finalidades perseguidas por los recurrentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese, sin cargo, al rectorado del Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", el uso de la sala del Teatro Cervantes, para el día 23 del corriente mes, en horas de la noche, a fin de que los alumnos del V° año de ese Colegio, celebren el festival organizado por los mismos, acto que estará bajo el contralor del profesor doctor Felipe L. Alvelda, en cuanto a la inversión de los fondos recaudados en el mismo.

Art. 2.° — Hágase saber a los interesados que antes de la fecha indicada, deberán abonar a la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, la suma que la misma determinará, en concepto de reintegro de los gastos que se ocasionen con ese motivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al precitado Rectorado, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Agricultura

Ratificando la resolución del Directorio de la Dirección General de Y. P. F., que adjudicó el transporte de sus productos para el aprovisionamiento de sus Agentes en varios Puertos del Sud a las firmas S. A. Mercantil Podestá Ltda. y A. M. Delfino y Cía.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.993. — 1.420. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 97.994|35), que se confirme la resolución adoptada por el Directorio de dicha Repartición, en la que apartándose de las exigencias de la Licitación Pública, dispuso la adjudicación del transporte para el aprovisionamiento de productos Y. P. F., a sus Agentes en Puerto Madryn, a la S. A. Mercantil Podestá Ltda.; y en San Julián, Santa Cruz, Río Gallegos y Río Grande, a la Firma A. M. Delfino y Cía.;

CONSIDERANDO:

Que mediante razones de suma urgencia que hacían impostergable la utilización de flete, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, procedió a contratarlo, para no perjudicar el servicio a su cargo;

Que de acuerdo con lo dispuesto en general por el artículo 9.° de la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, procede que el Poder Ejecutivo preste su aprobación al procedimiento seguido en este caso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase la resolución adoptada por el Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la que apartándose de las exigencias de la Licitación Pública, por razones especiales de urgencia, dispuso la adjudicación del transporte para el aprovisionamiento de los productos que a continuación se consigna, a sus Agentes en Puerto Madryn, a la S. A. Mercantil Podestá Ltda.; y en San Julián, Santa Cruz, Río Gallegos y Río Grande a la firma A. M. Delfino y Cía.:

Puerto Madryn

500 tambores nafta.
100 tambores kerosene.
100 tambores Agricol.

Puerto Lobo (Por Madryn)

200 tambores nafta.
50 cajones kerosene.
2 tambores kerosene.

San Julián

100 tambores nafta.
2.000 cajones nafta.
300 cajones aeronafta.

Santa Cruz

200 tambores nafta.
500 cajones nafta.
40 tambores kerosene.
250 cajones kerosene.
200 cajones aeronafta.

Gte. Luis Piedrabuena. (p|Santa Cruz)

200 tambores nafta.
1.100 cajones nafta.
20 tambores kerosene.
300 cajones kerosene.
200 cajones aeronafta.

Río Gallegos

500 tambores nafta.
1.500 cajones nafta.
20 tambores kerosene.
1.000 cajones kerosene.
1.000 cajones aeronafta.

Río Grande. (T. del Fuego)

4.000 cajones nafta.
1.500 cajones kerosene.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones judiciales contra el señor Tomás Cerruti

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.994. — 1.421. — Visto este expediente (07.697-934), y lo manifestado por la Oficina de Asuntos Fiscales en su nota de fecha 6 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 69.596, de fecha 25 de octubre ppdo., en la parte que dispone pasar estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con lo establecido en el Decreto N.° 13.925 de 7 de diciembre de 1932, diera intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, a fin de que iniciara las acciones judiciales correspondientes contra el señor don Tomás Cerruti, para obtener la nulidad de la marca "Foliculina", debiendo darse dicha intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Ciudad de Rosario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones judiciales contra el señor A. E. Megail por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 11.275.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.996. — 1.423. — Visto este expediente (49.734|935), en el que la Dirección de Comercio e Industria, da cuenta de una infracción a las disposiciones de la Ley N.° 11.275 y a su decreto reglamentario de fecha 18 de noviembre de 1932, cometida por el señor A. E. Megail, fabricante de medias con domicilio en la calle Concesa N.° 744, de esta Capital, al no consignar en la cara principal de las etiquetas de las medias marcas "Murad" y "Selección", la expresión "Industria Argentina", y usar como marca la palabra "Selection" de idioma vivo extranjero, todo lo cual induce en error al consumidor, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.° de la Ley N.° 11.275 está penada con una multa de $ 100 a $ 2.000 m|n.;

Atento lo informado por la Dirección de Comercio e Industria del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra el señor A. E. Maggail las acciones judiciales que correspondan por infracción a la Ley N.° 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Designando el Comité Nacional Argentino encargado de los trabajos de participación de la República en el 7.° Congreso Internacional del Frío

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.177. — 1.424. — Habiendo solicitado el Instituto Internacional del Frío y el Comité Organizador del Séptimo Congreso Internacional del Frío el concurso del Gobierno Argentino, en la participación del país en este último, y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia económica que para la República tiene el progreso de la ciencia del frío y de sus aplicaciones en la industria y el comercio, interesa al país prestar su apoyo a la realización de reuniones periódicas que, como el referido Congreso, impulsan el avance de los conocimientos en esas materias; y

Que a tal fin conviene constituir un Comité que se encargue de los trabajos relativos a la participación del país en dicho Congreso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a los señores, doctor Pedro Escudero, Profesor de la Facultad de Medicina de Buenos Aires y Director del Instituto Municipal de la Nutrición, como presidente honorario, Ingeniero Julio R. Castiñeiras, Profesor de la Facultad de Ciencias Exactas de Buenos Aires, como presidente, doctor Cosme Massini Ezcurra, Presidente de la Sociedad Rural Argentina, doctor Horacio N. Bruzone, Presidente de la Junta Nacional de Carnes, Ingeniero Horacio Pereda, Presidente de la Corporación Argentina de Productores de Carnes, Profesor doctor Alfredo Sordelli, Director del Instituto Nacional de Bacteriología, profesor doctor César Zanolli, Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, y doctor Aníbal Fernández Beyro y Pascual Troise, Director y Subdirector de Ganadería del Ministerio de Agricultura, respectivamente, como vicepresidentes; doctor Félix S. Jurado, Jefe de la División de Frigoríficos, Doctor Nicolás T. Suárez, ex Jefe de la División de Frigoríficos, doctor Ricardo Videla, doctor Arturo B. de Quirós, Gerente del Frigorífico Municipal de Buenos Aires, señor Jorge González Larrosa, Presidente de la Cámara de Agricultura, Industria y Comercio del Valle Superior del Río Negro, señor Francisco Rodríguez, Presidente de la Sociedad de Exportadores de Frutas Frescas de Mendoza y señor Manuel Márquez, Presidente de la Sociedad Frutícola de San Juan, como vocales; doctor Carlos Alberto Erro, como secretario, y doctores Demetrio Morales, José R. Serres y Alejandro Marshall, como prosecretarios, para constituir con carácter ad honorem, el Comité Nacional Argentino, encargado de los trabajos de participación de la República en el Séptimo Congreso Internacional del Frío, que tendrá lugar en Holanda del 16 al 27 de junio de 1936.

Art. 2.° — Para el mejor cumplimiento de la misión que se le confíe, el Comité podrá requerir del Ministerio de Agricultura los elementos que le sean necesarios.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Incluyen a varias Sociedades entre las mencionadas en el Decreto N.° 70.039 de octubre 31 de 1935.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.251. — 1.425. — Vistas las solicitudes presentadas por las Sociedades, Cooperativa Ltda. de San Justo; Sociedad Rural de Pergamino y Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, pidiendo inclusión entre las entidades mencionadas en los incisos a) y b) del artículo 1.° del Decreto N.° 70.039, de octubre 31 del corriente, y

Que las citadas Sociedades se hallan inscriptas en el Ministerio de Agricultura y corresponde por lo tanto acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyese en el artículo 1.°, inciso a) del Decreto de fecha 31 de octubre del año en curso, a la Sociedad Cooperativa Ltda. de San Junto, Villa San Justo, Caseros (E. R.) y en el inciso b) del mismo, a las Sociedades, Rural de Pergamino, F. C. C. A. y Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, Santa Rosa, F. C. O.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Concesión de venta sin efecto otorgada a favor de don Cecilio Lima. T. de Misiones.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

71.265. — 1.426. — Expte. 83.407-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de carácter general de fecha 30 de septiembre de 1922, artículo 4.°, apartado 130, se concedió en venta a don Cecilio Lima, el lote N.° 94, Sección Norte de la Colonia Picada de San Javier a Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906;

Que el señor Lima, nunca formalizó la concesión que se le efectuará ni abonó suma alguna a cuenta del precio de venta habiendo hecho renuncia a los derechos que pudiera tener a la tierra, en la cual existen alambrados, cultivos y plantaciones de una tercera persona, por lo que corresponde dejar sin efecto la referida adjudicación; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión en venta del lote N.° 94, Sección Norte de la Colonia Picada de San Javier a Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, efectuada a don Cecilio Lima, por Decreto de fecha 30 de septiembre de 1922, artículo 4.°, apartado 130, quedando en consecuencia esta tierra libre de adjudicación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Reservando superficie con fines de utilidad pública. — T. del Neuquén

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

71.266. — 1.427. — Expte. 83.595-1935. — Visto este expediente en el que la Gobernación del Territorio del Neuquén, solicita la reserva de dos fracciones de terreno en los alrededores del pueblo Chos-Malal, de ese territorio con la ubicación que determina en el croquis de fojas 20, con destino a Stand de Tiro, Campo de Deportes y Gimnasio;

Que la Dirección de Tierras, teniendo en cuenta el trazado de nuevas calles para un futuro ensanche del pueblo referido, ha proyectado el plano de fojas 24, en el que se establece la verdadera ubicación de las tierras pedidas por la Gobernación aludida, por lo cual y teniendo en cuenta que las mismas son fiscales y figuran libres de adjudicación puede accederse a lo solicitado dado los fines que se persiguen; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvanse con fines de utilidad pública y con destino a la Gobernación del Territorio del Neuquén, para Stand de Tiro, Campo de Deportes y Gimnasio, dos fracciones de tierra situadas calle por medio al Nord Este de la chacra N.° 31 y quinta N.° 37, del trazado del pueblo Chos-Malal, en el Territorio aludido, con una superficie total de cuatro hectáreas, treinta y siete áreas, cuarenta y cinco metros cuadrados, sesenta decímetros cuadrados y cuya ubicación se determina en el plano de fojas 24 y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra don Benito Casella. T. del Chaco

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

71.267. — 1.428. — Expte. 106.329-1931. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra don Benito Casella, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 1.760,17 m|n. que adeuda en concepto de extracción clandestina de productos forestales que ha efectuado en el lote 96, Sección XII de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial a cuyo efecto deberá darse intervención al señor Procurador Fiscal Federal del Territorio aludido;

Que por otra parte el señor Casella, fué oportunamente nombrado por el empleado sumariante, depositario de 300 bolsas de carbón que fueron decomisadas por haber sido elaborado ese producto con la madera que extrajo clandestinamente dicho señor, comprobándose con posterioridad que ellas habían desaparecido sin que el depositario haya podido explicar la forma en que el hecho se produjo por hallarse ausente cuando él se realizó (fojas 35);

Que frente a esta circunstancia corresponde asimismo que el señor Procurador Fiscal Federal, considere si es del caso promover por separado acciones contra el señor Casella, por su desempeño en el cargo de depositario de que fuera investido; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chaco, para que inicie contra don Benito Casella, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil setecientos sesenta pesos con diez y siete centavos moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 22, pudiendo también iniciar por separado las que estime del caso contra dicho señor como depositario de las trescientas bolsas de carbón, de cuya custodia lo encargó oportunamente la Dirección de Tierras.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando la devolución de suma a favor de los señores Karolina Kopp de Heuermann y Eduardo Heuermann.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

71.268. — 1.429. — Expte. 73.284-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que con fecha 7 de diciembre de 1934, la Dirección de Inmigración extendió permiso de ingreso al país a favor de la señorita Hedwin Morik, de nacionalidad alemana, de 17 años de edad;

Que por haberse encontrado en esa fecha en Alemania, Da. Karolina Fopp de Heuermann, antigua residente en el país y tía carnal de la viajera Morick y en compañía de la cual vendría a la República Argentina, el permiso de libre desembarco lo formuló su esposo don Eduardo Heuermann, tío político de la menor y también antiguo residente en la República;

Que por haberse hecho constar en el pedido aludido que la señorita Morick, debía abonar los derechos correspondientes a los certificados exigidos por las disposiciones en vigor, el Cónsul Argentino de Hamburgo, al proceder a la visación de sus documentos le cobró el importe de $ 30 o|s a que ascendía el valor de los mismos, adhiriéndose a fojas 7 y 8, las estampillas consulares por esa cantidad;

Que a fojas 11, se presentan los esposos Heuermann, solicitando la devolución de la suma de $ 30 o|s cobrada por la visación consular de los certificados de la menor Morick, en virtud de haber viajado acompañada de su tía carnal, y

CONSIDERANDO:

Que estando probado que la viajera Hedwig Morick, llegó al país en compañía de su tía carnal doña Karolina Kopp de Heuermann, el presente caso encuadra en la disposición contenida en el artículo 3.°, inciso c), del Decreto de 19 de enero de 1934 ya recordado, que exime del pago de la visación consular pero no de la presentación de los documentos respectivos a los que vengan al país llamados por sus tíos carnales, por lo cual corresponde disponerse la devolución de la suma de $ 30 o|s abonada por visación consular; atento lo informado por la Dirección de Inmigración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la devolución de la suma de treinta pesos oro sellado a favor de los señores Kaoolina Kopp de Heuermann y Eduardo Heuermann, que abonaron oportunamente por visación de los documentos de su sobrina Hedwig Morick, y cuyo importe fué convertido en estampillas consulares que han sido adheridas a fojas 7 y 8 y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Exonerando de la multa impuesta al Capitán del vapor España

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

71.269. — 1.430. — Expte. 67.436-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración por disposición de fecha 18 de julio del corriente año (fojas 11), impuso al Capitán del vapor "España", una multa de $ 20 o|s, por no haber hecho entrega a su llegada al país el día 13 de ese mismo mes y año, del certificado de la declaración sobre el conocimiento de la Ley de Inmigración, exigido por el artículo 8, inciso 1.°, del Decreto reglamentario de 31 de diciembre de 1923 y resolución de 22 de mayo de 1933, constatando a fs. 12 que dicho importe fué abonado oportunamente;

Que los Agentes del vapor aludido se presentan a fojas 36, manifestando que en el primer viaje que ese buque efectuó en la fecha indicada, no pudo presentarse el certificado aludido por haberse extraviado a bordo, pero a la llegada al país del referido vapor en su viaje de fecha 21 de septiembre ppdo. fué él hallado y presentado a la Dirección de Inmigración, constando en el mismo la respectiva visación hecha ante el Consulado Argentino en Hamburgo el 14 de junio del corriente año, para su presentación en el primer viaje, por lo cual solicitan sea dejada sin efecto la multa impuesta, y

CONSIDERANDO:

Que con lo informado a fojas 36 vuelta se comprueba la veracidad de lo manifestado por los Agentes del vapor "España" y estando probado que su Capitán llenó oportunamente el requisito exigido por las disposiciones en vigor, corresponde accederse a lo solicitado; atento lo informado por la Dirección de Inmigración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase de la multa de veinte pesos oro sellado, impuesta al Capitán del vapor "España", por no haber presentado en su primer viaje realizado el 13 de julio del corriente año el certificado sobre conocimiento de la Ley de Inmigración, como lo dispone el artículo 8.°, inciso 1.°, del Decreto reglamentario, de 31 de diciembre de 1923 y resolución de 22 de mayo de 1933, debiendo la Dirección de Administración proceder a la devolución de la suma indicada a los Agentes de dicho buque, previa reposición de sellos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto confirmando los términos de la Resolución de fecha 29|10|935

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

71.271. — 1.431. — Expte. 6.121|933. — Visto el presente expediente, atento lo solicitado y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase los términos de la Resolución del 29 de octubre ppdo., dictada por el Departamento de Agricultura de conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 67.706, dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 23 de septiembre del corriente año, por la que no se hacía lugar al pedido formulado por el ex empleado don Matías A. Sturiza, en el sentido de que le abonara el importe de un mes de sueldo con motivo de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección de Parques Nacionales a adquirir un terreno que se subastará judicialmente en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.332. — 1.432. — Expte. 7.461-1935. — Visto el presente expediente en que la Dirección de Parques Nacionales, solicita se le autorice a invertir de sus propios fondos hasta la suma de pesos sesenta mil moneda nacional de curso legal, en la compra de un terreno de propiedad privada, que se subastará judicialmente dentro de la zona del Parque Nacional de Nahuel Huapí;

Que dichas tierras le son necesarias para la realización de obras a efectuar en el mencionado Parque, y

CONSIDERANDO:

Que dicha adquisición no es posible realizarla por licitación pública, por tratarse de un remate judicial;

Que en el presente caso se estiman atendibles las rezones invocadas por la Repartición aludida, por lo cual,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Parque Nacionales, a adquirir hasta la suma de $ 60.000,00 m|n. (sesenta mil pesos moneda nacional), de sus propios fondos, un terreno que se subastará judicialmente en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

Art. 2.° — La Dirección de Parques Nacionales, dará oportunamente, cuenta al Poder Ejecutivo, de la forma en que se ha efectuado esta inversión.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Parques Nacionales a sus efectos.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla.

Otorgando títulos de propiedad. T. de Río Negro

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

71.333. — 1.433. — Expte. 107.189-1930. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, eleva las informaciones y demás antecedentes relacionadas con tres fracciones de tierra situadas en el ejido Rural de Viedma en el Territorio de Río Negro;

Que una de las referidas fracciones fué originariamente ocupada por don Bartolo Otero, otra por don Antonio Lamas y la tercera por don Marcelino Calvo y las que según la última mensura practicada por personal técnico de aquella Repartición, aprobada por resolución de junio 9 de 1931, afectan en conjunto, en la actualidad a la parte S. E, de las chacras Nos. 15, 48, 53, 86 y 91; chacras Nos. 16 y 47, con exclusión de 64 a 76m². y 53 a 01m², respectivamente en sus partes S. E.; chacras Nos. 54; 85 y 92; parte S. E. de las chacras Nos. 123 y 130 y ángulo E. de la chacra N.° 161, en la forma que se establece en el plano de fojas 273 y modificación de fojas 300;

Que no obstante haberles alcanzado a los señores Antonio Lamas y Marcelino Calvo los beneficios de la ley de fecha 24 de octubre de 1884, sus gestiones no prosperaron por falta de mensura que delimitase las respectivas ocupaciones y en cuanto a la situación del señor Bartolo Otero, que también se encuadraba en las disposiciones de la citada ley, no fué considerada por no haberse presentado a ejercitar sus derechos dentro de los plazos que al efecto fijó la misma ley;

Que producido el fallecimiento de los ocupantes nombrados sus respectivos herederos dividieron entre sí la posesión de dichas tierras, las que han sido luego materia de diversas transferencias de acciones y derechos, entre los mismos herederos en unos casos y en otros a favor de terceras personas, quienes acogiéndose al Decreto de 4 de octubre de 1916, se presentan por separado solicitando en compra las fracciones de que respectivamente son pobladores, por lo que corresponde reconocer los derechos invocados y encuadrar la solución de sus gestiones en el artículo 5.° del mismo, esto es, acordando en venta a las personas que indica la Dirección de Tierras, la superficie que en cada caso ha establecido, en atención a las transferencias operadas, haciendo estas adjudicaciones de acuerdo a las disposiciones de la Ley 4167, y por el precio mínimo que las mismas determina y declarando simultáneamente cumplidas las obligaciones con las mejoras y cultivos incorporados, cuya existencia ha sido comprobada por la inspección verificada a dichas tierras en el año 1930; atento los informes producidos de

fojas 275 a 283 y 301, que se encuentran ilustrados con los planos de fojas 273 y 300 y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en venta a las siguientes personas las tierras que a continuación se establece, en las condiciones vigentes y por el precio mínimo fijado por el Artículo 5.° de la Ley 4167; a doña María Esther Olivera de Crespo, las fracciones A, de las chacras Nos. 15, 48 y 53, con 10 hs., 12 ás., 57m^2.; a don Lucio García, las fracciones D, chacra N.° 53 y A, de las chacras Nos. 86 y 91, con 10 hs., 82 ás., 78m^2.; a la sucesión de Pedro Ansola, las fracciones B, de las chacras Nos. 15, 48, 53, 86 y 91 con 64 hs., 83 ás., 77m^2.; a don Francisco S. Aguilar y sucesión de José Luis Bertorello, en condominio, las fracciones C, de las chacras Nos. 15, 48, 53, 86 y 91 y A, de las chacras Nos. 16, 47, 54, 85 y 92, con 74 hs., 61 ás., 23m^2.; a doña Josefa Camila, doña Adela Evangelista y doña Josefa Aparicia Lamas, en condominio, las fracciones B, de las chacras Nos. 16, 47, 54, 85, 92, 123, 130 y 161 con 123 hs., 93 ás., 56m^2.; a don José y Pascual Cambarieri, en condominio, las fracciones C, de las chacras números 16, 47, 54, 85 y 92, con 24 hs., 58 ás., 45m^2.; a don Antonio Germán Lamas y Aristóbulo Rosendo Lamas, en condominio, las fracciones C, de las chacras Nos. 123, 130 y 161, con 11 hs., 65 ás., 31m^2.; a doña Carmela Otero de Lamas, don Onésimo Agustín Lamas y don Víctor Simón Lamas, en condominio, las fracciones D, de las chacras Nos. 16, 47, 54 y 85 con 50 hs., 71 ás., 25m^2.; a la sucesión de Carlos Marcelino Hildemann, las fracciones E, de las chacras Nos. 16 y 85, K. de la chacra N.° 47 y D, de las chacras Nos. 92, 123 y 130, con 218 hs., 43 ás., 39m^2.; a don Onésimo Agustín Lamas, las fracciones E, de las chacras Nos. 47 y 54, con 45 hs., 26 ás., 91m^2.; a doña Virginia Lamas de Pazos, las fracciones F, de las chacras Nos. 16 y 47 y D, de la chacra N.° 161, con 27 hs., 52 ás., 91m^2.; a don Mauricio Julián Otero las fracciones G, de las chacras Nos. 16 y 47 y F, de las chacras Nos. 54 y 85, con 30 hs., 56 ás., 50m^2.; a don Fermín Hilario Otero y sucesión de Fortunata Lamas de Otero, en condominio, las fracciones H, de las chacras Nos. 16 y 47 y G, de las chacras Nos. 54 y 85, con 44 hs., 80 ás., 65m^2.; a la sucesión de María Lamas de Otero, las fracciones I, de las chacras Nos. 16 y 47, H. de las chacras Nos. 54 y 85 y E, de las chacras Nos. 92, 123, 130 y 161, con 63 hs., 65 ás., 36m^2.; y a la sucesión de Bartolo Otero, las fracciones J, de las chacras Nos. 16 y 47, I, de las chacras 54 y 85 y F, de las chacras Nos 92, 123, 130, y 161 con 57, hs., 02 ás., 55m^2.; todas estas tierras del ejido Rural de Viedma en el Territorio de Río Negro.

Art. 2.° — Declárase cumplidas por las personas nombradas en el artículo 1.°, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en las tierras a que se hace referencia anteriormente y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, para que previo pago del precio de venta, extienda los correspondientes títulos de propiedad, de acuerdo al Decreto de 26 de julio de 1923, los que elevará para su firma.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Designando Auxiliar 8.°, de la Dirección de Sanidad Vegetal, en reemplazo de don Manuel R. Vivanco, al señor Patricio José Duggan Fox.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.334. — 1.434. — Exp. 8.783|935

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: En la Dirección de Sanidad Vegetal, (inciso 4.°, item 1), Auxiliar 8.°, (Clase 2.°), en reemplazo del señor Manuel R. Vivanco, al señor Patricio José Duggan Fox, (Clase 1905), D. M. 14, M. 228.612).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ministerio de Obras Públicas

O. Sanitarias. — Adquisición cañerías de hierro. — Se aprueba procedimiento seguido.

Señor Ministro:

Las observaciones que formula la Contaduría General de la Nación, en enero 3 de 1934, son en el fondo justificadas.

Pero respecto a la primera o sea sobre la prescindencia de la licitación, las explicaciones que da Obras Sanitarias demostrando que se trata de un pequeño excedente de cañerías resultado de una licitación llevada a cabo en forma legal; y que ese excedente es necesario y ha sido adquirido con ventajas en el precio, que justifican el temperamento adoptado.

En cuanto en la forma usada para el pago, considero que debe recomendarse a la Institución recurrente la observación de las disposiciones legales que reglamentan el trámite correspondiente.

Con todo, creo que corresponde con las salvedades apuntadas, aprobar la compra realizada. — Buenos Aires, octubre 11 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

71.276. — 4.795. — Exp. 22.248-O-934. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, manifiesta haber adquirido un lote por $ 6.438.29 m|n., de cañerías de hierro fundido, fabricadas por la S. A. des Hauts Fourneaux et Fonderies de Pont-a-Mousson, agregando que por un error de procedimiento mandó abonar su valor sin autorización previa del Poder Ejecutivo, de todo lo cual solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que si bien en dicha adquisición se ha omitido esa formalidad y el requisito de licitación, debe tenerse presente que, el material adquirido constituye un excedente del fabricado por esa firma para responder a un contrato celebrado por esa Repartición, previa licitación pública, realizada con arreglo en un todo a la Ley de Contabilidad y demás disposiciones de aplicación al caso por un importe muy superior;

Que ese material por su calidad y dimensión se necesita con frecuencia y en grandes cantidades por la Repartición adquirente y que el lote aludido ha sido comprado a un precio inferior en un 10 por ciento al cotizado en la mencionada licitación, con lo que queda establecida la conveniencia de dicha operación, en que los intereses fiscales han sido evidentemente beneficiados;

Por lo expuesto; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por la Asesoría Letrada y Sumarios y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, como un caso de excepción, el procedimiento seguido por las Obras Sanitarias de la Nación en el asunto de referencia, así como el gasto de seis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 6.468.29 m|n.) efectuado al adquirir de la S. A. des Hauts et Fonderies de Pont-a-Mousson, el lote de cañerías de hierro fundido a que se alude, debiendo en lo sucesivo la citada Repartición observar las disposiciones legales vigentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel Rodríguez. — Luis Duhau.

O. Sanitarias. — Adquisición automóvil para su Presidente

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

71.277. — 4.796. — Exp. 3.228-O-935. — Visto este expediente, en el que Obras Sanitarias de la Nación, solicita sea aprobado el procedimiento que ha seguido al adquirir directamente, por razones de servicio, un automóvil "Fiat", para uso oficial de la Presidencia de la Repartición, que hasta el presente no disponía de vehículo alguno; y

Teniendo en cuenta que la necesidad del referido automóvil, es evidente, así como que puede aceptarse la explicación dada en el sentido de que por un error de procedimiento no se ha recabado la autorización previa que correspondía,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por Obras Sanitarias de la Nación, al adquirir directamente, con destino al servicio oficial de su Presidencia, un automóvil marca "Fiat", de siete asientos y seis cilindros, último modelo, por la cantidad total de siete mil ochocientos pesos ($ 7.800.— m|n.) moneda nacional; cantidad que se imputará al "Fondo de reserva de industrias auxiliares, Transportes".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, vuelva a sus efectos a obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel Rodríguez. — Luis Duhau.

Irrigación. — Dique derivador sobre Río Dulce. — Se encomiendan estudios al doctor Theodor Rehbock.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

71.278. — 4.797. — Exp. 10.455-I-935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita: 1.° — Se encomiende al doctor Theodor Rehbock, a cargo del Laboratorio Hidráulico de la Escuela Técnica de Karlsruhe (Alemania), mediante la suma de 12.000 reichsmark el estudio y ensayos le laboratorios sobre modelos del Dique Derivador a proyectar sobre el Río Dulce en Quiroga (Santiago del Estero), de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el convenio a suscribir con su apoderado y representante en ésta, Ingeniero Adolfo Niebuhr;

2.° — Se designa al oficial 9.°, de la Repartición, Ingeniero Francisco A. Berdiales para que se traslade a Karlsruhe y presencie las experiencias y estudios a realizarse, solicitando a tal efecto y para cumplir ese cometido, cuya duración se calcula en 8 meses, la suma de $ 10.000.— m|n., para la atención de los gastos de pasajes, viáticos y traslación, y

CONSIDERANDO:

Que la realización de esos estudios es sumamente conveniente, desde el punto de vista técnico, así como por el pequeño gasto que ellos demandarán con relación al monto presupuestado para la construcción del dique;

Que en el país no existen laboratorios de experimentación apropiados para esta clase de ensayos, debiendo recurrirse a los instalados en el extranjero, cuya reconocida fama constituyen una garantía de los trabajos, como lo es, el que dirige el técnico bajo cuyo control se efectuarán esos estudios;

Que como manifiesta la Repartición Técnica, es conveniente que un técnico de la misma, presencie los ensayos en el laboratorio del doctor Rehbock, el cual estaría en condiciones de aclarar oportunamente los resultados que se obtuvieran, suministrando datos e informaciones explicatorias para el mejor éxito de tales experiencias, adquiriendo a la vez valiosa enseñanza y la técnica necesaria de laboratorio;

Que estando el presente caso encuadrado en el artículo 33, inciso 6.° de la Ley 428, y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para convenir con el doctor Theodor Rehbock o su apoderado en ésta, Ingeniero Adolfo Niebuhr, la realización de los estudios de experimentación referidos, sobre modelos del Dique Nivelador a construirse sobre el Río Dulce en Quiroga (Santiago del Estero), mediante la suma de doce mil Reichsmark (12.000 R. M.), en base al proyecto de contrato que corre agregado y que se aprueba.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad formulará orden de pago por la suma de seis mil Reichsmark (6.000 R. M.) a favor del doctor Theodor Rehbock o de su apoderado, en calidad de anticipo sobre el importe total de esos trabajos, quedando el saldo para ser abonado 3.000 R. M. una vez entregado el informe preliminar y 3.000 R. M., a los 90 días de haberse entregado el informe completo definitivo, autorizándose para caso de giro el 10 por ciento de comisión sobre la cantidad resultante en pesos moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio comprador en la oportunidad del pago.

Art. 3.° — Desígnase al Oficial 9.°, Ingeniero Francisco A. Berdiales, para que se traslade a Karlsruhe (Alemania), a fin de que presencie las experiencias y estudios de referencia, fijándose en la cantidad de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25.— m|nacional) el viático diario mientras dure la comisión encomendada que se calcula en ocho meses como máximo, la de mil pesos moneda nacional por una sóla vez, que se reconoce como gasto extraordinario que por motivo derivado de la función que se le encomienda se vea obligado a efectuar y la de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.— m|n.) para gastos de traslado (pasajes a vapor y ferrocarriles a Karlsruhe (Alemania), ida y vuelta.

Art. 4.° — La Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas entregará a la de Irrigación la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), a que ascienden las autorizaciones de gastos determinados en el artículo anterior, a cuyo efecto hará la provisión de fondos necesaria, debiendo la segunda de las Reparticiones citadas rendir cuenta documentada oportunamente.

Art. 5.° — Dicha suma de $ 10.000.— m|n., así como las autorizadas en Reichsmark, se imputarán en pesos moneda nacional al tipo de cambio correspondiente al inciso 2, item 2, partida 63 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Acuerdo de fecha agosto 17 de 1935.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel Rodríguez.

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

71.298. — 4.798. — Exp. 20.504-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Penitenciaría Nacional. — Licitación privada número 9756. — Provisión ladrillos de cal a la firma J. A. Filippini, por $ 2.125.— moneda nacional.

Licitación privada número 9767. — Provisión arena adjudicada en la siguiente forma:

Empresa Mercantil Argentina, renglones 1 y 2, por $ 720.— moneda nacional.

Vda. de Santiago Ferrando e Hijos, renglón 3, por $ 349.— moneda nacional.

Manumento Nacional "Basílica de San Francisco" (Mendoza).

Licitación Privada N.° 9758. — Provisión cemento portland a la firma Cía. Argentina de Cemento Portland por $ 1.012,50 m|n.

Policía de la Capital — Departamento Central.

Licitación privada N.° 9768. — Provisión arena mediana a la firma Empresa Mercantil Argentina por pesos 2.800,— m|n.

Museo Nacional de Historia Natural — Licitación privada N.° 9776. — Provisión hierro a la firma Thyssen Lame tal por $ 93,37 m|n.

Carcel Santa Rosa (La Pampa). — Licitación privada N.° 9777. — Provisión material aislante a la firma Johns Manville Boley Ltda., por pesos 378.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con siete centavos moneda nacional (pesos 7.478.07 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 46a, pesos 3.194.20 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 37, pesos 1.012.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 136, pesos 2.800.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 115, pesos 93.37 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 48, pesos 378.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

71.299. — 4.799. — Exp. 20.493-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela de Artes y Oficios de La Banda (Santiago del Estero). — Licitación privada número 9532. — Provisión armaduras de H° esquema guinche, etc., a la firma Carlos Aversa, por pesos 1.350.— moneda nacional.

Licitación privada número 9606. — Provisión chapas de zinc liso adjudicada en la siguiente forma:

Wattinne, Bossut y Cía., renglón 1, por $ 337.05 moneda nacional.

National Lead Company S. A., renglón 2, por $ 60.— moneda nacional.

Licitación privada número 9676. — Provisión asta bandera a la firma Thyssen Lametal, por $ 67.— moneda nacional.

Licitación privada número 9748. — Provisión carpintería metálica, a la firma Felipe Dellavedova, por $ 2.796.40 moneda nacional.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos (Buenos Aires). — Licitación privada número 9554. — Provisión materiales eléctricos, adjudicada en la siguiente forma:

Siemens - Schuckert S. A., renglón 1, por $ 63.90 moneda nacional.

The Anglo Argentine G|E., renglones 2 al 4, por $ 16. moneda nacional.

Licitación privada N.° 9747. — Provisión asiento de mármol blanco a la firma Bernadas Lozito y Cía., por pesos 500.— moneda nacional.

Licitación privada número 9750. — Provisión cemento portland, a la firma Cía. Argentina de Cemento Portland, por $ 420.— moneda nacional.

Licitación privada número 9830. — Provisión piezas de viraró a la firma Castelhun y Cía., por $ 144.90 moneda nacional.

Cárcel de Contraventores. — Licitación privada número 9620. — Provisión ladrillos de cal a la firma Pascual Nervegna, por $ 3.442.50 moneda nacional.

Licitación privada número 9621. — Provisión cal viva del Azul, a la firma Fernando V. Masselin, por $ 1.342.50 moneda nacional.

Licitación privada número 9622. — Provisión arena mediana a la firma Empresa Mercantil Argentina, por pesos 4.250.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de catorce mil ochocientos veinte pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 14.820.25 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 99a, pesos 4.640.45 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 19, pesos 1.144.80 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 12, pesos 9.035.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de ladrillos para el Correos y Telégrafos de San Andrés de Giles (Buenos Aires).

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

71.300. — 4.800. — Exp. 20.785-A-935. — Visto el resultado de la licitación privada número 1, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de ladrillos comunes de cal de 1ra. calidad con destino a la obra Correos y Telégrafos de San Andrés de Giles (Buenos Aires); y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente, en base a su precio, la de la firma Pablo Gaggini por la suma de $ 750.— m|n.;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los ladrillos de que dicha licitación trata a la firma Pablo Gaggini, por la suma de setecientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 750.— m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 8.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

71.301. — 4.801. — Exp. 20.662-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto número 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Instituto de Hidráulica de La Plata. — Licitación N.° 9283. — Provisión equipo monoblock semi-automático para quemar fuelloil, con destino a calefacción:

A Luis Piccardo, por $ 1.395.— moneda nacional.

Estación Sanitaria de Salta. — Licitación N.° 9551. — Provisión tanque quemador de petróleo, etc., a J. A. Saglio S. A., por $ 945.— moneda nacional.

Correos y Telégrafos — Casa Central. — Licitación N.° 9579. — Provisión chapa de celotex:

A A. Hilding Ohlsson Ltd., renglón 1, por $ 506.60 moneda nacional.

A Ecke y Cía., renglón, 2, por pesos 12.75 moneda nacional.

Edificio Fiscal Avda. de Mayo 1301|17. — Licitación número 9607. — Provisión pendientes de porcelana:

A Siemens - Schuckert S. A., por pesos 34.50 moneda nacional.

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa). — Licitación N.° 9724. — Provisión mármoles:

A Agustín Do Stéfano y Hno., por pesos 3.793.62 moneda nacional.

Facultad de Agronomía y Veterinaria. — Licitación N.° 9740. — Provisión adoquines de algarrobo:

A Balestrini Hnos., por $ 642.40 moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de siete mil trescientos veintinueve pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 7.329.87 m|n.) se imputará al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 1.161.75 moneda nacional.

A los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 105, pesos 1.395.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 20, pesos 945.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 42, pesos 34.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 15, pesos 3.793.62 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material para la Escuela Normal de Gualeguaychú (Entre Ríos).

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

71.302. — 4.802. — Exp. 20.659-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas, que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto número 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a las obras de la Escuela Normal de Gualeguaychú (Entre Ríos);

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal de Gualeguaychú (Entre Ríos). — Licitación N.° 3551. — Provisión mosaicos calcáreos:

A Juan R. López, por $ 3.610.— moneda nacional.

Licitación número 3.552. — Provisión caños FF. LL. y codos F. F. V.:

A Bárbaro Longo, renglón 1, por pesos 960.— moneda nacional.

A Goldaracena Hermanos Ltda., renglones 2 y 3, por $ 136.— moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de cuatro mil setecientos seis pesos moneda nacional ($ 4.706.— m|n.), se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

71.303. — 4.803. — Exp. 20.667-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto número 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Correos y Telégrafos de Las Lajas (Neuquén). — Licitación N.° 507-BB. — Provisión tirantería de madera:

A D. Meyer y Cía., renglones 1 al 3, 5 al 7 y 8 f, por $ 845.35 moneda nacional.

A Bellochio Hermanos, renglones 4, 8 b al 8 h, por $ 163.52 moneda nacional.

A S. A. Hardcastle, renglón 8, por pesos 3.03 moneda nacional.

Universidad de La Plata — Instituto de Hidráulica. — Licitación número 570-L. — Provisión materiales de construcción:

A S. A., Fábrica de Cal, Mosaicos y Materiales de Construcción, por pesos 1.332.50 moneda nacional.

Licitación número 577-L, provisión fieltro satinado:

A Gardella y Rosa, por $ 913.50 moneda nacional.

Art. 2.° — La suma total de tres mil doscientos cincuenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional (pesos 3.257.90 m|n.), se atenderá con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 22, pesos 1.011.90 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 105, pesos 2.246.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material para la Aduana de Rosario (Santa Fe).

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

71.304. — 4.804. — Exp. 20.661-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la documentación relativa a la licitación privada número 6930 que ha realizado para la adquisición de cemento portland, con destino a la obra "Aduana de Rosario (Santa Fe)" autorizada por el Decreto del 31 de diciembre de 1929;

Teniendo en cuenta que en el acto de la referencia, se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión del material de que se trata, a la firma Angel Muzzio e Hijos Ltda., por la suma de un mil novecientos cincuenta pesos ($ 1.950.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1, ítem 2, partida 43.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de vidrios para la Escuela Normal de Santa Fe.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

71.305. — 4.805. — Exp. 20.787-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la documentación correspondiente a la licitación privada número 8654, que ha realizado para la provisión y colocación de vidrios en el edificio de la Escuela Normal de Santa Fe;

Teniendo en cuenta que en el acto de la referencia, se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión y colocación del material de que se trata, a la firma Juan Ochoteco, por la suma total de mil cuarenta y siete pesos con dos centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1, ítem 2, partida 65.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio. — Determinando que don Francisco Remigio Renzo, oficial 9.° de la Dirección General de Arquitectura, revistará en lo sucesivo con el nombre de Remigio Francisco Renzo.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.469. — 4.805. — Exp. 20.200-R-935. — Visto que el actual oficial 9.°, de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, don Francisco Remigio Renzo, solicita se rectifique el Decreto número 50.531 de fecha 25 de octubre del año último, por el cual se determina que el citado empleado revistará con el nombre que se menciona y se reconocen a su favor servicios prestados en la misma Repartición con los nombres de Remigio y Remigio F. Renzo, en el sentido de que su verdadero nombre es Remigio Francisco Renzo, como lo comprueba con los documentos agregados a fojas 3 y 4,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que don Francisco Remigio Renzo, oficial 9.° de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, revistará en lo sucesivo con el nombre de Remigio Francisco Renzo, quedando, en consecuencia, rectificado en tal sentido el Decreto número 50.531 de fecha 25 de octubre de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar al recurrente, bajo constancia, los documentos que le pertenecen y que corren agregados a fojas 3 y 4; fecho, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. Prov. de Santa Fe. — Resultados explotación ejercicios 1908|912. — Fijando contribución 3 o|o, Ley 5315.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.350. — 4.806. — Exp. 20.987-F-935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 por ciento que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por los ejercicios comprendidos entre el 1.° de enero de 1908 y el 30 de junio de 1912;

Teniendo en cuenta que de la liquidación practicada por la referida Repartición resultan las siguientes cantidades:

Ejercicio 1.°|1|al	Productos $ m|n.	Gastos $ m|n.	Contribución $ m|n.
30|6|908	5.789.854.12	3.629.064.58	69.478.25
1908|909	12.530.266.12	7.785.579.57	150.363.19
1909|910	12.512.963.19	7.841.395.86	150.452.74
1910|911	13.891.581.89	8.169.960.01	166.698.97
1911|912	12.708.930.04	8.321.759.06	152.507.16

Que esas cifras arrojan un total de $ 689.500.31 m|n., en concepto de la contribución del 3 por ciento que debe aportar la Empresa con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, durante los ejercicios comprendidos entre el 1.° de enero de 1908 y el 30 de junio de 1912, según la cual la contribución por el concepto a que se deja hecha referencia y correspondiente a esos períodos, queda establecida en la cantidad de seiscientos ochenta y nueve mil quinientos pesos con treinta y un centavos m|nacional ($ 689.500.31 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Empresa Buenos Aires Town and Docks Tranways Ltd. — Resultados explotación —1.° de marzo a 31 agosto 1935, fijando contribución 5 o|o, Art. 8.°, Decreto 19 de febrero 1902.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.351. — 4.807. — Exp. 20.983-T-935. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles da cuenta que ha practicado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa Buenos Aires Town and Docks Tramways Limited, para controlar la liquidación de las entradas brutas de explotación, por el período comprendido entre el 1.° de marzo y el 31 de agosto del corriente año, con el fin de determinar el importe de la contribución del 5 por ciento que le corresponde abonar por el artículo 8.° del Decreto de 19 de febrero de 1902;

Y resultando que la expresada Dirección ha comprobado que la suma que debe entregar la citada Empresa alcanza a un total de $ 13.135.78 m|n., por los meses desde marzo hasta agosto del año en curso inclusives, comprendiendo en dicha cantidad y por el mismo período, el 5 por ciento del peaje que debe abonar la Empresa del Tranvía Lacroze, de acuerdo con lo resuelto por Decreto de 14 de junio de 1926,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en trece mil ciento treinta y cinco pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 13.135.78 m|n.) la cantidad, que por concepto del 5 por ciento de sus entradas brutas y como correspondientes al período comprendido desde el 1.° de marzo hasta el 31 de agosto del año en curso, que debe entregar la Empresa Buenos Aires Town and Docks Tramways Limited, al Gobierno de la Nación, en virtud de lo establecido en el artículo 8.° del Decreto de 19 de febrero de 1902.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Ferrocarriles y pase a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. C. A. — Ramal de V. del Rosario a Forres. — Tercera Sección, obras definitivas ejecutadas. — Se aprueba documentos.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.352. — 4.808. — Exp. 20.971-F-935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Arg., somete para su consideración los planos números C. 5854|1, (6 hojas) 5854|2 (6 hojas), 5854|3 y 5854|19 al 5854|25, inclusive, y memoria descriptiva correspondiente, documentos demostrativos de las obras definitivas ejecutadas en la tercera sección del ramal de Villa del Rosario a Forres, entre los kilómetros 375|228,39 y 527|771,01, comprendiendo planimetrías y perfiles longitudinales de la vía en tramos de 25 kilómetros, alcantarillas y estaciones; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos a las obras que ha llevado a cabo en la tercera sección del ramal de Villa del Rosario a Forres.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. C. A. — Estación Venado Tuerto. — Venta inmueble. — Declárase eliminado de cuenta capital el valor del mismo.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.353. — 4.809. — Exp. 20.970-F-935. — Vistas estas actuaciones en las que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, manifiesta que en vista que la propiedad que posée en la calle Inglaterra, frente a la estación Venado Tuerto, que se indica en el plano B. R. 5393, acompañado, ya no es ni será necesaria para los fines de la explotación ferroviaria, ha deducido de su cuenta Capital, el valor original del inmueble de que se trata;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase eliminada en la Cuenta Capital de la Empresa del F. Central Argentino, la suma de (pesos 1.000.— m|n.), un mil pesos moneda nacional, a que asciende el valor de costo de la propiedad de referencia, con sujeción a lo que resuelva en definitiva en las actuaciones que tratan sobre la forma de contabilizar las operaciones de venta, permuta, transferencia, etc. de inmuebles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de Santa Fe y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional de Necochea (Buenos Aires).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.465. — 4.823. — Exp. 14.704-C-1933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de $ 20.000.— m|n., relativo a la construcción de vidrieras metálicas para el cierre de galerías y patio cubierto del edificio ocupado por el Colegio Nacional de Necochea (Buenos Aires);

Teniendo en cuenta que la partida destinada para "Ampliaciones y modificaciones en edificios fiscales", a la que corresponde imputar el gasto, sólo cuenta con un crédito de $ 12.843.09 m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, hasta la concurrencia de la suma de doce mil ochocientos cuarenta y tres pesos con nueve centavos moneda nacional (pesos 12.843.09 m|n.), debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El referido importe de pesos 12.843.09 m|n., se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 7.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Barrera Sanitaria de Perico (Jujuy).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.466. — 4.824. — Exp. 9.597-E-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de $ 7.653.06 m|n., relativo a la ejecución de obras de conservación y reparo en el edificio ocupado por la Barrera Sanitaria de Perico (Jujuy); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de siete mil seiscientos cincuenta y tres pesos con seis centavos moneda nacional ($ 7.653.06 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

m$n.
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem
2, partida 1 .... 4.591.84
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem
2, partida 10 .... 3.061.22

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Agricultura de Santa Catalina (Llavallol, Buenos Aires).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.467. — 4.825. — Exp. 20.560-E-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de $ 12.136.37 m|n., relativo a la ejecución de obras de instalación de un nuevo equipo de bombeo, en reemplazo del existente, para asegurar el servicio de provisión de agua corriente a la Escuela de Agricultura de Santa Catalina (Llavallol, Buenos Aires); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de doce mil ciento treinta y seis pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 12.136.37 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:
Al Anexo I, inciso 2.°, ítem
2, partida 1 .... 3.185.65
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem
2, partida 5 .... 8.950.72

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Estación de Radiocomunicaciones de Ushuaia.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.468. — 4.826. — Exp. 2.253-C-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 1.110.33 m|n., que ha preparado para llevar a cabo la construcción de veredas frente al edificio fiscal ocupado por la Est. Radiocomunicaciones de Ushuaia (Tierra del Fuego), dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de un mil ciento diez pesos con treinta y tres centavos ($ 1.110.33 m|n.) monda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos proyectados, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma 499.65 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y pesos 610.68 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para que encomiende a la Aeronáutica del Ministerio de Guerra, las fotografías de 70 propiedades fiscales en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.470. — 4.827. — Exp. 8.000-A-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para invertir la suma de $ 140.— m|n., en la obtención, por intermedio de la de Aeronáutica del Ministerio de Guerra, de una a tres vistas aéreas, de 70 propiedades fiscales ubicadas en la Provincia de Buenos Aires, y cuya nómina corre agregada a fojas 19 y 20; y

Teniendo en cuenta que si bien la partida para "Eventuales y varios", que figura en el Presupuesto vigente está agotada, puede llevarse a cabo el gasto de que se trata en el año próximo, con imputación al crédito que en el Presupuesto de ese año se asigna con el destino expresado;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, en el año próximo, encomiende a la de Aeronáutica del Ministerio de Guerra, la obtención de las fotografías de que se ha hecho referencia, dentro de la suma de ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 140.— m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se imputará a la partida que, para "Eventuales y varios", asigne el Presupuesto para el año 1936.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Medicina

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.471. — 4.828. — Exp. 20.775-F-1925. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva memoria descriptiva y presupuesto de $ 739.03 m|n., relativos a la reconstrucción del cielo raso existente en el local ocupado por la Tesorería de la Facultad de Medicina; y

Teniendo en cuenta que dada la urgencia con que se requerían los trabajos, la citada Repartición inició la ejecución de los mismos, en uso de la facultad conferida por el artículo 5.° de su Reglamento Interno, por lo que solicita la aprobación del procedimiento seguido; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al iniciar la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que los prosiga hasta su total terminación, de conformidad con el presupuesto de setecientos treinta y nueve pesos con tres centavos moneda nacional, (pesos 739.03 m|n.) y memoria descriptiva que también se aprueban, con cargo de rendir en su oportunidad, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:
Al Anexo I, inciso 2.°, ítem
2, partida 1 .... 443.41
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem
2, partida 5 .... 295.62

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.472. — 4.829. — Exp. 20.500-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, las actuaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	m$n.
Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba).—	
Licitación N.° 9.783. — Provisión piezas de hierro negro.	
Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.	30.92
Casa de Gobierno. — Ministerio de Guerra.—	
Licitación N.° 9.785. — Provisión tabique Berisbar.	
Enrique Barberis	206.—
Licitación N.° 9.786. — Provisión herrajes.	
Estrabou y Cía.	51.40
Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa).—	
Licitación N.° 9.797. — Provisión cortinas de enrollar, de hierro.	
S. A. Establecimientos Klockner	203.—
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Bs. Aires).—	
Licitación N.° 9.800. — Provisión pintura y líquido petrificante al agua.	
The Walpamur Co. Ltda. ...	1.308.15
Licitación N.° 9.801. — Provisión canto rodado.	
Cía. Arenera del Vizcaíno ..	216.—

Art. 2.° — El gasto total de dos mil quince pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 2.015.47 m|n.) se imputará en la forma siguiente:

Presupuesto vigente

	m$n.
Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10	257.40

Plan de Trabajos Públicos de 1935

	m$n.
Inciso 1, ítem 2, partida 124	30.82
Inciso 1, ítem 2, partida 15	203.—
Inciso 1, ítem 2, partida 19	1.524.15

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de un reloj eléctrico para el Colegio Nacional "Mariano Moreno".

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.473. — 4.830. — Exp. 19.461-A-1935. — Visto el resultado de la licitación privada N.° 8.313, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de un reloj eléctrico y sus accesorios, con destino a la obra Colegio Nacional "Mariano Moreno"; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión del reloj y accesorios de que la misma trata, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

	m$n.
L. M. Ericsson S. A., renglones 1, 2 y 3, por	823.—
The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd., renglones 4 y 5, por	14.—

Art. 2.° — El importe total de ochocientos treinta y siete pesos moneda nacional ($ 837.— m|n.), se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de cerco para el Juzgado de Paz de Tricao Malal (Neuquén).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.474. — 4.831. — Exp. 21.365-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la adjunta licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir un cerco de pino tea, incluso puerta y portón, con destino a las obras del Juzgado de Paz de Tricao Malal (Neuquén);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma D. Lértora y E. Covini; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión del cerco de que se ha hecho referencia, con el destino aludido, a la firma D. Lértora y E. Covini, por el importe total de ($ 450.— m|n.) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, inciso 1, ítem 2, partida 22.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de celosías de hierro en el Colegio Secundario de Señoritas de La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.475. — 4.832. — Exp. 20.496-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la adjunta licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adjudicar la provisión y colocación de celosías de hierro en el Colegio Secundario de Señoritas de La Plata (Buenos Aires);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Cazzola Hnos.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión y colocación de las celosías de que se ha hecho referencia, a la firma Cazzola Hnos., por el importe total de ($ 565.— m|n.) quinientos sesenta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ENERO 15

19.189—Viejo Mercado. Inédita. Buenos Aires, 1936.
19.190—Oficio de la Policía. Buenos Aires, 1936.
19.191—Marelonzo Héctor D. Inc.
19.192—Schneider. Inédito.
19.193—Inédito.
19.194—Inédito.
19.195—Inédito.
19.196—Por la realización del Hombre. Stieben Enrique. Brizuela Segundo. Santa Rosa. (Pampa), 1935.
19.197—Inédito.
19.198—Inédito.
19.199—Inédito.
19.200—Inédito.
19.201—Poder especial por Fleet Street Bajo Hugues Masic et Cía., a favor de don José Giacompol.
19.202—Inédita.
19.203—Inédita.
19.204—Inédita.
19.205—La crisis espiritual y el ideario argentino. Taborda Saúl. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1933.
19.206—El seguro social. Niklison Carlos A. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1933.
19.207—Parásitos de nuestra fauna, nocivos al hombre. Mazza Salvador. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1933.
19.208—El canal Beagle. Fester Gustavo A. Univers. del Litoral. Santa Fe 1935.
19.209—Alienación mental y delincuencia. Fernández Helvio Dr. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1934.
19.210—Los obstáculos a la cultura. Besio Moreno Nicolás. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1934.
19.211—Ciencia, experiencia y ambiente rural. Wernicke Edmundo. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1935.
19.212—El Tiempo. Año IX. 2.659. Sociedad El T. Pergamino, 1936.
19.213—La Voix de France. N.° 39. Juan A. Vermorel. Buenos Aires, 1936.
19.214—Una noche en la ópera. Editada por Metro Golwyn Mayer de la Argentina. Autor: J. Kewin Mc Guinness. Buenos Aires, 1936.
19.215—El perfecto caballero. Edward Childs Carpenter & Cosme Hamilton. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.216—En la estratósfera. Biron Morgan & Lew Lipton. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.217—Su señora se divierte. Frederick Jackson. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.218—Inédita.
19.219—Informe. Con sello $ 2.—
19.220—Inédita.

ENERO 16

19.221—Santa Inés. Año II. N.° 174. Gaspar Cañada. Buenos Aires, 1936.
19.222—Inédita.
19.223—Inédita.
19.224—Inédita.
19.225—Inédita.
19.226—Inédita.
19.227—Historia de Santa Cruz de la Sierra. Enrique de Gandia. Rosso L. Buenos Aires, 1936.
19.228—Boletín Agrícola. III. 22. Dirección de Industria y Fomento Agrícola. Buenos Aires, 1936.
17.059—Colección de direcciones clasificadas. Guillermo Kraft. El autor. Buenos Aires, 1936.

ENERO 17

19.229—Inédita.
19.230—Inédita.
19.231—Inédita.
19.232—Inédita.
19.233—Inédita.
19.234—Inédita.
19.235—Inédita.
19.236—Inédita.
19.237—Inédita.
19.238—Inédita.
19.239—Inédita.
19.240—Inédita.
19.241—Inédita.
19.242—Inédita.
19.243—Inédita.
19.244—Inédita.
19.245—Inédita.
19.246—Hacia la Luz. 1.° I-36. Bib. Argentina Ciegos. Buenos Aires. 1936.
19.247—Los pies y su cuidado. Dr. W. M. Scholl. Luis Gotelli. Buenos Aires, 1935.
19.248—Inédita.
19.249—Inédita.
19.250—Inédita.
19.251—El Grito de la Justicia. Año 2. N.° 6. Rosa J. de Pierangeli. Buenos Aires, 1935.
19.252—Prueba de lec. silenciosa. Alfredo M. Ghioldi. Los autores. Buenos Aires. 1936

ENERO 18

19.253—El Hogar. 1.364-1.367. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1935.
19.254—Mundo Argentino. 1.298 a 1.301. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1935.
19.255—R. A. C. A. (Revista Argentina de Colorantes y Auxiliares de la Industria). 41-42. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1935.
19.256—El Asegurador. 79. Asociación Corredores Seguros. Buenos Aires, 1935.
19.257—Sintonía. 137-140. E. Karstulovic. Buenos Aires, 1935.
19.258—The Review of the River Plate. 2.290 al 2.298, inclusive. The Review ... Buenos Aires, 1935.
19.259—Madre y niño. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1935.
19.260—Caminos. Revista Técnica. 60. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1935.
19.261—C. A. L. (Agricultura, Comercio, Ganadería). 1.702-1.703. Pedro A. Larousse. Buenos Aires, 1935.
19.262—Revista Española. 283. Asociación Española Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1935.
19.263—La Cámara de Comercio Argentino Brasileña. 242. La Cámara ... Buenos Aires, 1935.
19.264—Anales Gráficos. 12. Instituto Argentino Artes Gráficas. Buenos Aires, 1935.
19.265—Nativa. 144. Julio D. Usandivaras. Buenos Aires, 1935.
19.266—Evolución. 8. J. M. Olivares. Buenos Aires, 1935.
19.267—Flores Ilustrada. 132. Raúl D. Semino. Buenos Aires, 1935.
19.268—Stella Maris. 76. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
19.269—Rosalinda. 52. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
19.270—El Grano de Mostaza. 28. A. C. Cammarota. Buenos Aires, 1935.
19.271—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. 116. Caja de Socorro... Buenos Aires, 1935.
19.272—Revista de la Asociación Patriótica Española. 95-96. Asoc. Patriótica... Buenos Aires, 1935.
19.273—Nuestra Arquitectura. 11-77. Scott & Mercere. Buenos Aires, 1935.
19.274—Chabela. 1. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.275—Leoplán. 25 y 24. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.276—Maribel. 163 al 167. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.277—Manos de Hada. 12. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.278—Revista de Cirugía de Buenos Aires. 9. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1935.
19.279—Patentes y Marcas. 11. Obligado & Cía. Buenos Aires, 1935.
19.280—La correspondans escolaire. Alberto Legrand. Buenos Aires, 1935.
19.281—El Fígaro. 372. Vicente L. Caccuri. Buenos Aires, 1935.
19.282—Nachritnedienst B. 26. Cámara Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
19.283—Diario de Licitaciones. 3.361 al 3.390, 3.391 al 3.420. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1935.
19.284—Hogar Policial. 78, 79, 80. Mario L. Flotta. Buenos Aires, 1935.
19.285—La Industria de Cueros y Calzado. 264 al 267, inclusive. Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1935.
19.286—Corriente Continua. 237 al 239, inclusive. José Milanese. Buenos Aires, 1935.
19.287—Páginas. 8. Dave Cabonli. Buenos Aires, 1935.
19.288—L'Aquila. 10 al 12, inclusive. Asociación Italiana R. Guerra Europea. Buenos Aires, 1935.
19.289—Osadnik. 51 y 52. Miguel Zubrzycki. Posadas 1935.
19.290—Revista de Arquitectura. 180. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1935.
19.291—Correo Periodístico Sudamericano. 263 al 268. Arturo Dürselen. Buenos Aires 1935.
19.292—Luján. 52 y 53. Francisco Nofría. Buenos Aires, 1935.
19.293—Lasso. 7. 6. Beutelspacher E. Buenos Aires, 1935.
19.294—El Estante. 4. Vol. I. Manuel Mórtola. Buenos Aires, 1935.
19.295—Impetu. 4. Vol. III Manuel Mórtola. Buenos Aires, 1935.
19.296—Revista Policial. 34, 35. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1935.
19.297—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Teresa B. Gihi de P. Buenos Aires, 1935.
19.298—Viva cien años. 4. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1935.
19.299—Revista Electrotécnica. 12. Asociación Argentina de Electricidad. Buenos Aires, 1935.
19.300—Svenswt Kyrkobiad?. 7 al 12. Nils Baatho (Pastor). Buenos Aires, 1935.
19.301—Florida. 58. Cámara Com. Musical Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.302—Pebeta. 540 al 547. Enrique Chicsa. Balnearia, 1936.
19.303—Programas. 12. A. G. Adventistas. Buenos Aires, 1936.
19.304—Programas. 1. A. G. Adventistas. Buenos Aires, 1936.
19.305—Hacia la Luz. 59. Biblioteca Argentina Ciegos. Buenos Aires, 1936.
19.306—Hacia la Luz. 129-130. Biblioteca Argentina Ciegos. Buenos Aires, 1936
19.307—Radio Magazine. 15-14. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
19.308—Revista Telegráfica. 280. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
19.309—La Gaceta Estudiantil. 609-12. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
19.310—Marcas e Inventos. 18. A. Arg. Prop. Indus. Buenos Aires, 1936.
19.311—Caras y Caretas. 1.940-43. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1935.
19.312—El Suplemento. 646-49. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
19.313—La Novela Semanal. 938-42. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
19.314—Ahora. 47...55, inclusive. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
19.315—La Revista Ilustrada de las Carnes Argentinas. 40-47. L. Cirbi. L. Diéguez. Buenos Aires, 1936.
19.316—Rieles Argentinos. 16-17. Juan Fontanes. Buenos Aires, 1935.
19.317—Revista del Colegio de Médicos 33-34. Colegio de Médicos. Buenos Aires, 1935.
19.318—Der Trommler. 70 al 73. Unión P. Alemana. Buenos Aires, 1935.
19.319—La Voz Menonita. 7 al 10. J. W. Shank. Trenque-Lauquén. 1935.
19.320—Ressorgiment. 233. Hipólito Nadal. Buenos Aires, 1935.
19.321—Radio Control. 6-7. E. Sans Capdevila. Buenos Aires, 1935.
19.322—El Amigo. 209. Instituto Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1935.
19.323—El Lirio de San José. 10. Instituto de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1935.
19.324—Policía Argentina. 898-899. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1935.
19.325—Revista del Hogar. 1.760-65. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
19.326—Argentinischer Volksfreund. 40 al 52. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
19.327—Imparcial Film. 825-844. Antonio Romero e Ibarrondo. Buenos Aires, 1935.
19.328—Cátedra y Clínica. 19. Millet & Roux. Buenos Aires, 1935.
19.329—La Gaceta Rev. 169-170. Fontenla Joaquín. Buenos Aires, 1935.
19.330—El Negrito. N.° de enero. M. Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
19.331—El Eco de Africa. N.° de enero. M. Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.

19.332—Gaceta Textil. 10. Raimundo S. J. Mig. Buenos Aires, 1936.
19.333—Catalunya. 61. Rev. Catalunya. Buenos Aires, 1936.
19.334—El Grano de Mostaza. 26. Ant. Cammarota. Olivera, 1935.
19.335—Variedades Médicas. 4. Dante Biagini. Buenos Aires, 1935.
19.336—Revista C. E. de Ingeniería. 402. Rev. Centro... Buenos Aires, 1935.
19.337—Lawn Tennis Ilustrado. 72. Roberto A. Lanusse. Buenos Aires, 1935.

19.338—Pampa Argentina. 100. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
19.339—Tribuna del Magisterio. 172. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1935.
19.340—L'Almoina. 279-284. M. Campins, Llompart e Ig. Rotger. Buenos Aires, 1935.
19.341—F. V. D. 176. Basilio Sarthou RR. PP. Bayoneses. Buenos Aires, 1935.
19.342—El Oeste. 179. Adolfo F. Erhart. Buenos Aires, 1935.
19.343—Noticia Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. 8. Santiago. A. Atier. Buenos Aires, 1935.
19.344—Ciencia y Labor. 10. C. Fomento y Cultura de Villa Mitre. Buenos Aires, 1935.

19.345—Casas y Jardines. 23. Scott & Mercere. Buenos Aires, 1935.
19.346—La Diosa Cazadora. 101. R. Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1935.
19.347—Argentina Textil. 121. S. Fernández M. de Cárdenas. Buenos Aires, 1935.
19.348—Pololo. 238-42. Editorial Florida. Buenos Aires, 1935.
19.349—Pololo. 443-46. Editorial Florida. Buenos Aires, 1935.
19.350—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 1 y 2. Julián Barré. Buenos Aires, 1935.
19.351—La Industria Argentina del Calzado. 226. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1935.
19.352—El Alma que Canta. 666-70. Blas Buchieri. Buenos Aires, 1936.
19.353—Veritas. 61. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1936.
19.354—Inédito.
19.355—Inédito.
19.356—Inédito.

19.357—Choli. Polka galop. paraguaya. Disco 2.207-A. Música de José A. Flores. Interp.: Orquesta Paraguaya Ortiz Guerrero. The Argentine Machine Talking Works. Buenos Aires, 1935.
19.357—Villa Rica. Guaranía. Disco 9.209-B. Música de Aniceto Ibarrola Vera. Letra de Gumersindo Ayala. Interp.: Orquesta Paraguaya Ortiz Guerrero. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.358—Rosio. Paso doble. Disco 4.962-A. Música de Quiroga. Letra de R. de León. Interp.: Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.358—Nena. Tango. Disco 4.962-B. Música de Angel Daresi. Letra de Carlos Pesce. Interp.: Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

19.359—En el maizal. Ranchera. Disco 3.096-A. Música de Enrique Forte y Juan Mazzei. Letra de Vicente Planells del Campo. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.359—Siempre te recuerdo. Vals. Disco 3.096-B. Música de Roberto Firpo. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.360—El encuentro. Tango. Disco 3.095-A. Música de Felipe N. Pane. Letra de Juan Carlomagno. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.360—Tarde sevillana. Paso doble. Disco 3.095-B. Letra y música de Carlos Pibernat. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

19.361—Quico. Paso doble. Disco 4.963-A. Música de Salvador Ibañéz. Letra de José di Clemente. Interp.: F. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.361—La virgen del cerro. Tango. Disco 4.963. Música de "Pacho" Maglio. Letra de Jorge Hucha. Interp.: F. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.362—Beso robado. Vals. Disco 674-A. Música de Enrique Caviglia. Interp.: Massobrio Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.362—Buscando amores. Ranchera. Disco 674-B. Música de R. Massobrio y J. Caldarella. Interp.: Massobrio Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.

19.363—Gran payada de contrapunto. 1.ª parte. Disco 370-A. Letra y música e interpretación: Antonio Caggiano y Angel Grecco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.363—Gran payada de contrapunto. 2.ª parte. Disco 370-B. Letra y música e interpretación: Antonio Caggiano y Angel Grecco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.364—Sombras de gloria. Paso doble. Disco 2.024-A. Música de Adelio Zeoli. Letra de Lito Bayardo. Interp.: Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.364—La mujer que quiere a dos. Ranchera. Disco 2.024-B. Música de R. Massobrio y J. Caldarella. Interp.: Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.

19.365—Voluntad. Tango. Disco 8.355-A. Música de Enrique Delfino. Letra de Manuel Perales. Interp.: Miguel Caló. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.365—Si volviera Jesús. Tango. Disco 8.355-A. Música de J. Mora. Letra de Dante A. Linyera. Interp.: Miguel Caló. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.366—Ríe... payaso. Tango. Reedición de un disco grabado por Carlos Gardel en Buenos Aires, en agosto de 1929. Disco 18.932-A. Letra de Emilio Fariero. Música de Virgilio R. Carmona. Interp.: Carlos Gardel. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.

19.366—Riojana mía. Vals canción. Idem al anterior. Disco 18.932-B. Música de Ambrosio Ríos. Interp.: C. Gardel. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.367—Un copetín. Tango. Disco 9.121-A. Música de "Pacho". Juan Maglio. Letra de José Fernández. Interp.: Juan Maglio "Pacho". The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.367—Desolación. Vals. Disco 9.121-B. Música de Carmelo Saponaro. Interp.: Juan Maglio "Pacho". The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

19.368—No quiero que te vayas. Zamba. Disco 10.493-A. Letra y música de Agustín Amaya. Interp.: Ruiz Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.368—Alma santiagueña. Chacarera. Disco 10.493-B. Letra y Música de Domingo A. Carmona. Interp.: Dúo Ruiz Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.369—Franchisquello. Canzonetta cómica. Disco 16.030-A. Letra y música de Alfredo Gobbi. Interp.: Alfredo Gobbi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.369—Yo me río sin cesar. Macchietta cómica. Disco 16.030-B. Música, letra e interpretación: Alfredo Gobbi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.370—Rebelión. Tango. Disco 12.107-A. Letra y música de Luis Rubistein. Interp.: Azucena Maizani. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires. 1935.
19.385—La Prensa. 24.012-042. Paz Ezequiel P. y Zelmira Paz de Anchorena.
19.370—Cariño. Canción. Disco 12.107-B. Letra de Raúl Rubianes. Música de Alberto Bambino. Interp.: Azucena Maizani. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.371—Guía de Correos y Telégrafos. Carlos N. Sal. Sec. General de Correos y Telégrafos. Buenos Aires, 1935.
19.372—Memoria de Correos y Telégrafos. Carlos N. Sal. Sec. General de Correos y Telégrafos. Buenos Aires, 1936.
19.373—El Baluarte. Año VIII. 695. Félix F. Montoya. Buenos Aires, 1936.

19.374—Inédito.

ENERO 20

19.375—Inédito.
19.376—Inédito.
19.377—Oficio de la Policía.
19.378—Buenos Aires Herald. 10.510, 10.539. Buenos Aires, Herald. Buenos Aires, 1936.
19.379—La República. 7091-93. Otto Dura. Buenos Aires, 1936.

19.380—El Purrete. 460-63. Buenos Aires Herald. Buenos Aires, 1936.

19.381—Información Marítima Sudamericana. 2968, 2992. Bs. As. Herald. Buenos Aires, 1936.
19.382—Información Marítima Sudamericana. 2968, 2992. Bs. As. Herald. Buenos Aires, 1936.
19.383—Manifiestos y Estadísticas de Importación. 2968-92. Bs. As. Herald. Buenos Aires, 1936.
19.384—The Times of Argentina. 2213, 2217. Rugeroni et Cía. Buenos Aires, 1936. Buenos Aires, 1936.
19.386—El Pueblo. 12.539-63. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.387—Pro-Familia (Semanario Popular ilustrado). Sanguinetti e Cía. Buenos Aires, 1936.
19.388—Mustafá. 282-86, 278-81. Edit. Florida. Buenos Aires, 1936.
19.389—Noticiero Policial y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, 9. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1936.

19.390—Mercados Agropecuarios. Tomás Devoto y C. Buenos Aires, 1936.
19.391—El Apicultor Argentino. Peters Hnos. Buenos Aires, 1936.
19.392—L'Italia del Popolo. 6566, 6595. L'Italia... Buenos Aires, 1936.
19.393—Gaceta del Foro. 6585 a 6615. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1936.
19.394—Bolsa Gremial. Ernesto Mendoza. Buenos Aires, 1936.

19.395—Frente. 4, 5, 6 y 7 a 15. Miguel Huarte. Buenos Aires, 1936.
19.396—Boletín Informativo Mensual. 32. Horacio G. Cánepa. Buenos Aires, 1936.
19.397—El Trabajador del Estado. 113 a 122 inc. As. Trab. del Est. Buenos Aires, 1936.
19.398—El Liberal, 1 al 14 inc. José A. Ricci. Buenos Aires, 1936.
19.399—La Balanza. 1-15. M. Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1936.
19.400—Svitlo. (La Luz). 1-2. Adam Puchavka. Buenos Aires, 1936.
19.400 B.—La Industria Lechera. 197. El Centro de la I. Buenos Aires, 1936.
19.401—El Mundo. 2742, 2772. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
19.402—Crítica. XII 4.°, 5.° 6.°. Bs. As. Poligráf. Buenos Aires, 1936.
19.403—La Nación. 23.106, 23.136. Soc. Anón. La Nac. Buenos Aires, 1936.
19.404—El Día. 3192, 3217. 3218, 3245. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.
19.405—Leoplán. 159, 162. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1936.
19.406—Maribel. 159, 162. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1936.
19.407—Argentinisches. 3109, 3112. Alemann... Buenos Aires, 1936.
19.408—Argentinisches. Tageblatt. 14.295, 14.325. Alemann... Buenos Aires, 1936.
19.409—El Cronista Comercial. 8782, 8842. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.410—Crisol. 1179, 1203. Segundo Molas y Enrique Oses. Buenos Aires, 1936.
19.411—El Diario Español. 20.732, 20.792. La S. A. del D. Esp. Buenos Aires, 1936.
19.412—Lig Og Nord. 2884, 2907. Y. J. Bernike. Buenos Aires, 1936.
19.413—La voz del Pueblo. 11.885, 11.910. José I. Brizuela. Buenos Aires, 1936.
19.414—Antena. 250, 253. Bordenave y Orssi. Buenos Aires, 1936.
19.415—La Crónica. 3188, 3212. Alsacia T. Fuseit. Buenos Aires, 1936.
19.416—El Mensajero del Corazón de Jesús. Año XX. N.° 1. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1936.
19.417—El Cruzado. 1628, 1032. Buenav. Sabaté. Buenos Aires, 1936.
19.418—Información Marítima Sudamericana. (Importación-Exportación).). 2944, 2967. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.419—Información Marítima Sudamericana. Sólo (exportación). 2301, 2302. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.420—Manifiestos y Estadísticas. 2944, 2967. Bs. As. Helrad Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.421—The Times of Argentina. 2209, 2212. Rugeroni & Cía. Buenos Aires, 1936.
19.422—El Purrete. 456, 459. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.423—Bs. As. Herald Ltda. 10.481, 10.509. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.424—Delamerikai Magyarsas. R. O. Santagada. Buenos Aires, 1936.
19.425—Luján. Luján, 1936.
19.426—La Acción. 5806, 5836. Dr. Fco. Scavalemi. Buenos Aires, 1936.
19.427—El Censor. 11.787, 11.810. Pedro Juardo. Gualeguaychú, 1935.
19.428—El Imparcial. 2053, 2061. Fco. Blanquier. Gral. Belgrano, 1935.
19.429—El Diario Sirio-Libanés. (2023, 2055). 1997, 2075. Moisés J. Azize. Buenos Aires, 1935.
19.430—Laboulaye. "03-207". Cura Párroco. Laboulaye, 1936.
19.431—La Cruz del Dud. 185. 188 Fray Ant. Freixas. Torres, 1936.

19.432—Morgnzaitung. 59, 88. La Morg... Buenos Aires, 1936.
19.433—El Imparcial. 2180, 2188. José S. Souto. Campana, 1936.
19.434—El Asegurador. 78. As. Corr. de Seg. Buenos Aires, 1936.
19.435—Unificación de Imp. Inter. Ismael Pocillo. Buenos Aires, 1936.
19.436—Rev. Intercambio de la Cámara Oficial Española de Co. Cám. Of. Esp. Com. Rosario, 1935.
19.437—La República. 7069, 7090. Ricardo Pereyra. Buenos Aires, 1936.
19.438—Sociedad Rural de Rosario. Soc. Rural de Ros. Rosario, 1936.
19.439—Crisálida. 24. Fco. Pérez. Buenos Aires, 1936.
19.440—Tribuna. 289, 297. Fco. Bonetto. Morteros, 1936.
19.441—La Voz del Sud. 5-6, José Ruzo. Buenos Aires, 1936.
19.442—La Casa Económica. 11. Luis Daverdet y Andrés Devoto Moreno. Buenos Aires, 1936.
19.443—Cronista Mercantil Argentino. Armando Capo y José Pedro Rimoldy. Buenos Aires, 1936.
19.444—Dominicales, 31-35, Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
19.445—El Constructor. 1594-97. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
19.446—El Gráfico. 856, 859. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.447—Para Ti. 708, 712. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.448—Billiken. 837, 941. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.449—Marilú. 144, 147. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.450—Atlántida. 826, 827. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.451—El Golfer Argentino. 52. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.452—La Chacra. 62. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.453—Cinegraf. 45. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.454—Tipperary. 836, 837. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.455—Industria Panaderil. 7-28. Fco. Alberto Gómez. Buenos Aires, 1936.
19.456—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. Art. Meccia y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.457—Bol. Ofic. Acción Católica. Ac. Cat. Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.458—Main Doctor. 6. Marcos Diner. M. p. Buenos Aires, 1936.
19.459—Mercado de Cereales a Término. 664, 666. Merc... Buenos Aires, 1936.
19.460—El Heraldo Ramsólico. Carlos B. González. Buenos Aires, 1936.
19.461—Sur. 14. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1936.
19.462—Síncopa y Ritmo. 16, 17, 15. Fernan. Iruberri. Buenos Aires, 1936.
19.463—La Producción. 1127, 1130. Cons. Prod. del País. Buenos Aires, 1936.
19.464—El Nichia Djidji. 164, 168. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
19.465—Diario. 2549, 2578. José W. Agusti. Buenos Aires, 1936.
19.466—La Industria Arg. del Calz. La Cám. Ind. Calz. Buenos Aires, 1936.
19.467—Eslabones. 180. H. M. Petter. Buenos Aires, 1936.
19.468—Boletín Matemático. 10. Bern. I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
19.469—Esnea. 884, 887. R. F. González Marana. Buenos Aires, 1936.
19.470—Cámara. 3. José E. Frugone. Buenos Aires, 1936.
19.471—Rev. Arg. de Agronomía. 7. Soc. Arg. de Agr. Buenos Aires, 1936.
19.472—Rev. Arquitectos Construc. y Axs. Tomo IX. 104. El Centro de Arq. Buenos Aires, 1936.
19.473—La Tribuna Odontológica. 1. David M. Cohen. Buenos Aires, 1936.
19.474—Cooperación Escolar, 21, 22. Carlos M. Alew. Buenos Aires, 1936.
19.475—Galénica. 1-8. M. M. Mórtola y L. Adelstein. Buenos Aires, 1936.
19.476—La Intermediaria Panaderil. 61, 62. I. Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
19.477—El Mensajero de las Animas. 168, 170. Juan P. Daguerre. Buenos Aires, 1936.
19.478—Inédito.
19.479—Inédito.
19.480—Oficio de la Policía.
19.481—Inédito.
19.482—Inédito.
19.483—19.484 — 19.485 — 19.486 — 19.487 — 19.488 — 19.489 — 19.490 — 19.491 — Inéditos.
19.492—Rev. de Medicina Veterinaria. López y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.493—Rezando por tí. Tango. Letra Vázquez Vigo. Atlas. Buenos Aires, 1936.
19.494—Rezando por tí. Tango. Música Vázquez Vigo. Atlas. Buenos Aires, 1936.
19.495—Solicitud de inscrip. del seudónimo: Tío Toddy.
19.496—Solicitud de inscrip. del seudónimo: Capitán Toddy.
19.497—Como una flor. Tango. Música Ateo Depiaggi. Emilio Fresedo. Buenos Aires, 1936.
19.498—Inédito.
19.499—Inédito.
19.500—Inédito.

ENERO 21

19.501—Inédito.
19.502—Inédito.
19.503—Inédito.
19.504—Inédito.
19.505—Mandato de Ralph S. Peer Inc. A. Ralph B. Todd.
19.506—Germinal. XXI 1139. Pedor Palacín. Junín, 1936.
19.507—Inédito.
19.508—Cartilla Elemental de Historia Argentina. Federico Crespillo. Imp. López. Buenos Aires, 1936.
19.509—Inédito.
19.510—Inédito.
19.511—La Melodía Trunca. Película cinematográfica. Filmreich Emp. Cin. Buenos Aires, 1936.
19.512—Vidrio de aumento. José Manuel Braña. Venado Tuerto. 35.
19.513—Inédito.
19.514—Inédito.
19.515—Inédito.
19.516—Inédito.
19.517—Conferencia sobre J. G. Godoy. Dionisio Chaca. Dion. Chaca. Buenos Aires, 1935.
19.518—Inédito.
19.519—Inédito.
19.520—Inédito.
19.521—Inédito.
19.522—Inédito.
19.523—Inédito.
19.524—Inédito.
19.525—Inédito.
19.526—Inédito.
19.527—Inédito.
19.528—Inédito.
19.529—Inédito.
19.530—Inédito.
19.531—Inédito.
19.532—La Voz del Norte. IX 378. Federico Moyano. Deán Funes, 1936.
19.533—Voz del Pueblo. I. 50. — Celio E. Gutiérrez. La Paz. (E. R.), 1936.
19.534—El Imparcial. III 161. Pablo Sáenz Paulín. Gral. Rodríguez, 1936.
19.535—La Propiedad. I: 1. Leonidas Luna. Zárate, 1936.
19.536—Demócrata. V. 1307. — Néstor A. Silva. La Plata, 1936.
19.537—Inédito.
19.538—Inédito.
19.539—Inédito.
19.540—Inédito.
19.541—Mensaje del Ejecutivo a la Cámara de Diputados. Publicación Ofic. Buenos Aires, 1935.

ENERO 22

19.542—A. P. I. Rev. Italiana. Rodolfo Buschi. Buenos Aires, 1936.
19.543—Inédito.
19.544—Inédito.
19.545—Oficio
19.546—Calendario Histórico Médico de Warner. Willian Warner. Buenos Aires, 1936.
19.547—Inédito.
19.548—Inédito.
19.549—Inédito.
19.550—Fomento de Cultivo Algodonero. E. I. Ferreira Calamaro. Buenos Aires, 1936.
19.551—Inédito.
19.552—Inédito.
19.553—Inédito.
19.554—Inédito.
19.555—Inédito.
19.556—Inédito.

ENERO 23

19.557—Inédito.
19.558—Por tu amor. Paso doble. Música. Mario Luzzi. Buenos Aires, 1936.
19.559—Inédito.
19.560—Inédito.
19.561—Solicitud de triplicado.
19.562—Inédito.
19.563—Inédito.

ENERO 24

19.564—12 láminas en colores. Juan Bautista Galasso. Soc. Im. Americana. Buenos Aires, 1936.
19.565—La uva. I-7. Juan A. Ecignard. Mendoza, 1936.
19.566—Inédito.
19.567—Inédito.
19.568—Inédito.
19.569—Ejercitaciones tácticas de Oficiales. Guía para su planteo y ejecución. General Francisco Fasola Castaño. Buenos Aires. 1936.
19.570—El misterio de los sexos. Alfredo L. Vaccari. Película cinemat. Buenos Aires, 1936.
19.571—Responsabilidad civil. José M. Mustapich. Abeledo Valerio. Buenos Aires. 1936.
19.572—Labor parlamentaria del Senador Vidal. Hernán F. Gómez. — G. García. Corrientes 1935.
19.573—La educación común entre los argentinos. Hernán F. Gómez. — El autor. Corrientes 1935.
19.574—Inédito.
19.575—Inédito.
19.576—Boletín mensual. X-100|101. Med. Veter. Buenos Aires, 1936.
19.577—El Momento. IV-1032. Fco. J. Terrier. Fco. I. Terrier. La Plata, 1936.
19.578—Escándalos de París, Empres. Cinemat. Empres. Cin..
19.579—Inédito.
19.580—Inédito.

ENERO 25

19.581—Alberdi. Año I, N.° 8. Javel Arxevalo Cabeza y Pedro Avendaño. San Juan, 1936.
19.582—Y quién iba a decirlo. Santiago Alfredo. San Carlos Centro, 1936.
19.583—La nota de Caseros. IX. 543. Horac. Herman Belga. Casilda, 1936.
19.584—Inédito.
19.585—Inédito.
19.586—Inédito.
19.587—Inédito.
19.588—Inédito.
19.589—Contrato de traducción entre Doin y Testut.
19.590—Inédito.
19.591—Solicitud de informe.

ENERO 27

19.592—Método moderno de dactilografía. Curso. Siciliano Pascual. El autor. Buenos Aires, 1935.
19.593—Di Presse. XVIII. 6730|6770. Di Presse. Buenos Aires, 1936.
19.594—Bol. Círculo Pop. de Cultura. Círculo de P. de C. Gral. Uriburu, 1935.
19.595—Il Mattino d'Italia. 2006|2036. Edit. Italo-Arg. Buenos Aires, 1936.
19.596—La Voz del Pueblo. 11.911|11.935. Brizuela José I. Tres Arroyos, 1936.
19.597—El Diario Israelita. 6397|6423. Di Yidische Zaitung Matías Stoliar. Buenos Aires, 1935.
19.598—La Verdad. 3265|3276. Faggiano Alfredo. Quilmes, 1935.
19.599—El Día. 270 al 300. 240 al 269. Stunz y Cía. La Plata, 1936.
19.600—La Libertad. 6307|6332. S. A. Ed. La Libertad. Avellaneda, 1935.
19.601—Semanario Clamor. 28|31. S. A. Ed. La Libertad. Avellaneda, 1935.
19.602—Rev. de Jurisprudencia. 31. Rev. Jur. Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.603—El Obrero Ferroviario. 305|308. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1935.
19.604—Boletín Oficial. 241|265. 266|290. Arigós de Elía. Paraná, 1935.
19.605—Argent. de Agronomía. T. II, 6. Socied. Arg. Agr. Buenos Aires, 1935.
19.606—C. I. T. A. 15. 16. Cía. Internacional de Transportes de Automóviles. Buenos Aires, 1935.
19.607—Correo Periodístico Sudamericano. 239|263. Arturo Drishlen. Buenos Aires, 1935.

19.608—Evolución. 7. José Olivares. Buenos Aires, 1935.
19.609—Impetu. 2, Vol. III. Manuel M. Mórtolas. Buenos Aires, 1935.
19.609—Bis—Galénica. 7, Vol. I. Manuel M. Mórtolas. Buenos Aires, 1935.
19.610—El Heraldo. 105|106. Fco. D. Chaves. Ciudadela, 1935.
19.611—Delta. 57|58. Sandor Mikler. 1935.
19.512—El Semanario. 304|307. Miguel Sel Gameno. S. Salvador (E. R.), 1935.
19.613—La Industria Azucarera. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1935.
19.614—Industria Panaderil. 2|30. Industria Panad. Buenos Aires, 1935.
19.615—Tribuna del Magisterio. Conf. de Maestros. Buenos Aires, 1935.
19.616—Glos Polski. 1441. Fed. Glos Polski. Buenos Aires, 1935.
19.617—Dominicales. 27|30. 6|27. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
19.618—El Constructor. 1590|1593 y 1586|1589. Ernesto Sureda. Bs. Aires, 1935.
19.619—Boletín Parroquial. 22|25. 26|30. Gaspar Schaab. Gral. Ramírez, 1935.
19.620—Svitlo. (La Luz). 12. Asam Plukavha. Buenos Aires, 1935.
19.621—El Camino Verdadero. 5|9. 10|12. Shanc. Trenque Lauquen, 1936.
19.622—La Voz Menonita. 11|12. Shank. Trenque Lauquen, 1936.
19.623—El Heraldo Raumsólico. Carlos B. González. Rosario, 1935.
19.624—Banca y Comercio. 253|54. Benito Machado. Buenos Aires, 1936.
19.625—Rev. Parlamentaria. 43|44. — Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1936.
19.626—El Plata Seráfico. 1. Conv. Franciscano. Buenos Aires, 1936.
19.627—Revista Militar. 419. El Cír. Militar. Buenos Aires, 1936.
19.628—El Panadero del Oeste. 674|678. José Campos. Buenos Aires, 1936.
19.629—Pays Libre. 790|794. Thío Verlsugghe. Buenos Aires, 1936.
19.630—31—Hacia la Luz. 60. 131|32. Bib. Arg. Ciegos. Buenos Aires, 1936.
19.632—El Auto Argentino. 288. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
19.633—Guía del Hogar. 8 y 9. Liga Arg. de Mujer. Buenos Aires, 1936.
19.634—Turf y Elevage. 86. J. Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1936.
19.635—Criadores de Cerdos. 161. As. Arg. Criad. Cer. Buenos Aires, 1936.
19.636—Arbiter. 166. T. Germignani. Buenos Aires, 1936.
19.637—Consejo de Mujeres de la Rep. Arg. 126. Consejo de Muj. Buenos Aires, 1936.
19.638—Ressorgiment. 234. Hipólito N. Mayol. Buenos Aires, 1936.
19.639—El Amigo. 210. Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
19.639—Bis—Lawn Tennis Ilustrado. 73. Roberto Lanusse. Buenos Aires, 1936.
19.640—Vida Franciscana. 28. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
19.641—Rev. Socedesta. 66. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
19.642—Boletín Agrícola. 23. Ind. Fomen. Agr. Buenos Aires, 1936.
19.643—Radio Magazine. 16. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
19.644—El Tiempo. III. 956. Manuel del Caño. Villa María, 1936.
19.645—El Eco de Zárate. 2716. Pedro Gausthier. Gral .Uriburu, 1936.
19.646—Inédita.
19.647—El Norte. 871. Guzmán y Cía. Tostado, 1936.
19.648—Profilaxis del Cáncer. Domingo Mosto. Santa Fe, 1936.
19.649—Inédita.
19.650—Contrato entre el Sr. Lionel Chase y Ralph S. Peer.
19.651—Contrato entre el Sr. Enrique Cadicamo y Ralph S. Peer.
19.652—Contrato entre e Sr. Luis César Amadori y Ralph S. Peer.
19.653—Contrato entre el Sr. Hans Diernhammer y Ralph S. Peer.
19)654—Contrato entre el Sr. H. S. Quesada y Ralph S. Peer.
19.655—Inédita.
19.656—Actualidad. Año I. 27. Carlos Frattini. Villa Ballester, 1936.
19.657—Inédita.
19.658—Nell'Inferno di Dante. Pasini Nella. Pasini Nella. Buenos Aires, 1933.
19.659—Carducci. Pasini Nella. Cam. Buenos Aires, 1935.
19.660—Formas Anatomo-Clínicas de la Sicilis Pulmonar del Adulto. Donato Vivoli. El autor. Buenos Aires, 1935.
19.661—Inédita.

ENERO 28

19.662—Oficio.
19.663—Inédita.
19.664—Inédita.
19.665—El Periódico. Ruben J. Buontempo. Navarro, 1936.
19.666—El Noticiero. III. 33. Eudoro Cisneros. Buenos Aires, 1936.
19.667—Afiche. Molinos Río de la Plata. Buenos Aires, 1936.
19.668—La Vov del Hospital. Asociación de Benefic. Sirio - Libanés. Buenos Aires, 1936.
19.669—Inédita.
19.670—Inédita.
19.671—Inédita.
19.672—Inédita.
19.673—Inédita.
19.674—Inédita.
19.675—Inédita.
19.676—Romancero del Río de la Plata. Luis Cané. Porter Hs. Buenos Aires, 1936.
19.677—Inédito.
19.678—Inédito.
19.679—Inédito.
19.680—Inédito.
19.681—Inédito.
19.682—Inédito.
19.683—Inédito.
19.684—Inédito.
19.685—Oficio.

ENERO 29

19.686—Seudónimo: "Bijou". Buenos Aires, 1936.
19.687—Inédito.
19.688—Inédito.
19.689—Inédito.
19.690—Inédito.
19.691—Inédito.
19.692—Inédito.
19.693—Inédito.
19.694—Inédito.
19.695—Inédito.
19.696—Inédito.
19.697—Inédito.
19.698—Inédito.

.3 feb. v.13 feb

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. Expte. 92.510-935.

"Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Adolfo Alfredo Rebagliati, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bahía Blanca 132, Capital Federal, de profesión contador, ante el señor Director General se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, alambrado o cercado y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que debiera ubicarse en la siguiente forma, y según indicado en el plano adjunto. Este terreno está ubicado al lado Nor-Este del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A", en el croquis adjunto, ubicado en la boca de un socavón, situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro, cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". De este punto de partida "A", se mide una distancia de mil metros N50°E o a ángulo recto a la dirección del Arroyo Estero Toro, en que se fija la esquina S. O. del cateo solicitado. Desde este punto se mide una distancia de diez mil metros en una línea N36°O a la esquina N. O:, entonces dos mil doscientos treinta y cinco (2235) metros al N27° E. a la esquina N. E. siguiendo diez mil metros en una línea hacia el S27°O a la esquina S. E., entonces dos mil doscientos treinta y cinco (2235) metros al punto de partida, o la esquina S. O., formando así un paralelógramo con una superficie de dos mil hectáreas. Es justicia. Fdo.: A. A. Rebagliati. — Recibido en mi Oficina, hoy, veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas veinticuatro minutos. Adjunta un plano y duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Septiembre 27|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bahía Blanca 132, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son fiscales. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, afecta la forma de un paralelógramo y está determinada midiendo sucesivamente 10.000 metros N-36°W., 2244m66 N-27°E., 10.000 metros S-36°E. y 2244m66 S-27W., partiendo de un punto situado en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro y en el lugar denominado Toro. El interesado deberá respetar las minas concedidas "Cuarta", expediente J-283-21 y "Tercera" y "Segunda", expediente C-1506-1916. Este permiso, con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afecta en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del mencionado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 23 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y hágase saber al interesado, que deberá respeta los derechos derivados de las minas "Cuarta" y "Tercera" y "Segunda"; fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, a nombre de don Adolfo Alfredo Rebagliati, bajo el N.° 739, folio 200 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.1° feb.-N.° 19.513-v.12 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos, flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente número 92.511-1935.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Adolfo Alfredo Rebagliati, Arg. casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bahía Blanca 132, Capital Federal, de profesión Contador, ante el señor Director General se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, en terreno no cultivado, alambrado o cercado, y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes que debiera ubicarse en la siguiente forma y según indicado en el plano adjunto. Este terreno es ubicado del lado S. O. del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A" en el croquis adjunto ubicado en la boca de un socavón situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". — De este punto de partida "A" se mide a una distancia de mil metros S. 54° O o a ángulo recto a la dirección del Arroyo Estero Toro al punto en que se fija la esquina S. E. del cateo solicitado. Desde este punto se mide una distancia de diez mil metros N. 36° O a la esquina N. E y entonces S 54° O por una distancia de dos mil metros a la esquina N. O. Luego se miden: diez mil metros en una línea a S. 36° E. a la esquina S. O. y entonces N. 54° E. dos mil metros hasta la esquina S. E., formando así un rectángulo conteniendo una superficie de dos mil hectáreas. Es justicia. A. A. Rebagliati. Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos. Adj., un plano y duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Septiembre 27|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bahía Blanca 132, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría

(con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos, flúidos) pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, afecta la forma de un rectángulo de 10.000 metros N-36°W., por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Este dista 1.000 metros S-54° W., de un socavón, situado en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro, en el lugar denominado Toro. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. —El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 23 de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos) pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, a nombre de don Adolfo Alfredo Rebagliati, bajo el N.° 740, folio 201 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Francisco E. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.1.° feb.-N.° 19.512-v.12 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expte. 92.493-1935.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, K. Harry Wikstrom, sueco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes 46, Ramos Mejía, F. C. O., Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, ante el señor Director General se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno no cultivado, alambrado o cercado, y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que debiera ubicarse en la siguiente forma y según indicado en el plano adjunto. Este terreno está ubicado en gran parte en el lecho del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A" en el croquis adjunto ubicado en la boca de un socavón situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". — De este punto de partida "A" se mide en línea al N. 54° E, en una distancia de mil metros en cuyo punto se fija la esquina N. O. del cateo solicitado. Desde este punto se extiende una línea N 27.° E, por una distancia de dos mil metros hasta la esquina N. E. entonces diez mil metros en línea S. 63.° E, hasta la esquina S. E., luego 2000 (dos mil) metros en línea S 27.° O a la esquina S. O. y entonces diez mil metros en línea N 63.° O hasta la esquina N. O. formando así un rectángulo con una superficie de dos mil hectáreas. Es justicia. Fdo.: K. Harry Wikstrom. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas cuarenta y un minutos. Adj. un plano y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto. Septiembre 23|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo número 328, 4.° piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, afecta la forma de un rectángulo de 10.000 metros Norte 63.° W, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Oeste, dista 1000 metros N-54.° E., de un socavón que se encuentra en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro y en el lugar denominado Toro. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 23 de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, de don K. Harry Wikstrom, bajo el número 746, folio 206 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

e.1.° feb.-N. 19.511-v.12 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo. — Expte. N.° 92.396-1935.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, soltero, con domicilio Echeverría 1865, Capital Federal, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría - con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos - en terreno cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Neuquén, región conocida bajo el nombre de Aucamahuida, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 10.000 metros por 2.000 metros de manera que su límite Sudoeste formado por uno de los lados mayores coincida con el límite Nordeste de las estacaminas números 7, 1, 4, 5, 6 de la mina "La Escondida" y su vértice Oeste coincida con el esquinero Norte de la estacamina número 7 de la mina citada, a este cateo lo designo por el N.° 1. Los terrenos que motivan el presente pedido de cateo no están labrados, cercados, ni cultivados, sírvase Señor Director, acceder a lo solicitado por ser así justicia. (Fdo.) M. Heineberg. — Recibido en mi Oficina, hoy tres de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas cincuenta minutos. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Septiembre 4|935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Echeverría número mil ochocientos sesenta y cinco, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. (Fdo.) Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 7, 8, 13 y 14 de la Fracción B de la Sección XXVIII del mencionado territorio, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) Norte 69° W., por dos mil (2.000) metros, ubicada de manera que su vértice Oeste, diste 1.800 metros Norte 69° W. del esquinero Norte de la pertenencia N.° 2 de la mina "Escondida", expediente M.-2826-17. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Noviembre 5 de 1935. (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 13 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 18 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) a nombre de don Martín Heineberg, bajo el N.° 2019, folio 119 vto. y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e8 feb.-N.° 19.609-v19 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Departamento San Sebastián. — Expediente N.° 92.811|1935.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Esteban Tadic Tadic, de profesión hacendado, de estado soltero, de sesenta años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 179, escritorio 101, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2000 hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: Tomando como punto de partida la mina Valle Cullen número 2, se medirán 8000 metros hacia el Sud, por 400 metros de ancho, de manera que el rectángulo así formado abarque la superficie de 2000 hectáreas solicitadas. — El presente pedimento queda ubicado en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, sobre la costa del Océano Atlántico. — El señor Angel Calamara, domiciliado en la calle Loria número 1144, queda autorizado para tramitar este pedido hasta su total terminación. — Saludo al señor Director muy atentamente. — Fdo.: Esteban Tadic Tadic. — Recibido en mi Oficina, hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas, cincuenta minutos. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 20|935. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Loria 1144, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Departamento San Sebastián, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 320 hectáreas de superficie aproximadamente, ha quedado ubicada en los lotes IV y V, dentro de los siguienetes límites: Al Noroeste, el límite Sudeste del establecimiento fijo "Valle Cullen N.° 2", al Sudeste, el lado Noroeste del establecimiento fijo "Páramo I., II., III."; al Sudoeste una poligonal inscripta en la costa del Océano Atlántico, y al Noroeste una poligonal paralela al límite Sudeste descripto, que dista 400 metros de este último. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 10 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — Aceptándose como suficientes los elementos de trabajo a emplearse en el reconocimiento, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — —Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.°, del artículo 4.° del Código de Minería, a nombre de don Esteban Tadic Tadic, bajo el número 225, folio 133 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.10 feb.-N.° 28-v.20 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso primero del artículo cuarto del Código de Minería, en el Departamento San Sebastián, Territorio Nacional de Tierra del Fuego; expediente número 92.812-935.

"Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Esteban Tadic Tadic, de profesión hacendado, de estado soltero, de 60 años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.° 179, escritorio 101, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de aluviones auríferos en terrenos que no están cultivados, labra-

dos ni cercados y cuya propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse de la siguiente manera: Tomando como punto de partida la mina Esperanza, se medirán 16.400 metros hacia Sud por 200 metros de ancho, de manera que el rectángulo así formado abarque la superficie solicitada. — El presente pedimento queda ubicado en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, sobre la costa del Océano Atlántico. — El señor Angel Calamara, domiciliado en la calle Loria N.° 1144 queda autorizado para tramitar este expediente hasta su total terminación. — Saludo al señor Director muy atentamente. — Fdo.: Esteban Tadie Tadie. — Recibido en mi Oficina hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cincuenta y dos minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Noviembre 20|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Loria 1144, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Departamento San Sebastián, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 320 hectáreas de superficie aproximadamente, ha quedado ubicada en los lotes II y IV, dentro de los siguientes límites: Al Noroeste el límite Sudeste del establecimiento fijo: "Esperanza" C-28-94; al Sudeste, el lado Noroeste del establecimiento fijo "Cullen" A-1-88; al Sudoeste, una poligonal inscripta en la costa del Océano Atlántico y Noreste, una poligonal paralela al límite Sudoeste, trazada a 200 metros de esta última. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anteror situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 10 de 1936. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — Aceptándose como suficiente los elementos de trabajo a emplearse en el reconocimiento, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, y fecho, pase al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, a nombre de don Esteban Tadie Tadie, bajo el N.° 226, folio 133 y siguientes del Registro de Cateo y Exploraciones del Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.10 feb.-N.° 27-v.20 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 8 de Febrero de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.03
Francia	20.—	22.71
Bélgica	50.98	57.88
España	41.45	47.06
Italia	24.15	27.42
Suiza	98.91	112.30
Estados Unidos	298.15	338.50
Alemania . . .	121.95	138.45
Holanda	205.41	233.21

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 10 de febrero, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la sucursal Bernal (122) Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la sucursal Bernal (122) Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.10 feb.-v.18 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 10 de febrero, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal Bánfield" (111) (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la "Sucursal Bánfield" (111) (Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.10 feb.-v.18 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 10 de febrero para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Mar del Plata". (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina "Mar del Plata".

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.10 feb. v.18 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 10 de febrero para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Bragado" Distrito 3.° Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina "Bragado" Distrito 3.° Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.10 feb. v.18 feb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 10 de marzo de 1936, a las 15.15 horas, para la provisión de uniformes de inviernos destinados al personal de servicio de la Institución. — Informes, sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión.

e.10 feb.-v.14 feb.

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo de 1936, a las 15 horas, para la provisión de leche y manteca a los establecimientos de la Institución situados en la Capital Federal, durante el término de seis meses, a contar del 1.° de abril próximo. Informes, sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión.

e.10 feb.-v.18 feb.

HOSPITAL COMUN REGIONAL ANDINO PRESIDENTE PLAZA, EN LA RIOJA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936 al Hospital Común Regional Andino Presidente Plaza, en La Rioja.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábado de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, frutas, verduras, combustibles, luz, fuerza, lubrificantes, vestuario, medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia y cirugía, rayos X, artículos de limpieza, bazar y menaje y cocina, útiles de escritorio, materiales de reparación y conservación de edificios, herramientas y materiales de talleres, forrajes y afines, semillas y plantas, lavado y desinfección.

La Rioja, Febrero 9 de 1936.

El Director

e.10 feb.-v.18 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casa para el Colegio Nacional de Belgrano

1.° — Llámase nuevamente a licitación para el día 27 del actual a las 14 horas para la presentación y apertura de propuestas de casa para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación del Colegio Nacional de Belgrano, la cual debe tener como mínimo: 10 aulas; 1 gabinete de física; 1 gabinete de química; 1 gabinete de historia natural; 1 sala de música; despacho del rector; secretaría; sala de profesores; sala de celadores; mayordomía; archivo; depósito de material; office para la Cooperadora; el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada en el radio comprendido entre las calles: Federico Lacroze, Crámer, Blanco Encalada y Avda. Vértiz o sus alrededores. — Se podrá tomar dos o tres casas que tengan esas comodidades, pero su ubicación debe permitir la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° — Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados en papel sellado de $ 2.— m|n. c|l., acompañadas de un plano en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344) antes de la hora y día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección de Administración (Victoria 344).

e.10 feb.-v.18 feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 7 de marzo de 1936:

"Rosario"

Hora: 10,45. — "Construcción de un cerco de alambre tejido en la propiedad del Ministerio de Guerra, destinada a plaza de armas del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras" en Rosario — (Presupuesto Oficial: $ 7.861.89 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal e la Ciudad de Rosario, hasta el día 3 de marzo de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Febrero de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.10 feb. v.18 feb.

Licitación pública para el día 7 de marzo de 1936:

"Mendoza"

Hora: 10.30 — "Construcción de un pabellón, carnicería y depósito de víveres y reparaciones varias en la cuadra de la 5.ª Compañía" del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de los Andes" en Mendoza. (Presupuesto Oficial: $ 29.051.18 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta el día 3 de marzo de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Enero de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.10 feb. v.18 feb.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 19 marzo 1936 por: Empaquetaduras (pliego 3581) a las 14 horas; herramientas para garage (3582) 14 y 20 horas; globos YPF luminosos (3583) 14 y 40 horas; neumáticos (3584) 15 horas; accesorios cañerías (3585) 15 y 20 horas; herramientas de taller (3586) 15 y 40 horas. Retirarlos:

Paseo Colón 922. Oficina 41. Buenos Aires.

e.10 feb. v.18 feb.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 10 de marzo de 1936, a las 16 horas, para contratar la provisión e instalación de cuatro ascensores y dos montacargas en el edificio destinado a las Oficinas Nacionales de Salta.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de tres pesos moneda nacional.

e.10 feb.-v.18 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JOSE JORGE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Francisco A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Segundo Testimonio. — Escritura número seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los Señores **Don José Jorge**, libanés; su señora esposa **Doña Juana Antonia Fatú de Jorge**, que firma "Juana F. de Jorge", argentina, de este vecindario, domiciliados en la calle Cangallo mil ochocientos veintiuno; y **Don Julio Fernández Romero**, que firma "J. Fernández", español, soltero, domiciliado en Chumbicha, Provincia de Catamarca, de tránsito aquí, todos mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: — Que concurren a formalizar un contrato de sociedad con arreglo a las estipulaciones del siguiente articulado: — Uno: Entre los comparecientes, constituyen la entidad comercial que girará en esta plaza con filial en Chumbicha, Provincia de Catamarca, bajo el rubro de "**José Jorge, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", por el término de cinco años, a partir de la fecha de su inscripción legal, fijando ahora su domicilio en la calle Cangallo mil ochocientos veintiuno. — Dos: La Sociedad se dedicará al comercio de ramos generales, acopio de productos regionales y representaciones, y en especial proseguirá el negocio de esa clase que tenía establecido el Señor Jorge en Chumbicha, Provincia de Catamarca y ha incorporado a la Sociedad. — Tres: La gerencia y administración de la Sociedad, como el uso de la firma, estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los tres socios. — En ningún caso podrá ser usada la firma en operaciones no comprendidas en el objeto social, ni menos en fianzas o garantías para terceros. — Cuatro: El socio Señor Fernández Romero, no podrá separarse de la Sociedad y como condición inherente para la validez del contrato, debe radicar en forma continua, al frente de la filial en Chumbicha, dedicando todo su tiempo y actividades a ese negocio. — No podrá ocuparse directa o indirectamente de asuntos y negocios que se aparten del objeto social, ni suscribir pagarés u obligaciones semejantes. — Cinco: El capital social lo constituyen los haberes de los asociados en el activo del negocio que se incorpora a la Sociedad, y asciende a la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos de la misma moneda cada una, correspondiendo cien cuotas a Don José Jorge, treinta cuotas a la Señora Fatú de Jorge y veinte cuotas al Señor Fernández Romero. — Su existencia se justifica documentalmente con la constancia que se agrega a esta escritura. — Seis: Anualmente, en los meses de Diciembre o Enero, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se resolviere realizar periódicamente, y en aquél se determinarán las ganancias o las pérdidas. — De las utilidades líquidas obtenidas, será separado un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, y el remanente, se repartirá en la siguiente forma: treinta y cinco por ciento para Don José Jorge; veinte por ciento para la Señora Fatú de Jorge; treinta y cinco por ciento para el Señor Fernández Romero y diez por ciento para gratificaciones. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la proporción de treinta y nueve por ciento para cada uno de los Señores Jorge y Fernández Romero, y veintidós por ciento para la Señora Fatú de Jorge. — Las utilidades que correspondan al Señor Jorge y Señora Fatú de Jorge, deberán retirarlas, y las del Señor Fernández Romero, le serán capitalizadas. — El Señor Jorge y la Señora Fatú de Jorge, deberán además, retirar de sus respectivos capitales, y entre los dos una cantidad igual al saldo que arroje la cuenta particular del Señor Fernández Romero o sea la cantidad capitalizada. — Y cuando por este medio alcancen a retirar una cifra igual a la de sus capitales, quedarán separados de la sociedad, pasando los negocios a ser de propiedad del Señor Fernández Romero. — El Señor Jorge y Señora Fatú de Jorge, concluído cada ejercicio, efectuarán los expresados retiros, en el término de un año, y en seis cuotas bimestrales, cada una de las cuatro primeras de un quince por ciento y cada una de las dos siguientes de un veinte por ciento. — Siete: La Sociedad podrá aceptar de sus deudores garantías hipotecarias y recibir de ellos bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, derechos, acciones y valores cotizables. — Todo lo podrá trasmitir por venta u otro título legal y en las condiciones antedichas. — Cualesquiera de los Gerentes, firmará las escrituras y documentos que fueren necesarios, podrá transar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes le concedan, conferir poderes generales y especiales, aquéllos sólo para asuntos judiciales y administrativos, revocarlos, todo sin perjuicio de las facultades que para obrar a nombre de la sociedad, le acuerda el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Ocho: Con cargo a sus cuentas particulares y para usos personales, el Señor José Jorge o su señora en su defecto, podrá retirar mensualmente doscientos cincuenta pesos, y el Señor Fernández Romero, ciento cincuenta pesos. — Nueve: Si el Señor José Jorge, comprobara que la Sociedad hubiere sufrido quebrantos que representen el cincuenta por ciento del capital, podrá decidir su disolución. — Diez: Disuelta que sea la Sociedad, si hubiere fondo de reserva legal, será distribuído en la proporción establecida para reparto de utilidades. — Once: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente del Señor Jorge o de la Señora Fatú de Jorge, la sociedad continuará con sus herederos o representantes legales. — Para el caso que ello aconteciera al Señor Fernández Romero, si fuera antes de llegar a formarse un capital de cincuenta mil pesos, quedará disuelta la sociedad, tomando a su cargo los demás socios, el activo y pasivo, con obligación de pagar a los herederos o representantes legales de aquél, lo que le corresponda en concepto de capital y beneficios, en el término de dos años y en cuatro cuotas semestrales del veinticinco por ciento cada una, sin interés, a partir de la fecha del balance próximo a celebrarse, que se tomará como base para determinar su haber proporcional, por los expresados conceptos. — Pero si el deceso o incapacidad ocurriera después de haber formado el capital indicado, la sociedad podrá continuar con sus herederos o representantes legales, si así lo resolviesen el Señor José Jorge o la Señora Fatú de Jorge. — Doce: El Señor José Jorge queda facultado para declarar disuelta la sociedad cuando así lo estimare, tomando él a su cargo el activo y pasivo social, o disponiendo que lo tome el Señor Fernández Romero. — En uno u otro caso, lo que corresponda al socio o socios salientes en concepto de capital y utilidades, determinados por inventario y balance practicados al efecto, les será satisfecho en el término de dos años, y en cuatro cuotas semestrales del veinticinco por ciento cada una, sin interés. — Trece: Toda divergencia o duda acerca de la interpretación de este contrato, que ocurra entre los socios, sus sucesores o representantes legales, durante la vigencia de la sociedad o en su disolución, será resuelta y dirimida por un tribunal arbitral de amigables componedores, constituído por dos miembros, que llegado el momento, designe el Señor José Jorge o su señora en su defecto, los que antes de laudar, nombrarán un tercero y único para el caso de discordia, y el fallo que se pronuncie será inapelable y deberá ser acatado por las partes sin que pueda recurrirse de él, para ante los Tribunales. — Catorce: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente la de los Códigos Civil y de Comercio, que se conformen con su naturaleza jurídica. — Conformes los contratantes con lo estipulado en los catorce artículos que preceden, se obligan a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Así la otorguen y previa lectura que les dí a los comparecientes de la presente escritura, la firman, conjuntamente con los testigos instrumentales del acto, que lo fueron don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Jorge. — Juana F. de Jorge. — J. Fernández. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí, en el folio seis, del registro número doscientos veintinueve de mi adscripción, doy fe. — A pedido de la entidad "José Jorge, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y para su inscripción en el Registro de Comercio, expido este segundo testimonio, en cuatro sellos de ley, correlativos, el primero de los cuales lleva el número doscientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y siete, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Raspado: "cuando". — Vale. José Luis Quinos. — Hay un sello y una estampilla." — Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e10 feb.-N.° 31-v14 feb

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley Pavimentación 11.593 y del 1.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Gascón (e) Cabrera y Canning, Habana (e) Lastra y Vías F. C. P., Pje. Juan de Castro (e) Santander y Balbastro, Tapalqué (e) Larrazábal y Pieres, Huergo (e) Clay y Dorrego, Libertad (e) Arroyo y Av. Alvear, Pje. Corregidores (e) El Cano y Av. Los Incas, Av. de La Noria (e) Larrazábal, Coronel Roca y Puente La Noria, Tellier y Triángulo formado por las calles Jaramillo, Amenábar y García del Río, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidos y conformes las referidas operaciones, y anularán cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — El Secretario de O. Públicas.

c.1.° feb.-v.10 feb

FERROCARRILES DEL ESTADO
Circular al comercio y suscriptores de la Revista "Riel y Fomento"

La Administración General de los Ferrocarriles del Estado, hace saber al comercio en general y a los suscriptores de la Revista "Riel y Fomento", por el carácter que se le atribuía de órgano oficial de estos Ferrocarriles, que ha dispuesto a partir del 1.° de enero del año en curso, la caducidad de la concesión oportunamente, acordada al señor Juan F. Mantecón, para la publicación de la misma.

e.5 feb.-v.13 feb.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de marzo próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, Ley 11.671, Serie "A", $ 562.000.— v|n.

Crédito Argentino Interno 1934, Ley 11.671, Serie "D", $ 573.100.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de marzo entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936

e.5 feb.-v.21 feb.

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION

En el sorteo de amortización realizado el 31 de enero de 1936, a las 12 horas, en el local calle Sarmiento 1230, por ante el escribano público doctor Julio A. Robirosa, resultaron indicadas las siguientes combinaciones de letras: MJK; XDB; RYT; RFG; GZP; JAZ.

De acuerdo con lo dispuesto en las Condiciones Generales de los Títulos que emite la Sociedad, resultaron amortizados los siguientes títulos:

1 de pesos 25.000.— m|n., emitido el 1|5|31, perteneciente al señor Gino S. Pinasco, domiciliado Córdoba 2196, (Rosario).

1 de pesos 10.000.— m|n., emitido el 1|4|31, perteneciente al señor Silvio Zappa, domiciliado en Rosario, (Gerente Sucursal Gath y Chaves).

1 de pesos 5.000.— m|n., emitido el 1|4|31, perteneciente al doctor Mario B. Gavina, domiciliado San Martín esquina Aceretti, (Adrogué).

1 de pesos 5.000.— m|n., emitido el 1|6|35, perteneciente al niño Jorge Aquiles Zacagni, domiciliado Independencia 2101, (Mar del Plata).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|6|31, perteneciente al señor Humberto Cicotti, domiciliado 1.° de Mayo 1893, (Santa Fe).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|10|31, perteneciente a la señora Felisa F. de Fantaguzzi, domiciliada Godoy Cruz 2437, (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|10|31, perteneciente al señor Luis Bataller, domiciliado Mozart 45, (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|11|33, perteneciente a la señorita María Haydée Noguero, domiciliada Azcuénaga 1320, (Vicente López).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|4|34, perteneciente a la niña María del Carmen Pini, domiciliada Rodríguez Peña 45, (Ramos Mejía).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|9|34, perteneciente a la señora Ana Ottati de Ledogard, domiciliada Garibaldi 136, (Quilmes).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|11|34, perteneciente al señor Roberto Juan Trotti, domiciliado en Estación Durañona, (F. C. S.).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|4|35, perteneciente al señor Jorge Alejandro Ceballos, domiciliado Ledines 2842, (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|5|35, perteneciente al señor Leopoldo A. Moreno, domiciliado Sinclair 2955, (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|7|35, perteneciente a la señorita Celia Castellanos, domiciliada Blandengues 535, (Bahía Blanca).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|7|35, perteneciente al señor Agustín Passamonti, domiciliado Estados Unidos 840, (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|8|35, perteneciente al señor Juan Dral, domiciliado Brandsen 2381, (Sarandí).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|10|35, perteneciente a la señora Argentina Doldán de Infante, domiciliada Canalejas 836, (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|12|35, perteneciente al niño Vicente Gordo, domiciliado R. Gutiérrez 1824, (Olivos).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|1|36, perteneciente a la señora María S. Viuda de Felipelli, domiciliada Jonte 1714, (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|1|36, perteneciente al señor Julio Tau, domiciliado Uruguay 1358, (Capital).

El Gerente.

e.10 feb.-N.° 37-v.10 feb.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: **Ovidio Zoppi**, domiciliado Esmeralda 376, vende a los señores **Cándido Guzmán, Manuel Pérez y José Domínguez**, domiciliados en 25 de Mayo 292, el negocio de restaurant con despacho de vinos, cervezas y café, sito Esmeralda N.° 376; reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley. Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

e.10 feb. -N.° 20.-v.14 feb.

Justo M. Gómez, domiciliado Castro Barros 20, vende a "**Finaco**" **Sociedad Anónima Comercial e Industrial**, domiciliada General Urquiza 1050, su negocio de lechería granja "San Carlos", calle Castro Barros N.° 22. Reclamaciones término legal, Sarmiento 329, 5.° piso, izquierda.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

e.10 feb.-N.° 26.-v.14 feb.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz con oficinas en la calle Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en esta Ciudad, calle Pedro Goyena N.° 101, esq. Senillosa. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor, señor **Eduardo P. Dessimone**; Compradores, **Abad, Ojea y Cía.**, ambas partes domiciliadas en el mismo. Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

e.10 feb.-N.° 32.-v.14 feb.

Con intervención de "La Bolsa Panadeŕil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí negocio de despacho de pan y facturas, sito Bulnes 676. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios. B. Mitre 2258. Vendedor: **Pedro Antonio Rodríguez**, Bulnes 676. Comprador: **Manuel Pérez Figueroa**, Bartolomé Mitre 2258.

e.10 feb.-N.° 34.-v.14 feb.

Con intervención "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos negocio panadería y pastelería mecánica, sito Pinzón 1300, esquina Ruiz Díaz. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: **Jesús Rial Casal y Manuel Díaz Iglesias**. Pinzón 1300. Comprador: **David Vázquez Turón**, Bartolomé Mitre 2258.

e.10 feb.-N.° 33-v.14 feb.

Abásolo, Tomás V. martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que con su intervención; **Manuel Fernández**, domiciliado Moreno 1617, vende a **Epifanio Cornejo**, domiciliado Bustamante 1638, su panadería Moreno 1617.

e.10 feb.-N.° 25-v.14 feb.

Domingo Marotta, Rioja 2074, U. T. 61-0708 Corrales, rematará el **Sábado 15 de Febrero**, a las 8.30 horas, todas las existencias de la carpintería mecánica calle Lima 33|35, por cuenta y orden del señor **Francisco Pereyra**, quien fija domicilio en la misma. Reclamos de ley.

e.10 feb.-N.° 23-v.14 feb.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA
Rodríguez Peña 254 (Casa Suiza)
U. T. 38, Mayo 2343 — Buenos Aires

Estimado Consocio:

De acuerdo con los Arts.-22, 23 y 24 del Estatuto, tenemos el agrado de invitar a Vd. a asistir a la

Asamblea General Ordinaria

De esta Sociedad Filantrópica Suiza, la que se celebrará el viernes 28 de febrero de 1936, a las 20,15 horas (8,15 p. m.), en nuestro local, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para revisar y firman el acta de la Asamblea.

2.° Informe del Consejo Directivo sobre el ejercicio del año 1935.

3.° Informe de la Comisión Revisora sobre el mismo ejercicio.

4.° Elección de: Presidente, Tesorero, Secretario y de ocho Consejeros por un año.

5.° Nombramiento de la Comisión Revisora para el nuevo ejercicio.

6.° Consideración de las reformas propuestas al Reglamento General por la Comisión "ad hoc".

7.° Nombramiento de Socios honorarios.

8.° Eventuales.

De conformidad con el artículo 29 del Estatuto, la Asamblea podrá deliberar válidamente una hora después de la fijada para la reunión, cualquiera que sea el número de socios presentes.

Se previene a los señores socios que, para tener entrada a la Asamblea, no deberán estar atrasados más de tres meses en el pago de las cuotas. (Art. 20 del Reglamento General).

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.

Por la Sociedad Filantrópica Suiza: Emilio Paúl, presidente. — Luis B. P. Rusca, secretario.

Nota. — Miembros salientes y reelegibles: señores: Emilio Paul, Luis B. P. Rusca, Erardo J. Mercoli, Pedro Ferrari, Gastón Wunenburger, Federico Grub, Santiago Mühlemann, Juan Martignoni, Juan R. Devittori, Augusto O. Pedrazzini y Benito Cometta Manzoni.

e.10 feb.-N.° 24-v.11 feb.

NATIONAL LEAD COMPANY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convóquese a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 4 de marzo de 1936, a las once horas, en la calle San Martín 235, para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 1936. — El Directorio.

e.10 feb.-N.° 19-v.28 feb.

SOCIEDAD "DANTE ALIGHIERI"
Comitato de Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo Directivo y de conformidad con lo que dispone el Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de febrero de 1936, a las 21 horas, en la sede social, calle Cerrito 1350, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Nombramiento de Comm. Vincenzo Taseo a socio honorario.

3.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio anual de 1935.

4.° Elección de 12 vocales efectivos por dos años, en sustitución de 12 vocales que terminan su período; de un vocal efectivo por un año, en reemplazo del señor Ing. Cav. Cesare Bettoja, considerado dimisionario, por aplicación del artículo 38 del Estatuto; de seis vocales suplentes por un año y de tres revisores de cuentas efectivos y de dos revisores de cuentas suplentes, por un año.

El Presidente.

e.10 feb.-N.° 30-v.18 feb.

BAUER & HELBLING
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero 1936, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Elección del Directorio y Sindicatura.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.10 feb.-N.° 35-v.28 feb.

TRANSATLANTICA
Sociedad Anónima Argentina
Comercial y Marítima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que dispone el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de febrero de 1936 a las 15 horas, en el local Social, calle Corrientes 222, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cosideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Gaddo Cappagli y Pilade Cappagli, que terminan su período.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.

El Presidente.

e.10 feb.-N.° 29-v.28 feb.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial
y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria, de Accionistas, para el día 28 de febrero de 1936, a las 10.30 horas, en el local social, calle Azcapardo N.° 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935. Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de siete Directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y otro Director.

e.10 feb.-N.° 39-v.23 feb.

LAMURAGLIA
Sociedad Anónima para la Fabricación de Medias y Tejidos en General

CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de marzo próximo, a las 16 horas, en el local social, Reconquista N.° 165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el estado actual de los negocios sociales, de acuerdo a informes que suministrará el Directorio, y resolver la futura orientación de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e.10 feb.-N.° 36-v.28 feb.

ESTANCIAS WESLEY SMITH
LTDA. S. A.
25 de Mayo 195, 6.° piso
Buenos Aires,

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio N.° 610), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de nuevo Directorio por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

H. Wesley Smith, presidente.

e.10 feb.-N.° 21-v,28 feb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indi-

MANDATARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Calle Perú 375. 1er. piso. — Buenos Aires.
Autorizada por el Superior Gobierno el 9 de Octubre de 1919.
Inscripta en el R. P. de C. el 1°. de Diciembre de 1919.
Capital autorizado .... m$l 2.000.000.—
» suscripto .... » 2.000.000.—
» realizado .... » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 15 EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 31 de Octubre de 1935.

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.	$ c|l.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		1936019 59	
Amortizaciones anteriores	69912 08		
Amortizaciones del ejercicio	4593 51	74505 59	1861514 —
Maquinarias de los Establecimientos Rurales		-59696 47	
Amortizaciones anteriores	59479 82		
Amortizaciones del ejercicio	215 65	59 95 47	1 —
Muebles, útiles, enseres y rodados de los Establecimientos Rurales		28906 04	
Amortizaciones anteriores		28905 04	1 —
Muebles y útiles, Casa Matriz		7536 10	
Amortizaciones anteriores		7525 10	1 —
			1861517 —
II. Activo circulante:			
Haciendas y productos agrícolas		12812 92	
Títulos y valores		630124 90	642937 82
III. Activo disponible:			
Caja		3280 96	
Bancos		1481 62	4762 58
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			935569 60
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			28460 —
VI. Activo nominal:			
No existe.			
VII. Ganancias y pérdidas:			
Saldo de la cuenta			194442 67
			3667689 67
VII. Cuentas de orden:			
Valores en garantía (Directorio)		21000 —	
Valores en custodia		69716 52	
Inversiones por cuenta de terceros		62500 —	
Otras cuentas de orden		1775726 62	1928943 14
			5596632 81
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		2000000 —	
Fondo de reserva legal		80000 —	
Fondo de reserva de inversiones		44000 —	2124000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1126177 21	
Acreedores hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)		250429 81	
Mandantes varios		0 01	
Mandatos		1840 —	1378447 06
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		5751 71	
Cuentas en suspenso		159490 90	165242 61
			3667689 67
IV. Cuentas de orden:			
Directorio — Valores en garantía		21000 —	
Depositantes de valores en custodia		69716 52	
Mandatos de inversión		62500 —	
Otras cuentas de orden		1775726 62	1928943 14
			5596632 81

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 15 EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo del ejercicio anterior		180330 99
Estancias		15129 96
Intereses		986 21
Patentes e impuestos		21792 30
Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, etc.		24120 11
Amortizaciones:		
Sobre mejoras, maquinarias, muebles, etc. de los Establecimientos Rurales		4809 16
		247168 73

HABER	c$l.	c$l.
Propiedades y Estancias		46101 58
Comisiones		6624 48
Saldo del ejercicio	14111 68	
Más: Saldo del ejercicio anterior	180330 99	194442 67
		247168 73

Max Ucko, presidente. — Alfredo J. Schreiber, director-gerente.
Domingo L. A. Priano, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires. Diciembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.10 feb.-N.° 19.605-v.10 feb.

2378

CERVECERIA "BELLA VISTA"
(SOCIEDAD ANONIMA)

Fecha de autorización por el P. E.: 3 de Octubre de 1931.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 22 de Noviembre de 1934.

Capital autorizado .... $ 2.000 000.—
" suscripto .... " 800 000.—
" realizado .... " 546.550.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de Noviembre de 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios:		
Terrenos en Bella Vista (F. C. P.)	73138 25	
Edificios y construcciones:		
Construcciones realizadas hasta la fecha	135963 49	
Materiales, máquinarias y herramientas	264874 40	
Muebles y útiles:		
Oficinas de Buenos Aires .... $ 8.232.80		
Bella Vista .... » 407.90	8640 70	482616 84
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	81 38	
Bancos, en cuenta corriente	10775 64	10857 02
IV. Activo exigible:		
Accionistas	253450 —	
Deudores en cuenta corriente	12583 90	
Documentos a cobrar	2483 —	268516 90
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Marcas de fábrica	359 —	
Gastos de fundación	35112 75	
Gastos de organización	99001 26	134473 01
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	200000 —	
Contratos firmados:		
Contratistas de Obras	135575 84	335575 84
		1232 39 61
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		800000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	10797 57	
Obligaciones a pagar	85516 20	
Dirección General de Impuesto a los Réditos, retenciones a terceros	150 —	96463 77
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	200000 —	
Obligaciones contraídas por obras en ejecución	135575 84	335575 84
		1232039 61

Nota: No existe Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por cuanto la Sociedad no ha entrado aún en el período de explotación.

Roberto M. Ortiz, presidente. — Julio C. Oneto, director. —
M. B. Etcheverry - E. Devoto, gerencia. — Hugo Bagnardi, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia**. e.10 feb.-N.° 19.560-v.10 feb.

.1380

"BADEN" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

25 de Mayo N°. 347 Buenos Aires.
Fecha de autorización 8 de Julio de 1930/8 de Mayo de 1924
Fecha de inscripción: 2 de Octubre de 1930/ 21 de Febrero de 1934.

Capital autorizado	m$n.	500.000.—
" suscripto	»	283.000.—
" realizado	»	130.412 82

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Mayo de 1935.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo fijo:			
Muebles, útiles, e instalaciones		9369 80	
Amortizaciones		3683 42	5686 38
Activo circulante:			
Mercaderías generales			4478 10
Activo disponible:			
Cajas		3965 97	
Bancos		855 2	4821 18
Activo exigible:			
Deudores varios		28737 49	
Accionistas		152687 18	181424 67
Pasivo transitorio..			
No existe.			
Activo nominal:			
Marcas		55340 —	
Gastos organización	$ 13.305.50		
Amortizaciones	$ 10.614.40	2691 10	5 031 10
Pérdidas:			
Año 1931		1732 97	
» 1932		6494 12	
» 1933		9229 03	
» 1934		11452 38	28818 50
			283219 93
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía		28000 —	28000 —
			311219 93

PASIVO

	Parciales	Totales
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	283100 —	
Reserva legal	50 93	283150 93
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		69 —
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		283219 93
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	28000 —	28000 —
		311219 93

Virginio A. Sobrero, presidente.— Ida María Rioboó, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	Parciales $ m/n	Totales $ m/n.
Saldo anterior			17366 12
Amortizaciones:			
Muebles, útiles e instalaciones	770 69		
Gastos de organización	2158 86	2929 57	
Gastos de administración y gastos ventas:			
Alquileres, sueldos, teléfono, propaganda y gastos en general		17734 13	
Deudores varios		250 14	20913 84
			38279 96
HABER			
Mercaderías	7818 98		
Intereses	1364 93		
Dividendo año 1930. Saldo	277 55	9461 4	
Pérdidas:			
Anterior	17366 12		
Año de 1934	11452 38	28818 50	38279 96
			38279 96

Virginio A. Sobrero, presidente.—Ida María Rioboó, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 feb.-N.° 22-v.10 feb.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Vicente Beraldi, Gual 2571, vende su despacho de pan de Gual 2571 a **Pilar Freyre**, domiciliada en el mismo lugar.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.
e.8 feb.-N.° 15-v.13 feb.

P. Piacquadio con oficina Deán Funes 2193, avisa, rematará **el día Jueves 13 de Febrero**, el negocio de librería, juguetería y bazar de propiedad de **Rios Hermanos**, situado Caseros 1952.
Reclamos en mi oficina.
e.8 feb.-N.° 18-v.13 feb.

Francisco Zelada, escribano, avisa que, con su intervención, la Sociedad "**Muñoz Hermanos**", establecida con sastrería y artículos generales para hombres en Av. de Mayo 1101|19, transferirá su activo y pasivo, incluyendo en el primero las respectivas sucursales, a "**Comercios Argentinos, Sociedad Anónima Financiera y Comercial**", domiciliada Av. de Mayo 1035, 6.° piso. — Reclamos término legal oficinas Escribanía Av. de Mayo 749, donde contratantes constituyen domicilio.
e.8 feb.-N.° 17-v.13 feb.

El escribano Daniel Berra Pagliere, hace saber que por su intermedio, se otorgará escritura de compra-venta del negocio de bombonería y afines, sito en esta Capital, calle Coronel Díaz N.° 1601, Vendedor: **Santiago Toural Lemos**. Comprador: **Manuel Toural Lemos**. — Domicilio constituído por ambas partes, a los fines de esta venta: Piedras 172, piso 1.°, escribanía Berra Pagliere.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Daniel Berra Pagliere, escribano.
e.8 feb.-N.° 7-v.13 feb.

Al Comercio, **Evaristo C. Zabala**, vendió a **Bernardo Ramasco**, su bombonería, Constitución 1299, reclamos de ley en el mismo donde constituyen ambos domicilio.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. —
e.8 feb.-N.° 2-v.13 feb.

Al Comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas, Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención se vende el negocio de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle Vidal 2501 esq. Monroe. Reclamaciones dentro del término de ley. Comprador: **Segundo Zuffo**, domiciliado en el mismo. Vendedor: **José González**, domiciliado Av. de los Constituyentes 5498.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.
e.8 feb.-N.° 11-v.13 feb

Esther María Garay de Gazzini, Gana 456, vende a **José Gil**, Cosquín 1037, su negocio quesería y fiambrería Rivadavia 11.636. Reclamaciones término ley.
Escribano Horacio P. Picasso, Lavalle 1362.
e.5 feb.-N.° 19.621-v.10 feb.

Atanasio Irrizarri, vende a **Ramón A. Rey**, la despensa Nogoyá 3797, ambos domiciliados en la misma.
Reclamos al balanceador Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675.
e.5 feb.-N.° 19.576-v.10 feb.

Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, U. T. 33-4704, don **José R. Martínez**, vendió a don **Carlos Zanni**, su restaurant Paseo Colón 1612, domicilio de ambos, reclamaciones término de ley.
e.5 feb.-N.° 19.628-v.10 feb.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa vendió restaurant Avenida San Martín 7131, al señor **Mateo Slovacek**. — Vendedor: **Pedro Cazzulino**, ambos domiciliados en el negocio. Reclamaciones término ley.
e.5 feb.-N.° 19.622-v.10 feb.

Se hace saber que **Jacobo Kesler**, vende a **Zelman Kinolik**, su negocio de carnicería, calle Rojas 1599, domicilio de ambos contratantes. **Interpónganse** reclamos en el mismo dentro término de ley.
e.8 feb.-N.° 1-v.13 feb.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, U. T. 47-7376, donde constituímos domicilio legal, vendí a **Adelaida Laín viuda de Montequin**, mi panadería y confitería, Rioja 1254. — Reclamos término ley. — **Cándido Alvarez.**
e.7 feb.-N.° 19.665-v.12 feb.

Negocio vendido. — **Pedro Palazzi** vende a **Antonio Vázquez** su negocio de despacho de vinos y cervezas, cafés, tés, chocolatería, etc., situado en la calle El Cano 3299. — Reclamaciones al vendedor y comprador en el negocio enajenado, por el término de ley.
Buenos Aires, Febrero ... de 1936.
e.7 feb.-N.° 19.653-v.12 feb.

Feliciano Rodríguez, vende a los señores **Noval Hermanos**, la despensa Cañada de Gómez 2181, ambos domiciliados en el mismo.
Reclamos dentro del término de ley, al balanceador Julián Sanzol, Avenida la Plata 2675.
e.5 feb.-N.° 19.575-v.10 feb.

José B. Buffoni, vende a **José Guzzetti**, la despensa Av. Olivera 943, domicilio de ambos. Reclamos al balanceador, Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675.
e.5 feb.-N.° 19.577-v.10 feb.

Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, don **Benigno Pérez**, vendió a don **Carlos Mazzucchelli**, su lechería Caseros 458, domicilio de contratantes. Reclamaciones término de ley.
e.5 feb.-N.° 19.629-v.10 feb.

Laura B. Baralis, vende a **Alberto Emilio Rigal**, su negocio de farmacia, denominado "Legarreta", San Juan 2799. — Reclamos de ley, Carlos Calvo 2610 y Pavón 1301, domicilios vendedor y comprador respectivamente.
e.6 feb.-N.° 19.640-v.11 feb.

Aviso al comercio que he vendido mi negocio de empresa de mudanzas, ubicado en la Avenida Forest 662, U. T. 54-1545, al señor **Manuel Macía**; vendedor **Esteban Valenzuela**. Domicilio de ambos y reclamos de ley en el mismo local.
e.6 feb.-N.° 19.585-v.11 feb.

Ventura Martínez, avisa que venderá a **Esteban Vaquero Patrocinio**, el negocio de "Casa de cambios y lotería", instalado Avenida de Mayo N.° 700, esquina a Chacabuco, que antes giraba "**Núñez y Martínez**", ante el escribano Rodolfo A. Cerri, Perú 318, domicilio constituído para reclamaciones legales.
e.5 feb.-N.° 19.583-v.10 feb.

Avisan Castro, López y Compañía, balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37 - 3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle Méjico número 1802 esq. E. Ríos. Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Manuel Marán.** Comprador: **Gerardo Marante**, ambos domiciliados en el mismo. Bs. Aires, 8|2|936.
e.8 feb.-N.° 3-v.13 feb.

Se hace saber que **Tomás José Novas** vende a **Juan Sicoli** su negocio de carnicería, calle Crámer 1915, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamos en el mismo dentro del término de ley.
e.6 feb.-N.° 19.634-v.11 feb.

A los efectos de la Ley Nacional 11.867, se hace saber por el término de cinco días, que "La Cosechera", A. B. Rocca, de **Angela B. de Dall'Orso**, establecida en la Ciudad de Buenos Aires, calle General Hornos 140 y que explota un negocio de venta al por menor de sus productos en la calle Bernardo de Irigoyen 1561 (Capital), lo vende a la señorita **Aída T. Truyol**, domiciliada en el local últimamente citado.
e.8 feb.-N.° 13-v.13 feb.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panadera", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, sito D. Larrañaga 675. — Interpónganse reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Benigno Ortiz**, Avellaneda 3670. — Comprador: **Damián García García**, Bartolomé Mitre 2258.

e.5 feb.-N.° 19.570-v.10 feb.

Por el término de ley, **Argentino Tarantino**, domiciliado en Rivadavia 8399, hace saber que vende su negocio de fábrica de pastas alimenticias, situado en Rivadavia 8399, a doña **Josefa Rodríguez de Troncoso**, domiciliada Venezuela 1651, Departamento 4. — Reclamaciones en Alsina 1033, oficina 14.

Febrero de 1936.

e.5 feb.-N.° 19.584-v.10 feb.

D. Bernardos y F. Bouchey, domiciliados Avda. de Mayo 872, hacen saber venden a **Francisco Russomanno**, domiciliado Carlos Calvo 4061. — Negocio camisería, bonetería, Avenida de Mayo 872, donde atenderán reclamos ley.

e.6 feb.-N.° 19.647-v.11 feb.

Pedro Herrero, vende a **José Rodríguez y José Taboas**, libre de gravamen el negocio de restaurant Carlos Calvo 1784, donde las partes constituyen domicilio a sus efectos.

e.6 feb.-N.° 19.650-v.11 feb.

Aviso: Francisco Euwecke, vendió a **M. M. Harris**, domiciliado Llavallol 684, Lanús, y **J. M. Sánchez Justa**, domiciliado Larrea 674, el Instituto Pashon de la calle Arenales 1441. Escritura ante el escribano don Carlos A. Blousson, Reconquista 134. Reclamos de ley, domicilio del escribano.

e.5 feb.-N.° 19.620-v.10 feb.

Ramón Lodes, martillero público, oficinas Entre Ríos 237, U. T. 38-7463, con mi intervención **Sixto A. Gatti**, Avenida Cabo 1278, vende a **C. J. Ramudo y C. González**, Entre Ríos 237, el café billares Avenida Cabo 1278. — Reclamos término de ley en mis oficinas.

e.6 feb.-N.° 19.646-v.11 feb.

Aviso que los señores **José y José García**, venden a los señores **Joaquín y José Alonso**, su almacén comestibles y bebidas, calle Patagones 4000 esquina Quilmes, domicilio ambos. Reclamos término ley.

e.5 feb.-N.° 19.618-v.10 feb.

José María Folgueiro Rivas, domiciliado Brasil 1027, hace saber que vende a **Luis Folgueiro Rivas**, domiciliado Maipú 337, su negocio de camisería y sombrerería, situado calle Maipú 337, donde atenderán reclamos de ley.

Intervienen en la escrituración los Escribanos Miguel B. y Miguel H. Spinosa, Sarmiento 680, piso 2.°.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1936.

e.5 feb.-N.° 19.571-v.10 feb.

Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, don Andrés Crespo, vendió a **José Vara, Manuela Torbas y Manuela Meledo**, el restaurant Av. Montes de Oca 954, domicilio de contratantes, reclamaciones término de ley.

e.5 feb.-N.° 19.670-v.10 feb.

Aviso al comercio haber vendido mi negocio de almacén, calle Azcuénaga 625, Capital, vendedor **Otilia Kestner**, comprador, **Bernardo Katz**. Reclamos dentro ley, domicilio mismo.

e.6 feb.-N.° 19.637-v.11 feb.

Angel Pinnola, domiciliado en Salta 711, vende a **Mariano Pierangoli**, domiciliado en Tucumán 934, el negocio de cigarrería y salón de lustrar, sito en Esmeralda 20. Reclamaciones domicilio del comprador.

e.6 feb.-N.° 19.629-v.11 feb.

Aviso que **Osvaldo Pabio Suela**, vendió a Alfio Pabio su carnicería calle Mármol 4090, domicilio del primero; el segundo se domicilia en 24 de Noviembre 2111. — Interpónganse reclamos dentro del término de ley.

e.6 feb.-N.° 19.635-v.11 feb.

Al comercio: Con intervención de "**La Bolsa Panadera**", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendemos nuestro **negocio** de despacho de pan y factura, sito Paraná 331. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas intermediarios, Bmé. Mitre 2258. — Vendedores: **Perfecto Rodríguez Suárez y Manuel García**, San José 912. — Comprador: **Ricardo Pedro Scerta**, Bartolomé Mitre 2258.

e.5 feb.-N.° 19.569-v.10 feb.

Natal Vuelta, vende al señor **José Nogaledo**, el negocio de despensa, sito Gallardo 1051, ambos domiciliados en el mismo. Reclamos dentro del término de ley al balanceador señor **Julián Sanzol**, Avenida La Plata 2675.

e.5 feb.-N.° 19.578-v.10 feb.

Al comercio: **Sinichi Araguzuku**, avisa que vende al señor **Kanzo Nishinakamasi**, negocio de tintorería, situado en la calle Belgrano 3418. Ambos domiciliados en la misma para reclamación de ley.

e.5 feb.-N.° 19.624-v.10 feb.

Negocio vendido. — **Angel Repetur**, vende a **Francisco González**, su negocio de mantequería, quesería y artículos de granja, situado en la calle Giribone 399. Reclamaciones al vendedor y comprador en el negocio enajenado, por el término de ley.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

e.5 feb.-N.° 19.567-v.10 feb.

Pedro C. Silvera, hace saber que vende el "Instituto José Manuel Estrada", sito en la calle Cevallos 155 de esta Capital, al señor **Domingo A. E. Bianchi**, con domicilio en la calle Paso 777 de esta Capital. Reclamaciones de 9 a 12 horas, en Paso 777.

e.5 feb.-N.° 19.655-v.10 feb.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle Juan Francisco Seguí número 3599 esq. Cavia número 3301. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: señor **Benigno López**; comprador: señor **Faustino González**, ambas partes domiciliadas en el mismo. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

e.5 feb.-N.° 19.615-v.10 feb.

Al comercio: Aviso que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, los señores **José Lecturia y Aniceto Roldán**, venden libre de todo gravamen, a **León Marco y Felipe Giménez**, el negocio de almacén y bebidas, Caseros 3399, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

e.5 feb.-N.° 19.626-v.10 feb.

Tomás Corrado y Cía., Lavalle 1346, rematan **el día 11 del corriente**, a las 11 horas el negocio de café Matheu 257, propiedad de **Armando Siri**, el cual constituye domicilio en el mismo.

e.5 feb.-N.° 19.573-v.10 feb.

Simón Ottolía, vende al señor **José García Ríos**, el negocio de despensa, Quevedo 3592, ambos domiciliados en el mismo. Reclamos dentro del término de ley al balanceador señor Julián Sanzol, Av. La Plata 2675.

e.5 feb.-N.° 19.580-v.10 feb.

Al Comercio: Martín Ibáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, **U. T.** 47 Cuyo 0591, comunica que **Gorgonio** García vende a **Florentina Ortiz de Raggi y Carmen Pérez de Núñez**, el restaurant Avenida del Campo N.° 1501, donde constituyen **domicilio. — Reclamos ley** en mis oficinas.

e.7 feb.-N.° 19.595-v.12 feb.

Se comunica al comercio en general, que el señor **José María Suárez** vende su negocio de mantequería, quesería, fábrica de pastas frescas sito en esta Ciudad, calle Varela N.° 1200, esquina Zuviría a don **José Canosa**. — Reclamaciones dentro del término de ley, en la Escribanía Sotorno Avenida de Mayo 715. 3.° piso, U. T. 38 Mayo 4028.

e.7 feb.-N.° 19.597-v.12 feb.

Se avisa que **José Cascardo** venderá a **Santiago Lancellotti** el negocio agencia lotería, cigarrería y peluquería, calle Esmeralda 520. Reclamos término ley, domicilio de ambos Esmeralda 520.

e.7 feb.-N.° 19.651-v.12 feb.

Negocio vendido. **Bienvenido Cabreira** vende a **Abel Nogueira** el negocio desp. de café, té, chocolatería, etc. ubicado en la calle Guardia Vieja N.° 3791. **Reclamaciones al vendedor y comprador en el negocio enajenado por el término de ley.**

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.

e.7 feb.-N.° 19.654-v.12 feb.

Angel Rodríguez, balanceador público oficinas Terrero 2395, al comercio avisa **Nuzzo y Preciado**, vendieron a **José Bettoia**, almacén de comestibles y líquidos, Nazca 4999, domicilio dos partes. En mi oficina.

e.7 feb.-N.° 19.655-v.12 feb.

Se hace saber por cinco días que el señor **Pablo Lacalle**, venderá a **Eugenio González de Miguel**, el negocio de tienda bazar, fantasías, bisutería y venta de artículos en general situado en esta Capital Cangallo N.° 643, donde ambos constituyen su domicilio de acuerdo a la Ley 11.867, interviniendo en la transferencia el Escribano Héctor Castañeda. Florida 32.

e.7 feb.-N.° 19.656-v.12 feb.

Se avisa al comercio que los señores **Mercuri y Di Pietro** venden su negocio de frutería, Viamonte 629, a los señores **Astorga y Fernández**. Reclamaciones término de ley en el mismo, donde constituyen domicilio.

e.7 feb.-N.° 19.663-v.12 feb.

Se avisa al comercio que **Arsenio González** vende su despacho de pan y facturería, Estados Unidos 818, al señor **Alejandro Cabaleiro**. Reclamaciones término de ley en el mismo, donde constituyen domicilio.

e.7 feb.-N.° 19.661-v.12 feb.

A. Navelle. — **El 12 de Febrero**, a las 14 hs., remataré almacén Bebedero N.° 5099, por orden de sus dueños Sres. **A. y F. Groba**. Reclamos de ley en mis of. Solís 307.

e.7 feb.-N.° 19.662-v.12 feb.

Nicanor del **Valle**, vende a **Vuelta y Vuelta**, la despensa Tres Cruces 5019, domiciliados en el mismo. Reclamaciones al balanceador Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675.

e.7 feb.-N.° 19.657 v.12 feb.

Manuel J. Polo, balanceador, oficinas calle Sáenz Peña 239, U. T. Mayo 5993, comunica que don **Rómulo Marraccini**, vende su taller electro-mecánico, ubicado en la calle Rodríguez Peña 41, a la señorita **Asmara Nucci**. Constituyen domicilio legal las partes en la calle Sáenz Peña 239.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.

e.7 feb.-N.° 19.658-v.12 feb.

Francisco Pérez Bargiela, vende a **Santos Garate**, libre de todo gravamen, el negocio de panadería Chile 1992, donde las partes constituyen domicilio a sus efectos.

e.6 feb.-N.° 19.610-v.11 feb.

Se hace saber que **Mauricio y Federico Siciliano**, venden a **Adrián Martín** su carnicería sita en San Eduardo 1301, domicilio de dichos contratantes. — Interpónganse reclamos en el mismo, dentro término de ley.

e.6 feb.-N.° 19.636-v.11 feb.

Se avisa al Comercio que **Florentino Fernández** vende a **Ildefonso Gabriel Vieiro**, su negocio de chocolatería, lunch, calle Chiclana N.° 4258, donde constituyen domicilio comprador y vendedor. — Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1871.

e.7 feb.-N.° 19.591-v.12 feb.

Al comercio: Avisamos que con intervención de los balanceadores y martillero público, Hijos de Aragón Valera y Cía., oficinas, Talcahuano 256, U. T. 37-0262, se vende el negocio de despensa, situado en esta Capital, calle Caracas N.° 866. Vendedor: **Francisco Suárez**, domicilio Talcahuano 256. — Comprador: **Raúl E. Rozas**, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.

e.7 feb.-N.° 19.660-v.12 feb.

Miguel Bredice, avisa que compra a **Manuel Berdaguer**, su comercio de panadería, confitería y artículos de granja, calle Suipacha número 1333. Reclamos término ley, Suipacha número 1333, domicilio constituído.

e.7 feb.-N.° 19.596-v.12 feb.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, oficinas Méjico 1112, avisan que **Enrique Figueiras**, domiciliado Méjico 1112, vende su café restaurant Las Heras 3101, a **Luis Pedrocca**, domiciliado mismo. Reclamos término ley.

e.7 feb.-N.° 19.594-v.12 feb.

Por sucesión de mi hermano **Vicente Huidobro**, vendo la farmacia Directorio 5502, a **Elvira María del Soldato**. Reclamaciones oficina Fabro, Florida 32, donde constituimos domicilio. — Bonifacio Huidobro.

e.7 feb.-N.° 19.587-v.12 feb.

David Heredia, Hermanos y Cía., avisan que **los días 12 y 13 de Febrero de 1936**, a las 14 horas, rematarán el almacén y bebidas, sito en esta Capital Estados Unidos 3899, esquina Defensa 900. —Reclamos Ley 11.867, en nuestras oficinas, Talcahuano 154, domicilio constituído por **Martínez y Coya**, dueños del negocio.

e.7 feb.-N.° 19.599-v.12 feb.

Rosario Scovotti, oficina, Belgrano 2639, rematará **13 Febrero** 1936, las 14 horas. Taller mecánico, calle Francisco Acuña de Figueroa 1536, propiedad **Alejandro Rosental**, domiciliado en el mismo. Reclamaciones término ley.

e.8 feb.-N.° 14-v.13 feb.

Convocatorias Anteriores

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 2 de marzo de 1936, en la oficina de la Sociedad, calle Maipú número 255, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1935.

2.° Elección de Síndico y suplente de Síndico (Artículo 22 de los Estatutos).

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (Artículo 29 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Directorio.

e.8 feb.-N.° 5-v.2 mar.

Yerbales Paraguayos "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Febrero de 1936, a las 10 horas, en nuestra Sede Social, calle Defensa N.° 152, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° En caso de aprobarse el temperamento indicado en el punto primero, designar la Comisión Liquidadora y sus facultades.
3.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.8 feb.-N.° 9-v.22 feb.

EMPRESA MATE LARANGEIRA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 255, el día lunes 2 de marzo del corriente año, a las 15 y 30, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 1935.
2.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los que cesan en su mandato (artículo 12 de los Estatutos).
3.° Elección del síndico y suplente, para el ejercicio 1936 (artículo 17 de los Estatutos).
4.° Designación de un secretario adhoc y de dos accionistas que deban suscribir el acta en representación de los señores accionistas.

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.
El Directorio
e.8 feb.-N.° 6-v.2 mar.

CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA VIAJANTES Y COMERCIANTES, S. A.

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el día 22 de Febrero a las 15 horas, en el local Victoria 4251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos comprendidos por el artículo 347 del C. de Comercio.
2.° Nombramiento de Directores y Síndicos.
3.° Nombramiento de una Comisión para reformas de Estatutos.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.31 ene.-N.° 19.497-v.17 feb.

S. A. THE ANGLO ITALO PAPER COMPANY
(Cía. Anglo Italiana del Papel)

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero 1936, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2) Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3) Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.6 feb.-N.° 19.638-v.22 feb.

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA
Soc. Argentina de Dulces y Conservas

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar la que debía realizarse el 30 de enero de 1936, el Directorio convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1936, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la memoria, balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1935.
2.° Destino de las utilidades que arroja el balance.
3.° Consideración de la adquisición de la Isla y Aserradero Mini.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 22 de febrero de 1936, a las 11.30 horas.

Artículo 23: Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas de la segunda serie, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.
El Directorio
e.7 feb.-N.° 19.598-v.21 feb.

TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 1936, a las 18 horas, en el local social, Corrientes 999, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta a los señores Accionistas que habiéndose expropiado la finca Corrientes esquina Carlos Pellegrini, ocupada por esta Sociedad, se nos ha notificado el desalojo en breve plazo.
2.° Consideración de las medidas de liquidación tomadas por el Directorio en la emergencia.
3.° Disolución anticipada de la Sociedad.
4.° Designación del Liquidador o Liquidadores y sus facultades.

El Directorio.
e.7 feb.-N.° 19.560-v.26 feb.

"CARAS Y CARETAS" S. A.

Por disposición del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero corriente, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco 151, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 28.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.°) Elección de un Director Titular y un Director Suplente, ambos por 3 años, en reemplazo de los señores José Labat y Leovigildo Yáñez, respectivamente, quienes terminan su mandato.
3.°) Elección de Síndico Titular y Suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
El Directorio.

Nota: Para tener acceso al local de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar, previamente, sus acciones en la Administración.

e.6 feb.-N.° 19.641-v.22 feb.

DROGUERIA SUIZO—ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima

Capital $ 5.000.000.— m|n. c|l.
Sede Social: Rivadavia 2284
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1935.
b) Informe del Síndico.
c) Propuesta de distribución de las utilidades.
d) Elección de tres Directores titulares, por tres años, en substitución de los señores Ing. Carlos Bacilieri, Walter Roesli y doctor Francisco Soldati, cuyo mandato ha terminado; de un Director titular, por dos años, en substitución del señor Augusto Meili, fallecido, y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.
e) Consideración de una propuesta del accionista señor Luis D. Sarria.
f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936.
El Directorio.
e.31 ene.-N.° 19.486-v.17 feb.

"LA AUSTRALIANA" WM. PHILLIPS
Sociedad Anónima

(Plantaciones, Viveros y Frutales)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero 1936, a las 13 y 1|2 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1935.
2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Febrero de 1936, a las 13.45 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social a cincuenta mil pesos moneda nacional, mediante desvalorización de las acciones de $ 100 m|n. a $ 50 m|n. nominales.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Febreo 6 de 1936.
El Directorio.
e.7 feb.-N.° 19.664-v.26 feb.

LABORATORIOS "OTTO"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas para Asamblea Ordinaria, que se celebrará en su local Perú 795, a las 17 horas del día 28 de Febrero 1936

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimo ejercicio.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, reemplazando a los señores: Rodolfo Isely, Armando Gallino y Diego Cerboni; un Director titular por un año, en reemplazo del señor Salvador Carrau; dos Directores suplentes, uno por un año y otro por dos, reemplazando a los señores Julio Koppenhoffer y Lino Piñero Sorondo.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.
El Directorio.
e.7 feb.-N.° 19.588-v.28 feb.

"ALVEAR PALACE HOTEL, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Febrero de 1936, a las 17 horas, en la Avenida Alvear 1891 (8.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General, correspondiente al Octavo Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1935. Informe del Síndico.
2.° Reducción del Capital suscripto y realizado; imputación del importe correspondiente; canje de acciones. (Aprobado este punto, quedará aún supeditado a la aprobación del que sigue).
3.° Reforma de los Estatutos. (Siempre que haya sido aprobado el punto anterior).
4.° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos, acepten cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el Decreto que las apruebe, y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
5.° En el caso de haberse aprobado la reforma a los Estatutos, fijación a siete del número de los Directores.
6.° Elección de dos Directores por tres años o, en el caso de no haberse aprobado el punto quinto, de tres Directores por tres años.
7.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1935|36.
8.° En el caso de no haberse reformado el artículo 11 de los Estatutos, asignación anual de cargos.
9.° Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero de 1936.
El Directorio.
e.31 ene.-N.° 19.491-v.17 feb.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.
Fábrica de Cartuchos
Calle Castro 2070 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de febrero de 1936, a las 10.30 horas, en nuestras oficinas Avenida Roque S. Peña N.° 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de los artículos Nros. 2, 5, 14, 15, 17, 20, 22, 24, 28, 32, 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad.
2.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.3 feb.-N.° 19.544-v.19 feb.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 1936 a las 16 horas en el local del Banco, Corrientes 2278 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elecciones de Presidente por 2 años, Prosecretario por 2 años, Protesorero por 2 años, un Vocal por 2 años, Síndico y suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Febrero .. de 1936.
El Directorio.
e.8 feb.-N.° 10-v.27 feb.

Sociedad Filarmónica Drammática LAGO DI COMO

Estimado Consocio:

Nos es grato invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 17 de Febrero de 1936 a las 21 horas, en nuestro local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.
2.° Nombramiento de una comisión de escrutinio compuesta de cinco miembros.
3.° Elecciones de: Un presidente por dos años en substitución del señor Alfredo Badino, que ha renunciado. Un Vicesecretario, un Vocal efectivo y un Vocal suplente por un año, en substitución de los señores Abel Sola, Augusto Sebastiani y Juan D'Alfonso respectivamente, que han renunciado. Un Revisor de Cuentas por dos años, en substitución del señor Ricardo Giaccio, que ha renunciado.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, la C. D. ruega a los señores consocios la mayor puntualidad.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

Luis Savigny, vicepresidente, Norberto J. Podestá, secretario.

Nota: Se advierte a los señores consocios que la Asamblea Extraordinaria, quedará constituida y deliberará con validez, con cualquier número de socios presentes, transcurrida un hora de la fijada para la misma, según el Artículo 48 del Estatuto.

e.8 feb.-N.° 8-v.13 feb.

TRANSMAR S. A.
Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1936, en el local social, calle Lima 339, a las 11.45 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo cuarto ejercicio, fenecido el 31 de octubre de 1935.
2.° Elección de un Director titular Vicepresidente, con el cargo de Director-Gerente, por el término de tres años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año y un Subgerente por tres años.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios al primero.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Vicepresidente y el Secretario.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
El Directorio.
e.8 feb.-N.° 4-v.27 feb.

BANCO ISRAELITA POLACO
Sociedad Anónima
Corrientes 2652 — U. T. 47, Cuyo 3053

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 15 y 20 de los estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Febrero a las 15 horas en local de la calle J. E. Uriburu 486 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Balance, reparto de utilidades e informe del Síndico.
4.° Elección de Directores para llenar los siguientes cargos: Presidente, Secretario, (por el término de un año) Prosecretario, Tesorero, Director, dos directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 1936.
El Directorio.
e.5 feb.-N.° 19.627-v.15 feb.

"BOSTON"
Compañía Argentina de Seguros
Dirección General: Edificio Boston, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de febrero de 1936, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, oficina 115, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1936.
William F. Benkiser, presidente. — Hilary A. Driscoll, secretario.
e.3 feb.-N.° 19.535-v.19 feb.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS
Moreno 970 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 19 de febrero pmo., a las 16.30 horas, en el local social, calle Moreno N.° 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y Cuenta de G. y Pérdidas al 31 de diciembre de 1935 y distribuir utilidades.
2.° Elegir Directorio y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.
El Directorio.
e.30 ene.-N.° 19.476-v.15 feb.

COMPAÑIA INMOBILARIA DEL RIO DE LA PLATA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Febrero de 1936, a las 16 horas en 25 de Mayo N.° 515;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio al 30 de Septiembre de 1935.
2.° Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.5 feb.-N.° 19.625-v.15 feb.

"PATRIA"
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de febrero de 1936, a las 16.30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 348, para someter a su consideración y resolución los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el 13 ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Designación de dos accionistas escrutadores para efectuar la elección de que trata el 3er. punto de la Orden del Día y para que aprueben y firmen oportunamente el acta de la Asamblea.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, ambos por un año.
4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el 13 ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el depósito de acciones y certificados provisorios nominales deberá ser hecho en la Caja Social de la Compañía antes del día y hora fijada para la Asamblea.

El Directorio.
e.5 feb.-N.° 19.616-v.20 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BROADCASTING
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1936, a las 18 horas, en el local Lavalle 1268, 5.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de cinco Directores por tres años.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.
El Directorio.
e.5 feb.-N.° 19.617-v.21 feb.

"B Y C L A"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se efectuará el 19 de febrero de 1936, a las 8,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia número 572, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio del 1.° de noviembre de 1934 al 31 de octubre de 1935.
2.° Elección de un director titular con el carácter de presidente (Art. 17 de los Estatutos), por el término de tres años.
3.° Elección de tres directores suplentes, por un año, de síndico y síndico suplente, por un año (Arts. 18 y 24 de los Estatutos).
4.° Designación de un accionista para que, en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La memoria, balance e informe del síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — Juan Carlos Bernasconi, presidente.

e.30 ene.-N.° 19.468-v.15 feb.

AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL" S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de febrero de 1936, en el local social Avda. América N.° 2863 a las 18 horas, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección del Directorio para el ejercicio de 1936.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.3 feb.-N.° 19.538-v.19 feb.

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"

CONVOCATORIA

a la 10.ª Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 10.ª Asamblea Ordinaria a realizarse el día 18 de febrero próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1646, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondientes al 10.° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1935, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a) de los Estatutos e Informe del Síndico.
2.°) Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.
3.°) Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.°) Determinar la retribución de los señores Directores y Síndico por el ejercicio fenecido.
5.°) Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Director Gerente
e.28 ene.-N.° 19.428-v.13 feb.

"LA PROPIEDAD COMUN"
Sociedad Anónima
Cangallo N.° 328 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "La Propiedad Común" a la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se efectuará el 19 de Febrero de 1936, a las 19 horas, en el local social Cangallo N.° 328, a los efectos de tratar las siguientes ordenes del día:

Orden del día para la Asamblea General Ordinaria—

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 18 ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Elección de Presidente, Secretario-Tesorero y cuatro vocales por el período de tres años, por expiración del mandato del actual Directorio.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.
4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Orden del día para la Asamblea General Extraordinaria—

1.° Autorizar al Directorio la compra de la finca Esmeralda 759 al 761, y su locación.
2.° Designar al vocal que ha de firmar conjuntamente con el Presidente y Tesorero-Secretario la escritura de compra-venta.

El Directorio.
e.4 feb.-N.° 19.547-v.19 feb.

Sociedad Anónima
COMERCIAL & FINANCIERA GENERAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día miércoles 4 de marzo a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta en representación de los accionistas.

2.° Resolver la liquidación de la Compañía y nombramiento de una Comisión Liquidadora con determinación de sus facultades en su caso y término de su mandato.

3.° Designación de una Comisión de Accionistas que aprobará en su tiempo la rendición de cuentas de los liquidadores.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para ... trada.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Secretario.

e.7 feb.-N.° 19.5?2 v.26 feb.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA S. A.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pres. R. S. Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración y votación de la Memoria y Balance correspondientes al 31 de octubre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de la Asamblea y firmen con el Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta medio día del 26 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio.

e.7 feb.-N.° 19.589-v.26 feb.

Sociedad Anónima
"LA NACION"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el jueves 20 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Director Titular.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Nombrar dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Artículo 38. — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio

e.31 ene.-N.° 19.501-v.20 feb.

PUBLICIDAD EUREKA S. A. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social calle Herrera N.° 200 el día 12 de febrero de 1936, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.25 ene.-N.° 19.332-v.11 feb.

S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera "LOS UCLES"
Córdoba N.° 487
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Febrero de 1936 a las 12 horas, en el local Social Córdoba N.° 487 1.° piso para:

1.° Reforma del artículo treinta y cinco de los Estatutos Sociales en la siguiente forma: Artículo treinta y cinco: — El ejercicio Social empieza el 1.° de Junio y termina el 31 de mayo de cada año.

2.° Autorizar al Directorio para que el presente ejercicio que fenece el 30 de Septiembre de 1936, termine el 31 de Mayo de 1936.

3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936.

El Directorio.

e.28 ene.-N.° 19.366-v.13 feb

"ALADINO"
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.4 feb.-N.° 19.550-v.20 feb.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina
Convocatoria Asamblea

En virtud de disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas para Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de febrero próximo, a las 18 horas en el local Social Av. R. S. Peña 501, Escritorio 324

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas presentes para escrutadores (Art. 32 de los Estatutos).

2.° Aprobación del Inventario General, Balance, Memoria del Directorio e informe del Síndico.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta.

El Directorio.

Art. 34 de los Estatutos: "Para poder tomar parte de las Asambleas, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para que ésta tenga lugar. Los tenedores de certificados nominales se atenderá a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario".

e.28 ene.-N.° 19.427-v.13 feb

INTERNATIONAL ART COMPANY
Sociedad Anónima
Chicago - Buenos Aires — Perú 980

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 febrero 1936, a las 11 horas, en la calle Perú 980, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Director y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.4 feb.-N.° 19.604-v.19 feb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria del 21 de Febrero de 1936
CONVOCATORIA

... nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local Social de la calle Cangallo número 667, el día 21 de Febrero de 1936, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1935.

2.° Nombramiento del Directorio por tres años en reemplazo del que termina hoy su mandato.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por el Ejercicio 1935/36.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto en el artículo N.° 24 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus Acciones con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 19.517-v.21 feb.

Sociedad Anónima
"LA BLANCA"
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día miércoles 19 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935.

2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — El Secretario.

e.30 ene.-N.° 19.473-v.15 feb

JOAQUIN J. CUETO Y CIA. ADMINISTRACIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 28 del corriente, a las once horas en el local Social, Perú 84, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de un Director suplente, por fallecimiento del señor Enrique Viana Cárdenas.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de un Accionista para que en carácter de Secretario, firme con el Presidente, el acta de la Asamblea y las copias auténticas de la misma.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. (Art. 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936.

Arturo J. Pareto, presidente.

e.8 feb.-N.° 12-v.27 feb.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El Presidente, Secretario y Síndico titular del "Mercado de Títulos y Cambios de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires", S. A., convocan a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de febrero de 1936, a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de siete Directores titulares, de cinco Directores suplentes y de un Síndico suplente en reemplazo de los renunciantes, para completar período en la siguiente forma: dos Directores titulares hasta el 30 de junio de 1938, tres Directores titulares hasta el 30 de junio de 1937 y dos Directores titulares, cinco Directores suplentes y un Síndico suplente hasta el 30 de junio de 1936.

2.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para que en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum, en esta Asamblea, por tratarse de primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario. — Ciriaco Perrone, síndico.

e.6 feb.-N.° 19.644-v.20 feb.

COMPAÑIA TABACALERA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas, a la 21 Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de febrero de 1936, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, Escritorio N.° 605, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance y dictamen del Síndico, correspondiente al vigésimo primero ejercicio terminado el 31 de octubre de 1935 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Alfonso Lara, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, Escritorio N.° 605, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario.

e.6 feb.-N.° 19.642-v.28 feb.

ORGANIZACION FARMACOLOGICA E. INDUSTRIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea extraordinaria a celebrarse el 23 de Febrero del año en curso a las 17 horas, en nuestro local Rincón 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Nombramiento de una comisión liquidadora.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 feb.-N.° 19.571-v.21 feb.

Sociedad Anónima
COMERCIAL & FINANCIERA GENERAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el jueves 20 de febrero a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Sarmiento N.° 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.
2.° — Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco.
3.° — Elección de Directores determinando su número y la duración de su mandato.
4.° — Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936.
El Secretario.
e.30 ene. N.° 19.474-v.15 feb.

BANCO FAMILIAR
(En Liquidación)
San Martín 296

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las 18 horas, en el local del Banco, San Martín 296, segundo piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del informe presentado por la Comisión Liquidadora y ratificación de todas las gestiones realizadas hasta la fecha, confirmando las resoluciones adoptadas en la Asamblea del 28 de Diciembre de 1934.
2.° Propuesta de prórroga por seis meses de plazo para la liquidación y confirmación del mandato de la Comisión Liquidadora.
3.° Aprobación de las medidas propuestas para la contabilización, declarando la caducidad de acciones que por el Reglamento de Liquidación, correspondan a créditos en mora, previa la adecuada compensación.
4.° Designación de tres Accionistas que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Artículo 38.°: Los Accionistas que deseen hacerse representar en las Asambleas, deberán acompañar la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia, a los Accionistas que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para las Asambleas, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Banco.

Se previene que la Asamblea se realizará con cualquier número de Accionistas presentes y de capital depositado.

Por Banco Familiar (en liquidación):
José Marchese, gerente.
e.25 ene.-N.° 19.350-v.11 feb.

"CIPRO"
COMPAÑIA DE PROPIEDADES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para febrero 14 de 1936, a las 16 horas, en Sarmiento 385, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio.
2.° Elección de Director-gerente y de Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.27 ene.-N.° 19.355-v.12 feb.

LAPPAS S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 15 de febrero de 1936, a las 11.30 horas, en los escritorios calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
3.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.29 ene.-N.° 19.436-v.14 feb.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS,
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de febrero de 1936, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 13 ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1934 al 30 de Noviembre de 1935, con dictamen del Síndico.
2.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Emilio Saint, fallecido, y por el término del mandato del mismo, o sea hasta el 1.° de abril de 1938, debiendo, en caso de recaer en alguno de los actuales Directores suplentes, nombrarse por igual término reemplazante de éste; y elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.
3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.
4.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.
El Directorio.
e.30 ene.-N.° 19.384-v.15 feb.

Sociedad Anónima
FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el martes 18 de febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores para firmar el acta respectiva.
2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1935.
3.° Elección de 4 Directores titulares y de 1 Director suplente.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936.
El Secretario.
e.28 ene.-N.° 19.412-v.13 feb.

Sociedad Anónima
"EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Victoria 650, Buenos Aires, el 28 de febrero de 1936 a las 19 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° Elección de cuatro miembros del Directorio, en reemplazo de los señores José Torrontegui, Augusto López de Gomara, Julián de Mendieta y Ricardo López de Gomara.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en esta administración tres días antes de la fecha fijada.

José Torrontegui, vicepresidente. — C. Prieto Costa, secretario.
e.6 feb.-N.° 19.633-v.22 feb.

Sociedad Anónima
EMBARCADERO ESCOCES

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo 401 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, para el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1935.
2.° Elección de cuatro Directores para el año 1936.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.
El Directorio.
e.4 feb.-N.° 19.558-v.20 feb.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de febrero del corriente año, a las nueve y treinta horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio concluído el 31 de octubre de 1935, con informe del Síndico.
2.°) Determinación del número de miembros del Directorio hasta un máximo de nueve, debiendo elegirse nuevos Directores por dos años, si el número de miembros que resulte es superior a cinco, por cuanto este mínimo está cubierto con Directores en ejercicio. (Art. 12.° de los Estatutos).
3.) Determinación del número de Síndicos Titulares y Suplentes, pudiendo ser en cada caso uno o dos, y elección de los mismos. (Art. 11 de los Estatutos).
4.°) Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1936.
El Directorio
e.4 feb.-N.° 19.612-v.20 feb.

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA., JAMONES FOX"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 6 de marzo de 1936, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de dos Directores por dos años.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 3 de marzo de 1936, a las 14 horas.

El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 19.518-v.21 feb.

CAILLON & HAMONET
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Caillon y Hamonet, S. A. Comercial e Industrial, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local social, calle Humberto I.° N.° 101, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos cuarto, vigésimo cuarto y vigésimo séptimo de los Estatutos sociales.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio (Art. 23 de los Estatutos).

El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 19.525-v.18 feb.

CAILLON & HAMONET
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Caillon y Hamonet S. A. Comercial e Industrial para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1936, a las 11,30 horas en el local social, calle Humberto I.° N.° 101, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del Síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas".
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de don Marcelo Caillon y don Carlos Risso, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y su suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio (Art. 23 de los Estatutos).

El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 19.525-v.18 feb.

"M E L F A"
Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial

Salguero 560, Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1936, a las 10,30 horas, en el local social calle Salguero 560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 5.° Ejercicio social, fenecido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Yvonne Deletang de Dupin y el señor Amans Enrique Calmels, cuyos mandatos han renunciado. — Esta elección se hace por el término que les faltaba cumplir hasta la terminación de sus mandatos o sea el 31 de diciembre de 1936.

4.° Elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Carlos Laurent y Luis Joubert, cuyos mandatos han renunciado. — Esta elección se hace por el término que les faltaba cumplir hasta la terminación de sus mandatos, o sea el 31 de diciembre de 1936.

5.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Amans Enrique Calmels, director.

Nota: Artículo 24 de los Estatutos. — Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad, o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento radicado en el país, a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio

e.30 ene.-N.° 19.461-v.15 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de febrero del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio concluído el 31 de octubre de 1935, con informe del síndico.

2.° Determinación del número de directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve (artículo 9.° de los Estatutos).

3.° Elección de los directores que fueran necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años, debiendo necesariamente elegirse un director por ese término para completar el mínimum estatutario de cinco miembros.

4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

El Directorio

e.4. feb.-N.° 19.613-v.20 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de febrero próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la misma, calle San Martín N.° 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 45° ejercicio (2.ª época), terminado el 31 de diciembre último, el informe del Síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.

2.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Eduardo Ambrosetti, Antonio F. Castro y Juan Ibarra, que terminan su mandato.

3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año, para reemplazar a los señores Pablo M. Aldazábal y Alberto Abancens, cuyos mandatos terminan.

4.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes, son reelegibles).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

El Gerente.

e.24 ene.-N.° 19.314-v.10 feb.

M. COMERO Y CIA.
S. A. Industrial y Comercial

Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 1936 a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 340, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los Documentos del del Artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Traspaso del Fondo de Reserva Ley 11.729 a Fondo de Reserva Legal.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936.

El Directorio.

e.5 feb.-N.° 19.568-v.21 feb.

PUBLICIDAD EUREKA S. A. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Herrera N.° 200, el día 12 de febrero de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.25 ene.-N.° 19.332-v.11 feb.

"LA IBERO PLATENSE"
Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 15 de febrero próximo, a las 15 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 25.° Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° — Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° — Elección de cuatro Directores por tres años, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — El Secretario

Nota: Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o resguardos, en la Sociedad, hasta el día 12 de febrero, para poder concurrir a la Asamblea (artículo 14 de los Estatutos).

e27 ene.-N.° 19.298-v12 feb.

Sociedad Anónima
GENARO GARCIA LTDA.
Cereales
Sarmiento 329-3.° piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de febrero p. v., a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndicos: Titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936.

El Directorio.

e.24 ene.-N.° 19.315-v.13 feb.

WILLIAM R. WARNER & CIA., S. A.
Productos Farmacéuticos
Sarmiento 3401 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de febrero de 1936, a las 16 horas, en el local social calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Anual e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndicos.

4.° Fijar los honorarios del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de 3 días por lo menos, al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 19.523-v.18 feb.

LEVI HERMANOS
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 de febrero de 1936, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 1935.

2.° Determinación y elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase que los Accionistas deberán efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario.

El Directorio.

e.24 ene.-N.° 19.317-v.10 feb.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación Pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde el 5 de febrero, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 34, Constitución" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Oficina de Locaciones, Casa Central, 7.° piso, Buenos Aires.

Ramón A. Pau, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.8 feb.-v.17 feb.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para el día 4 de marzo del año en curso a las 16 horas, para el arrendamiento de un campo de pastaje destinado a los animales de propiedad del Instituto Bacteriológico que utiliza en la preparación de sueros, acto que se llevará a cabo en el local de la Oficina de Compras en presencia de los miembros de la Comisión de Compras y del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Departamento, calle Belgrano número 666, todos los días hábiles de 12 a 18 horas; sábados de 9 a 12.

El Secretario General

e.8 feb.-v.17 feb.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos y material destinado al Laboratorio Psico-Fisiológico de esta Dirección General a instalarse en su local situado en la calle Azcuénaga 923.

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de esta Dirección, Azcuénaga 923, el día 5 de marzo próximo a las 16 y 30 horas y en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación Expte. N.° L. 819, pueden ser consultadas en la Oficina de la Repartición y retirados los pliegos todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

La Dirección

e.1.° feb.-v.10 feb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS EN SANTA MARIA

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de Marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Direc-

ción del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y Sábado de 9 a 12 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Comestibles en general, frutas, pescados; carbón para fragua; artículos de electricidad y calefacción; drogas de farmacia y laboratorio, útiles de farmacia y laboratorio, artículos de rayos X y fotografía, para consultorio odontológico, morgue y museo de patología; menaje, bazar y cocina; muebles y sus reparaciones; artículos de conservación y reparación de edificios; materiales y herramientas de talleres; útiles de labranza; alfalfa enfardada; lavado y desinfección; chassis de camión y artículos para la reparación de vehículos.

Santa María, Febrero 4 de 1936.

El Director.

e.4 feb.-v.12 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Por disposición del señor Decano, llámase a licitación pública, para la provisión de los siguientes materiales, drogas, etc., para la Farmacia del Hospital Nacional del Centenario, durante el corriente año:

2.400 piezas gasa hidrófila, por 40 metros de largo, 90 cm. de ancho y un peso de 1.200 a 1.250 grs. cada una;
5 frascos Cloretona inhalante, por 120 grs. c|u.
15 frascos por 100 grs. Digalene Roche;
1.800 ampollas Pantopón Roche, de 0.02 grs. por 1 c. c.;
18.000 bolsas papel por 250 grs.;
18.000 bolsas papel, por 500 grs.;
180 tubos Catgut, esterilizado, número 1, por 1.25 m. la hebra;
180 tubos Catgut, esterilizado, número 2, por 1.25 m. la hebra;
200 tubos Catgut esterilizado, número 3, por 1.25 m. la hebra;
200 tubos Catgut esterilizado, número 4, por 1.25 m. la hebra;
1.800 carreteles de tela adhesiva, por 2 1|2 pulgadas;
5 barricas por 100 Kgs. yeso para cirugía, buena calidad;
120 papagayos vidrio para hombres;
24 Kgs. papel pergamino satinado;
60 Kgs. Caporit;
100 docenas alfileres gancho, N.° 1;
240 docenas alfileres gancho, N.° 3;
180 docenas alfileres gancho, N.° 5;
100 piezas lienzo;
200 tubos oxígeno, por 1.600 litros c|u. (sin envase).

La apertura de las propuestas, se hará el día 2 de marzo próximo, a las diez horas. Pliego de condiciones a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, en la Oficina de Compras (Av. Francia y Santa Fe).

El Secretario Administrativo

e.1.° feb.-v.10 feb.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 6 marzo 1936, por:

Herramientas varias (pliego 3.575), a las 14 horas; útiles de escritorio (3.576), 14 y 20 horas; trépanos (3.577), 14 y 40 horas; material de perforación (3.578), 15 horas; chapas canaletas (3.579), 15 y 20 horas; formularios (3.580), 15 y 40 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.1.° feb.-v.10 feb.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo a las 15 horas, para la construcción de un Club House y galpón de máquinas para el Golf Llao-Llao, garage para el hotel Llao-Llao, galpón para instalar talleres de la Intendencia de Nahuel Huapí y puerta de entrada en "Nirihuau".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.4 feb.-v.12 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exp. 31.498-DT-935)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, en la localidad de General Alvear (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del citado Distrito.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del mencionado Distrito, hasta el día 9 de marzo próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, Capital Federal, 1er. piso, hasta el día 12 del mencionado mes de marzo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.8 feb.-v.13 feb.

(Expte. 28.55-DT-1935)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la ejecución de los trabajos de refacción de afirmados por el término de un año, a efectuarse en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 14 de febrero próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 13 del mismo mes de febrero, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los concurrentes al acto.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.6 feb.-v.11 feb.

(Exp. 33.067-D.T-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión y montaje de doce electrobombas, con destino a las obras de desagüe cloacal que se construyen el el Partido de Las Conchas (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas número 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 6 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.5 feb.-v.13 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación de La Garma, $ 18,886.—

Hasta el día 28 de Febrero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 5 de Marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 feb.-N.° 2.734-v.10 feb.
e.2 mar.-N.° 2.734-v.5 mar.

Licitación pública de las obras de pavimentación de los accesos al Puente Molino Blanco, sobre el Arroyo Saladillo. Camino de Buenos Aires a Rosario - Santa Fe. Pesos 41.551.—

Hasta el día 6 de Febrero en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Santa Fe, por Ceres, tramo La Banda - Fernández (Santiago del Estero). Ruta 33. Pesos 353.165.—

Hasta el día 6 de Febrero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras de acceso a San Salvador. De Arroyo Barú a Ruta 30 - Entre Ríos. Pesos 82.259.—

Hasta el día 6 de Febrero, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.16 ene.-N.° 2583-v.20 ene
e.7 feb.-N.° 2583-v.11 feb

Licitación pública de las obras del camino de Comallo a Senillosa. Río Negro, pesos 58.512.—

Hasta el día 4 de Febrero en el Juzgado Letrado de General Roca (Río Negro), o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Paragüil, de Paragüil a Paragüil Viejo, $ 35.251.—

Hasta el día 4 de Febrero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 11 de Febrero a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 ene.-N.° 2577-v.15 ene.
e.7 feb.-N.° 2577-v.11 feb.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Picún Leofú, en el Sañico y Piedra del Aguila, $ 15.629.—

Hasta el día 4 de Febrero, en el Juzgado Letrado del Neuquén, o para el día 11 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 ene.-N.° 2581-v.18 ene.
e.7 feb.-N.° 2581-v.11 feb.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Chávez. — Tramo Dos Ríos a Sagrada Familia. — Ruta 8. — Córdoba, $ 91.388.—

Hasta el día 26 de Febrero en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 3 de Marzo próximo, en San Martín 871, Capital Federal, a las 15 horas.

e.6 feb.-N.° 2.733-v.10 feb.
e.27 feb.-N.° 2.733-v.2 mar.

Llámase a licitación pública, para la impresión de libros y folletos a editar por la Repartición, durante seis meses hasta la suma disponible de $ 30.000.— de acuerdo a los pliegos y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Conservación.

Las propuestas pueden presentarse hasta el día 13 de febrero a las 14.30 horas en ésta, San Martín 871. Capital Federal.

e.16 ene.-N.° 2587-v.20 ene.
e.8 feb.-N.° 2587-v.12 feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 411, para la provisión de 310.400 metros electrodos para soldadura eléctrica.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 2 de marzo de 1936, a las 15 horas.

El Pliego de Condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e.1.° feb.-v.10 feb.

Llámase a licitación pública N.° 410, para la provisión de una lancha rápida para pasajeros y correspondencia en el Río Bermejo.

La apertura de propuesta tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de Marzo a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso) previo pago de la suma de m$n. 10.— en papel sellado nacional.

e.1.° feb.-v.10 feb.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación pública N.° 26

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro válvulas esclusas de cierre hermético de (60) sesenta centímetros de diámetro interno, destinadas a trabajar, dos de ellas, con presión de 19 metros, y las otras dos, con presión de 10 metros. Se proveerá sus conductos de empotramiento vástagos y mecanismos completos de elevación.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección Gral. de Irrigación, el día 29 de marzo de 1936 a las 16 horas, en presencia de los interresados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un sello de ($ 7) siete pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General.

e.6 feb.-v.11 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 142|36.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de ficheros metálicos, mesas para los mismos y sillas giratorias de acero, de acuerdo con las características, cantidades, etc., del pliego número 142|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 13 de Marzo de 1936 a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2,00 m|n. cada uno.

La Administración.

e.6 feb.-11 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

6 de marzo de 1936: aceite de lino cocido y crudo (O. C. 101|36);
9 de marzo de 1936: aguarrás mineral y vegetal (O. C. 102|36);
10 de marzo de 1936: vidrios armados (O. C. 112|36);
11 de marzo de 1936: chapas canaleta (O. C. 62|36);
12 de marzo de 1936: barnices y barnicida (O. C. 104|36);
13 de marzo de 1936: chapas onduladas de fibrocemento y ganchos de hierro galvanizado (O. C. 113|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 140, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, San José 180, 4.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de de 9 a 11 hs. y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.1.° feb.-v.10 feb

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Angel Rosa**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de 2.981,95 o/s y $ 108 m n. importe de los conceptos determinados en la resolución.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. — e.5 feb.-N.° 11-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, intímase a don **Miguel Rizzotti**, para que en el término de diez días, a partir de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 638,95 m|n., valor del cargo que le fué formalizado por resolución N.° 2.207, dictada el 22 de marzo de 1935, en la cuenta N.° 729 de 1934; todo, bajo apercibimiento, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30. — e.5 feb.-N.° 12-s|p.p.-v.15 feb.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a tres aparatos completos, de radio, 8 lámparas cada uno, marca Jackson Bell, detenidos por expediente 32-L-1936, el día 25 de enero ppdo., en circunstancias que pretendían embarcarlos al vapor "Ciudad de Montevideo", sin el correspondiente boleto de embarque, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Febrero 5 de 1936. — Jack Rodrigué, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

e.7 feb.-v.12 feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Gayoso**, que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Tita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. **Rosa Luzz de Núñez**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Núñez.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — El Prosecretario.

e.8 feb.-v.11 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. **Clara María Natalia Garibotto de Viviani**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección Gral. de Arsenales de Guerra, don Domingo Viviani.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — El Prosecretario.

e.8 feb.-v.11. feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. **Felipa Pringles de Pereyra**, por sí y sus hijos menores Regino Oscar, E melinda y Luis Alberto Pereyra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Fermín Pereyra.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — El Prosecretario.

e.8 feb.-v.11. feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. **Zulema N. González de Maldonado**, por sí y su hijo menor José Raúl Alberto Maldonado y por sí **Zulema Haydée, María Josefina Nélida y Sara Esther Maldonado**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José V. Maldonado.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — El Prosecretario.

e.8 feb.-v.11. feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. **Dela Amalia Canevaris de Rendón** y Da. **Elvira y Adela Rendón**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Juzgado Federal de Bahía Blanca, don Desiderio E. Rendón.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — El Prosecretario.

e.8 feb.-v.11. feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. **María Antonia Lombardi de Pasquarelli**, por sí y sus hijos menores Juan José Pascual y Miguel Rafael Pasquarelli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Vicente Pasquarelli.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — El Prosecretario.

e.8 feb.-v.11. feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. **Marcelina Josefa Eulalia Seguí**, en su carácter de hija del ex jubilado, don Francisco Avelino Seguí.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — El Prosecretario.

e.8 feb.-v.11. feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión Da. **Estela Galván**, en su carácter de hija del ex jubilado don Manuel Galván.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — El Prosecretario.

e.8 feb.-v.11. feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado antes esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión Da. **Consuelo Conde de Rodríguez**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Luis Rodríguez.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — El Prosecretario.

e.8 feb.-v.11. feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. **Cecilia Borra de Brizzo**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Armando Brizzo.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Prosecretario.

e.8 feb.-v.11. feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado antes esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión Da. **Luisa Teresa Cristina, Amanda María, Zulema y Nieves Celestina Solari**, en su carácter de hijas del ex jubilado don Luis Solari.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Prosecretario.

e.8 feb.-v.11. feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Grubisich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Merlo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Paladino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo Ezequiel Abal**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Silvestre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Brocca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Molina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emanuel Merkt**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Casassa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688. de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago R. Lugones**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — El Secretario.

e.1.° feb.-v.9 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fava**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — El Secretario.

e1.° feb.-v.9 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo L. Homy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cesario Rozo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Pedro Kowalczuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Zapata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Maciej Jun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688. de la dependencia de esta Institución. con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández Ferreiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688. de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Venturini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688 de la dependencia de esta Institución. con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justifica ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688. de la dependencia de esta Institución. con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Sasso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688. de la dependencia de esta Institución. con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Boico**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688. de la dependencia de esta Institución. con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Oviedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Prudencio Santillán** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Martiniano Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Donato Antonina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto **N. Nust**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 68 s|p.p.-v.5mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Poblet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 41-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Cándido Vázquez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 33-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Verguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.8 ene.-N.° 35-s.p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miró Cristiani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. —Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 36-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Sadicia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Luis Doyhel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb. N.° 120 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llma y emplaz a **Saturnino Zoilo Couette**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Estado en Puerto Belgrano, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde

Bahía Blanca, Diciembre 27 de 1935. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.8 ene.-N.° 38-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Armando L. Castro Menini, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Alfredo R. Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 ene.-N.° 46 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes Auner**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 106 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Zelman Léderc**, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 107 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Gleizer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebeide.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935 — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.8 ene.-N.° 31-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Benzaquen**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 ene.-N° 59-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de Baldomero Díaz, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 25.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Emilio Parodi, secretario.
e.22 ene.-N.° 60-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Abdel Sidauz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 110 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Víctor Raúl Sierra Canesa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa robo, lesiones y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 109 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Beruti, a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julián Marcos**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.
e.5 feb.-N.° 108 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Restivo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 ene.-N.° 49-s.p|p|-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Maineros**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.5 feb.-N.° 105 s|pp.-v.12 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Quintín Andrés Contreras**.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — **Jorge P. Funes Lastra, secretario.**
e.29 ene.-N.° 63-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Adavastro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 ene.-N.° 80 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan B. Milone**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.8 dic.-N.° 32-s|p.p.-v.11 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Peralta y Eleodoro Núñez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.29 ene.-N.° 66-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Castellanis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.15 ene.-N.° 48-s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **César Castañeira López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935 — Sixto Ovejero, secretario.
e.15 [illegible]-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Teubal o Tebal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 feb.-N.° 93-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Francisco Cecinini, Jaime Elías Goldemberg, Pedro González y Moisés Kurdobrin, para que comparezcan dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.387, caratulado "Sumario por infracción a la Ley 8.871", y a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley.
Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e.8 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Bia[illegible]**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, p. a. Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 82 s|p.p-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio M. Nazar**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.15 ene.-N.° 43 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Dalaria**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 88 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Pastuch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 85 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Vega o Vega Rodríguez o Rodríguez o Rodríguez Vega**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 90 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 ene.-N.° 45 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonia Trevisonno,** para que comparezca dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.358, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lucio Martín Ferrante,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 64-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquiles Bevaqua,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Horacio Piñeiro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.8 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías González,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Francisco Acosta, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Severo Gentile,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.15 ene.-N.° 50-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Sirvent y Horacio Sánchez,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermonga Cardoso,** para que comparezca dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.416, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Boesnach,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano R. Leiva,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 feb.-N.° 112 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Blasa,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 feb.-N.° 103 s|pp-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Huc o Cipre y Prudencio Alvarez,** procesados por el delito de defraudación (Sumario número 10.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se lés sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 104 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Prunier,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Rodolfo E. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

e.5 feb.-N.° 113 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Mendiondo u Honorio Juan Lartigau,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 111 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bruskin,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 ene.-N.° 56-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Tello,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 119 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Héctor Justo Ruiz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 67-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Romero,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 65-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Esteban J. de Anchorena, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.8 ene.-N.° 34-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Galindo,** procesado por el delito de defraudación (Sumario 10.077), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 100-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lucrewiz,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 101-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Corso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 115 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín Elizalde**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 125 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tiburcio Neira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 118 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Pelettieri**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio del Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 121 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Pérez Lestau**, procesado por el delito de hurto y daño, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 79 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Ruppi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — Luis Dornel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 122 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Montaño**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de armas de fuego, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 117 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Martín Abelenda, a cargo del Juzgado número 3 y por el presente edicto, que se publicará durante seis meses, cinco veces en cada mes, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Rey**, para que dentro del término de ley, y bajo apercibimiento legal, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio que sobre presunción de fallecimiento ha iniciado ante la Secretaría número 19, el Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — César Madariaga, secretario.

e.11 sept.-N.° 1306 s|p.p.-v.16 sept.
e.2 oct.-N.° 1306 s|p.p.-v.7 oct.
e.6 nov.-N.° 1306 s|p.p.-v.12 nov.
e.4 dic.-N.° 1306 s|p.p.-v.9 dic.
e.8 ene.-N.° 1306 s|p.p.-v.13 ene.
e.5 feb.-N.° 1306 s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Carlitta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 39-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Orellana**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.8 ene.-N.° 37-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Rivado o Realy o Seguí**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 96-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Castro**, procesado por el delito de corrupción y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le, sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 98-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Tulio José Ramírez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 94-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis. se cita, llama y emplaza a **Adolfo López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 95-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a **Daniel de Riccio**, procesado por el delito de estafa en la causa N.° 10.119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 99-s|p.p.-v.12 mar.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Alberto Caturini**.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935 — Julián C. Alderte, secretario.

e.29 ene.-N.° 61-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mateo Vila**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 97-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Paz Letrado N.° 40, doctor José M. Sagasta, se hace saber por tres días, que en el juicio que por cobro de pesos que sigue don Estanislao Neumann contra don **Héctor Dardo Piola**, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese... José M. Sagasta. — Ante mí: Humberto Valzorio."

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Humberto Valzorio, secretario.

e.7 feb.-N.° 19.593-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Parra** y a **A. F. Roldán**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 71 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Daniel de la Cámara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 102-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Julio Eden**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1926 — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Gallego** y **José Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 81 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Narciso Emilio Osampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.15 ene.-N.° 44 s|pp.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Francisco Novelletto (a) Tito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 95 Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 86 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Alberto Kennitz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Julia Margarita López**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 ene.-N.° 78 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Julio Traversa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 114 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia o Amelia María Do Santos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma o Elvira Reynel o Reynell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 69 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Aquileo o Alberto Ramos Peralta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 74 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Luis Mandelli**, procesado por el delito de hurto. (Causa 10.080), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 123 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Tussillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin armas autoridad y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angela Migliarini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Alberico Moretus Plantin de Bouchout Ruiz Moreno**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 124 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Miguel Casimiro Alvarez.**
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — **Horacio Wässerzug, secretario.**
e.8 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.11 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lloret**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.8 ene.-N.° 40-s|p.p.-v.11 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pío Pechini**.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.
e.29 ene.-N.° 62-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ruiz Moreno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.29 ene.-N.° 84 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Domingo Valdez o Juan Domingo Valdez.**
Buenos Aires Noviembre 27 de 1935. — Horacio Wässerzug, secretario.
e.8 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.11 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"NEOS PUBLICIDAD"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha presentado **Neos Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, solicitando la inscripción de un contrato que transcripto literalmente dice así:

En Buenos Aires, República Argentina, a tres de Enero de mil novecientos treinta y seis, entre los señores Oscar Alberto Bravo, domiciliado en Biblioteca N.° 45. — Juan Carlos Bravo, domiciliado en Heredia 1588. — y José Andrés Ferradás, domiciliado en Pueyrredón 2318, —todos los domicilios indicados de esta ciudad, de nacionalidad argentinos, y de estado civil casados, han convenido celebrar por este acto una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las cláusulas que a continuación se expresan:...............

Primera: — Queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará con la denominación de "Neos Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada"....

Segunda: — La sede social se fija en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Lavalle número setecientos diez, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en otros lugares de la Capital Federal, interior del país o en el extranjero. ....

Tercera: — La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la Agencia de Publicidad Neos que los contratantes tenían establecida, como la publicidad en general de toda índole, ya sea comercial o industrial, utilizando los medios creados o a crearse, pudiendo, además, dedicarse a todos los negocios afines. ......

Cuarta: — La sociedad se constituye por un plazo de cinco años, a contar desde el día de hoy, pero se podrá rescindir parcialmente, mediante un preaviso de noventa días o totalmente si así se decidiera por unanimidad. — El plazo podrá prorrogarse por el voto unánime de los socios. ....

Quinta: — El capital social se conviene en la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 40.000 m|n.) dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios han suscrito enteramente en la proporción de ciento sesenta cuotas, Oscar Alberto Bravo, — ciento veinte cuotas Juan Carlos Bravo, y ciento veinte cuotas José Andrés Ferradás. — Los aportes se componen de: — 1) Bienes que no son dinero; Muebles y útiles, derechos, créditos a cobrar: —total, treinta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal, transferidos a la sociedad que se constituye en pleno dominio, y que pertenecían a la Agencia de Publicidad Neos, que se da por extinguida. — Estos aportes han sido íntegramente suscritos y estimado su monto por los socios teniendo en cuenta el valor venal y su costo en plaza, disminuídos en una justa proporción conforme al uso y la depreciación sufridos y atento a las utilidades que comercialmente con su explotación puede obtenerse. — 2) Efectivo. — Siete mil pesos de moneda nacional de curso legal, —integrado totalmente, como lo acreditan con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos cada una, en la proporción de cuarenta, treinta y treinta — (Sigue en el sello N.° 234,280) (Viene del sello N.° 195.057) — respectivamente, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios, por mayoría de votos, resuelvan su integración. ....

Sexta: — Los tres socios indistintamente tendrán la representación y administración de la sociedad, pudiendo actuar y hacer uso de la firma social adoptada, conjunta, separada o alternativamente con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas o en garantías por operaciones particulares de los socios o extraños a la Sociedad. — Los cheques deberán ser firmados por dos socios cuando menos, no así los endosos que sólo requerirán la firma de uno. ....

Séptima: — Son facultades de los socios en su carácter de administradores de la sociedad, comprendiendo el mandato general más amplio para administrar y funciones fiscalizadoras, las siguientes:: — Adquirir, enajenar, transferir, ceder y|o permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y monedas, — adquirir, aceptar, constituir, transferir, ceder, permutar, prorrogar y cancelar cualquier clase de derechos reales, colocar y tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera de oro o papel, con o sin garantías personales, hipotecarias, anticresis, prenda común o agraria; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier o cualesquiera Bancos o instituciones oficiales, particulares, personas o sociedades, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, warrants, conocimientos, guías y demás papeles de comercio; aceptar y conceder

créditos en cuentas corrientes comercial o bancaria, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamentos y transportes en general, tomar y dar arrendamientos y subarrendamientos por plazos mayores o menores de seis años, al tanto por ciento de la cosecha, o a precio fijo, efectuar pagos ordinarios o no de la administración; — adquirir, explotar, vender, transferir, ceder o registrar marcas y señales de comercio o ganado y patentes de invención, celebrar contratos de cualquier naturaleza, firmar documentos o escritos privados, comerciales o públicos y hacer declaraciones; — fundar o formar parte de sociedades anónimas, comanditas, de responsabilidad limitada y cooperativas, pudiendo aceptar y fijar condiciones, cobrar y percibir importes en dinero o especies; aceptar y hacer daciones en pago: — dar y aceptar fianzas y garantías,— efectuar y retirar depósitos en dinero, títulos, frutos, productos o cualquier otro valor, nombrar y despedir empleados, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitación, nombrar apoderados, especiales o generales y renovarles el mandato; exigir, otorgar y firmar recibos, cartas de pago y cancelaciones; reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes o—(Sigue en el sello N.° 234,281) (Viene del sello N.° 234,280) — posteriores; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas; transigir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción con tan amplias facultades como fueren necesarias, y, finalmente, representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, de cualquier fuero o jurisdicción y sus dependencias. — Esta enumeración es enunciativa y no taxativa. ....

Octava: — Cada uno de los socios retirará mensualmente una suma determinada, en calidad de sueldo, que se imputará a gastos generales. — Estas cantidades podrán alterarse si así lo dispusieran los socios por unanimidad. ....

Novena: — Anualmente, en el mes de Diciembre, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos, que se realizarán cuando los socios lo estimaren conveniente. ....

Décima: — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — El setenta por ciento se destinará para constituir un fondo de reserva especial cuya utilización resolverán los socios. — El veinticinco por ciento restante se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus aportes. — Cubierto el fondo de reserva legal, la utilización del cinco por ciento disponible, será resuelta por unanimidad. — Para alterar la distribución precitada, en cualquiera de sus casos, deberá decidirse por unanimidad. — Si el resultado del ejercicio arrojare pérdidas, serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes.

Décima-primera: — Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán todas las decisiones adoptadas respecto a las operaciones sociales. ....

Décima-segunda: — Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que constituyan el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, ni dedicarse a nueva actividad comercial continua, a que no se dedicaren en la actualidad, sin previa autorización de la sociedad, y deberán consagrar a la misma, todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose cooperación recíproca en sus respectivas funciones. ....

Décima-tercera: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la esposa e|o hijos sobrevivientes, percibirán el cincuenta por ciento del sueldo, que al tiempo de su fallecimiento o incapacidad tuviere asignado aquél, y de las utilidades, bonificaciones o de todo aquello que por cualquier otro concepto le hubiera correspondido al causante, conforme al resultado del ejercicio — (Sigue en el sello N.° 234,282) (Viene del sello N.° 234,281) — financiero, hasta el vencimiento de este contrato. — Cumplido este término, los socios restantes podrán adquirir, con derecho de prioridad las cuotas del socio fallecido o incapaz a lo que los sucesores no podrán oponerse, dentro de un plazo que no exceda de seis meses. — Durante este tiempo, los sucesores percibirán sobre su parte a liquidarse, intereses por anticipado al tipo corriente en plaza, así como también el cincuenta por ciento de la remuneración mensual que percibía el socio excluído, que se imputará a lo que les correspondiere como liquidación de su parte. — Los sucesores unificarán su representación en todo trato con la sociedad y tendrán derecho a designar un contador para controlar la exactitud de cada balance anual en resguardo de sus intereses. — La sociedad podrá convenir con los sucesores, al vencimiento del contrato, la continuación del giro social, en las mismas condiciones del presente u otras. ......

Décima-cuarta: — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse, o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de un árbitro por cada parte divergente, los que podrán designar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo, cuyo fallo será inapelable. ....

Transitorio: — Los socios autorizan al Doctor Ponciano Marquina, para que corra con todos los trámites de inscripción, publicación y demás formalidades legales del presente contrato. ....

Bajo las expresadas cláusulas y condiciones, dan por constituída esta sociedad, firmando el presente en la fecha "ut-supra". — Sobrerraspado: - amigables - comercio — Sigue en el sellos N.° 234,282. — Entrelíneas: ceder. — Todo vale. Raspado: — tres. — Vale. — O. A. Bravo. — J. Bravo. — J. A. Ferradás.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.

e7 feb.-N.° 19.666-v12 feb.

"CIMA"

Compañía Industrial Maderera Argentina

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Feria en lo Comercial, doctor Franklin Barroetaveña, hace saber que por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, se ha presentado la Sociedad **"CIMA". Compañía Industrial Maderera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, solicitando la inscripción de su contrato que es del siguiente tenor: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre Don Aarón Guelch, de nacionalidad argentina, de estado civil, casado, comerciante, con domicilio real en la calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, de cuarenta y cinco años de edad, y Don Hans Christiani, comerciante, casado, de nacionalidad alemana, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo ciento setenta y nueve, en representación de "CREODEMA" Sociedad Anónima Industrial Argentina, personería que resulta del testimonio de poder especial otorgado expresamente para este acto por ante el escribano Don Guillermo Juan Broens, con fecha diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y seis al folio noventa y cuatro vuelto del Registro ciento treinta y cinco a cargo del mencionado escribano y de acuerdo a lo establecido en el Artículo cuarto inciso séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se resuelve constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá con sujeción a las siguientes convenciones. — Primera: Bajo la denominación de "CIMA" Compañía Industrial Maderera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se establece tración crean convenientes o necesarios una sociedad comercial que tendrá por objeto la explotación del negocio de maderas en el país ya sean éstas nacionales o extranjeras, la explotación de aserraderos y obrajes y la realización de cualquier otra actividad comercial o industrial que se relacione con el objeto social. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Veinticinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho pudiendo establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier punto del interior de la república o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado con un mínimo de cuatro años de duración. Después de este plazo cualquiera de los socios puede retirarse de la sociedad mediante pre-aviso dado a la misma y a los otros socios por telegrama colacionado con nueve meses de anticipación al final del año cancelatorio. — La sociedad podrá disolverse o liquidarse también a pedido de cualquiera de los socios en el caso de que se hubiere perdido el cincuenta por ciento del capital social de acuerdo al balance. — Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de pesos Sesenta Mil Moneda Nacional representado por Sesenta Cuotas de Un Mil Pesos Cada Una, el que será aportado por los socios en la siguiente proporción: El Señor Aarón Gueler, treinta cuotas, o sean Pesos Treinta Mil Moneda Nacional y por "CREODEMA", Sociedad Anónima Comercial Argentina, treinta cuotas, o sean Pesos Treinta Mil Moneda Nacional. — Estos aportes se hacen: Pesos Treinta Mil Moneda nacional, en maquinarias e instalaciones según se desprende de la tasación practicada por el martillero público, Señor Silvio Rodríguez, con fecha veinte de Enero de mil novecientos treinta y seis, la que forma parte integrante de este contrato y que es aceptada por los dos contratantes y el resto o sean pesos, Treinta Mil Moneda Nacional, habiendo sido aportados ya el cincuenta por ciento o sean pesos Quince Mil Moneda Nacional en dinero efectivo por partes iguales entre los dos socios y el saldo será integrado en dinero efectivo por partes iguales entre los dos socios de acuerdo con las necesidades sociales. — Quinta: Se nombra gerentes de la sociedad al Señor Aarón Gueler, de estado casado, de nacionalidad argentina, de 45 años de edad, de profesión comerciante, y al Señor Hans Christiani, de nacionalidad alemana, de treinta y seis años de edad, casado, comerciante, ambos domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, quienes tendrán a su cargo la administración de la sociedad y cuya remuneración se fijará oportunamente en reunión de socios. — Los administradores antes nombrados o sean los gerentes, para obligar a la sociedad deberán firmar conjuntamente, teniendo en tal carácter todas las atribuciones que les confiere la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las especiales que se detallan a continuación: Autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales, pudiendo por lo tanto hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces o títulos, a título oneroso o gratuito, hacer donaciones, prestar o tomar dinero prestado con o sin garantía real de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, o de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco o institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero, creado o que se creare, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por más de seis años, aceptar depósitos, dar y aceptar fianzas, constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles, reconocer obligaciones preexistentes y cuantos más actos de administración para los fines de la sociedad, quedándoles empero prohibido, comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en fianzas o cauciones a terceros salvo que expresamente sean autorizados para ello por reunión de socios. — Tendrán asimismo a su cargo la representación de la sociedad ante las autoridades Nacionales Municipales o judiciales para lo que podrán otorgar los poderes necesarios con las facultades convenientes. — Sexta: Todo lo referente a la firma de correspondencia, conocimientos aduaneros, cartas de porte de ferrocarriles y demás gestiones que no comprometan el patrimonio social serán válidas con la firma de uno solo de los gerentes indistintamente. — Séptima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance de la sociedad debiendo destinarse el 5 o|o (cinco por ciento) de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance un diez por ciento del capital social, una vez cubierto este porcentaje no se descontará más ese cinco por ciento y será aplicado a las utilidades que se distribuyan entre los socios. — De las utilidades restantes se aplicará un cinco por ciento para amortizaciones y un veinte por ciento para aumento del capital social y el resto o sea la ganancia líquida que quede después de practicadas las precedentes deducciones se distribuirá entre los socios en partes iguales o sea el cincuenta por ciento (50 o|o) para cada uno de éstos, en cuya proporción se soportarán las pérdidas que hubiere. — Si hubiere pérdidas las mismas serán soportadas por el capital, el que deberá ser integrado en su caso con las ganancias de ejercicios futuros hasta que éste vuelva a formar el monto original y será previo esto a cualquier distribución entre los socios. — Octava: Las resoluciones que interesen a la sociedad, como la aprobación de los balances, etc., se tomarán por mayoría de votos de acuerdo a las cuotas del capital, o sea que cada cuota vale por un voto. — Novena: En caso de disolución de la sociedad la liquidación y partición se efectuará por un liquidador designado por los dos socios de común acuerdo. — Si tal acuerdo no se lograra dentro del término de seis días, de resulta la liquidación, ésta y la partición se efectuará por un contador público sorteado de entre una lista de cuatro, compuesta de dos contadores nombrados por cada uno de los socios. — El sorteo se realizará a pedido de cualquiera de los socios por ante el Escribano público Don Guillermo Broens. El liquidador que se nombre o que salga favorecido en el sorteo deberá sujetar su procedimiento a las siguientes bases: a) Aceptar el cargo en forma. — Hacerse cargo de la administración de la sociedad debiendo mensualmente informar a los socios de la marcha de la liquidación y trimestralmente hacer un resumen de los créditos que existían contra la sociedad abonados y de las sumas percibidas de los deudores de ésta. — c). — La liquidación no podrá durar más de un año al finalizar el cual el liquidador nombrado procederá a hacer entrega a los socios del saldo que quedare después de haber cubierto todas las deudas de la sociedad en la proporción en que ha sido aportado el capital. — Bajo las convenciones precedentes se declara constituída la sociedad comercial de responsabilidad limitada "CIMA" Compañía Industrial Maderera Argentina, dejando constancia que los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que reglamenta esta clase de sociedades. — En prueba de conformidad con lo establecido y obligándose los socios a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho firman el presente en Buenos Aires, a veinte días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y seis. Hay-Dos-Firmas.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.

e6 feb.-N.° 19.648-v11 feb.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.489

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 11 de Febrero de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 10 de Febrero de 1936

Por avisos varios	1.384.—
" marcas	620.—
" adicional de marcas	203.—
" suscripciones	141.30
" venta de boletines	22.10
Total	2.370.40

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convocando al pueblo de la Capital, para elegir Diputados Nacionales

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.333. — Atento lo dispuesto por los artículos 2.° y 1.° de las Leyes Nos. 11.594 y 12.258, respectivamente, y por los artículos 11.° y 23.° de la Ley N.° 8.871 de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al electorado de la Capital Federal para el domingo 1.° de marzo próximo a objeto de que proceda a elegir diez y seis diputados al H. Congreso de la Nación en reemplazo de los siguientes ciudadanos cuyos mandatos terminaron el 19 de enero de 1936: Rómulo Bogliolo, Miguel Briuolo, Adolfo Dickmann, Enrique Dickmann, Américo Ghioldi, Alberto Iribarne, Carlos Moret (h.), Jacinto Oddone, José Luis Pena, Nicolás Repetto, Silvio L. Ruggieri, Juan Antonio Solari, Augusto Bunge, Manuel González Maceda, Carlos Manacorda y Roberto J. Noble.

Art. 2.° — De conformidad con el artículo 56 de la Ley N.° 8.871 de Elecciones Nacionales, cada elector votará por once diputados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Convocando al pueblo de la Capital, para elegir Concejales

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.334. — Atento lo dispuesto por los artículos 4.° de la Ley N.° 12.258 y sus concordante el artículo 5.° de la Ley N.° 11.739 y en cumplimiento de la Ley N.° 10.240 de elecciones municipales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase a los electores del Registro Cívico Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, para el domingo 1.° de marzo próximo a objeto de que procedan a elegir diez y siete concejales municipales en reemplazo de los siguientes ciudadanos cuyos mandatos terminaron el 19 de enero de 1936: Gregorio M. Beschinsky, Agustín F. Carbone, Manuel V. Carbonell, Reinaldo Elena, Fernando J. Ghio, Genaro Giacobini, Pedro González Porcel, Héctor Iñigo Carrera, Alfredo Lemos, Alfredo Mariani, José F. Penelón, Germinal Rodríguez, Adolfo Rubinstein, Vicente Russomano, Fortunato Zabala Vicondo, y dos vacantes que quedaron sin adjudicar en la elección de 4 de marzo de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Catamarca, Intervención. — Nombrando personal superior

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935.

70.521. — Vista la propuesta formulada por el señor Comisionado Nacional en la Provincia de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Intervención Nacional en la Provincia de Catamarca, el siguiente personal:

Secretarios: a los señores, doctor Enrique E. Ferreira (Clase 1885, D. M. 1, M. 88.196), y doctor Valentín F. Negritto (Clase 1898, D. M. 43, Matrícula 2.735.505).

Secretario Privado: al señor Oscar Andrés Fernández Voglino (Clase 1907, D. M. 43, M. 2.729.106).

Oficiales Mayores: a los señores, Dr. Rodolfo Fernández (Clase 1905, D. M. 43, M. 2.726.465), doctor José Oscar Agneta (clase 1898, D. M. 23, Matrícula 2.152.577), doctor Arturo de León y Basualdo (clase 1887, D. M. 43, Matrícula 2.726.704) y doctor Francisco Agustín Roca (clase 1885, D. M. 45, Matrícula 2.864.284).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Tierra del Fuego, Gobernación. — Nombrando Gobernador al Capitán de Navío (R). don M. Moneta.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.

71.106. — En uso de la facultad conferida por el artículo 86, inciso 22 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en comisión, Oficial Mayor (Gobernador), del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, al Capitán de Navío (R), D. Carlos Moneta (Cl. 1879, D. M. 1, M. 572.662).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Los Andes, Gobernación. — Nombrando Gobernador al doctor J. Cornejo Arias

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.

71.115. — En uso de la facultad conferida por el artículo 86, inciso 22, de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en comisión, Gobernador del Territorio Nacional de Los Andes, al doctor Juan Cornejo Arias (Cl. 1886, D. M. 63, M. 3.930.252).

Artículo 2.° — Solicítese oportunamente del H. Senado el acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Se desiste el juicio seguido a don J. Borzone

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.625. — Expte. 29.503-P-1935. — Visto este expediente por el que el Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Jorge Gondra, solicita autorización para desistir del juicio, seguido en representación del Gobierno de la Nación contra don Juan Borzone, por cobro de la suma de $ 11.02, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias del mismo se desprende que la demanda tendría que ser hecha sin probabilidades del cobro adeudado por cuanto el causante ha fallecido no constando que se haya iniciado juicio sucesorio;

Por ello;

Atento las informaciones producidas y las disposiciones dictadas en acuerdo de Ministros N.° 49.598 de octubre 3 y 51.037 de noviembre 5 de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto N.° 41.456, de mayo 8 de 1934, en cuanto se refiere a la deuda pendiente de don Juan Borzone y autorízase al Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital, para desistir de la demanda instaurada en su contra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Los establecimientos fotográficos podrán tener abierto el domingo 8 de diciembre.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.626. — Expte. 31.758-T-1935. — Visto este expediente por el que los propietarios de estudios fotográficos de la Capital solicitan autorización para tener abierto sus negocios el 8 de diciembre próximo, en virtud de la celebración de la festividad religiosa de la Inmaculada Concepción, día consagrado tradicionalmente a la recepción de la Sagrada Eucaristía, y

CONSIDERANDO:

Que la afluencia de público a dichos establecimientos en procura de un recuerdo de dicho día, que en el año en curso coincide con un domingo, es extraordinaria;

Que es posible conciliar el interés del público con el de los patrones y empleados, autorizando un régimen especial optativo de apertura el referido domingo y de cierre en otro día fijo, de la misma semana;

Por ello, y atento las informaciones producidas por el Departamento Nacional del Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los establecimientos fotográficos podrán permanecer abierto el domingo 8 de diciembre, con obligación de cerrar el día miércoles 11 del mismo. Este régimen es optativo para los patrones y la opción deberá formalizarse anticipadamente por carta certificada dirigida a la autoridad de aplicación, sin cuyo requisito se entenderá que rigen estrictamente las disposiciones del artículo 13°, enumeración 20 del Decreto N.° 16.117, reglamentario de las Leyes 4661, 9105 y 11640.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Juicio contra el señor F. Bidart, propietario del coche colectivo N.° 11.122.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.627. — Expte. 30.563-P-1935. — Visto este expediente por el que la Jefatura de Policía de esta Capital, solicita la intervencin del ministerio fiscal a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de $ 60.— m|n., a que ascienden los daños ocasionados a la voiturette del Cuerpo de Bomberos, chapa 1030, conducida por el Bombero, chapa 205, por el automóvil colectivo, chapa N.° 11.122, de la línea 38, conducido por Francisco Cordo, registro N.° 37.923, vehículo de propiedad de Félix Bidart, domiciliado Venancio Flores N.° 3505, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende que la Policía de la Capital ha agotado todos los recursos administrativos a sus alcance para obtener el pago de la indemnización correspondiente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda respectiva, a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de sesenta pesos moneda nacional ($ 60.— m|n.) a que ascienden el valor justipreciado de los daños ocasionados al automóvil de la Repartición, chapa 1030. por el automóvil de transporte colectivo, chapa N.° 11.122, de la línea 38, conducido por el chauffeur Francisco Cordo y de propiedad del señor Félix Bidart, domiciliado en la calle Venancio Flores N.° 3505, de esta Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Juicio contra la Compañía de T. Buenos y Quilmes

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.628. — Expte. 14.689-D-1935. — Visto este expediente por el que el señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, manifiesta haber promovido juicio contra la Compañía de Tranvías Buenos Aires y Quilmes, en virtud de las disposiciones del Decreto N.° 63.841, sobre cobro de pesos, en los autos "Josefa Simal de Antelo c|Estado, accidente del Trabajo", habiendo sido condenado éste último al pago de $ 4.212 m|n., con costas, interponiendo recurso de apelación y a los efectos de interrumpir la prescripción entabló la correspondiente acción contra la Compañía citada en razón de que ésta tiene constituído su domicilio en la Capital Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital, para que en representación del Gobierno de la Nación prosiga las acciones legales pertinentes a que se refieren las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Juicio contra el señor P. L. Cerizzola

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.629. — Expte. 31.613-J-1935. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en el juicio que le sigue don Pedro Luis Cerizzola.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Rectificando los nombramientos extendidos a favor de don L. M. A. Pedotti.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.630. — Expte. 30.558-P-1935. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que los nombramientos efectuados con fechas, mayo 2 de 1924, enero 19 de 1927, junio 20 de 1928, febrero 18 de 1932 y abril 1.° de 1933, a favor del agente meritorio escribiente, ayudante, auxiliar 3.° (tenedor de libros), y auxiliar 3.° (Inspector), de la Policía de la Capital, Luis Marcos Alfredo Pedotti, deben considerarse extendidos a nombre de Luis Marcos Alfredo Gómez Croci.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Rectificando los nombramientos extendidos a favor de don S. Pedotti.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.631. — Expte. 30.557-P-1935. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que los nombramientos efectuados con fechas, septiembre 10 de 1924, enero 13 de 1925, enero 22 de 1925, junio 16 de 1931, junio 1.° de 1932 y octubre 4 de 1934, a favor del agente reemplazante, correos, agente meritorio, ayudante mayor (escribiente), de la Policía de la Capital, Samuel Pedotti, deben considerarse extendidos a nombre de Samuel Gómez Croci.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Se autoriza a All América, Radio Argentina y Western para poner en vigor las tarifas para los despachos destinados a Méjico.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.632. — Exptes. números 31.658-C-1935 — 31.668-C-1935 — 31.669-C-1935. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las Compañías Telegráficas "All América Cables, Inc.", "Sociedad Anónima, Radio Argentina" y "The Westerta Telegraph C°. Limited" para poner en vigor la tarifa de 2.65 francos oro telegráficos, por palabra, para los telegramas ordinarios destinados a la República de Méjico.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.634. — Expte. 27.604-C-1935. — Vistas las propuestas elevadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal, con la categoría y antigüedad que en cada caso se expresa:

Ayudante Principal, Adelaida Domínguez, con antigüedad de 8 de octubre ppdo.

Ayudantes 2.°, Enrique Vicente Colombino, (Cl. 1913. D. M. 25, M. 1.509.918) con antigüedad de 4 de octubre ppdo.; César Filgueira, (Cl. 1916, D. M. 26, M. 1.529.485) con antigüedad de 7 de octubre ppdo.

Ayudantes 6.°, Miguel González, (Cl. 1910, D. M. 52, M. 3.384.242) con antigüedad de 5 de octubre ppdo.; Nolberto Agustín Irigoyen, (Cl. 1906, D. M. 21, M.1.196.767) con antigüedad de 8 de octubre ppdo.

Ayudantes 8.°, Juan Carlos Clos, (menor); Juan Alfredo Rodríguez, (menor); Miguel Daraio, (menor) con antigüedad de 7 de octubre ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, como reemplazantes de los titulares, mientras duren las licencias sin goce de sueldo acordada a los mismos, a las siguientes personas:

Juan Enrique Brooman, (Cl. 1908, D. M. 3.°, M. 277.779) en lugar del Ayudante Principal, Mauricio Alejandro Suárez, a contar del 28 de septiembre último.

Alejandro A. Amenábar, (Cl. 1916, D. M. 4.°, M. 428.292) en lugar del Ayudante Principal, Enrique Francisco Fiordalisi, a contar del 1.° de octubre ppdo.

Elvira Mansón, en lugar del Ayudante 2.°, Enrique Rómulo Speratti, a contar del 1.° de octubre ppdo.

Oscar Basail, (Cl. 1908, D. M. 3.°, M. 301.281) en lugar de la Ayudante 2.°, Julia María Justina Castro,a contar del 1.° de octubre ppdo.

Esther Candiolo Degreef, en lugar del Ayudante 2.°, Juan Lovage, (Cl. 1896, D. M. 2.°, M. 186486) y éste en lugar de la Ayudante Principal, Blanca Villagra, a contar del 3 de octubre ppdo.

María Cristina C. del Solar de Larrechea Muñóz, en lugar de la Ayudante Principal, Elena Rosa Mangiarotti, a contar del 3 de octubre ppdo.

Manuel Urbano Zamora, (Cl. 1913, D. M. 3.°, M. 366.425) en lugar del Ayudante 2.°, Ricardo C. Negrotti, a contar del 7 de octubre ppdo.

Julia Lorenzo de Gigena, en lugar del Ayudante 2.° Antonio Mignolo, a contar del 7 de octubre ppdo.

Adela R. de Franca, en lugar del Ayudante 2.°, Alejandro Grela, a contar del 7 de octubre ppdo.

Art. 3.° — Nómbranse en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios con imputación a la partida especial establecida en el Item 1, a las siguientes personas:

Horacio Velázquez, (Cl. 1916, D. M. 42, M. 2.704.790) como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.°, Dermidio Apolinario Juárez, mientras dure la licencia con goce de sueldo, acordada a éste a contar del 25 de septiembre último.

Rodolfo Deluca, (Cl. 1915, D. M. 16, M. 859.928) como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.°, Francisco Muratore, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste a contar del 26 de septiembre último.

Próspero Guillermo Páez, (menor), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Heráclio Segundo Gorosito, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste a contar del 1.° de octubre ppdo.

Rómulo Alfredo Spilimbergo, (Cl. 1905, D. M. 17, M. 892.894), como ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Tomás Comes, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste a contar del 2 de octubre ppdo.

Juan de Dios Machuca, (Cl. 1916, D. M. 46, M. 2.953.482) en lugar del Ayudante 2.°, Cirilo G. Suárez, a contar del 1.° de octubre ppdo.

Francisco Tuzza, (menor), en lugar del Ayudante 6.°, Luis Anselmo, a contar del 7 de octubre ppdo.

Baltasar Victoriano Gago, (menor) como Ayudante 8.°, a contar del 7 de octubre ppdo., y con imputación al refuerzo del Decreto N.° 59.945.

Art. 4.° — Asciéndense en la Dirección General de Correos y Telégrafos a los siguientes empleados:

Auxiliar 7.°, al Auxliar 8.°, Pedro Orfilio Castro, (Cl. 1897, D. M. 49, Matrícula 3.108.982) con antigüedad de 3 de octubre ppdo.

Auxiliares 8.°, a los Ayudantes Principales, Luis Suárez, (Cl. 1906, D. M. 59, M. 3.701.564) con antigüedad de 4 de octubre ppdo.; Luis Saliva, (Cl. 1898, D. M. 13, M. .604.991) con antigüedad de 8 de octubre ppdo.

Ayudantes Principales, a los Ayudantes 2.°, Rogelio Nicolás Yanes, (Cl. 1912 D. M. 49, M. 3.125.871), con antigüedad de 3 de octubre ppdo.; Manuel Solano Suayter, (Cl. 1912, D. M. 56, M. 3.536.667) con antigüedad de 4 de octubre ppdo.; José Sarmiento, (Cl. 1895, D. M. 66, M. 1.592.138); Roberto Castro, (Cl. 1912, D. M. 45, M. 2.881.196), con antigüedad de 2 de octubre ppdo.; Blanca R. Soria de Fernández Austerlitz, con antigüedad de 3 de octubre ppdo.; Roberto Faustino Bulacio, (Cl. 1912, D. M. 55, M. 3.483.194), con antigüedad de 5 de octubre ppdo.; Segundo Salinas, (Cl. 1900, D. M. 3.°, M. 351.339) con antigüedad de 4 de octubre ppdo.; Moisés Gail, (Cl. 1912, D. M.15, Matrícula 1.038.854); Ricardo Leandro Róbert, (Cl. 1911, D. M. 26, M. 1.526.292) con antigüedad de 7 de octubre ppdo.; Andrés Audisio, (Cl. 1895, D. M. 65, M. 1.545.470) con antigüedad de 8 de octubre ppdo.

Ayudantes 2.°, a los Ayudantes 6.°, Raúl Hétor Lastoria, (Cl 1917, D. M. 26, M. 1.530.128) con antigüedad de 7 de octubre ppdo.; Teófilo Quiroga, (Cl. 1914, D. M. 50, M. 3.209.994) con antigüedad de 3 de octubre ppdo.; Primo Vallejos, (Cl. 1914, D. M. 42, Matrícula 2.699.722) con antigüedad de 7 de octubre ppdo.; María Evangelina Cousinet de Ballotta; José Eustaquio Sánchez, (Cl. 1894, D. M. 50, M. 3.172.414); Miguel Rito Salguero, (C. 1915, D. M. 48, M. 3.070.281) con antigüedad de 8 de octubre ppdo.

Ayudantes 6.°, a los Ayudantes 8.°, José Manuel Fernández, (Cl. 1917, D. M. 24., M. 2.970.179); Juan Angel Díaz (menor) con antigüedad de 7 de octubre ppdo.

Art. 5.° — Limítanse los servicis del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Teodoro Armando Gudino, Ayudante 6.°, con antigüedad de 5 de octubre ppdo.

Art. 6.° — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Los de Eusebio Bustos y Eusebio S. Bustos, a favor de Eusebio Suárez Bustos, Ayudante Principal.

El de Elena M. de Iñigo, a favor de María Elena Martcorena de Nigo, Ayudante 2.°.

Los de Valentín Espósito, Valentín Spósito y Valentín Espósito, a favor de Valentín Expósito, Ayudante 2.°.

El de Livia Dora Segatta, a favor de Livia Dora Segatta de Mantovani, Ayudante 2.°.

Los de Alberto Albert y Alberto Arbert, a favor de Alberto Rómulo Arbert, Ayudante 2.°.

Art. 7.°. — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguiente empleados de la Direción General de Coreos y Telégrafos:

Miguel Angel Conchat, Auxiliar 7.°, con antigüedad de 3 de agosto último.

Gabriel Marcos Mamerto Gálvez Auxiliar 7.°, con antigüedad de 1.° de octubre ppdo.

Juan Vásquez, Ayudante Principal, con antigüedad de 1.° de octubre ppdo.

Fernando D'Agostino, Ayudante Principal, con antigüedad de 1.° de octubre ppdo.

José Conde, Ayudante Principal, con antigüedad de 28 de septiembre ppdo.

Juan Palmeiro, Ayudante Principal, con antigüedad de 1.° de octubre ppdo.

Julio César Krause, Ayudante 2.°, con antigüedad de 7 de septiembre último.

Celedonio Desiderio López, Ayudante 2.°, con antigüedad de 21 de septiembre último.

Albino Aguirre, Ayudante 2.°, con antigüedad de 28 de septiembre último.

Alfredo Martínez, Ayudante 6.°, con antigüedad de 1.° de octubre ppdo.

Luis Anselmo, Ayudante 6.°, con antigüedad de 30 de septiembre último.

Art. 8.° — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

María del Cármen Fernández de Buschiasso, Auxiliar 8.°, con antigüedad de 29 de agosto último.

Toribio Medardo Peña, Ayudante 2.°, con antigüedad de 3 de octubre ppdo.

Silvio Argentino Masini, Ayudante 2.° con antigüedad de 4 de octubre ppdo.

Celestino Ramos, Ayudante 2.°, con antigüedad de 15 de septiembre último.

Garibaldi Carlos Bertolino, Ayudante 2.°, con antigüedad de 18 de agosto último.

José Enrique López, Ayudante 2.°, con antigüedad de 6 de septiembre último.

Mercedes Jacinto Capdevila, Ayudante 2.°, con antigüedad de 8 de octubre ppdo.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja Nacional, Ley N.° 11.110. — Licencias a jubilados de esa Caja.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.635. — Vistos los adjuntos expedientes elevados por la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley Número 11.110.

Atento lo informado por la citada dependencia y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°— Acuérdase licencia por el término que en cada caso se expresa, para residir en el extranjero, a los siguientes beneficiarios de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley N.° 11.110:

Froilán Alberto Morales, seis (6) meses, (Expte. 31.311 C. 1935); Dolores Losada Aller de Suárez (1) año, (Expediente 30.527 C. 1935); Edwin Carlos French (1) año, (Expte. 31.312 C. 1935) Nicanor Novoa (1) año, (Expediente 31.313 C. 1935).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada dependencia, para su conocimiento y efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Formosa, Gobernación. — Reconociendo a don J. Gutiérrez Santillán ex Secretario de Policía, el derecho al cobro de 135 pesos.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.636. — Expte. 37.720-C-1932. — Visto este expediente por el que don José Gutiérrez Santillán, ex Secretario de Policía de Formosa, gestiona el pago de viáticos por las comisiones de servicio desempeñadas por orden superior, al hacerse cargo de las Comisarías acéfalas de Ingeniero Juárez y Las Lomitas, desde el 24 de febrero al 15 de Marzo y del 23 de mayo al 3 de junio del año 1932, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas, surge que dicho funcionario ha cumplido de conformidad las comisiones que le fueron encomendadas por órdenes superiores, no percibiendo el viático de pesos 5.— m|n., diarios que le correspondía de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección de Territorios Nacionales, la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la resolución ministerial de fecha marzo 5 de 1934, que corre a fs. 15.

Art. 2.°— Reconócese a don José Gutiérrez Santillán, ex Secretario de Policía de Formosa, el derecho al cobro de ciento treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 135.— m|n) en concepto de 27 días de viáticos a razón de $ 5.— m|n. diarios, con motivo de la comisión desempeñada en las Comisarías de Ingeniero Juárez y Las Lomitas, durante el año 1932.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente de conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ley N.° 12.150.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Préstamo aparato telegráfico y Morse

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.637. — Vistos estos expedientes, atento lo dispuesto por el Art. 27 de la Ley N.° 428 y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para facilitar en calidad de préstamo y con carácter precario, a quienes se determina a continuación, los elementos en desuso que se especifican en cada uno de los expedientes adjuntos:

Expte. 20.830-C-1935. — Al Consejo Superior de las Universidades Populares de la Capital Federal, un juego de aparatos telegráficos.

Expte. 20.927-C-1935. — A la Escuela "Gobernador J. V. de Olmos" de la ciudad de Córdoba, un aparato Morse ...

Art. 2.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos, efectuará las anotaciones respectivas en los libros de su inventario del préstamo de los elementos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Aprobando la licitación para la venta de la fruta que produce la finca Tafí Viejo (Tucumán).

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.638. — Expte. 10.574-H-1935. — Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada realizada para la venta de la fruta (naranjas y mandarinas) que se produce en la finca de Tafí Viejo (Tucumán); y

CONSIDERANDO:

Que la oferta más ventajosa, ha sido la formulada por don Moisés Sangari & Cía., por la suma de $ 1.400,— moneda nacional.

Que dicha suma ha sido ingresada en la Tesorería General de la Nación, para ser acreditada a rentas generales, según se establece de las informaciones producidas;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por el Departamento Nacional de Higiene, para la venta de la fruta (naranjas y mandarinas) que se produce en la finca de Tafí Viejo (Tucumán) y su consiguiente adjudicación a favor de la firma Moisés Sangari & Cía., por la suma de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional de c|l. ($ 1.400,— m|n), debiendo el Departamento recurrente disponer para lo sucesivo, que en casos análogos, corresponde requerir, previamente, la autorización del Poder Ejecutivo, conforme lo hace notar la Contaduría General de la Nación, en su información de fs. 14.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Se autoriza la venta de postes

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.639. — Expte. 8.513-C-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita se deje sin efecto el Decreto de fecha 10 de junio de 1931, por el que se autorizaba para enajenar 426 postes de palma, al señor Hilario Pérez, al precio de $ 3.30 m|n cada uno, y

CONSIDERANDO:

Que el temperamento propuesto se solicita en razón de que el adjudicatario, ha desistido de la adquisición de dicho material, habiéndose obtenido el ofrecimiento formulado por el señor Ernesto Venditti, para la venta en cuestión, conforme a su propuesta corriente a fs. 61;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 10 de junio de 1931, por el que se autorizaba a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para vender al señor Hilario Pérez, cuatrocientos veintiséis (426) postes de palma, existentes en Fitz Roy (Distrito 24), al precio de tres pesos treinta centavos moneda nacional ($ 3,30 m|n), cada uno.

Art. 2.° — Autorízase a la misma Repartición, para realizar la venta de los aludidos postes, al señor Ernesto Venditti, al precio de un peso cincuenta centavos moneda nacional ($ 1,50 m|n), por unidad, conforme a su propuesta corriente a fs. 61.

Art. 3.° — El producto que se obtenga de la venta de que se trata, ingresará a Tesorería General de la Nación, con imputación a Rentas Generales.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Santa Cruz, Gobernación. — Movimiento de personal en la Policía

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.640. — Expte. 30.432-S-1935. — Vistas las propuestas formuladas por la Gobernación de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase el siguiente personal para la Gobernación de Santa Cruz: Auxiliar 2.° (Comisario de Policía), en reemplazo de don Roberto D. Olivera, que se declara cesante por encontrarse detenido y procesado, al actual interino, don Virgilio Britos, (Cl. 1889, D. M. 26, M. 1.515.647); Auxiliar 8.° (Oficial de Policía), en la vacante producida por fallecimiento de don Florencio R. del Valle, al actual interino, don Benito Barros (Cl. 1901, D. M. 26, M. 1.518.392); Auxiliar 2.° (Comisario de Policía), interino, al Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía), don Antonio Pierri (Cl. 1895, D. M. 25, Matrícula 1.501.590); Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía), interino, al Auxiliar 8.° (Oficial de Policía), don Arturo Varas (Cl. 1898, D. M. 26, M. 1.515.414); Auxiliares 8.° (Oficiales de Policía), interinos, a los Ayudantes Mayores (Escribientes), don Manuel Tenorio (Cl. 1897, D. M. 26, M. 1.516.315) y don Olegario Agustín Salgado (Cl. 1898, D. M. 25, M. 1.504.464) y Ayudantes Mayores (Escribientes), interinos a los agentes de Policía, don Oscar Montero Lacasa (Cl. 1894, D. M. 4, M. 494.153) y don José Antonio Chacón (Cl. 1901, D. M. 66, M. 1.584.049).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Movimiento de personal en la Policía

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.641. — Expte. 30.734-P-1935. — Vista la propuesta que antecede y atento las propuestas formuladas por la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) del Territorio Nacional de la Pampa, don Amadeo F. Leoni y nómbrase en su reemplazo, al Auxiliar 8.° (Oficial de Policía) don Raúl Marcelino Bouchez (Cl. 1.907, D. M. 65, M. 1.550.825) y en lugar de éste al agente de Policía don Enrique Moiraghi, (Cl. 1889, D. M. 65, Matrícula 1.533.740).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Formosa, Gobernación. — Nombrando Auxiliar 8.°, en reemplazo de don F. G. Fagalde a don Ricardo Llovet.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.642. — Expte. 30.479-F-1935. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° (Encargado de Marcas) de la Gobernación de Formosa, en reemplazo de don Federico Guillermo Fagalde, que renunció, al Ayudante Mayor (Escribiente) don Ricardo Llobet (Cl. 1910, D. M. 1, M. 95.319).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Neuquén, Gobernación. — Reconociendo al Comisario de Policía, don J. Villalba el derecho a percibir sus haberes.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.643. — Expte. 16.078-N-1935. — Visto este expediente, en que el Comisario de Policía del Neuquén, don Juan Villalba, solicita se le abonen sus haberes, desde el 15 de mayo de 1934, hasta el 4 de mayo ppdo., lapso de tiempo en que permaneció suspendido en sus funciones, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que el testimonio legalizado que se adjunta, expedido por el Juez Letrado, del Territorio, se desprende que, el causante, fué sobreseído definitivamente en el proceso que se la seguía, por lo que se encuentra comprendido en los beneficios del Art. 22 del Acuerdo General de Ministros de 16 de enero de 1913;

2.° — Que también deberá considerarse, al efectuarse la liquidación de los haberes reclamados que, el recurrente, fué reemplazado interinamente en el cargo, por Decreto del P. E., con fecha 30 de julio de 1934, circunstancia esta, que obliga al Estado a arbitrar los fondos necesarios para el pago, desde que los sueldos que se asignaban por el Presupuesto, los percibió el reemplazante;

Por estos fundamentos y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Comisario de Policía, del Territorio Nacional del Neuquén, don Juan Villalba, el derecho a percibir sus haberes desde el 15 de mayo de 1934, hasta el 4 de mayo ppdo.

Art. 2.° — Los haberes correspondientes, a partir del 30 de julio de 1934, hasta el 4 de mayo último, serán abonados con los fondos legales que oportunamente se solicitarán del H. Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Misiones, Gobernación. — Renuncia del Oficial de Policía don F. Esquivel

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.644. — Expte. 31.491-M-1935. — Vista la renuncia que antecede y atento lo manifestado por la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar 8.° (Oficial de Policía) del Territorio Nacional de Misiones, don Federico Esquivel.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Fijando suma que abonará al Sindicato Cóndor Ltda. por cartas y tajetas postales.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.653. — Expte. 31.771-C-1935. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de doscientos treinta pesos moneda nacional ($ 230,— m|n) la única retribución que la Dirección General de Correos y Telégrafos deberá abonar al Sincato Cóndor Limitada por cada kilogramo neto de cartas y tarjetas postales que le entreguen para su transporte por vía aérea con destino a Europa y Africa

desde el 1.° de enero hasta el 31 de diciembre de 1936, en substitución del precio fijado en la disposición final del segundo párrafo del artículo 7.° del contrato celebrado entre aquella repartición y el citado Sindicato, que fuera aprobado por Decreto N.° 39.132, de fecha 28 de marzo de 1934.

Art. 2.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos en ningún caso estará obligada a retribuir al Sindicato Cóndor Limitada, por el transporte a que se refiere el artículo anterior, mayor suma que la efectivamente recaudada en concepto de sobretasa.

Art. 3.° — El precio de transporte establecido en el artículo 1.° de este decreto se considerará como retribución máxima cualquiera que sea el excedente de la sobretasa recaudada.

Art. 4.° — Queda facultada la Dirección General de Correos y Telégrafos para proceder durante la vigencia de este decreto, de acuerdo con el Sindicato Cóndor Limitada y ad-referéndum del Poder Ejecutivo, a la modificación del precio de transporte fijado en el artículo 1.° si resolviera llevar a cabo la revisión de la totalidad de los contratos celebrados con las compañías de aeronavegación.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Air France. — Prorrogando hasta el 31 de diciembre de 1936 la vigencia del Decreto N.° 13.542.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.654. — Expte. 31.772-C-1935. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente por la Compañía de aeronavegación "Air France" y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1936, la vigencia del Decreto N.° 13.542 de fecha 1.° de diciembre de 1932, referente a la implantación de nuevas sobretasas y precios de transporte de correspondencia por vía aérea "Air France", destinada a Argentina, Uruguay, Chile, Brasil, Africa y Europa, con las modificaciones introducidas por Decreto número 24.601 de 7 de julio de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Pan American Grace Airways y Pan American Airways. — Prorrogando hasta el 31 de diciembre de 1936 la vigencia del Decreto N.° 53.899.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.655. — Expte. 31.773-C-1935. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente por las compañías de aeronavegación "Pan American Grace Airways, Inc." y "Pan American Airways, Inc." y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1936, la vigencia del Decreto N.° 53.899 de fecha 27 de diciembre de 1934, que fijaba los precios de sobretasa y transporte de correspondencia por vía aérea "Panagra" y "Panair" con destino a Estados Unidos de Norte América y países de escala.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando mano de obra en el Colegio Nacional de Mendoza.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.476. — 4.833. — Exp. 20.488-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la adjunta licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adjudicar la mano de obra de pintura al aceite en las obras del Colegio Nacional de Mendoza;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Alejandro Sanso; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la mano de obra de que se ha hecho referencia, a la firma Alejandro Sanso, por el importe total de ($ 523.10 m|n.) quinientos veintitrés pesos con diez centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, inciso 1. ítem 2, partida 91.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material para el Monumento Nacional Basílica de San Francisco (Mendoza).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.477. — 4.834. — Exp. 21.374-A-1935. — Visto el resultado de la licitación privada N.° 4.191, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de arena y ripio con destino a la obra Monumento Nacional Basílica de San Francisco (Mendoza);y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto resulta más conveniente, en base a su precio, la de la firma José Papa, por la suma de $ 131.40 m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de arena y ripio de que dicha licitación trata, a la firma José Papa, por la suma de ciento treinta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 131.40 m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 37.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de hierro para el Monumento Basílica de San Francisco (Méndoza).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.478. — 4.835. — Exp. 21.373-A-1935. — Visto el resultado de la licitación privada N.° 4.192 que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de hierros con destino a la obra Monumento Nacional Basílica de San Francisco (Mendoza); y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto resulta más conveniente, en base a su precio, la de la firma Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., por la suma de $ 131.40 m|n.;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los referidos materiales, a la firma Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., por la suma de setecientos treinta y cinco pesos moneda nacional (pesos 735.— m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 37.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos artículos para la Sección Plantel y Equipo de la misma.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.479. — 4.836. — Exp. 21.490-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, las actuaciones de la licitación privada N.° 9.517, que ha realizado para la adquisición de cintas métricas y llaves inglesas, destinadas al Plantel y Equipo de la Repartición;

Teniendo en cuenta que en la citada licitación se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de las cintas métricas y llaves inglesas de que se hace referencia, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	m$n.
Licitación N.° 9.517.—	
Guanziroli y Cía., renglón 1	86.—
A. Grimaldi S. A., renglón 2	81.90
Estrabou y Cía., renglón 4	11.40

Art. 2.° — El gasto total de ciento setenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 179.30 m|n.), se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 1, partida 5.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición material para obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.480. — 4.837. — Exp. 21.371-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

	m$n.
Escuela de Artes y Oficios de Junín (Bs. Aires).—	
Licitación N.° 57. — Provisión brea, cola, carbonilla y nafta, adjudicada en la siguiente forma:	
Mazzadi Hermanos y Cía., renglones 1 y 4, por	19.80
Juan Mazza, renglón 2, por ..	5.—
Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos (Bs. As.).—	
Licitación N.° 86. — Provisión varios implementos, adjudicada en la siguiente forma:	
Salvador J. Espósito, renglones 1, 2 y 4, por	154.20
José Migueleiz, renglón 3, por	73.06

Art. 2.° — El importe total de doscientos cincuenta y dos pesos con seis centavos moneda nacional ($ 252.06 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1935

	m$n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 58	24.80
Inciso 1.°, ítem 2, partida 82	227.26

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de guarniciones para sulky, con destino a la Sección Plantel y Equipo.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.481. — 4.838. — Exp. 21.491-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 9.660, que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversas guarniciones para sulky con destino a su Plantel y Equipo; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que resulta más conveniente, por su bajo precio, la propuesta formulada por la firma Gómez Hijos y Cía.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de guarniciones para sulky de que la misma trata, a la firma Gómez Hijos y Cía., por la suma de ($ 216.65 m|n.) doscientos diez y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 1, partida 5.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de mosaicos para la Escuela Industrial de La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.482. — 4.839. — Exp. 20.497-A-1935. — Visto el resultado de la licitación privada N.° 575, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de mosaicos graníticos con destino a la obra Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires); y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto resulta más conveniente, en base a su precio, de la firma Ricardo Di Marco, por la suma de $ 1.490.— m|n.;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los referidos materiales, a la firma Ricardo Di Marco, por la suma de un mil cuatrocientos noventa pesos moneda nacional ($ 1.490.— m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 59.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.483. — 4.840. — Exp. 20.511-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, las actuaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	m$n.
Policía de la Capital. — Departamento Central.—	
Licitación N.° 6.641. — Provisión cal Theil.	
Cía. Argentina "Cal-Chaquí"	2.635.—
Correos y Telégrafos de Saladillo (Buenos Aires).—	
Licitación N.° 7.678. — Provisión baldosas coloradas.	
Cía Cerámica Argentina Ltda.	810.—
Escuela de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos).—	
Licitación N.° 9.450. — Provisión puertas metálicas con herrajes.	
Francisco J. Montagna	2.185.—
Facultad de Medicina.—	
Licitación N.° 9.493. — Provisión tirantes de hierro.	
Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda.	2.956.78
Correos y Telégrafos, Sucursal 57.—	
Licitación N.° 9.618. — Provisión material aislante y clavos especiales.	
A. Hildingolhsson Ltda. renglón 1	526.29
Charles D. Fowler Co. Ltd., renglón 2	14.40

Art. 2.° — El gasto total de nueve mil ciento veintisiete pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional (pesos 9.127.47 m|n.), se imputará en la forma siguiente:

	m$n.
Presupuesto vigente	
Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10	540.69
Plan de Trabajos Públicos de 1935	
Inciso 1, ítem 2, partida 136	2.635.—
Inciso 1, ítem 2, partida 3	810.—
Inciso 1. ítem 2, partida 67	2.185.—
Inciso 1. ítem 2. partida 100 b	2.956.78

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.484. — 4.841. — Exp. 20.492-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

	m$n.
Administración de Impuestos Internos.—	
Licitación privada N.° 9.640. — Provisión tabique Stone Block, a la firma Enrique Barberis, por	130.—
Correos y Telégrafos Dársena Sud, Garage.—	
Licitación privada N.° 9.643. — Provisión masilla blanca, a la firma Estrabou y Cía., por	110.—
Correos y Telégrafos Necochea (Buenos Aires).—	
Licitación privada N.° 9.669. — Provisión caño negro, sin costura, adjudicada en la siguiente forma:	
Boker y Cía., renglones 1 al 8, por	514.15
Hierromat S. A., renglones 9 al 40 y 42 al 44, por	73.78
Hero S. A. Comercial, renglón 41, por	17.—
Casa de Gobierno. — Ministerio de Guerra.—	
Licitación privada N.° 9.706. — Provisión artefactos sanitarios, adjudicada en la siguiente forma:	
Angeleri, Jacuzzi y Cía., renglones 1, 11 y 16, por	72.70
Agar, Cross y Cía. Ltda., renglones 2, 4 al 6, 8, 10, 13, 14 y 18 al 20, por	1.952.90
Colmegna y Macchi, renglón 12, por	46.—
Licitación privada N.° 9.709. — Provisión caños de bronce, a la firma "S. E. M. A.", S. A., por	669.55

Art. 2.° — El importe total de tres mil quinientos ochenta y seis pesos con ocho centavos moneda nacional (pesos 3.586.08 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

	m$n.
Presupuesto vigente	
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10	2.981.15
"Plan de Trabajos Públicos para 1935"	
Inciso 1.°, ítem 2. partida 2	604.93

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.485. — 4.842. — Expte. 20.502-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 9.707.

Provisión varios materiales adjudicada en la siguiente forma:

Instituto de Medicina Experimental.

Otto Motte y Cía. — Renglones 1 3 y 5, por $ 30,28 m|n.

Arnaldo E. Giorgi y Cía. — Renglón 4, por $ 3,36 m|n.

Inspección de Policía de Cañadón León. (Santa Cruz).

Estrabou y Cía. — Renglón 6, por $ 12,30 m|n.

Inspección de Policía de Las Heras. (Santa Cruz).

Estrabou y Cía. — Renglón 7, por $ 12,30 m|n.

Facultad de Medicina.

Estrabou y Cía. — Renglón 8, por $ 6,45 m|n.

Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Otto Motte y Cía. — Renglón 9, por $ 2,85 m|n.

Escuela Normal N.° 7. — Conservación año 1935.

Estrabou y Cía. — Renglón 10, por $ 6,45 m|n.

Juzgado de Paz de Santa Cruz.

Estrabou y Cía. — Renglón 11, por $ 12,30 m|n.

Licitación N.° 9.737.

Provisión materiales eléctricos adjudicada en la siguiente forma:

Escuela Normal N.° 4. — Conservación año 1935.

A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad. Renglones 1 y 2, por $ 9,85 m|n.

Aduana de la Capital.

The Anglo Argentine G|E. — Renglón 3, por $ 12,60 m|n.

D. G. A. "Almacenes". — Conservación año 1935.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad. — Renglón 5, por $ 4,50 m|n.

Casa de Gobierno. — Conservación año 1935.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad. — Renglón 6, por $ 73,20 m|n.

Licitación N.° 9.771.

Provisión maderas adjudicadas en la siguiente forma:

Policía de la Capital. — Departamento Central.

Luis D. Spinetto y Cía. — Renglón 1, por $ 2.350,— m|n.

Instituto Tutelar de Menores. — Conservación año 1935.

C. J. Zucchino y Cía. — Renglones 2 al 4, por $ 50,35 m|n.

Penitenciaría Nacional.

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda. — Renglón 6, por $ 385,— m|n.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda. — Renglones 7 al 24, por $ 548,17 m|n.

Art. 2.° — El importe total de tres mil quinientos diez y nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 3.519,94 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 707,97 m|n.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 26, pesos 33,62 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 22, pesos 36,90 m|n.

Inc. 1.°, ítem 2, partida 100b, pesos 6,45 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 136, pesos 2.350.— m|n.

Inc. 1.°, ítem 2, partida 46 a, pesos 385,— m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.486. — 4.843. — Expte. 21.488-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 9.875.

Provisión umbral de mármol adjudicada en la siguiente forma:

Instituto Bacteriológico.

J. Tognocchi. — Renglones 1 y 2, por $ 177,— m|n.

Policía de la Capital. — Departamento Central y Cuartel de Bomberos.

Erminio Celsi y Cía. — Renglón 3, por 15,— m|n.

Biblioteca Nacional.

Licitación N.° 9.888.

Provisión cojinetes a la firma David Hogg y Cía., por $ 54,— m|n.

Licitación N.° 9.904.

Provisión caño de plomo adjudicada en la siguiente forma:

Facultad de Ingeniería.

Juan Faccaro. — Renglones 1 y 2, por $ 39,90 m|n.

Colegio Nacional Buenos Aires.

Juan Faccaro. — Renglones 3 y 4, por $ 26,17 m|n.

Licitación N.° 9.933.

Provisión punta parías y bulones adjudicada en la siguiente forma:

Academia Nacional de Medicina.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglones 1 al 3, por $ 247,50 moneda nacional.

Policía de la Capital. — Departamento Central.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglón 4, por $ 19,14 m|n.

Museo Nacional de Historia Natural.

Estrabou y Cía. — Renglones 5 al 8, por 43,10 m|n.

Art. 2.° — El importe total de seiscientos veintiún pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 621,80 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 285,90 m|n.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 79, pesos 26,17 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 116-a, pesos 247,50 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 136, pesos $ 19,14 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 115, pesos 43,10 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.487. — 4.844. — Expte. 21.376-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión, de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación privada N.° 9.775.

Provisión artículos de ferretería adjudicada en la siguiente forma:

Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Sisti y Franzetti. — Renglones 1 al 6, por $ 30,96 m|n.

Escuela Profesional de Artes Aplicadas N.° 5.
Sisti y Franzetti. — Renglón 7, por $ 5,60 m|n.
Colegio Nacional "Mariano Moreno".
Sturla Hermanos. — Renglones 8 y 9, por $ 8,60 m|n.

Instituto de Medicina Experimental.
Estrabou y Cía. — Renglón 10, por $ 11,40 m|n.
Colegio Nacional Central.
Sturla Hermanos. — Renglones 11 y 12, por $ 11,20 m|n.
Licitación privada N.° 9.802.
Provisión herrajes adjudicada en la siguiente forma:
Instituto de Medicina Experimental.
Estrabou y Cía. — Renglones 1 al 6, por $ 85,10 m|n.
Correos y Telégrafos Casa Central.
Guanziroli y Cía. — Renglones 7 y 8, por $ 15,— m|n.
Aduana de la Capital.
Estrabou y Cía. — Renglón 9, por $ 12,60 m|n.
Escuela Profesional de Artes Aplicadas N.° 5.
Guanziroli y Cía. — Renglón 10, por $ 4,40 m|n.
Escuela Normal N.° 7.
Guanziroli y Cía. — Renglón 11, por $ 4,40 m|n.
Escuela Normal N.° 4.
Estrabou y Cía. — Renglón 12, por $ 6,30 m|n.
Licitación privada N.° 9.803.
Provisión materiales sanitarios.
Ministerio de Agricultura. — Dique N.° 1. — Galpón para semillas.
A la firma Juan Faccaro. — Renglón 1, por $ 13,50 m|n.
Facultad de Filosofía y Letras. — Museo Etnográfico.
Juan Faccaro. — Renglón 2, por pesos 8,80 m|n.
Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa. (La Pampa).
Ortelli Hermanos y Cía. — Renglón 3, por $ 18,50 m|n.
Art. 2.° — El importe total de doscientos treinta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional (pesos 236,36 m|n.) se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 101,80 m|n.
"Plan de Trabajos Públicos para 1935".
Inciso 1.°, ítem 2, partida 99, pesos 30,96 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 26, pesos 85,10 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 15, pesos $ 18,50 m|n.
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.488. — 4.845. — Expte. 21.378-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Aduana de Rosario. (Santa Fe).
Licitación privada N.° 6.942.
Provisión material sanitario adjudicada en la siguiente forma:
Angeleri, Jacuzzi y Cía. — Renglón 1, por $ 352,— m|n.
Travella y Cía. — Renglón 2, por $ 36,90 m|n.
The Armco International Corporation. — Renglón 3, por $ 48,— m|n.
Correos y Telégrafos de Monte Buey. (Córdoba).
Licitación privada N.° 6.959.
Provisión cal a la firma Garrote y Oraezábal, por $ 125,— m|n.
Art. 2.° — El importe total de quinientos sesenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 561,90 m|n.) se imputará en la siguiente forma:
"Plan de Trabajos Públicos para 1935".
Inciso 1.°, ítem 2, partida 43, pesos 436,90 m|n.
Inciso 1.°, ítem 1, partida 7, pesos
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.489. — 4.846. — Expte. 20.656-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Industrial de Santa Fe.
Licitación N.° 8.685.
Provisión cemento portland a la firma Angel Muzzio e Hijos Ltda., por $ 540,— m|n.
Licitación N.° 8.688.
Provisión ladrillos comunes a la firma Atilio Leonarduzzi y Darú, por pesos 732,— m|n.

Universidad Nacional del Litoral. (Santa Fe).
Licitación N.° 8.690.
Provisión hierros I. N. P., a la firma Thyssen-Lametal, por pesos 4.503,24 moneda nacional.
Licitación N.° 8.692.
Provisión cemento portland a la firma Angel Muzzio e Hijos Ltda, por pesos 1.120,— m|n.
Licitación N.° 8.693.

Provisión cemento portland a la firma Angel Muzzio e Hijos Ltda., por $ 560,— m|n.
Art. 2.° — El importe total de siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 7.455,24 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1935:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 65-a, pesos 1.272,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 108, pesos 6.183,24 m|n.
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
71.490. — 4.847. — Expte. 21.495-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios cotizados que a continuación se detalla:
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos. (Buenos Aires).
Licitación N.° 9.890. — Provisión tirantes de pino tea a la firma Vicente Martini e Hijos, por $ 30,— m|n.
Escuela Normal de Santa Fe.
Licitación N.° 9.891. — Provisión armaduras para techo a la firma G. Beltrame, por $ 30,— m|n.
Administración de Impuestos Internos.
Licitación N.° 9.897. — Provisión mosaicos graníticos a la firma Félix Pedretti Hno., por $ 104,62 m|n.
Sociedad Científica Argentina.
Licitación N.° 9.903. — Provisión bronce a la firma:
Guillermo Decker, por $ 38,56 m|n.
Escuela Industrial de la Nación.
Licitación N.° 9.906. — Provisión caños de acero a la firma The Anglo Argentine Gral. Electric C.°, por $ 466,— moneda nacional.
Art. 2.° — El importe total de (pesos 669,68 m|n.) seiscientos sesenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 104,62 m|n.
Plan de Trabajos Públicos para 1935:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 19, pesos 30,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 65, pesos 30,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 117, pesos 38,56 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 51, pesos 466,— m|n.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935
71.491. — 4.848. — Expte. 20.487-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:
Palacio del Congreso.
Licitación privada N.° 9.452.
Provisión y colocación piso de vidrio a la firma Hagberg y Cía., por pesos 4.344,75 m|n.
Museo Histórico Nacional.
Licitación privada N.° 9.531.
Provisión y ajuste carpintería metálica a la firma F. Vázquez Italia, por $ 888,— m|n.
Palacio de Justicia.
Licitación privada N.° 9.568.
Provisión dorado de artefactos eléctricos adjudicada en la siguiente forma:
Belenda, Scapusio y Cía. — Renglón 1, por $ 148,— m|n.
H. Radaelli. — Renglón 2, por pesos 70,— m|n.
Policía de la Capital. — Departamento Central.
Licitación privada N.° 9.631.
Provisión y ajuste carpintería metálica a la firma Campi y Novara, por $ 1.388,80 m|n.
Escuela de Artes y Oficios de Bragado. (Buenos Aires).
Licitación privada N.° 9.725.
Provisión y montaje armazón de hierro a la firma Thyssen Lametal, por $ 1.341,— m|n.
Hospital Independencia. (Santiago del Estero).
Licitación privada N.° 9.726.
Provisión armaduras de hierro a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por $ 2.842,— m|n.
Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz. (Buenos Aires).
Licitación privada N.° 9.755.
Provisión cubierta azotea a la firma Kreglinger y Van Peborgh Ltd., por $ 2.561,24 m|n.
Art. 2.° — El importe total de trece mil quinientos ochenta y tres pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 13.583,79 m|n.) se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 4.344,75 m|n.
"Plan de Trabajos Públicos para 1935".
Inciso 1.°, ítem 2, partida 14, pesos 1.388,80 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos 2.842,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 46, pesos 218,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 47, pesos 2.651,24 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 57, pesos 1.341,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 116, pesos 888,— m|n.
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
71.492. — 4.849. — Expte. 20.495-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva, a los efectos de su aprobación, las actuaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;
Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná. (Entre Ríos).
Licitación N.° 9.716. — Provisión maderas.
Esteban Rizzi. — Renglón 1, por pesos 2.199,— m|n.

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda. — Renglones 2, por $ 305,— m|n.

Instituto de Medicina Experimental.

Licitación N.° 9.720. — Provisión herrajes.

Estrabou y Cía., por $ 83,30 m|n.

Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas.

Licitación N.° 9.728. — Provisión cuartas cañas.

Engenio P. Quadri y Cía., por pesos 40,50 m|n.

Facultad de Medicina.

Licitación N.° 9.733. — Provisión acero redondo.

G. Denck y Cía., por $ 22,— m|n.

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Marcos Paz. (Buenos Aires).

Licitación N.° 9.736. — Provisión materiales eléctricos.

Belenda Scapasio y Cía. — Renglón 1, por $ 19,50 m|n.

S. A. Siemens Schuckert. — Renglones 2 y 3, por $ 10,90 m|n.

Art. 2.° — El gasto total de dos mil seiscientos ochenta pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 2.680,20 m|n.) se imputará en la forma siguiente:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, $ 40,50 m|n.

Plan de Trabajos Públicos de 1935.

Inciso 1, ítem 2, partida 109, pesos 2.504,— m|n.

Inciso 1, ítem 2, partida 26, pesos 83,30 m|n.

Inciso 1, ítem 2, partida 100-b, pesos 22,— m|n.

Inciso 1, ítem 2, partida 47, pesos 30,40 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.493. — 4.850. — Expte. 20.494-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Industrial de La Plata. (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 9.601.

Provisión papel transparente a la firma Aretz y Cía., por $ 962,55 m|n.

Licitación privada N.° 9.602.

Provisión tela Imperial adjudicada en la siguiente forma:

Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná. (Entre Ríos).

Aretz y Cía. — Renglón 1, por pesos 361,60 m|n.

Escuela de Agricultura de Bell-Ville. (Córdoba).

Aretz y Cía. — Renglón 2, por pesos 578,— m|n.

Estaciones Sanitarias Capitales Provincias.

A. Grimaldi S. A. — Renglón 3, por $ 440,40 m|n.

Art. 2.° — El importe total de dos mil trescientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.342,55 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

"Plan de Trabajos Públicos para 1935".

Inciso 1.°, ítem 2, partida 59, pesos 962,55 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 109, pesos 361,60 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 124, pesos 578,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 120, pesos 440,40 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.494. — 4.851. — Expte. 20.508-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación, las actuaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Monumento a España.

Licitación N.° 9.749. — Provisión hierro redondo.

Descours y Cabaud, por $ 879,99 m|n.

Ministerio de Agricultura.

Licitación N.° 9.751. — Provisión caja para derivaciones.

Víctor H. Gentile, por $ 174,70 m|n.

Monumento Nacional :Basílica de San Francisco". (Mendoza).

Licitación N.° 9.757. — Provisión hierros.

Descours y Cabaud, por $ 4.791,13 moneda nacional.

Instituto Bacteriológico.

Licitación N.° 9.759. — Provisión hierro.

S. A. Hierromat, por $ 358,47 m|n.

Universidad Nacional del Litoral. (Santa Fe).

Licitación N.° 9.766. — Provisión mayólicas.

Ricardo Tisi y Hno., por $ 75,70 m|n.

Policía de la Capital. — Departamento Central.

Licitación N.° 9.770. — Provisión ladrillos de cal.

Luis Gagliardi, por $ 3.360,— m|n.

Art. 2.° — El gasto total de nueve mil seiscientos treinta y nueve pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 9.639,99 m|n.) se imputará en la forma siguiente:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, pesos 533,17 m|n.

Plan de Trabajos Públicos de 1935.

Inciso 1, ítem 2, partida 132, pesos 879,99 m|n.

Inciso 1, ítem 2, partida 37, pesos 4.791,13 m|n.

Inciso 1, ítem 2, partida 108, pesos 75,70 m|n.

Inciso 1, ítem 2, partida 136, pesos 3.360,— m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio. — Confirmando suspensión y rebajando de categoría a personal de la Dirección General de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.337. — 4.852. — Exptes. 20.316 y 21.355-F|F-1935. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, solicita se les rebaje de categoría a los Auxiliares 1.° (Inspectores de 3ra.), don Eduardo Brana, y don Emilio Fuentes, que se hallan suspendidos con motivo del comportamiento irregular observado en el desempeño de sus tareas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase hasta la fecha del presente decreto, la suspensión impuesta el 25 de octubre próximo pasado en el expediente N.° 21.355-FF-1935, a los Auxiliares 1.° (Inspectores de 3ra.), de la expresada Repartición, don Eduardo Brana (Cl. 1876, D. M. 3, Matríc. 297.574), y don Emilio Fuentes (Clase 1891, D. M. 1, Matríc. 5.420).

Art. 2.° — Determínase que en lo sucesivo los empleados don Eduardo Brana, revistará en la categoría de Auxiliar 2.°, y don Emilio Fuentes, en la de Auxiliar 5.°, debiendo imputarse sus haberes a la partida "Inspección Construcciones Ferrocarriles y Obras Particulares en Zonas Ferroviarias".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio. — Ascendiendo y determinando categoría en que revistará diverso personal de la Dirección General de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.338. — 4.853. — Expte. 21.755-O-1935. — Teniendo en cuenta que de lo dispuesto en el Decreto N.° 71.337, de fecha 23 del corriente, resulta que existen en la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, dos puestos vacantes de Auxiliar 1.° (Inspector de 3ra.) y atento lo solicitado por la expresada Repartición en el expediente 21.355-FF-1935;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la Dirección General de Ferrocarriles, a la categoría de Auxiliar 1.° (Inspector de 3ra.), con imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1, del Presupuesto vigente, a los actuales Auxiliares 4.° (Auxiliares de Inspector) don Victorio M. Doratto (Clase 1899, D. M. 36, Matríc. 2.333.983), y don Fernando D. Sánchez (Clase 1902, D. M. 5, Matríc. 158.725); y determínase que en lo sucesivo revistarán con las designaciones de Auxiliares 4.° (Auxiliares de Inspector), con el mismo sueldo e imputación que al presente tienen asignados, los actuales Auxiliares 4.° (Auxiliares mecánicos) don Federico J. Verdier (Clase 1907, D. M. 3, Matríc. 309.392), y don Augusto Herrera (Clase 1903, D. M. 53, Matrícula 3.403.534).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, agréguese a los expedientes 20.316 y 21.355-F F-1935, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Ferrocarriles, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se aprueban diversas licitaciones privadas

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.340. — 4.854. — Exptes. 21.800-O-935. — Visto estos expediente por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado con el fin de adquirir diversos materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Exp. 20.474-N-935. — (26.560-N-935-C). — Licitación N.° 16.407. — Adquisición de cadena de hierro con destino a los trabajos de mayor profundización y ensanche de las rutas navegables. — Adjudicatario: Francisco Francioni y Cía., por $ 4.480,— m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 1, partida 4.

Exp. 20.475-N-935. — (26.559-N-935-C). — Licitación N.° 16.476. — Adquisición: Pino de tea, con destino a los Almacenes Constratos en calidad de reintegro por madera que facilitara a las obras del Puesto Mar del Plata. — Adjudicatarios:

Vicente Martini e Hijos. — Renglón 1, por $ 540,75 m|n.

Collazo y Cía. — Renglones 2, 3 y 4, por $ 4.450,96 m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 39.

Exp. 20.843-N-935. — (27.002-N-935-C). — Licitación N.° 16.447. — Adquisición: Acero dulce redondo de diversas medidas, con destino a los trabajos de vinculación del Puerto Gualeguaychú, a la planta urbana de la Ciudad. — Adjudicatarios:

Estrabou y Cía. — Renglón 1, por $ 714,— m|n.

The Armco International Corporation. — Renglones 2 y 3, por $ 3.503,90 moneda nacional.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3, ítem 2, partida 27.

Exp. 20.846-N-935. — (27.200-N-935-C). — Licitación N.° 16.488. — Adquisición: 1.800 toneladas de piedra granítica, con destino a los trabajos de construcción del Dique para Inflamables. — Adjudicatario: Botto y Luzardi, por pesos 3.510,— m|n.

Para gastos de flete por transporte del material, por $ 7.000,— m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 32.

Exp. 20.687-N-935. — (26.996-N-935-C). — Licitación N.° 152. — Adquisición: 2.400 metros cúbicos de tierra o arena, para relleno en la avenida costanera de Gualeguaychú. — Adjudicatario:

Lázaro Giusto, por $ 3.792,—m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 27.

Exp. 20.690-N-935. — (27.001-N-935-C). — Licitación N.° 16.493. — Adquisición: Curupay en vigas, con destino a la construcción del atracadero de balsas automóviles en Puerto Victoria. — Adjudicatario:

Balestrini Hermanos, por $ 4.420,— moneda nacional.

Para gasto de flete por transporte de dicho material, por $ 1.061,65 m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 48.

Exp. 20.693-N-935. — (27.004-N-935-C). — Licitación N.° 16.496. — Adquisición 140 toneladas de carbón para vapor, con destino a las obras del Nuevo Puerto de la Capital. — Adjudicatario:

The River Plate Coal C.° Ltd., por $ 3.171,— m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el Inc. 3, ítem 2, partida 30.

Exp. 20.849-N-935. — (27.208-N-935-C). — Licitación N.° 16.541. — Adquisición: 125 toneladas de cemento por-

tland, con destino a las obras del puerto San Isidro. — Adjudicatario:
Cía. Argentina de Cemento Portland, por $ 4.218,75 m|n.
Para gasto de flete por el transporte de dicho material, por $ 500,— m|n.
Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 35.
Licitación N.° 16.567.
Adquisición: 200 escobas de paja de 6 hilos, 1.000 kilos de jabón amarillo y 1.000 kilos de soda cristal, con destino a los trabajos a cargo de la División Río Uruguay. — Adjudicatarios:
M. Seldes. — Renglones 1 y 3, por $ 192,50 m|n.
Costa, Solari y Cía. — Renglón 2, por $ 350,— m|n.
Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 26.
Exp. 20.850-N-935. — (27.218-N-935-C). — Licitación N.° 16.561. — Adquisición: 125 toneladas de cemento portland, con destino a las obras del puerto San Isidro. — Adjudicatario:
S. A. Loma Negra, por $ 4.218,75 moneda nacional.
Para gasto de flete por el transporte de dicho material, por $ 490,— m|n.
Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 35.
Exp. 20.851-N-935. — (27.198-N-935-C). — Licitación N.° 16.437. — Adquisición: 12.000 kilogramos de acero dulce redondo especial para hormigón armado, con destino a los trabajos de la Dársena al Este a cargo de la Inspección General de Muelles del Río de la Plata. — Adjudicatario:
Establecimiento Klöckner S. A., por $ 1.840,80 m|n.
Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 45.
Licitación N.° 16.540:
Adquisición: Alambre de acero, puntas parís de diversas medidas y cable de acero fundido, con destino a las obras de sistematización de la ribera en Concordia. — Adjudicatarios:
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". — Renglón 1, por pesos 44,50 m|n.
Ayanz, Otamendi y Cía. — Renglones 2, 3 y 4, por $ 62,10 m|n.
Francisco Francioni y Cía. — Renglón 5, por $ 192,— m|n.
Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 29.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia auténticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes referentes a las compras de que se trata; fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobación tarifas balsas automóviles entre puertos Rosario, San Martín, Victoria y Constanza-Zárate

SERVICIO OFICIAL DE BALSAS AUTOMOVILES
Línea Rosario — San Martín — Victoria
TARIFAS PROVISIONALES
a regir hasta nuevo aviso

Renglón	ESPECIFICACIONES	Tarifa por viaje de ida entre Victoria y: S. Martín	Rosario
1	Automóviles o sus chassis, incluído pasaje de 2.ª clase para el conductor	11.—	12.20
2	Omnibus de hasta 1.500 kgs. de tara, incluídos pasajes de 2.ª para conductor y guarda	9.—	10.—
3	Omnibus de más de 1.500 kgs. de tara, incluídos pasajes de 2.ª para conductor y guarda	11.50	13.—
	Camiones o sus chassis, acoplados y carros, vacíos, (los carros sin los animales de tiro); tractores, cosechadoras y máquinas agrícolas sobre chassis con ruedas:		
4	Elementos de esta especie cuya tara no exceda de 2.300 kgs.; incluído pasaje de 2.ª para el conductor	4.50	5.20
5	Elementos de esta especie de más de 2.300 kgs. de tara; incluído pasaje de 2.ª para el conductor	6.50	7.60
6	Camiones y demás vehículos comprendidos en los rubros 4 y 5, cargados. Pagarán únicamente el transporte de la carga que conduzcan, computando como mínimo la respectiva capacidad de porte e incluyendo pasaje de 2.ª para el conductor.		
7	Carritos de mano y triciclos de reparto, cargados o vacíos, sidecars y motocicletas, incluído pasaje de 2.ª para el conductor.	4.—	5.30
8	Carruajes, breacks, tilburys y elementos análogos, sin animales de tiro e incluyendo pasaje de 2.ª para el conductor	4.50	6.—
9	Cargas generales. Por cada 1.000 kgs. divisibles en fracciones de 100 kgs., contenidos en los camiones, acoplados o carros (incluído flete del vehículo y pasaje de 2.ª para el conductor).	6.—	7.—
10	Productos de granja, (de acuerdo clasificación de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación), conducidos sobre camiones, acoplados o carros. Por cada 1.000 kgs., divisibles en fracciones de 100 kgs., incluyendo flete, vehículo y pasaje de 2.ª para el conductor y no liquidando menor suma de lo que corresponde a vehículo vacío	4.50	6.—
11	Diarios, periódicos y revistas, llevados por pasajeros o en vehículos (estos últimos pagarán como vacíos si no llevasen otra carga), por cada 100 kgs. o fracción que exceda de los primeros 100 kgs.	0.20	0.20
	Pasajeros:		
12	1.ª Clase	5.—	6.70
13	2.ª Clase	3.—	4.10
14	Para viajar desde o hasta puntos intermedios (ver el cuadro que figura más adelante).		
15	Niños de 4 a 12 años, pagarán media tarifa de la categoría respectiva.		
16	Conductores. — Cada conductor que en los rubros que preceden, figure con derecho a pasaje de 2.ª, podrá viajar en la 1.ª Clase abonando el suplemento correspondiente, pero en ningún caso la suma total a pagar deberá ser menor de $ 5.50 entre Victoria y San Martín y de $ 7.40 entre Victoria y Rosario. Importe del suplemento:	1.—	1.20
17	Perros conducidos por sus dueños, pagarán medio pasaje de 2.ª		

Renglón ESPECIFICACIONES Tarifa por viaje de ida entre Victoria y: S. Martín Rosario

TARIFAS DE PASAJEROS ENTRE PUERTOS O LUGARES
en $ m|n.
(Corresponde a los rubros 12, 13 y 14)

Puertos o lugares	Boca del Careaga 1.ª C.	2.ª C.	Destacam. Policía del Barrancoso 1.ª C.	2.ª C.	Embocadura Corte Traverso - Paranacito 1.ª C.	2.ª C.	Victoria 1.ª C.	2.ª C.
Rosario	2.50	1.50	4.—	2.40	5.40	3.20	6.70	4.10
San Martín	0.75	0.50	2.20	1.40	3.60	2.20	5.—	3.—
Boca del Careaga			1.45	0.90	2.85	1.70	4.25	2.50
Destacamento Policial del Barrancoso					1.40	0.80	2.80	1.60
Embocadura Corte Traverso sobre el Paranacito							1.40	0.80

Buenos Aires, Octubre de 1935.

SERVICIO OFICIAL DE BALSAS AUTOMOVILES
Línea Puerto Constanza — J. F. Uriburu — (Zárate)
TARIFAS PROVISIONALES
(a regir hasta nuevo aviso)

Renglón	ESPECIFICACIONES	Tarifa por viaje de ida m$n.
1	Automóviles o sus chassis. incluído pasaje de 2.ª Clase para el conductor	8.—
2	Omnibus de hasta 1.500 kgs. de tara, incluídos pasajes de 2.ª para conductor y guarda	6.50
3	Omnibus de más de 1.500 kgs. de tara incluídos pasajes de 2.ª para conductor y guarda	9.—
	Camiones o sus chassis, acoplados y carros vacíos (los carros sin los animales de tiro); tractores, cosechadoras y máquinas agrícolas sobre chassis con ruedas.	
4	Elementos de esta especie cuya tara no exceda de 2.300 kgs.; incluído pasaje de 2.ª para el conductor	3.50
5	Elementos de esta especie de más de 2.300 kgs. de tara; incluído pasaje de 2.ª para el conductor	5.—
6	Camiones y demás vehículos comprendidos en los rubros 4 y 5, cargados. Pagarán únicamente el transporte de la carga que conduzcan, computando como mínimo la respectiva capacidad de porte e incluyendo pasaje de 2.ª para el conductor	
7	Carritos de mano y triciclos de reparto, cargados o vacíos, sidecars y motocicletas, incluído pasaje de 2.ª para el conductor	2.10
8	Carruajes, breacks, tilburys y elementos análogos, sin animales de tiro e incluyendo pasaje de 2.ª para el conductor	2.50
9	Cargas generales. Por cada 1.000 kgs. divisibles en fracciones de 100 kgs. contenidos en los camiones, acoplados o carros (incluído flete del vehículo y pasaje de 2.ª para el conductor)	5.—
10	Productos de granja (de acuerdo clasificación de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación), conducidos sobre camiones, acoplados o carros. Por cada 1.000 kgs. divisibles en fracciones de 100 kgs.; incluyendo flete vehículo y pasaje de 2.ª para el conductor y no liquidando menor suma de lo que corresponde a vehículo vacío.	2.50
11	Diarios, periódicos y revistas, llevados por pasajeros o en vehículos, (estos últimos pagarán como vacíos si no llevasen otra carga por cada 100 kgs. o fracción que exceda de los primeros 100 kgs.	0.20
	Pasajeros: entre Puerto Constanza y Zárate	
12	1.ª Clase	2.50
13	2.ª Clase	1.50
14	Niños de 4 a 12 años pagarán media tarifa de la clase respectiva	
15	Conductores de vehículos con derecho a pasaje de 2.ª podrán viajar en 1.ª Clase, abonando un suplemento de tarifa de $ 1.—	
16	Perros. Conducidos por sus dueños pagarán medio pasaje de 2.ª Clase.	

SERVICIOS OFICIALES DE BALSAS AUTOMOVILES

REGLAMENTO

Artículo 1.° — La entrada a la balsa así como la salida, deberá verificarse en las debidas precauciones y en forma ordenada a fin de abreviar el tiempo que demande la operación.

Art. 2.° — La admisión de los pedidos de transporte y de pasaje, se realizará por riguroso turno de presentación salvo que se presente algún inconveniente bajo el punto de vista del cumplimiento del artículo siguiente.

Art. 3.° — No se admitirá en la balsa mayor cantidad de vehículos, carga y pasajeros que la que corresponda a la capacidad que se haya señalado siendo la capacidad máxima de carga de las balsas, incluso taras, de 36 toneladas para las "5-BA", "8-BA" y "10-BA" y 79 toneladas para la "1 y 2 BA". En caso de río crecido las cuatro primeras podrán llevar hasta 50 toneladas.

Art. 4.° — Los vehículos harán su entrada y salida de la balsa, manejados por sus propios conductores, quienes deberán colocarlos en el lugar de la embarcación que les señale el capitán o encargado de la misma y ajustarse a las instrucciones que este último crea conveniente impartir para conseguir el mejor acomodo a bordo. A ese mismo efecto, todo conductor está obligado a remover su vehículo cuantas veces fuera necesario, aun en el caso de que se le ordenase bajarlo a tierra para acomodarlo después nuevamente a bordo.

Art. 5.° — Durante su permanencia a bordo, los vehículos deberán mantenerse convenientemente frenados.

Art. 6.° Durante el viaje queda terminantemente prohibido a los conductores y pasajeros que conduzca la balsa, aflojar los frenos de los vehículos o tocar los dispositivos de amarre que se les coloque a fin de mantenerlos sujetos a la embarcación, salvo indicación expresa del capitán o de quien lo reemplace.

Art. 7.° Queda prohibido a los pasajeros introducirse en los vehículos conducidos por la balsa, si no mediara el consentimiento de sus conductores o dueños.

Art. 8.° — La balsa sólo conducirá las cargas contenidas en los vehículos que transporta en cada viaje y los bultos de menos de 50 kilogramos a cuya conducción da derecho cada boleto para pasajeros. El peso en conjunto de un camión con carga o de un acoplado o carro, cargados, no deberá exceder en ningún caso de 6 toneladas, incluso tara en las balsas "1-2" y "5-BA" y de 6.5 toneladas en las "8-9 y 10-BA".

Art. 9.° — Desde su embarque hasta el desembarque, las cargas quedarán bajo la custodia de sus conductores, quienes serán los únicos responsables por pérdidas, extravíos y deterioros y por caídas al agua provenientes de vicio de acomodo sobre los vehículos. A este respecto los vehículos que se encuentren en las balsas se considerarán como estacionados en la vía pública.

Art. 10. — Es obligatorio declarar ante el capitán o autoridad de a bordo, la clase y peso de la carga que se transporta y facilitar todos los datos relacionados con el transporte y que a los fines legales, fiscales y estadísticos se crea necesario exigir.

Art. 11.° — No se admirán vehículos con carga denominada "inflamables" (camiones o acoplados, tanques de nafta, kerosene, alcohol, gas-oil, etc., tambores de ídem, etc.,) y tampoco explosivos, ni ganado, animales de tiro o silla.

Art. 12.° — El pago del importe del pasaje deberá verificarse en cualquier caso, con suficiente anticipación a la terminación del viaje. A este efecto se considerará que el viaje ha terminado en el momento en que se disminuye la marcha de la balsa para efectuar las maniobras de atraque.

Art. 13.° — Los horarios serán establecidos por la Dirección General de Navegación y Puertos, procurando que dentro de lo posible se facilite la combinación con los horarios de los ferrocarriles.

Especificaciones complementarias de las Tarifas

a) Las tarifas indicadas para el transporte de vehículos, comprendiendo tractores, carros de mano, motocicletas, etc., excepto para los acoplados, dan derecho al pasaje de una persona en calidad de conductor y a la conducción en el mismo viaje de dos ruedas de repuesto como máximo. Las demás personas que ocupen los vehículos deberán ser consideradas como pasajeros de la balsa. En el caso de los ómnibus no se exigirá el pago de pasaje para el guarda.

b) Por cargas generales se entienden las que contenga cada vehículo que entre en la balsa. Se aplicará la tarifa computando la capacidad de porte total del vehículo, establecida por una autoridad municipal y cualquiera que sea la fracción de esa capacidad que resulte realmente aprovechada en cada viaje y sin perjuicio de pagar el exceso si la carga sobrepasase de aquella capacidad de porte. En los casos en que no exista una declaración municipal determinativa del porte máximo del vehículo, se tomará en cuenta la capacidad máxima que el encargado del servicio juzgue más razonable en comparación con elementos de características análogas.

c) En los casos en que existiendo exceso de carga con relación a la máxima capacidad de porte, no fuese oportunamente denunciado el hecho por el acarreador, este deberá abonar doble tarifa por el exceso de peso que llegare a comprobarse.

d) Las cargas contenidas en los automóviles y que no estén comprendidas en las especificadas en la cláusula i), pagarán por su peso real, prescindiendo de la capacidad de porte del auto.

e) Respecto al peso de las cargas, se considerará como de 100 kgs. toda fracción superior a 10 kgs.

f) La tarifa reducida que se establece para el transporte de productos de granja se aplicará siempre que el viaje se realice utilizando con productos de esa naturaleza por lo menos el 80 o|o de la capacidad de porte del vehículo.

g) Ningún vehículo cargado pagará menor importe de lo que corresponde a vehículo vacío, cualquiera que sea la naturaleza de la carga o la capacidad de porte reconocida.

h) Cuando la carga conducida por un vehículo esté constituída exclusivamente por envases de mercaderías transportadas en viajes anteriores y resulte posible comprobar esa circunstancia, se considerará al vehículo como viajando vacío.

i) El boleto para pasajeros, motocicletas, side-cars y triciclos de reparto, da derecho al transporte en el mismo viaje de bultos cuyo peso total no exceda de 50 kgs.

j) Se aplicará tarifa doble en los casos en que los pasajeros y conductores no hubieren abonado antes de la terminación del viaje el importe de los boletos correspondientes.

k) La Dirección General de Navegación y Puertos está facultada para introducir aumentos o reducciones en los renglones de las tarifas aprobadas por el P. E., no debiendo exceder esas modificaciones del límite del 20 o|o en cada caso.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.506. — 4.855. — Expte. 20.022-N-1935. —Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación las tarifas a plicarse en las líneas de las balsas automóviles entre los puertos Rosario-San Martín-Victoria y Constanza-Zárate;

CONSIDERANDO:

Que las tarifas enunciadas, integradas además por las "Especificaciones complementarias de las tarifas" y el "Reglamento", han sido proyectadas teniendo en cuenta que el servicio oficial de transporte que se ofrecerá, no debe en forma alguna ser un competidor de empresas o particulares que prestan servicios análogos y que las tarifas a regir en las nuevas líneas deberán conservarse dentro de una ley de regularidad y conformidad de las existentes en las dos líneas ya en servicio entre Santa Fe Paraná y Corrientes-Barranqueras;

Que, asimismo, se contemplan en las tarifas proyectadas, en la línea Victoria-San Martín-Rosario, los servicios de pasajeros únicamente entre puntos intermedios en sus terminales, en paradas que se han fijado en: Boca del Carcaga, Destacamento de Policía del Barrancoso y Boca del Corte Traverso, que se encuentran a 13, 36 y 58 kms. desde el puerto de San Martín;

Por tanto, atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las Tarifas, Especificaciones Complementarias de las Tarifas y Reglamento, corriente de fs. 4 a 13 inclusives, preparadas por la Dirección General de Navegación y Puertos para el servicio oficial de las balsas automóviles en las líneas a inaugurarse entre Rosario-San Martín-Victoria y Constanza-Zárate, de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Aprobación proyecto y mayor gasto de expropiaciones, obras

Embalse y Usina Río Tercero.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.345. — 4856. — Expte. 11.199-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el adjunto proyecto que ha preparado, relativo a las obras adicionales y mayor costo de expropiaciones no previstas en las autorizaciones de inversión dispuestas anteriormente para las obras de Embalse del Río Tercero, Usina Hidroeléctrica y expropiaciones, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 700.000 m|n., descompuesta en la siguiente forma:

a) Obras de embalse y anexos, pesos 356.085.05 moneda nacional.

b) Expropiaciones, $ 312.460.— moneda nacional.

c) Gastos de dirección, etc., pesos 31.454.95 moneda nacional.

Resultando:

Que oportunamente en virtud de lo dispuesto por el Decreto N.° 37.262 de fecha 28 de febrero de 1934, el monto de estas obras se estimó en $ 7.800.000 m|n., que con la nueva inversión que se solicita, hace ascender el presupuesto de costo a la suma de $ 8.500.000 m|n.;

Que existiendo en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año de un crédito de $ 400.000 m|n., de los cuales sólo se disponen de $ 253.240.82 m|n. por haberse ya autorizado la inversión de $ 123.579.18 m|n. y hallarse en trámite la de $ 23.180 m|n., la Dirección Técnica solicita se la autorice para proseguir los trabajos afectando el saldo existente expresado; y

CONSIDERANDO:

Que con respecto a la suma que debe reintegrarse a la partida de "plantel y equipo" correspondiente al valor de las máquinas e implementos que al final de las obras, se calcula se hallarán totalmente amortizados, debe acrecer el costo de las mismas, efectuándose posteriormente las transferencias correspondientes por los valores actualizados, fijándose en $ 8.891.916.68 m|n. el costo total de los trabajos conforme al detalle abajo expresado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ampliación de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de setecientos mil pesos moneda nacional ($ 700.000 m|n.), elevando a ocho millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ $ 8.500.000 m|n.) el importe total del presupuesto definitivo, en sustitución del que fuera aprobado por el decreto de que ha hecho referencia, conforme al siguiente detalle:

A. Obras de embalse y anexos, pesos 4.442.406.35 moneda nacional.

B. Expropiaciones, $ 1.196.560.— moneda nacional.

C. Usina Hidroeléctrica, $ 2.050.220.— moneda nacional.

D. Estudios, $ 50.724.84 moneda nacional.

E. Edificios permanentes, $ 101.950.— moneda nacional.

F. Gastos de diferencias, etc. pesos 658.138.03 moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que administrativamente prosiga la ejecución de las obras, hasta la concurrencia del crédito disponible de doscientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional (pesos 253.240.82 m|n.), con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones realizadas e imputación al inciso 2, ítem 2, partida 15, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Determínase que el importe de la depreciación de las maquinarias, implementos, etc., utilizados en las obras, asciende a la suma de trescientos noventa y un mil trescientos diez y seis pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 391.316.68 m|n.) por lo que a los efectos de la denuncia que debe hacerse al H. Congreso, conforme a la Ley 10.285, el monto total de esas obras es de ocho millones ochocientos noventa y un mil trescientos diez y seis pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 8.891.316.68 m|n.).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Varias adquisiciones con destino a las obras Represa de Aimogasta (La Rioja).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.346. — 4857. — Expte. 21.102-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 380 que ha realizado con el objeto de adquirir hierro ángulo y chapas de hierro para las obras en la Represa de Aimogasta (Arauco y Castro Barros), Prov. de La Rioja;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, los materiales licitados, de la firma Lucini & Cía., por la suma total de $ 196.20 m|n.), ciento noventa y seis pesos con veinte centavos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 25.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición material eléctrico con destino a Dique Neuquén

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.347. — 4858. — Expte. 21.103-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 329 que ha realizado con el objeto de adquirir material eléctrico para las obras del Dique Neuquén, Territorio Nacional del Río Negro;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, el material eléctrico licitado, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Siemens Schuckert S. A., renglones 1, 2, 5, 12, 15 a 21 y 23, $ 256.30.

A.E.G. Cía. Argentina de Electricidad, renglones 3, 6, 8, 9, 13, 22, 24 y 25, pesos 65.40.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 321.70 m|n.) trescientos veinte y un pesos con setenta centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 78.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición cemento portland con destino a Dique Neuquén

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.348. — 4859. — Expte. 21.104-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 330 que ha realizado con el objeto de adquirir cemento portland para las obras del Dique Neuquén, Territorio Nacional del Río Negro;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentaciones en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la Compañía Industrial Argentina Loma Negra Sociedad Anónima, (100) cien toneladas de cemento portland marca Loma Negra, por la suma total de (pesos 3.675.— m|n.) tres mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 78.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición hierro y madera para Usina La Carrera (Catamarca).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.349. — 4860. — Expte. 21.105-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas Nros. 238, 265 y 332 que ha realizado con el objeto de adquirir, hierros y maderas para la Usina Hidroeléctrica de "La Carrera", Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino indicado, los materiales licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresa:

Licitación privada N.° 238—

Castelhun & Cía., renglón 1, $ 328.50.

Descours & Cabaud, renglones 2 y 3, $ 137.92.

S. A. La Cantábrica, renglón 4, pesos 76.—.

Licitación privada N.° 265—

Augusto Vignoni, renglones 1 y 2, pesos 462.50.

Licitación privada N.° 332—

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 a 4, $ 397.64.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.502.56 m|n.), un mil quinientos dos pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 7.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición nafta con destino a obras desagües y defensas, Tucumán.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.496. — 4861. — Expte. 21.353-I-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el pedido directo de precios formulados a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por 1.260 litros de nafta, con destino a les estudios desagües y defensas, Ciudad de Tucumán; y

Teniendo en cuenta que dicha adquisición encuadra dentro de los dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, mil doscientos sesenta (1.260 Lts.) litros de nafta, con el destino expresado, por la suma total doscientos cincuenta y ocho pesos con treinta centavos (pesos 258.30 m|n.) moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 66.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición postes de quebracho con destino a Usina La Carrera (Catamarca).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.497. — 4862. — Expte. 21.352-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 3 que ha realizado con el objeto de adquirir postes de corazón de quebracho colorado con destino a las obras de la Usina Hidroeléctrica de La Carrera, provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado de la firma Ramón Rosa Olmos Vera, (650) seiscientos cincuenta postes de corazón de quebracho colorado, por la suma total de ($ 1.235.— m|n.) un mil doscientos treinta y cinco pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 7.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición y acarreo cal con destino a Dique Cruz de Piedra (San Luis).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.498. — 4863. — Expte. 21.349-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 8 que ha realizado con el objeto de proveer y acarrear 20 toneladas de cal hasta el pie de las obras del Dique Cruz de Piedra, Provincia de San Luis;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adjudicar el acarreo y provisión de (20) veinte toneladas de cal grasa en terrones, a la firma Mollo Hermanos y Compañía, por la suma total de (pesos 440.— m|n.) cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 51.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición índices con destino a la Intendencia de riego de Salta.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.499. — 4.864. — Expte. 21.354-I-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Irrigación a fin de adquirir 10 juegos de índices con destino a la Intendencia de riego de Salta;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique la provisión de los índices mencionados a la firma J. Roselli, por la suma total de ciento treinta y siete pesos ($ 137.— m|n.) moneda nacional, gasto este que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 1, partida 9.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición puertas y ventanas con destino a Dique Cruz de Piedra.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.500. — 4.865. — Expte. 21.350-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 7 que ha realizado con el objeto de adquirir puertas y ventanas, para las obras del Dique Cruz de Piedra, Provincia de San Luis;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo a lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado de la firma Tortosa Hnos., (12) doce ventanas y (13) trece puertas del tipo que se especifican en la respectiva planilla de pedido de precios, por la suma total de ($ 867.75 m|n.) ochocientos sesenta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 51.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Construcción de las instalaciones domiciliarias para el suministro de corriente eléctrica a los pobladores de Tilcara y Maimará (Jujuy).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.508. — 4.866. — Expte. 8'064-I-1935. — Visto las presentes actuaciones por las que la Dirección General de Irrigación, manifiesta que oportunamente libró al servicio público con carácter provisional, por intermedio de la Intendencia de Riego de Perico del Carmen (Jujuy), la usina hidroeléctrica para el suministro de la energía necesaria a fin de proveer de luz y fuerza a las poblaciones de Tilcara y Maimará y otras villas de la Quebrada de Humahuaca, lo que ha dado lugar a que los particulares soliciten, que la citada Repartición se haga cargo de la construcción de las instalaciones domiciliarias por cuenta de los mismos, cuyo valor reembolsarán en las mismas condiciones otorgadas para los de Andalgalá (Catamarca), a cuyo efecto solicita la autorización del caso para realizar esos trabajos, de acuerdo con el detalle de inversión de $ 3.500 m|n. a que ascenderán los mismos, corrientes a fojas 5; y

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de los pobladores de la zona carecen de recursos para construir por su cuenta y con un solo desembolso las instalaciones domiciliarias de referencia.

Que en tales condiciones y si no se autorizara los trabajos propuestos, no se llenaría la finalidad perseguida al autorizarse el crédito votado para la usina, sino que se mantendría sin rendimiento ni posibilidad de reintegro el capital invertido, por lo que lógicamente no puede haber inconveniente en cargar el gasto respectivo al crédito de la obra.

Que por otra parte, el Decreto N.° 56.872 de fecha 28 de febrero ppdo., dictado en Acuerdo de Ministros, ha determinado y sentado el precedente, que el concepto de la inversión de que se trata, no difiere, a pesar de lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, de aquel que corresponde a las distintas partes de la obra, como ser la fábrica, líneas de transporte, red de distribución, etc.;

Por lo que, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que se haga cargo de la construcción de las instalaciones domiciliarias que soliciten los particulares de las poblaciones de Tilcara y Maimará de la Provincia de Jujuy, por cuenta de los mismos, permitiendo el reembolso de los importes en doce cuotas mensuales iguales, a pagar conjuntamente con el servicio de la corriente eléctrica que se suministre.

Art. 2.° — La suma de ($ 3.500 m|n.) tres mil quinientos pesos moneda nacional a que asciende el gasto de que se trata y que se autoriza a invertir, se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 21 del Plan de Trabajos Públicos, aprobado por agosto de fecha 5 de octubre ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Obras Sanitarias de la Nación. — Autorización para que realice estudios en las localidades regidas por la Ley 4158.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.501. — 4.867. — Expte. 17.403-O-1935. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, solicita autorización para realizar estudios en las localidades regidas por la Ley 4158, a cuyo fin el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, destina la suma de $ 25.000 m|n., de los que ya se han invertido $ 4.505 m|n. quedando en consecuencia un saldo de $ 20.495.— m|n.;

CONSIDERANDO:

Que la actualización del proyecto de desagüe cloacal de la ciudad de San Juan; la confección del plano y presupuesto de la segunda ampliación de la red distribuidora de la ciudad de Córdoba; el proyecto de ampliación de la red de colectoras de la misma ciudad, el proyecto de ampliación de las de provisión de agua y desagües cloacales pluviales de M. del Plata y los estudios que se practican en Salta, son de urgente e impostergable realización, corresponde su autorización de acuerdo con lo solicitado por la expresada Repartición; y

Atento lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° Autorízase a la Direc. de las Obras S. de la Nación para que realice los estudios a que se ha hecho referencia, de acuerdo con el siguiente detalle de inversión:

Estudios que se practican en Salta, pesos 10.500 moneda nacional.

Actualización del proyecto de desagüe cloacal de la ciudad de San Juan, pesos 1.500 moneda nacional.

Plano y presupuesto del 2.° período de ampliación de la red distribuidora de la ciudad de Córdoba, pesos 1.000.— moneda nacional.

Proyecto ampliación red de colectoras de la ciudad de Córdoba, pesos 3.500.— moneda nacional.

Proyecto de ampliación de la provisión de agua, desagüe cloacal y desagües pluviales de Mar del Plata, pesos 3.500. moneda nacional.

Art. 2.° —El importe total de (pesos 20.495.— m|n.) veinte mil cuatrocientos noventa y cinco pesos moneda nacional, que demandará la ejecución de los expresados estudios, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el inciso 6.°, ítem 1, partida 1.ª.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Obras Sanitarias. — Obras a su cargo, se establece las sumas necesarias con recpecto al ejercicio de 1934, autorizados por la Ley 11.744 y presupuestos desde 1926.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.507. — 4868. — Expte. 5.526-C-1935. — Visto este expediente, por el cual la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a solicitud de la Contaduría General de la Nación, establece, con alcance al cierre del ejercicio de 1934, las sumas necesarias para obras a su cargo, correspondientes a los fondos autorizados por los presupuestos desde 1926 y por la Ley 11.744,

CONSIDERANDO:

Que al adjunto ajuste se ha formulado en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 12.150 (Art. 56, párrafo 2.°);

Que los saldos efectivos, para obras de saneamiento, existentes al cierre del ejercicio 1934 y provenientes de los presupuestos y la Ley 11.744, citados, ascienden a $ 256.672,452,91 m|n., como se determina en estas actuaciones;

Que estos saldos exceden en pesos 74.345,552,95 m|n., a los fondos necesarios para prosecución, a partir del ejercicio 1935, de las obras comprendidas en las leyes de presupuesto desde 1926 y en la Ley 11.744, fondos que ascienden a la suma total de $ 182.326.899,96 m|n., cuya composición ha sido verificada por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Contabilidad del Departamento de Obras Públicas;

Que no teniendo aplicación en obras autorizadas por el H. Congreso, el expresado excedente, corresponde su cancelación, de acuerdo con la Ley 10.285;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las especificaciones de las planillas de fojas 13 y 14 y establécese en $ 182.326.899,96 m|n. ciento ochenta y dos millones trescientos veintiséis mil ochocientos noventa y nueve pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, los saldos ajustados y vigentes al cierre del ejercicio de 1934, provenientes de las Leyes de Presupuestos desde el año 1926 y de la Ley 11.744, suma que se aplicará en la ejecución de las obras de saneamiento autorizadas por las mismas leyes, de conformidad con el detalle de las expresadas planillas.

Art. 2.° — Cancélase el excedente que, con respecto al importe establecido en el artículo anterior del presente decreto, arrojan los actuales saldos del ejercicio de 1934, para las obras de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio. — Nombramiento, en comisión, vocales Directorio Nacional de Vialidad, Ing. Enrique Chanourdié, Ing. Carlos Germán Frers y Dr. Horacio Antonio Pozzo.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

70.584. — 4869. — Expte. 21.978-O-1935. — Teniendo en cuenta que por Decreto N.° 70.937, de fecha 15 del corriente, fueron nombrados, en comisión, los señores miembros del Directorio de la Dirección Nacional de Vialidad, representativos de las diversas regiones del país, por lo que sólo resta nombrar a los que representen a las asociaciones agrícolas-ganaderas; empresas de transporte e instituciones de automovilismo, turismo o importadores de automóviles (artículo 4.° de la Ley 11.658); y

Encontrándose en receso el Honorable Congreso y atento la facultad conferida al P. E., por el artículo 86 inciso 22 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en comisión, por un nuevo período de ley, vocales del Directorio de la Dirección Nacional de Vialidad, con arreglo a lo prescripto en el artículo 4.° de la Ley 11.658, a los señores: ingeniero Enrique Chanourdié, ingeniero Carlos Germán Frers y doctor Horacio Antonio Pozzo; debiendo en oportunidad requerirse el respectivo Acuerdo del Honorable Senado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Reglamento General de Ferrocarriles. — Modificando Art. 157

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.602. — 4870. — Expte. 18.802-F-933. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, en concordancia con los propósitos que expusiera oportunamente y que motivaron el Decreto N.° 32.157, de diciembre 2 de 1933, por el cual se dispuso un agregado al artículo 157, del Reglamento General de Ferrocarriles, y en atención a los nuevos datos aportados tendientes a contemplar aquellos casos en que se haría extensivo el alcance del boleto directo a los pasajeros que, teniendo que viajar entre estaciones, no disponen de trenes diarios directos o de combinación, pudiendo servirse de otros trenes para llegar antes que con aquéllos, a sus respectivos destinos, como así también en el caso de atrasos de trenes que no permitan a los pasajeros alcanzar a los trenes de coincidencia, propone la introducción de modificaciones al mencionado artículo en la forma que especifica en el informe que precede;

Que como complemento de estas modificaciones, la referida repartición exijirá a las empresas la publicación de un cuadro con los trenes de combinación, a fin de dejar aclarados estos servicios por las obligaciones que resultan para los mismos por el artículo 50 A, y 2.° párrafo del 157, evitándose confusiones con los servicios de trenes de coincidencia, para la emisión de boletos directos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyase la redacción del artículo 157 del Reglamento General de Ferrocarriles, por la siguiente:

Art. 157. — Todo pasajero tiene derecho a continuar en el mismo coche hasta el término del viaje, en cada línea con excepción de los ramales y desvíos industriales.

Tratándose de líneas con empalmes o pase de una trocha a otra, se considerará cumplida esta disposición, siempre que a los pasajeros se les faciliten los medios para cambiar, en la misma estación de empalme, de un vehículo a otro.

Cuando el pasajero debe efectuar el viaje en forma fraccionada por un mismo ferrocarril, por falta de trenes directos, no podrá por este hecho resultar un aumento en la aplicación de las tarifas ordinarias, y el precio del boleto se calculará como si fuera directo y servirá para proseguirlo en el primer tren de pasajeros o mixto de horario que salga, del empalme o estación, para su destino, no rigiendo en tal caso lo dispuesto en los párrafos anteriores.

En el caso de que el pasajero no continuara su viaje a destino por el primer tren de coincidencia en los puntos de empalme o de cambio de tren, se considerará como viaje fraccionado, aplicándose lo dispuesto en el artículo 126 A.

Cuando no haya diariamente trenes directos o de combinación, las empresas expenderán igualmente boletos directos a los pasajeros que sirviéndose de otros trenes, puedan llegar a destino antes que con aquéllos.

Las empresas no serán responsables por los perjuicios que pueda ocasionarse al tenedor de un boleto directo, por la pérdida de la coincidencia, al haber llegado atrasado al punto de trasbordo, el tren en que viajaba el pasajero, el que tendrá derecho a continuar a su destino, con el mismo boleto por el tren siguiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ferrocarriles del Estado. — Estación Cebollar, ampliación vías, etc., aprobando documentos.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.603. — 4871. — Expte. 21.458-F-935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su consideración los planos números 18.231 y 18.302, diagrama de señales y cuadro de enclavamiento N.° 18.846, y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo la ampliación de vías y modificación de la señalización en la Estación Cebollar, y manifiesta que está considerando la conveniencia de efectuar un inventario y valuación de sus instalaciones por lo que estima que debe postergarse la tramitación de la liquidación final hasta tanto se resuelva dicho asunto; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°—Apruébase la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la ejecución de las obras de que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ferrocarriles del Estado. — Estación Las Breñas, adquisición casa, aprobando documentos.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.604. — 4872. — Expte. 21.459-F-935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la adquisición de una casa, propiedad de la señora Deidamia F. de Al fonso, situada en la Estación Las Breñas, línea de Quimilí a Resistencia, F. C. Central Norte Argentino, con el fin de destinarla para alojamiento de cambistas;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de dos mil ciento cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 2.142,— m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a la adquisición de que se trata, debiendo en su oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente para establecer la aprobación definitiva.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ferrocarriles del Estado. — Estación Salta, instalaciones eléctricas para servicio de agua, aprobando documentos.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.605. — 4873. — Expte. 21.457-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, de acuerdo con los cuales, propone efectuar instalaciones eléctricas en la Estación Salta, con el objeto de simplificar el desenvolvimiento del servicio de agua; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de ($ 11.687,32 m|n.) once mil seiscientos ochenta y siete pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación de que se trata, debiendo, en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ferrocarriles del Estado. — Estación Comallo, instalación servicio de agua, aprobando documentos.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.606. — 4874. — Expte. 21.452-F-935. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de acuerdo a los cuales, propone llevar a cabo la instalación del servicio de agua en la Estación Comallo, línea de Patagones al Lago Nahuel Huapí;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de diez mil cuatrocientos treinta y tres pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 10.433,92 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, referente a la instalación de que se trata, debiendo, en su oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
E. VIDELA

Ferrocarril Santa Fe. — Estación Villa Angela, instalación guinche particular, se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.607. — 4875. — Expte. 11.599-F-928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete para su consideración el plano N.° 13.020 y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un guinche chaqueño para cargar maderas, en su Estación Villa Angela, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Gonzalo Pando, y comunica, al mismo tiempo, que el guinche a instalarse es el que explotan los señores Gea y Di Campli, en otro lugar de dicha estación, según Decreto de junio 19 de 1928, por lo que solicita la anulación de los documentos aprobados por el mismo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada por el citado Decreto de junio 19 de 1928, quedando, en consecuencia, anulados los documentos que por el mismo fueron aprobados; asimismo, autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la instalación del guinche de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se desti-

na, no queda exento del pago de patentes, impuestos o contribuciones que pudieran corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios del Interior y de Hacienda; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ferrocarril Central Aregentino. — Estación Monte Maíz, instalación arrimador vagones, se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.698. — 4876. — Expte. 7.011-F-928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo en la Estación Monte Maíz, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Negrini, Santa Coloma y Cía., la instalación de un arrimador de vagones el que formará parte de las obras que la citada firma posee en la mencionada estación, las que fueron autorizadas por Decreto de fecha 7 de junio del año en curso;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones que se establecieron en el citado Decreto N.° 61.683 de fecha 7 de junio último.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Cañada de Gómez, instalaciones particulares, se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.609. — 4877. — Expte. 21.460-F-935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo en la estación Cañada de Gómez, la instalación de una báscula para pesas carros y la construcción de una casilla de mampostería y pozo para desagüe, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Oliver y Cía.;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina; no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dicha empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles,

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando varias licitaciones privadas

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.342. — 4.878. — Expte. 21.799 - O - 935. — Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a efecto cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 20.463 - N - 935 - (26.554 -N- 935 - C). Licitaciones privadas números 16.464 y 16.503. — Adquisición de acero dulce común, arandelas de hierro, remaches de acero dulce, tc., con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Quequén, y pino de tea, de diversas medidas, para la reconstrucción de los muelles sobre el Riachuelo. — Adjudicatarios:

Licitación privada N.° 14.464

	m$n.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 1 a 3,	286.40
Tacchi, Ronchetti y Compañía, renglones 4 y 22,	6.75
Francisco Francioni y Compañía, renglones 5 a 9, 10 (½) y 11 a 17	670.20
Pablo Máspero e hijos, renglón 10 (½),	18.50
Bruno y Compañía, renglones 18 a 21,	854.—
Estrabou y Compañía, renglones 23, 24 y 25	181.—
Harrods (Buenos Aires), Limitada, renglones 26 y 28	95.—
M. Seldes, renglones 29 y 30	10.72
	2.122.57

Imputación

Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 41, (puerto Quequén).

Licitación privada 16.503

Luis D. Spinetto y Cía. Limitada, renglones 1 a 4	2.273.50

Imputación

Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 33, (Reconstrucción Muelles Riachuelo).

Expte. 20.464 - N - 935 - (26.553 - N - 935 - C): Licitaciones privadas números 16.423 y 16.422. — Adquisición de acero dulce común para servicios generales a cargo de la Inspección General del Puerto Quequén, y pino de tea de primera calidad, de diversas medidas, con destino a la reconstrucción de los muelles sobre el Riachuelo. — Adjudicatarios:

Licitación privada 16.423

	m$n
Compañía Británica de Construcciones de Acero Limitada,	3.475.—

Imputación

Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 41, (Puerto Quequén).

Licitación privada N.° 16.422

Luis D. Spinetto y Compañía Limitada, renglones 1 y 2,	532.15

Imputación

Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 33, (Reconstrucción Muelles Riachuelo).

Expte. 20.465 - N - 935 - (26.561 - N - 935 -C): Licitación privada número 16.474. — Adquisición de acero dulce redondo especial, con destino a los trabajos de reconstrucción de los muelles sobre el Riachuelo, a cargo de Inspección General de Muelles del Río de la Plata. — Adjudicatarios:

	m$n.
Descours y Cabaud, renglón 1,	2.419.—
Sociedad Anónima La Belga, renglón 2,	1.995.20
	4.374.20

Imputación

Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 33, (Reconstrucción Muelles Riachuelo).

Expte. 20.466 - N - 935 - (26.564 - N - 935 - C): Licitación privada número 16.439. — Adquisición de acero dulce, con destino a los trabajos de construcción de la dársena al Este, y ampliación de los astilleros, a cargo de la Inspección General de Muelles del Río de la Plata. — Adjudicatario:

The Armco International Corporation, renglones 1 y 2,	4.580.80

Imputación

Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 45, (Dársena al Este).

Expte. 20.467 - N - 935 - (26.551 - N - 935). Licitaciones privadas números 16.543 y 16.552. — Adquisición de arena de grano grueso irregular, y de cemento blanco de marcas "Atlas" o "Nievegrete", con destino a los trabajos del nuevo canal del puerto de San Isidro y a las obras del puerto de Campana, respectivamente. — Adjudicatarios:

Licitación privada 16.543

Compañía Arenera del Vizcaíno,	799.—

Imputación

Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 35, (Puerto San Isidro).

Licitación 16.552

Compañía Británica de Construcciones de Acero Limitada,	527.50

Imputación

Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 9, (Puerto Campana).

Expte. 20.468 - N - 935 - (26.566 - N - 935 - C). Licitación privada número 3.957 - M. — Adquisición de pernos de acero al manganeso, con destino a los Almacenes Centrales, en calidad de reintegro por idéntico material que oportunamente facilitó de su "stock", a la Inspección General Obras Puerto Mar del Plata, para la draga N.° "16 - C". — Adjudicatario:

	£
Horace J. Hale, por el importe de libras esterlinas mediante transferencia bancaria sobre Londres, a favor de los señores Hadfields Ltda., de Sheffield.	288.15.0

Imputación

La cantidad que resulte de la conversión de las mencionadas libras esterlinas a moneda nacional, al tipo de cambio comprador que rija en oportunidad del pago de la respectiva factura, más la comisión del 1 o|o correspondiente, se imputará al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 39, (Repuestos tren rodante, grúas y afines).

Expte. 20.469 - N - 935 - (26.568 - N - 935 - C). Licitación privada número 16.460. Adquisición de acero dulce común para servicios generales y tornillos (bulones) de acero dulce, de diversas medidas, con destino al atracadero para balsas automóviles, entre los Puertos de Corrientes y Barranqueras, trabajos a cargo de la División del Paraná Superior y Bermejo. — Adjudicatarios:

	m$n.
The Armco International Corporation, renglón 1,	1.878.—
C. Bossio y Cía., renglón 2,	337.—
Pablo Máspero e hijos, renglones 3 y 4,	396.—
	2.611.—

Imputación

Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 48, (Atracadero Balsas Automóviles).

$ m|n.

Expte. 20.478 - N - 935 - (26.567 - N - 935 -C). Licitación privada número 4.029-M. Adquisición de ruedas de acero moldeado de 200 mm. de diámetro, con destino a la Inspección General Obras del Puerto Quequén. — Adjudicatario:

Cirilli y Cía. .... 600.—

Imputación

Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 41, (Quequén, Buenos Aires. — Obras y Exportación).

Expte. 20.685- N - 935 - (26.998 - N - 935 - C). Licitación privada número 3.965 - M. Adquisición de un crique hidráulico, lubrificador de neumático "Alemite", terrajas, juegos de llaves, y de fresas para talleres y garages, con destino a la División Paraná Medio. — Adjudicatarios:

	m$n.
Alejandro De Angelis, renglones 1 y 3, ...	660.—
David Hogg y Cía., renglón 4, ...	120.—
Ditlevsen y Cía. Ltda., renglones 5 y 6, ...	230.—
	1.010.—

Imputación

Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 47. (Planteles Máquinas, Utiles y Herramientas para talleres del M. O. P.).

Expte. 20.686 - N - 935 - (27.003 - C - 935 - C). Licitación privada número 16.519. Adquisición de carbón coke inglés, con destino a los Almacenes Centrales en calidad de reintegro por igual combustible que facilitó oportunamente para las obras del Nuevo Puerto de la Capital. — Adjudicatario:

Ribereña del Plata, Cía. Sudamericana de Comercio S. A., ... 4.973.10

Imputación

Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 30, (Nuevo Puerto de la Capital).

Expte. 20.688 - N - 935 - (26.995 - N - 935 - C). Licitación privada número 37. Adquisición de 500 toneladas de piedra caliza especial, con destino a los trabajos de dragado de los riachos a Victoria, a cargo de la División Paraná Medio. — Adjudicatario:

Vukonich Hnos., ... 3.450.—

Imputación

Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 19, (Rectificación y dragado de los Riachos a Victoria).

Expte. 20.689 - N - 935 - (27.000 - N - 935 - C). Licitación privada número 16.499. Adquisición de carbón para vapor, con destino a los Almacenes Centrales, en calidad de reintegro por igual combustible que facilitó oportunamente para la construcción del Dique para Inflamables. — Adjudicatarios:

Pittsburgh y Cardiff Coal Co., ... 4.978.60

Imputación

Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 32, (Dique de Inflamables).

Expte. 20.691 - N - 935 - (26.828 - N - 935 - C). Licitación privada número 3.990 - M. Adquisición de un tractor a motor semi-Diesel o Diesel, con destino a los trabajos a cargo de la División del Paraná Inferior. — Adjudicatario:

Cía. Comercial Sueco Argentina, ... 4.500.—

Imputación

Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 16, (Rectificación del río Gualeguay, entre Barriles y Puerto Ruiz).

Expte. 20.692 - N - 935 - (27.011 - N - 935 - C). Licitaciones privadas números 16.498 y 16.523. Adquisición de mangueras de cáñamo pino spruce en tablas y pino de tea en tirantes y en tablas, de diversas medidas, con destino a los depósitos de Paraná y Rosario, en carácter de reintegro, por materiales similares que facilitaron oportunamente para las obras de los puertos Paraná, San Pedro y Ramallo. — Adjudicatarios:

Licitación privada 16.498

	m$n.
Bruno y Compañía, renglón 1, ...	624.—
Estrabou y Compañía, renglón 1, ...	477.28
	1.101.28

Imputación

Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 6, (Puerto Paraná).

Licitación privada 16.523

	m$n.
Esteban Rizzi, renglón 1, ...	814.45
Luis D. Spinetto y Compañía, renglones 2 a 9, ...	2.772.35
	3.586.80

Imputación

Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935:

	m$n.
Inciso 3.°, ítem 2, partida 11, (Puerto San Pedro) . .	3.089.45
Inciso 3.°, ítem 2, partida 10, (Puerto Ramallo) . .	497.35

m$n.

Expte. 20.694 - N - 935 - (27.005 - N - 935 - C). Licitación privada número 16.521. Adquisición de cemento portland de alta resistencia inicial y rápido endurecimiento, con destino a la construcción del edificio para los Almacenes Centrales. — Adjudicatario:

Compañía Argentina de Cemento Portland Sociedad Anónima ... 4.775.—

En concepto de flete desde Sierras Bayas a Puerto Madero, calculado a tarifa reducida para cargas oficiales .... 400.—

Imputación

Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 49, (Construcción Edificio Almacenes Centrales).

Expte. 20.696 - N - 935 - (26.555 - N - 935 - C). Licitaciones privadas números 16.454 y 16.463. Adquisición de aceite alcanforado, ácido bórico, pícrico puro, agrafes surtidos, agua destilada y oxigenada, alcohol puro, vaselina, arandelas, puntas país, remaches, tornillos, etc., con destino a la Inspección General de las Obras de Puerto Quequén. — Adjudicatarios:

Licitación privada N.° 16.454

Emilio M. Flores, renglones 1, 3, 6 a 9, 11, 12, 13 y 18, ...	195.92
Droguería "Kronos", renglones 2, 4, 10, 14, 15, 21, 22, 24, 25, 37 y 38, ...	107.92
Inag Sociedad Anónima, renglones 5, 26 y 27, ...	17.30
J. M. V. Rossum, renglones 16, 17, 20, 23, 28 a 33, 35, 36 y 39	54.59
P. Piotti y Compañía, renglones 19 y 34, ...	4.30
	380.03

Licitación privada N.° 16.463

Blanch Hermanos, renglones 1, 4, 25, 28, 29 y 30, ...	81.04
Guanziroli y Compañía, renglón 2, ...	13.40
Pablo Máspero e hijos, renglones 3 y 21, ...	37.50
Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 5, 6, 11, 15 a 20, 33 y 34, ...	372.15
Estrabou y Cía., renglones 7, 8, 9, 23 y 24, ...	43.90
La Cantábrica, renglones 10, 12, 13 y 14, ...	131.70
Luciano y Marcelo Molle, renglones 22 y 32, ...	18.90
Sisti y Franzetti, renglones 26 y 27, ...	48.—
	746.59
Total	1.126.62

Imputación

Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 41, (Obras Puerto Quequén).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del pre-
Navegación y Puertos, los expedientes sente decreto, a la Dirección General de
relativos a las compras de que se trata; fecho, previo conocimiento de la de
Contabilidad, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Cía. Dock Sud de Buenos Aires, a construir 2 W. C. para el servicio del galpón fiscal número 10.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.585. — 4.879. — Expte. 21.586 - C - 935. — Visto este expediente, por el que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada, solicita autorización para llevar a cabo la construcción de dos W. C., para el servicio del galpón fiscal número 10, situado en la 1ra. Sección del Dock Sud, costado Este, a cuyo efecto acompaña la documentación respectiva;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan, a las que la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada, para que lleve a cabo la construcción de dos W. C. para servicio del galpón fiscal número 10, situado en la 1ra. Sección del Dock Sud, costado Este, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso quedará — en un todo — sujeto a las cláusulas aplicables de la Ley número 2.346; relativas a la concesión del Dock Sud de Buenos Aires.
b) Las obras serán ejecutadas con arreglo al plano número D. S. 5386 y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos; con excepción de las instalaciones de carácter sanitario, que serán construídas conforme al plano que, en definitiva, aprueben las Obras Sanitarias de la Nación y bajo su directa vigilancia.
c) A los fines de la consiguiente inspección, la concesionaria queda obligada a dar aviso — con la anticipación suficiente — de la fecha en que inicie los trabajos.
d) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de (pesos 10.— m|n.) diez pesos moneda nacional, en concepto de los derechos establecidos por los Decretos de agosto 25 de 1932, y marzo 8 de 1933.
e) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando planos números 301 y 302, relativos a la construcción de hangares por la S. A. Wayss y Freytag.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.586. — 4.880. — Expte. 21.512 - P - 935. — Visto este expediente por el que la Sociedad Anónima Wayss y Freytag, a quien la Dirección General de Navegación y Puertos aconseja se le adjudique la licitación pública número 397, realizada para la construcción de hangares en el tercer espigón en correspon-

dencia con la Dársena C., del Nuevo Puerto de la Capital, solicita aprobación de los planos números 301 y 302, que eleva, correspondiente el primero al replanteo de cerco y distribución de materiales e instalaciones en el obrador; y el segundo al programa de trabajo y tiempo de ejecución de cada clase de obra;

CONSIDERANDO:

Que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, teniendo en cuenta que ha sido firmado con la sociedad recurrente y ad referéndum del Poder Ejecutivo, el contrato para la ejecución de las obras mencionadas, podría disponerse la aprobación de los planos presentados, dada la conveniencia que existe en estudiar desde ya los detalles preliminares de dicha construcción a objeto de apresurar su realización en lo que fuere posible;

Que, por otra parte, debe dejarse expresamente establecido que la aprobación de los planos de que se trata, no implica responsabilidad alguna para el Gobierno Nacional, siendo por lo tanto de exclusivo riesgo de la empresa las consecuencias derivadas de ello, quien deberá tener por anulada la aprobación de los planos, así como también retrotraer las cosas a su estado primitivo si no fuere ratificado por el Poder Ejecutivo el contrato emergente de la licitación pública número 397, antes mencionada;

Por tanto, atento la conformidad prestada por la Sociedad Anónima Wayss y Freytag, a las consideraciones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los planos números 301 y 302 presentados por la Sociedad Anónima Wayss y Freytag, relativos a las obras de construcción de los hangares del tercer espigón, en correspondencia con la Dársena C., del Nuevo Puerto de la Capital, de que se ha hecho mención, con la expresa salvedad establecida en el segundo considerando del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y a los demás efectos vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Modificando el Decreto 67.822, de fecha 25 de septiembre ppdo.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.587. — 4.881. — Expte. 14.252-N-935. — Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que no debe quedar incluída en el descargo de inventario que autoriza el Decreto número 67.832, de fecha 25 de septiembre ppdo., la boya común tipo A. número 39 del Km. 1.047, del río Paraná, situada en el paraje denominado "Travesía Ocampo", en razón de que la misma ya había sido hallada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto número 67.822, de fecha 25 de septiembre ppdo., en el sentido de que la boya común tipo A. número 39, de que se ha hecho referencia, no queda comprendida en el descargo de inventario aprobado por dicho decreto, debiendo serlo solamente los elementos que a continuación se detallan:

Cuerpo muerto de hormigón de 500 Kgs. cada uno, pesos 36.70 m|nacional.

Grilletes de hierro, cada uno, pesos 16.64 m|nacional.

Cadena de hierro de mts. 20 x 19 mm., pesos 69.06 m|nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Nación, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Formulando declaratoria establecida por Decreto de Marzo 31 de 1909.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.588. — 4.882. — Expte. 17.734-D-935. — Visto este expediente relacionado con la extracción de arena del río Paraná Guazú, entre la isla Botija y arroyo Carabelitas, en jurisdicción del partido General José F. Uriburu, cuyo permiso fué acordado a los señores De Marzi Hnos., y Cía., por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la extracción de arena del río Paraná Guazú, en el paraje anteriormente mencionado, que los señores De Marzi Hnos. y Cía., se proponen llevar a cabo, no afectará la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico del citado río.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Formulando declaratoria establecida por Decreto de marzo 31 de 1909.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.589. — 4.883. — Expte. 17.735-D-935. — Visto este expediente relacionado con la extracción de arena del río Paraná de las Palmas, en jurisdicción del partido de Campana, cuyo permiso fué acordado a la firma De Marzi Hnos. y Cía., por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la extracción de arena del río Paraná de las Palmas, que la firma De Marzi Hnos. y Cía., se propone llevar a cabo, no afectará la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico del citado río.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando diversas licitaciones privadas

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.590. — 4.884. — Exptes. 21.637 y 20.366-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación las licitaciones privadas números 41 y 4.017-M, que ha realizado a fin de adquirir un ventilador centrífugo, y para la descarga de vagón a estiba a bordo de sus embarcaciones de curupay en vigas; para la atención de obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas a las firmas que han cotizado precios más convenientes dentro de las condiciones exigidas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 20.366-N-935, (27.600-935-C). Licitación número 41. — Para los trabajos de descarga de vagón y estiba de 83 metros cúbicos en vigas, destinadas al atracadero de balsas en los Puertos de Victoria y Rosario:

Adjudicatario:

Esteban Garro, pesos 131.75 m|nacional.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3, ítem 2, partida 48.

Expte. 21.637-N-935, (27.859-N-935-C). Licitación 4.017-M. — Adquisición de un ventilador centrífugo, con destino a la División Paraná Inferior.

Adjudicatario:

Cía. Sudamericana S. K. F., pesos 250 m|nacional.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3, ítem 2, partida 46.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Obras Sanitarias. — Aprobación contrato con la Cía. Unión Telefónica, para el suministro y mantenimiento de los servicios en esa Repartición.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.511. — 4.885. — Expte. 4.112-O-935. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación el proyecto de contrato con la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, que ha formulado para el suministro y mantenimiento del servicio telefónico entre las distintas dependencias de la Repartición, como asimismo la instalación de las estaciones automáticas, aparatos telefónicos y líneas internas directas y generales, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifiesta esa Repartición, su actual servicio telefónico adolece de serios inconvenientes, por ser su instalación anticuada, circunstancia que impone su substitución por uno moderno, en armonía con la importancia de los servicios que presta esa Repartición;

Que ésta, luego de un prolijo estudio del problema, llega a la conclusión de que es conveniente encomendar su servicio telefónico a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, por la mayor perfección de sus instalaciones, y, a la vez, porque la red de líneas de la citada Compañía, es la más extensa, circunstancias ambas que colocan el presente caso en la previsión del inciso 5, artículo 33 de la Ley número 428;

Que según los informes agregados, los servicios telefónicos de referencia demandarán aproximadamente una inversión trimestral de pesos 7.278.99 m|nacional, o sea la cantidad de pesos 87.347 con 88 centavos m|nacional, por el término de vigencia del contrato, cantidad que deberá ser imputada al uso que corresponda a cada dependencia, y

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de contrato aludido y tarifas respectivas que corren de fojas 40 a 49, el que oportunamente deberá remitirse a la Escribanía General de Gobierno, a los efectos de su escrituración.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel Rodríguez. — Luis Dubau.

Dictamen del señor Procurador del Tesoro

Expte. 4.112-O-1935. —

Señor Ministro:

Si bien no existen tarifas aprobadas para servicios telefónicos especiales o extraordinarios, como los que motivan este expediente, tampoco existe por parte de la Unión Telefónica obligación de prestarlos.

Se trata de un contrato similar a los de que distintas Reparticiones tienen con la Empresa y que han sido aprobados por el Poder Ejecutivo.

No tiene observación legal que formular al contrato de referencia y siempre que se estime conveniente el servicio a prestarse, no habría inconveniente en su aprobación.

Octubre 7 de 1935. — Celso Rojas.

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de repuesto para el automóvil Ford que se utiliza en la VIIIa. Zona.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.592. — 4.886. — Expte. 23.841-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación, las actuaciones de la licitación privada número 2.444, que ha realizado para la adquisición de repuestos para el automóvil "Ford", de propiedad de la Repartición, que utiliza la Zona VIIIa., en la Inspección de las obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que en la citada licitación, se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los repuestos de que se hace referencia, a la firma Mateo Tarchini, por el importe total de doscientos doce pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional (pesos 212.98 m|nal.).

Art. 2.° —Este gasto se imputará al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 5, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Artículos para la pesca (hilo de tanza) artificial

Sumario N.° 153-P-1935. — Passerón Luis D., contra Juan Maggio.

Manifiestan artículos en general para la pesca no comprendidos en otras partidas, es tanza artificial no tripa, de la partida 2533 G., kilo $ 2.— más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian hilo de tripa animal, de valor declarado al 25 o|o.

Atento los informes producidos, por unanimidad de votos,

RESUELVE:

Que como lo informa la Junta del ramo, no teniendo aplicación en instrumentos musicales el hilo de tanza artificial que se cuestiona, corresponde considerársele como artículos para la pesca, comprendidos en la partida 2533 G., que afora los artículos en general para la pesca no comprendidos en otras partidas, kilo $ 2.— más el 60 o|o al 25 o|o, conforme han sido manifestados.

Aprobada por el señor Administrador en agosto 2 de 1935.

Papel blanco, común para diarios

Sumario N.° 38-T-1935. — Tomkinson T. contra Hugo Stinnes Ltda.

Manifiestan papel común blanco para diarios, de la partida 2595, kilo $ 0.06 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian para obras, de la partida 2597 A., kilo $ 0.15 más el 60 o|o al 25 o|o.

Atento los informes producidos, por unanimidad de votos,

RESUELVE:

Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta el resultado obtenido del análisis practicado por la O. Q. N., el papel que se cuestiona es blanco común para diarios, comprendido en la partida 2595, conforme ha sido manifestado, kilo $ 0.06 más el 60 o|o al 25 por ciento.

Aprobada por el señor Administrador en agosto 5 de 1935.

Vidrios para claraboyas

Sumario N.° 61-S-1935. — Serra Silvio J. contra Vicente Evoli.

Manifiestan vidrios lisos, planos, para claraboyas, de la partida 1779, kilo bruto $ 0.03 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian vidrios impresos o fantasías, de la partida 1779, metro cuadrado $ 1.20 más el 60 o|o al 25 o|o.

Atento los informes producidos, por unanimidad de votos,

RESUELVE:

Que como lo expresa el miembro señor Maschwitz, los vidrios que se cuestionan por tener un espesor de cinco milímetros, no ser blancos ni transparentes, tener una cara lisa y otra ligeramente rugosa y ser de aplicación generalmente en portones de hierro, galerías abiertas y divisiones de talleres, etc. y por lo tanto no aplicables en mamparas para hall o ventanales de vista, como se emplean los vidrios de fantasía, y así lo establece categóricamente en su informe la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, que por la índole de sus funciones está en condiciones de conocer esta clase de vidrios, corresponden despacharse por la partida 1779, del Arancel como para claraboyas, kilo bruto $ 0.03 más el 60 o|o al 25 o|o, conforme han sido manifestados pues hay error en el informe de la Junta del ramo estableciendo el miembro señor H. Ducloux que el coloreado que presenta el vidrio es un índice de baja calidad por su forma económica de fabricación, agregando conjuntamente con los miembros señores Maschwitz y Estrada que debe dejarse establecido que son vidrios para claraboyas todos aquellos de un espesor de más de cuatro milímetros, rayados o lisos, que respondan a las características de los cuestionados.

Aprobada por el señor Administrador en agosto 3 de 1935.

Papel blanco para obras

Sumario N.° 75-A-1935. — Argerich E. contra Lucio Juan Cantini.

Manifiestan papel blanco para obras, de la partida 2597 A., kilo $ 0.15 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian papel blanco para envolver de más de 25 gramos el metro cuadrado, de la partida 2594, A., kilo $ 0.08 más el 60 o|o D. E., $ 0.08 más 25 o|o.

Atento los informes producidos, por unanimidad de votos,

RESUELVE:

Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta el resultado obtenido del análisis practicado por la O. Q. N., se trata en el presente caso de un papel blanco para obras, comprendido en la partida 2597 A., kilo $ 0.15 más el 60 o|o al 25 o|o, conforme ha sido manifestado.

Aprobada por el señor Administrador en agosto 5 de 1935.

Pintura esmalte

Sumario N.° 474-G-1934. — Grillo N. contra Carlos Soza Ponce.

Manifiestan barniz graso de color negro a base de asfalto naturales, con aceites secantes con resinas, de la partida 2886, Inciso 5.°, kilo $ 0.225 más el 60 o|o al 25 o|o y les denuncian pintura líquida llamada esmalte, de la partida 3232 A., kilo $ 0.55 más el 60 o|o al 25 por ciento.

Atento los informes producidos, por unanimidad de votos,

RESUELVE:

Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta el resultado del análisis practicado por la O. Q. N., la mercadería manifestada barniz graso de color negro a base de asfalto de la partida 2886 Inciso 5.°, es pintura esmalte comprendida en la partida 3232 A., kilo $ 0.55 más el 60 o|o al 25 o|o, conforme ha sido denunciada.

Aprobada por el señor Administrador en junio 22 de 1935.

Tejido de lana con cellophane. — Tejido de lana con lentejuelas de vidrio. — Borlas de pasamanería de metal con alma de algodón y madera.

Sumario N.° 127-S-1935. — Sánchez Terrero E., contra R. F. Mora.

Manifiestan tejido de lana con seda artificial, de la partida 2048 bis., tejido de lana no mencionado de 300 gramos el metro cuadrado, de la partida 2040, y flecos de madera y algodón, del Inciso O., y les denuncian tejido de lana con cellophane de valor declarado al 30 o|o, tejido de lana con perlas de vidrio, de valor declarado al 30 o|o y borlas de pasamanería de metal con alma de algodón y madera, de valor declarado al 25 o|o.

Atento los informes producidos, por unanimidad de votos,

RESUELVE:

Que como lo informa la Junta del ramo y ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista, los tejidos de lana con seda artificial manifestados, como así también los de lana no mencionados de la partida 2040, habiendo resultado con cellophane, su despacho corresponde hacerse con arreglo a su valor declarado con el derecho del 30 o|o, conforme a lo resuelto en la solicitud de consulta 591 de 1934 y los tres kilos manifestados tejidos de lana con seda artificial, siendo con lentejuelas de vidrio, su despacho también corresponde hacerse con arreglo a su valor en depósito con el derecho del 30 o|o por no encontrarse especificado en partida alguna del Arancel y en cuanto a los 5 kilos y cuarto de la mercadería manifestada como flecos de madera y algodón del Inciso O. son borlas de pasamanería de metal con alma de algodón y madera que no encontrándose especificada en partida alguna, corresponde despacharse con arreglo a su valor en depósito con el derecho del 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en julio 20 de 1935.

Carozos de Guayaquil Partidos.

Sumario N.° 76-B-1935. — Bosco E. contra Maggiorini y Cía. — Manifiestan carozos de guayaquil, de la partida 74, kilos $ 0.05 más el 60 o|o. al 5o|o., y les denuncian carozos de guayaquil con principio de elaboración, preparados para hacer botones, de valor declarado al 25 o|o.

CONSIDERANDO:

Que con las muestras a la vista el miembro señor Scaglia expresa que la mercadería manifestada encuadra en la partida 74, porque el hecho de venir los carozos partidos no han perdido la condición de carozos de guayaquil y de materia prima para la industria, por cuanto no tienen elaboración de ninguna clase y por lo tanto su despacho corresponde de hacerse conforme se ha manifestado.

Que el miembro señor Lamuraglia considera igualmente que por el hecho de que vengan los carozos que se cuestionan partidos no han perdido su condición de carozos ni por faltarles la parte del centro que ha sido extraída por encontrarse afectada, y que no teniendo elaboración de ninguna clase su despacho corresponde hacerse por la partida 74 del Arancel que afora los carozos de guayaquil para la industria, agregando que es el mismo caso de las frambuesas frescas que recientemente fueron discutidas, que se pretendían considerar como pasta por el hecho de habérseles extraído el corazón de las mismas.

Que el miembro señor Michelena, considera igualmente que no existiendo elaboración de ninguna especie como se comprueba con las muestras tenidas a la vista y tratándose de carozos de guayaquil para la industria, su despacho corresponde hacerse por la partida 74 conforme han sido manifestados y así lo vota, voto al que se adhieren por las misma consideraciones el miembro señor Regagliati y el señor Passerón, considerando que por venir el carozo partido no le quita la caraterística de carozo.

Que el miembro señor Pastor, considera en cambio que la mercadería que se cuestiona no encuadra en partida alguna del Arancel por cuanto la partida 74 ha sido beneficiada con el menor derecho considerando los carozos en bruto, con sus desperdicios, tal cual se extraen de la fruta pero no la parte útil únicamente como es la mercadería discutida y por lo tanto su despacho debe hacerse con arreglo a su valor en depósito con el derecho del 25 o|o., conforme han sido denunciados y lo señala la Junta del ramo.

Por lo expuesto y por mayoría de votos.

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 74, kilo $ 0.05 más el 60 o|o. al 5 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en agosto 2 de 1935.

Cantoneras de hojalata para tapa

Sumario N.° 516 -S-1934. — Serra Silvio J. contra Suc. R. Pons.

Manifiestan hojalata trabajada en cualquier forma inclusive la pintada con excepción de la comprendida en mercería, la especificada en otras partidas, de la partida 1179, kilo $ 0.35 más el 60 o|o. al 25 o|o., y le denuncian remaches de aluminio kilo $ 1.60 al 25 o|o y cantoneras de hierro estañado para tapas de cartón con o sin resorte de hierro para facturas, de la partida 2714, kilo $ 0.50 más el 60 o|o. al 25 o|o.,

CONSIDERANDO:

Que ha existido error de hecho en el dictamen anterior del Tribunal de fecha 11 de febrero de 1935 al establecer que la mercadería que se cuestiona son resorte de hierro para biblioratos, por cuanto con la muestra a la vista ha podido comprobarse que son cantoneras o filetes de reguardo de la tapas de cartón de facturas.

Que el miembro señor Lamuraglia expresa que si bien no se trata en el presente caso de resortes de hierro para tapas de cartón de facturas, siguiendo el criterio que inspirara las resoluciones recaídas en la solicitud de consulta 227 de 1932 y solicitud de consulta 176 de 1932, por las que se comprendió dentro de la partida 2714 del Arancel a unos resortes de hierro para tapas de cartón para facturas, corresponde considerarsele a las cantoneras que se tienen a la vista, para reguardo de las tapas de cartón para facturas también, como comprendidas en la partida 2714, máxime teniendo en cuenta que se trata de mercadería aforada a kilo y así lo vota, voto al que se adhieren por las mismas consideraciones los miembros señores Pesserón e Ydoyaga Molina.

Que el miembro señor Michelena considera en cambio tratándose de cantoneras de hojalata no son tapas para facturas ni resorte de que son las que se aforan por la partida 2714, considerando que deben despacharse como hojalata trabajada en cualquier forma dentro de la partida 1179, conforme ha sido manifestada y así lo vota, voto al que se adhieren por la misma consideraciones el miembro señor Pastor, estimando que por su valor no pueden equiparárseles ni a las tapas de cartón para facturas ni a los resortes de hierro para la mismas tapas, y el miembro señor Cermesoni, por los mismo fundamentos.

Llamado a desempatar el señor Presidente lo hace adhiriéndose al voto dado por los miembros señores Michelena, Pastor y Cermesoni, por considerar que se trata de una hojalata trabajada en cantoneras para tapas o carpetas diversas y no exclusivas para tapas de cartón para facturas, papeles, etc., no correspondiendo por lo tanto a su juicio comprendércelas en la partida 2714, ni equipararseles tampoco a los resortes que fueron resueltos por dicha partida.

Por lo expuesto y por mayoría de votos.

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el dictamen anterior, porque la mercadería pertenecen a la partida 1179, kilo $ 0.35 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en julio 20 de 1935.

Aparato especial para pescar herramientas y caños de los pozos. — Válvulas, su envoltura.

Sumario N.° 146-M-1935. — Maschwitz Oscar P. contra Standard Oil Co. Manifiestan válvulas de fierro con 10 o|o de latón para cañerías, de la partida 1533, kilo $ 0.30 más el 60 o|o al 25 o|o, y uniones de fierro batido, de la partida 929, kilo 0.08, más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian recargo del 10 o|o para la primera partida por venir sin envoltura y para la segunda partida que resulta ser aparato de acero para pescar herramientas y caños de los pozos, de valor declarado al 25 o|o.

Atento los informes producidos, por unanimidad de votos.

RESUELVE:

Que como lo informa la Junta del Ramo la mercadería que se cuestiona no son uniones de la partida 929, como han manifestadas, sino un aparato o herramienta especial para pescar herramientas y caños de los pozos, que no encontrándose especificado en partida alguna del Arancel corresponde despacharse con arreglo a su valor en depósito y el derecho del 25 o|o, y en cuanto a la válvulas, denunciada sin envoltura no haciendo objeción alguna el documentante, corresponde aplicar el recargo del 10 o|o, sobre el aforo de la partida 1533, que la comprende, kilo pesos 0.30, más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en julio 23 de 1935.

Esencia de lavanda

Sumario N.° 51-S-1935. — Saavedra Zavaleta A. contra F. Gunther. — Manifiestan esencia de lavanda, de la partida 3018, kilo $ 4.00 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian mezcla de esencias predominando la lavanda, de la partida 3018, kilo $ 4.00, más el 60 o|o más 80 o|o al 25 o|o.

Atento los informes producidos, por unanimidad de votos.

RESUELVE:

Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta los resultados obtenidos del análisis practicado por la O. Q. N., se trata en el presente caso de una esencia de lavanda, comprendida en la partida 3018, kilo $ 4.00; más el 60 o|o al 25 o|o, conforme ha sido manifestada y no mezcla de esencia como fuera denunciada.

Aprobada por el señor Aministrador en julio 29 de 1935.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ENERO 15

19.189—Viejo Mercado. Inédita. Buenos Aires, 1936.
19.190—Oficio de la Policía. Buenos Aires, 1936.
19.191—Marclonzo Héctor D. Inc.
19.192—Schneider. Inédito.
19.193—Inédito.
19.194—Inédito.
19.195—Inédito.
19.196—Por la realización del Hombre. Stieben Enrique. Brizuela Segundo. Santa Rosa. (Pampa), 1935.
19.197—Inédito.
19.198—Inédito.
19.199—Inédito.
19.200—Inédito.
19.201—Poder especial por Fleet Street Bajo Hugues Masie et Cía., a favor de don José Giacompol.
19.202—Inédita.
19.203—Inédita.
19.204—Inédita.
19.205—La crisis espiritual y el ideario argentino. Taborda Saúl. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1933.
19.206—El seguro social. Niklison Carlos A. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1933.
19.207—Parásitos de nuestra fauna, nocivos al hombre. Mazza Salvador. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1933.
19.208—El canal Beagle. Fester Gustavo A. Univers. del Litoral. Santa Fe 1935.
19.209—Alienación mental y delincuencia. Fernández Helvio Dr. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1934.
19.210—Los obstáculos a la cultura. Besio Moreno Nicolás. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1934.
19.211—Ciencia, experiencia y ambiente rural. Wernicke Edmundo. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1935.
19.212—El Tiempo. Año IX. 2.659. Sociedad El T. Pergamino, 1936.
19.213—La Voix de France. N.° 39. Juan A. Vermorel. Buenos Aires, 1936.
19.214—Una noche en la ópera. Editada por Metro Golwyn Mayer de la Argentina. Autor: J. Kewin Mc Guinness. Buenos Aires, 1936.
19.215—El perfecto caballero. Edward Childs Carpenter & Cosme Hamilton. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.216—En la estratósfera. Biron Morgan & Lew Lipton. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.217—Su señora se divierte. Frederick Jackson. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.218—Inédita.
19.219—Informe. Con sello $ 2.—
19.220—Inédita.

ENERO 16

19.221—Santa Inés. Año II. N.° 174. Gaspar Cañada. Buenos Aires, 1936.
19.222—Inédita.
19.223—Inédita.
19.224—Inédita.
19.225—Inédita.
19.226—Inédita.
19.227—Historia de Santa Cruz de la Sierra. Enrique de Gandia. Rosso L. Buenos Aires, 1936.
19.228—Boletín Agrícola. III. 22. Dirección de Industria y Fomento Agrícola. Buenos Aires, 1936.
17.059—Colección de direcciones clasificadas. Guillermo Kraft. El autor. Buenos Aires, 1936.

ENERO 17

19.229—Inédita.
19.230—Inédita.
19.231—Inédita.
19.232—Inédita.
19.233—Inédita.
19.234—Inédita.
19.235—Inédita.
19.236—Inédita.
19.237—Inédita.
19.238—Inédita.
19.239—Inédita.
19.240—Inédita.
19.241—Inédita.
19.242—Inédita.
19.243—Inédita.
19.244—Inédita.
19.245—Inédita.
19.246—Hacia la Luz. 1.° I-36. Bib. Argentina Ciegos. Buenos Aires. 1936.
19.247—Los pies y su cuidado. Dr. W. M. Scholl. Luis Gotelli. Buenos Aires, 1935.
19.248—Inédita.
19.249—Inédita.
19.250—Inédita.
19.251—El Grito de la Justicia. Año 2. N.° 6. Rosa J. de Pierangeli. Buenos Aires, 1935.
19.252—Prueba de lec. silenciosa. Alfredo M. Ghioldi. Los autores. Buenos Aires, 1936

ENERO 18

19.253—El Hogar. 1.364--1.367. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1935.
19.254—Mundo Argentino. 1.298 a 1.301. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1935.
19.255—R. A. C. A. (Revista Argentina de Colorantes y Auxiliares de la Industria). 41-42. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1935.
19.256—El Asegurador. 16. Asociación Corredores Seguros. Buenos Aires, 1935.
19.257—Sintonía. 137-140. E. Karstulovic. Buenos Aires, 1935.
19.258—The Review of the River Plate. 2.290 al 2.298, inclusive. The Review ... Buenos Aires, 1935.
19.259—Madre y niño. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1935.
19.260—Caminos. Revista Técnica. 60. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1935.
19.261—C. A. L. (Agricultura, Comercio, Ganadería). 1.702-1.703. Pedro A. Lanusse. Buenos Aires, 1935.
19.262—Revista Española. 283. Asociación Española Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1935.
19.263—La Cámara de Comercio Argentino Brasileña. 242. La Cámara ... Buenos Aires, 1935.
19.264—Anales Gráficos. 12. Instituto Argentino Artes Gráficas. Buenos Aires, 1935.
19.265—Nativa. 144. Julio D. Usandivaras. Buenos Aires, 1935.
19.266—Evolución. 8. J. M. Olivares. Buenos Aires, 1935.
19.267—Flores Ilustrada. 132. Raúl D. Semino. Buenos Aires, 1935.
19.268—Stella Maris. 76. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
19.269—Rosalinda. 52. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
19.270—El Grano de Mostaza. 28. A. C. Cammarota. Buenos Aires, 1935.
19.271—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. 116. Caja de Socorro... Buenos Aires, 1935.
19.272—Revista de la Asociación Patriótica Española. 95-96. Asoc. Patriótica... Buenos Aires, 1935.
19.273—Nuestra Arquitectura. 11-77. Scott & Mercere. Buenos Aires, 1935.
19.274—Chabela. 1. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.275—Leoplán. 25 y 24. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.276—Maribel. 163 al 167. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.277—Manos de Hada. 12. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.278—Revista de Cirugía de Buenos Aires. 9. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1935.
19.279—Patentes y Marcas. 11. Obligado & Cía. Buenos Aires, 1935.
19.280—La correspondans escolaire. Alberto Legrand. Buenos Aires, 1935.
19.281—El Fígaro. 372. Vicente L. Caccuri. Buenos Aires, 1935.
19.282—Nachritnedienst B. 26. Cámara Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
19.283—Diario de Licitaciones. 3.361 al 3.390, 3.391 al 3.420. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1935.
19.284—Hogar Policial. 78, 79, 80. Mario L. Flotta. Buenos Aires, 1935.
19.285—La Industria de Cueros y Calzado. 264 al 267, inclusive. Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1935.
19.286—Corriente Continua. 237 al 239, inclusive. José Milanese. Buenos Aires, 1935.
19.287—Páginas. 8. Dave Cabonli. Buenos Aires, 1935.
19.288—L'Aquila. 10 al 12, inclusive. Asociación Italiana R. Guerra Europea. Buenos Aires, 1935.
19.289—Osadnik. 51 y 52. Miguel Zubrzycki. Posadas 1935.
19.290—Revista de Arquitectura. 180. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1935.
19.291—Correo Periodístico Sudamericano. 263 al 268. Arturo Dürselen. Buenos Aires 1935.
19.292—Luján. 52 y 53. Francisco Nofría. Buenos Aires, 1935.
19.293—Lasso. 7. 6. Beutelspacher E. Buenos Aires, 1935.
19.294—El Estante. 4. Vol. I. Manuel Mórtola. Buenos Aires, 1935.
19.295—Impetu. 4. Vol. III Manuel Mórtola. Buenos Aires, 1935.
19.296—Revista Policial. 34, 35. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1935.
19.297—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Teresa B. Gihi de P. Buenos Aires, 1935.
19.298—Viva cien años. 4. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1935.
19.299—Revista Electrotécnica. 12. Asociación Argentina de Electricidad. Buenos Aires, 1935.
19.300—Svenswt Kyrkoblad?. 7 al 12. Nils Baatho (Pastor). Buenos Aires, 1935.
19.301—Florida. 58. Cámara Com. Musical Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.302—Pebeta. 540 al 547. Enrique Chiesa. Balnearia, 1936.
19.303—Programas. 12. A. G. Adventistas. Buenos Aires, 1936.
19.304—Programas. 1. A. G. Adventistas. Buenos Aires, 1936.
19.305—Hacia la Luz. 59. Biblioteca Argentina Ciegos. Buenos Aires, 1936.
19.306—Hacia la Luz. 129-130. Biblioteca Argentina Ciegos. Buenos Aires, 1936
19.307—Radio Magazine. 15-14. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
19.308—Revista Telegráfica. 280. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
19.309—La Gaceta Estudiantil. 609-12. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
19.310—Marcas e Inventos. 18. A. Arg. Prop. Indus. Buenos Aires, 1936.
19.311—Caras y Caretas. 1.940-43. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1935.
19.312—El Suplemento. 646-49. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
19.313—La Novela Semanal. 938-42. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
19.314—Ahora. 47...55, inclusive. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
19.315—La Revista Ilustrada de las Carnes Argentinas. 40-47. L. Cirbi. L. Dieguez. Buenos Aires, 1936.
19.316—Rieles Argentinos. 16-17. Juan Fentanes. Buenos Aires, 1935.
19.317—Revista del Colegio de Médicos 33-34. Colegio de Médicos. Buenos Aires, 1935.
19.318—Der Trommler. 70 al 73. Unión P. Alemana. Buenos Aires, 1935.
19.319—La Voz Menonita. 7 al 10. J. W. Shank. Trenque Lauquén. 1935.
19.320—Ressorgiment. 233. Hipólito Nadal. Buenos Aires, 1935.
19.321—Radio Control. 6-7. E. Sans Capdevila. Buenos Aires, 1935.
19.322—El Amigo. 209. Instituto Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1935.
19.323—El Lirio de San José. 10. Instituto de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1935.
19.324—Policía Argentina. 898-899. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1935.
19.325—Revista del Hogar. 1.760-65. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
19.326—Argentinischer Volksfreund. 40 al 52. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
19.327—Imparcial Film. 825-844. Antonio Romero e Ibarrondo. Buenos Aires, 1935.
19.328—Cátedra y Clínica. 19. Millet & Roux. Buenos Aires, 1935.
19.329—La Gaceta Rev. 169-170. Fontenla Joaquín. Buenos Aires, 1935.
19.330—El Negrito. N.° de enero. M. Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
19.331—El Eco de Africa. N.° de enero. M. Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.

19.332—Gaceta Textil. 10. Raimundo S. J. Mig. Buenos Aires, 1936.
19.333—Catalunya. 61. Rev. Catalunya. Buenos Aires, 1936.
19.334—El Grano de Mostaza. 26. Ant. Cammarota. Olivera, 1935.
19.335—Variedades Médicas. 4. Dante Biagini. Buenos Aires, 1935.
19.336—Revista C. E. de Ingeniería. 402. Rev. Centro... Buenos Aires, 1935.
19.337—Lawn Tennis Ilustrado. 72. Roberto A. Lanusse. Buenos Aires, 1935.
19.338—Pampa Argentina. 100. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
19.339—Tribuna del Magisterio. 172. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1935.
19.340—L'Almoina. 279-284. M. Campins, Llompart e Ig. Rotger. Buenos Aires, 1935.
19.341—F. V. D. 176. Basilio Sarthou RR. PP. Bayoneses. Buenos Aires, 1935.
19.342—El Oeste. 179. Adolfo F. Erhart. Buenos Aires, 1935.
19.343—Noticia Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. 8. Santiago A. Atier. Buenos Aires, 1935.
19.344—Ciencia y Labor. 10. C. Fomento y Cultura de Villa Mitre. Buenos Aires, 1935.
19.345—Casas y Jardines. 23. Scott & Mercere. Buenos Aires, 1935.
19.346—La Diosa Cazadora. 101. R. Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1935.
19.347—Argentina Textil. 121. S. Fernández M. de Cárdenas. Buenos Aires, 1935.
19.348—Pololo. 238-42. Editorial Florida. Buenos Aires, 1935.
19.349—Pololo. 443-46. Editorial Florida. Buenos Aires, 1935.
19.350—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 1 y 2. Julián Barré. Buenos Aires, 1935.
19.351—La Industria Argentina del Calzado. 226. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1935.
19.352—El Alma que Canta. 666-70. Blas Buchieri. Buenos Aires, 1936.
19.353—Veritas. 61. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1936.
19.354—Inédito.
19.355—Inédito.
19.356—Inédito.
19.357—Choli. Polka galop. paraguaya. Disco 2.207-A. Música de José A. Flores. Interp.: Orquesta Paraguaya Ortiz Guerrero. The Argentine Machine Talking Works. Buenos Aires, 1935.
19.357—Villa Rica. Guaranía. Disco 9.209-B. Música de Aniceto Ibarrola Vera. Letra de Gumersindo Ayala. Interp.: Orquesta Paraguaya Ortiz Guerrero. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.358—Rosio. Paso doble. Disco 4.962-A. Música de Quiroga. Letra de R. de León. Interp.: Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.358—Nena. Tango. Disco 4.962-B. Música de Angel Daresi. Letra de Carlos Pesce. Interp.: Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.359—En el maizal. Ranchera. Disco 3.096-A. Música de Enrique Forte y Juan Mazzei. Letra de Vicente Planells del Campo. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.359—Siempre te recuerdo. Vals. Disco 3.096-B. Música de Roberto Firpo. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.360—El encuentro. Tango. Disco 3.095-A. Música de Felipe N. Pane. Letra de Juan Carlomagno. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.360—Tarde sevillana. Paso doble. Disco 3.095-B. Letra y música de Carlos Pibernat. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.361—Quico. Paso doble. Disco 4.963-A. Música de Salvador Ibañéz. Letra de José di Clemente. Interp.: F. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.361—La virgen del cerro. Tango. Disco 4.963. Música de "Pacho" Maglio. Letra de Jorge Hucha. Interp.: F. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.362—Beso robado. Vals. Disco 674-A. Música de Enrique Caviglia. Interp.: Massobrio Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.362—Buscando amores. Ranchera. Disco 674-B. Música de R. Massobrio y J. Caldarella. Interp.: Massobrio Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.363—Gran payada de contrapunto. 1.ª parte. Disco 370-A. Letra y música e interpretación: Antonio Caggiano y Angel Grecco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.363—Gran payada de contrapunto. 2.ª parte. Disco 370-B. Letra y música e interpretación: Antonio Caggiano y Angel Grecco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.364—Sombras de gloria. Paso doble. Disco 2.024-A. Música de Adelio Zeoli. Letra de Lito Bayardo. Interp.: Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.364—La mujer que quiere a dos. Ranchera. Disco 2.024-B. Música de R. Massobrio y J. Caldarella. Interp.: Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.365—Voluntad. Tango. Disco 8.355-A. Música de Enrique Delfino. Letra de Manuel Perales. Interp.: Miguel Caló. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.365—Si volviera Jesús. Tango. Disco 8.355-A. Música de J. Mora. Letra de Dante A. Linyera. Interp.: Miguel Caló. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.366—Ríe... payaso. Tango. Reedición de un disco grabado por Carlos Gardel en Buenos Aires, en agosto de 1929. Disco 18.932-A. Letra de Emilio Falero. Música de Virgilio R. Carmona. Interp.: Carlos Gardel. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.366—Riojana mía. Vals canción. Idem al anterior. Disco 18.932-B. Música de Ambrosio Ríos. Interp.: C. Gardel. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.367—Un copetín. Tango. Disco 9.121-A. Música de "Pacho". Juan Maglio. Letra de José Fernández. Interp.: Juan Maglio "Pacho". The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.367—Desolación. Vals. Disco 9.121-B. Música de Carmelo Saponaro. Interp.: Juan Maglio "Pacho". The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

19.368—No quiero que te vayas. Zamba. Disco 10.493-A. Letra y música de Agustín Amaya. Interp.: Ruiz Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.368—Alma santiagueña. Chacarera. Disco 10.493-B. Letra y Música de Domingo A. Carmona. Interp.: Dúo Ruiz Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.369—Franchisquello. Canzonetta cómica. Disco 16.030-A. Letra y música de Alfredo Gobbi. Interp.: Alfredo Gobbi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.369—Yo me río sin cesar. Macchietta cómica. Disco 16.030-B. Música, letra e interpretación: Alfredo Gobbi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.370—Rebelión. Tango. Disco 12.107-A. Letra y música de Luis Rubistein. Interp.: Azucena Maizani. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.385—La Prensa. 24.012-042. Paz Ezequiel P. y Zelmira Paz de Anchorena.
19.370—Cariño. Canción. Disco 12.107-B. Letra de Raúl Rubianes. Música de Alberto Bambino. Interp.: Azucena Maizani. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.371—Guía de Correos y Telégrafos. Carlos N. Sal. Sec. General de Correos y Telégrafos. Buenos Aires, 1935.
19.372—Memoria de Correos y Telégrafos. Carlos N. Sal. Sec. General de Correos y Telégrafos. Buenos Aires, 1936.
19.373—El Baluarte. Año VIII. 695. Félix F. Montoya. Buenos Aires, 1936.
19.374—Inédito.

ENERO 20

19.375—Inédito.
19.376—Inédito.
19.377—Oficio de la Policía.
19.378—Buenos Aires Herald. 10.510, 10.539. Buenos Aires, Herald. Buenos Aires, 1936.
19.379—La República. 7091-93. Otto Dura. Buenos Aires, 1936.
19.380—El Purrete. 460-63. Buenos Aires Herald. Buenos Aires, 1936.
19.381—Información Marítima Sudamericana. 2968, 2992. Bs. As. Herald. Buenos Aires, 1936.
19.382—Información Marítima Sudamericana. 2968, 2992. Bs. As. Herald. Buenos Aires, 1936.
19.383—Manifiestos y Estadísticas de Importación. 2968-92. Bs. As. Herald. Buenos Aires, 1936.
19.384—The Times of Argentina. 2213, 2217. Rugeroni et Cía. Buenos Aires, 1936. Buenos Aires, 1936.
19.386—El Pueblo. 12.539-63. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.387—Pro-Familia (Semanario Popular ilustrado). Sanguinetti e Cía. Buenos Aires, 1936.
19.388—Mustafá. 282-86, 278-81. Edit. Florida. Buenos Aires, 1936.
19.389—Noticiero Policial y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, 9. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1936.
19.390—Mercados Agropecuarios. Tomás Devoto y C. Buenos Aires, 1936.
19.391—El Apicultor Argentino. Peters Hnos. Buenos Aires, 1936.
19.392—L'Italia del Popolo. 6566, 6595. L'Italia... Buenos Aires, 1936.
19.393—Gaceta del Foro. 6585 a 6615. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1936.
19.394—Bolsa Gremial. Ernesto Mendoza. Buenos Aires, 1936.
19.395—Frente. 4, 5, 6 y 7 a 15. Miguel Huarte. Buenos Aires, 1936.
19.396—Boletín Informativo Mensual. 32. Horacio G. Cánepa. Buenos Aires, 1936.
19.397—El Trabajador del Estado. 113 a 122 inc. As. Trab. del Est. Buenos Aires, 1936.
19.398—El Liberal, 1 al 14 inc. José A. Ricci. Buenos Aires, 1936.
19.399—La Balanza. 1-15. M. Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1936.
19.400—Svitlo. (La Luz). 1-2. Adam Puchavka. Buenos Aires, 1936.
19.400 B.—La Industria Lechera. 197. El Centro de la I. Buenos Aires, 1936.
19.401—El Mundo. 2742, 2772. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
19.402—Crítica. XII 4.°, 5.° 6.°. Bs. As. Poligráf. Buenos Aires, 1936.
19.403—La Nación. 23.106, 23.136. Soc. Anón. La Nac. Buenos Aires, 1936.
19.404—El Día. 3192, 3217. 3218, 3245. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.
19.405—Leoplán. 159, 162. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1936.
19.406—Maribel. 159, 162. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1936.
19.407—Argentinisches. 3109, 3112. Alemann... Buenos Aires, 1936.
19.408—Argentinisches. Tageblatt. 14.295, 14.325. Alemann... Buenos Aires, 1936.
19.409—El Cronista Comercial. 8782, 8842. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.410—Crisol. 1179, 1203. Segundo Molas y Enrique Oses. Buenos Aires, 1936.
19.411—El Diario Español. 20.732, 20.792. La S. A. del D. Esp. Buenos Aires, 1936.
19.412—Lig Og Nord. 2884, 2907. Y. J. Bernike. Buenos Aires, 1936.
19.413—La voz del Pueblo. 11.885, 11.910. José I. Brizuela. Buenos Aires, 1936.
19.414—Antena. 250, 253. Bordenave y Orssi. Buenos Aires, 1936.
19.415—La Crónica. 3188, 3212. Alsacia T. Fuseit. Buenos Aires, 1936.
19.416—El Mensajero del Corazón de Jesús. Año XX. N.° 1. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1936.
19.417—El Cruzado. 1028, 1032. Buenav. Sabaté. Buenos Aires, 1936.
19.418—Información Marítima Sudamericana. (Importación-Exportación).). 2944, 2967. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.419—Información Marítima Sudamericana. Sólo (exportación). 2301, 2302. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.420—Manifiestos y Estadísticas. 2944, 2967. Bs. As. Helrad Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.421—The Times of Argentina. 2209, 2212. Rugeroni & Cía. Buenos Aires, 1936.
19.422—El Purrete. 456, 459. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.423—Bs. As. Herald Ltda. 10.481, 10.509. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.424—Delamerikai Magyarsas. R. O. Santagada. Buenos Aires, 1936.
19.425—Luján. Luján, 1936.
19.426—La Acción. 5806, 5836. Dr. Fco. Scavalemi. Buenos Aires, 1936.
19.427—El Censor. 11.787, 11.810. Pedro Juardo. Gualeguaychú, 1935.
19.428—El Imparcial. 2053, 2061. Fco. Blanquier. Gral. Belgrano, 1935.
19.429—El Diario Sirio-Libanés. (2023, 2055). 1997, 2075. Moisés J. Azizo. Buenos Aires, 1935.
19.430—Laboulaye. "03-207". Cura Párroco. Laboulaye, 1936.
19.431—La Cruz del Dud. 185. 188. Fray Ant. Freixas. Torres, 1936.

19.432—Morgnzaitung. 59, 88. La Morg... Buenos Aires, 1936.
19.433—El Imparcial. 2180, 2188. José S. Souto. Campana, 1936.
19.434—El Asegurador. 78. As. Corr. de Seg. Buenos Aires, 1936.
19.435—Unificación de Imp. Inter. Ismael Pocillo. Buenos Aires, 1936.
19.436—Rev. Intercambio de la Cámara Oficial Española de Co. Cám. Of. Esp. Com. Rosario, 1935.
19.437—La República. 7069, 7090. Ricardo Pereyra. Buenos Aires, 1936.
19.438—Sociedad Rural de Rosario. Soc. Rural de Ros. Rosario, 1936.
19.439—Crisálida. 24. Fco. Pérez. Buenos Aires, 1936.
19.440—Tribuna. 289, 297. Fco. Bonetto. Morteros, 1936.
19.441—La Voz del Sud. 5-6. José Ruzo. Buenos Aires, 1936.
19.442—La Casa Económica. 11. Luis Daverdet y Andrés Devoto Moreno. Buenos Aires, 1936.
19.443—Cronista Mercantil Argentino. Armando Capo y José Pedro Rimoldy. Buenos Aires, 1936.
19.444—Dominicales, 31-35, Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
19.445—El Constructor. 1594-97. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
19.446—El Gráfico. 856, 859. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.447—Para Ti. 708, 712. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.448—Billiken. 837, 941. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.449—Marilú. 144, 147. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.450—Atlántida. 826, 827. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.451—El Golfer Argentino. 52. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.452—La Chacra. 62. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.453—Cinegraf. 45. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.454—Tipperary. 836, 837. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.455—Industria Panaderil. 7-28. Fco. Alberto Gómez. Buenos Aires, 1936.
19.456—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. Art. Mecca y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.457—Bol. Ofic. Acción Católica. Ac. Cat. Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.458—Main Doctor. 6. Marcos Diner. M. p. Buenos Aires, 1936.
19.459—Mercado de Cereales a Término. 664, 666. Merc... Buenos Aires, 1936.
19.460—El Heraldo Ramsólico. Carlos B. González. Buenos Aires, 1936.
19.461—Sur. 14. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1936.
19.462—Síncopa y Ritmo. 16, 17, 15. Fernan. Iruberri. Buenos Aires, 1936.
19.463—La Producción. 1127, 1130. Cons. Prod. del País. Buenos Aires, 1936.
19.464—El Nichia Djidji. 164, 168. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
19.465—Diario. 2549, 2578. José W. Agusti. Buenos Aires, 1936.
19.466—La Industria Arg. del Calz. La Cám. Ind. Calz. Buenos Aires, 1936.
19.467—Eslabones. 180. H. M. Petter. Buenos Aires, 1936.
19.468—Boletín Matemático. 10. Bern. I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
19.469—Esnea. 884, 887. R. F. González Marana. Buenos Aires, 1936.
19.470—Cámara. 3. José E. Frugone. Buenos Aires, 1936.
19.471—Rev. Arg. de Agronomía. 7. Soc. Arg. de Agr. Buenos Aires, 1936.
19.472—Rev. Arquitectos Construc. y Axs. Tomo IX. 104. El Centro de Arq. Buenos Aires, 1936.
19.473—La Tribuna Odontológica. 1. David M. Cohen. Buenos Aires, 1936.
19.474—Cooperación Escolar, 21, 22. Carlos M. Alew. Buenos Aires, 1936.
19.475—Galénica. 1-8. M. M. Mórtola y L. Adolstein. Buenos Aires, 1936.
19.476—La Intermediaria Panaderil. 61, 62. I. Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
19.477—El Mensajero de las Animas. 168, 170. Juan P. Daguerre. Buenos Aires, 1936.
19.478—Inédito.
19.479—Inédito.
19.480—Oficio de la Policía.
19.481—Inédito.
19.482—Inédito.
19.483—19.484 — 19.485 — 19.486 — 19.487 — 19.488 — 19.489 — 19.490 — 19.491 — Inéditos.
19.492—Rev. de Medicina Veterinaria. López y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.493—Rezando por tí. Tango. Letra Vázquez Vigo. Atlas. Buenos Aires, 1936.
19.494—Rezando por tí. Tango. Música Vázquez Vigo. Atlas. Buenos Aires, 1936.
19.495—Solicitud de inscrip. del seudónimo: Tío Toddy.
19.496—Solicitud de inscrip. del seudónimo: Capitán Toddy.
19.497—Como una flor. Tango. Música Ateo Depiaggi. Emilio Fresedo. Buenos Aires, 1936.
19.498—Inédito.
19.499—Inédito.
19.500—Inédito.

ENERO 21

19.501—Inédito.
19.502—Inédito.
19.503—Inédito.
19.504—Inédito.
19.505—Mandato de Ralph S. Peer Inc. A. Ralph B. T.
19.506—Germinal. XXI 1139. Pedor Palacín. Junín, 1936.
19.507—Inédito.
19.508—Cartilla Elemental de Historia Argentina. Federico Crespillo. Imp. López. Buenos Aires, 1936.
19.509—Inédito.
19.510—Inédito.
19.511—La Melodía Trunca. Película cinematográfica. Filmreich Emp. Cin. Buenos Aires, 1936.
19.512—Vidrio de aumento. José Manuel Braña. Venado Tuerto, 35.
19.513—Inédito.
19.514—Inédito.
19.515—Inédito.
19.516—Inédito.
19.517—Conferencia sobre J. G. Godoy. Dionisio Chaca. Dion. Chaca. Buenos Aires, 1935.
19.518—Inédito.
19.519—Inédito.
19.520—Inédito.
19.521—Inédito.
19.522—Inédito.
19.523—Inédito.
19.524—Inédito.
19.525—Inédito.
19.526—Inédito.
19.527—Inédito.
19.528—Inédito.
19.529—Inédito.
19.530—Inédito.
19.531—Inédito.
19.532—La Voz del Norte. IX 378. Federico Moyano. Deán Funes, 1936.
19.533—Voz del Pueblo. I. 50. — Celio E. Gutiérrez. La Paz. (E. R.), 1936.
19.534—El Imparcial. III 161. Pablo Sáenz Paulín. Gral. Rodríguez, 1936.
19.535—La Propiedad. I: 1. Leónidas Luna. Zárate, 1936.
19.536—Demócrata. V. 1307. — Néstor A. Silva. La Plata, 1936.
19.537—Inédito.
19.538—Inédito.
19.539—Inédito.
19.540—Inédito.
19.541—Mensaje del Ejecutivo a la Cámara de Diputados. Publicación Ofic. Buenos Aires, 1935.

ENERO 22

19.542—A. P. I. Rev. Italiana. Rodolfo Buschi. Buenos Aires, 1936.
19.543—Inédito.
19.544—Inédito.
19.545—Oficio
19.546—Calendario Histórico Médico de Warner. Willian Warner. Buenos Aires, 1936.
19.547—Inédito.
19.548—Inédito.
19.549—Inédito.
19.550—Fomento de Cultivo Algodonero. E. I. Ferreira Calamaro. Buenos Aires, 1936.
19.551—Inédito.
19.552—Inédito.
19.553—Inédito.
19.554—Inédito.
19.555—Inédito.
19.556—Inédito.

ENERO 23

19.557—Inédito.
19.588—Por tu amor. Paso doble. Mús[illegible]a. [illegible]ario Luzzi. Buenos Aires, 1936.
19.559—Inédito.
19.560—Inédito.
19.561—Solicitud de triplicado.
19.562—Inédito.
19.563—Inédito.

ENERO 24

19.564—12 láminas en colores. Juan B[illegible]utista Galasso. Soc. Im. Americana. Buenos Aires, 1936.
19.565—La uva. I-7. Juan A. Ecignard. Mendoza, 1936.
19.566—Inédito.
19.567—Inédi to.
19.568—Inédito.
19.569—Ejercitaciones tácticas de Oficiales. Guía para su planteo y ejecución. General Francisco Fasola Castaño. Buenos Aires, 1936.
19.570—El misterio de los sexos. Alfredo L. Vaccari. Película cinemat. Buenos Aires, 1936.
19.571—Responsabilidad civil. José M. Mustapich. Abeledo Valerio. Buenos Aires. 1936.
19.572—Labor parlamentaria del Senador Vidal. Hernán F. Gómez. — G. García. Corrientes 1935.
19.573—La educación común entre los argentinos. Hernán F. Gómez. — El autor. Corrientes 1935.
19.574—Inédito.
19.575—Inédito.
19.576—Boletín mensual. X-100|101. Med. Veter. Buenos Aires, 1936.
19.577—El Momento. IV-1032. Fco. J. Terrier. Fco. I. Terrier. La Plata, 1936.
19.578—Escándalos de París, Empres. Cinemat. Empres. Cin..
19.579—Inédito.
19.580—Inédito.

ENERO 25

19.581—Alberdi. Año I, N.° 8. Javel Arxevalo Cabeza y Pedro Avendaño. San Juan, 1936.
19.582—Y quién iba a decirlo. Santiago Alfredo. San Carlos Centro, 1936.
19.583—La nota de Caseros. IX. 543. Horac. Herman Belga. Casilda, 1936.
19.584—Inédito.
19.585—Inédito.
19.586—Inédito.
19.587—Inédito.
19.588—Inédito.
19.589—Contrato de traducción entre Doin y Testut.
19.590—Inédito.
19.591—Solicitud de informe.

ENERO 27

19.592—Método moderno de dactilografía. Curso. Siciliano Pascual. El autor. Buenos Aires, 1935.
19.593—Di Presse. XVIII. 6730|6770. Di Presse. Buenos Aires, 1936.
19.594—Bol. Círculo Pop. de Cultura. Círculo de P. de C. Gral. Uriburu, 1935.
19.595—Il Mattino d'Italia. 2006|2036. Edit. Italo-Arg. Buenos Aires, 1936.
19.596—La Voz del Pueblo. 11.911|11.935. Brizuela José I. Tres Arroyos, 1936.
19.597—El Diario Israelita. 6397|6423. Di Yidische Zaitung Matías Stoliar. Buenos Aires, 1935.
19.598—La Verdad. 3265|3276. Faggiano Alfredo. Quilmes, 1935.
19.599—El Día. 270 al 300. 240 al 269. Stunz y Cía. La Plata, 1936.
19.600—La Libertad. 6307|6332. S. A. Ed. La Libertad. Avellaneda, 1935.
19.601—Semanario Clamor. 28|31. S. A. Ed. La Libertad. Avellaneda, 1935.
19.602—Rev. de Jurisprudencia. 31. Rev. Jur. Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.603—El Obrero Ferroviario. 305|308. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1935.
19.604—Boletín Oficial. 241|265. 266|290. Arigós de Elía. Paraná, 1935.
19.605—Argent. de Agronomía. T. II, 6. Socied. Arg. Agr. Buenos Aires, 1935.
19.606—C. I. T. A. 15. 16. Cía. Internacional de Transportes de Automóviles. Buenos Aires, 1935.
19.607—Correo Periodístico Sudamericano. 239|263. Arturo Drishlen. Buenos Aires, 1935.

19.608—Evolución. 7. José Olivares. Buenos Aires, 1935.
19.609—Impetu. 2, Vol. III. Manuel M. Mórtolas. Buenos Aires, 1935.
19.609—Bis—Galénica. 7, Vol. I. Manuel M. Mórtolas. Buenos Aires, 1935.
19.610—El Heraldo. 105|106. Fco. D. Chaves. Ciudadela, 1935.
19.611—Delta. 57|58. Sandor Mikler. 1935.
19.512—El Semanario. 304|307. Miguel Sel Gameno. S. Salvador (E. R.), 1935.
19.613—La Industria Azucarera. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1935.
19.614—Industria Panaderil. 2|30. Industria Panad. Buenos Aires, 1935.
19.615—Tribuna del Magisterio. Conf. de Maestros. Buenos Aires, 1935.
19.616—Glos Polski. 1441. Fed. Glos Polski. Buenos Aires, 1935.
19.617—Dominicales. 27|30. 6|27. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
19.618—El Constructor. 1590|1593 y 1586|1589. Ernesto Sureda. Bs. Aires, 1935.
19.619—Boletín Parroquial. 22|25. 26|30. Gaspar Schaab. Gral. Ramírez, 1935.
19.620—Svitlo. (La Luz). 12. Asam Plukavha. Buenos Aires, 1935.
19.621—El Camino Verdadero. 5|9. 10|12. Shanc. Trenque Lauquen, 1936.
19.622—La Voz Menonita. 11|12. Shank. Trenque Lauquen, 1936.
19.623—El Heraldo Raumsólico. Carlos B. González. Rosario, 1935.
19.624—Banca y Comercio. 253|54. Benito Machado. Buenos Aires, 1936.
19.625—Rev. Parlamentaria. 43|44. — Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1936.
19.626—El Plata Seráfico. 1. Conv. Franciscano. Buenos Aires, 1936.
19.627—Revista Militar. 419. El Cír. Militar. Buenos Aires, 1936.
19.628—El Panadero del Oeste. 674|678. José Campos. Buenos Aires, 1936.
19.629—Pays Libre. 790|794. Thío Verlsugghe. Buenos Aires, 1936.
19.630—31—Hacia la Luz. 60. 131|32. Bib. Arg. Ciegos. Buenos Aires, 1936.
19.632—El Auto Argentino. 288. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
19.633—Guía del Hogar. 8 y 9. Liga Arg. de Mujer. Buenos Aires, 1936.
19.634—Turf y Elevage. 86. J. Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1936.
19.635—Criadores de Cerdos. 161. As. Arg. Criad. Cer. Buenos Aires, 1936.
19.636—Arbiter. 166. T. Germignani. Buenos Aires, 1936.
19.637—Consejo de Mujeres de la Rep. Arg. 126. Consejo de Muj. Buenos Aires, 1936.
19.638—Ressorgiment. 234. Hipólito N. Mayol. Buenos Aires, 1936.
19.639—El Amigo. 210. Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
19.639—Bis—Lawn Tennis Ilustrado. 73. Roberto Lanusse. Buenos Aires, 1936
19.640—Vida Franciscana. 28. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
19.641—Rev. Socedesta. 66. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
19.642—Boletín Agrícola. 23. Ind. Fomen. Agr. Buenos Aires, 1936.
19.643—Radio Magazine. 16. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
19.644—El Tiempo. III. 956. Manuel del Caño. Villa María, 1936.
19.645—El Eco de Zárate. 2716. Pedro Gausthier. Gral .Uriburu, 1936.
19.646—Inédita.
19.647—El Norte. 871. Guzmán y Cía. Tostado, 1936.
19.648—Profilaxis del Cáncer. Domingo Mosto. Santa Fe, 1936.
19.649—Inédita.
19.650—Contrato entre el Sr. Lionel Chase y Ralph S. Peer.
19.651—Contrato entre el Sr. Enrique Cadicamo y Ralph S. Peer.
19.652—Contrato entre e Sr. Luis César Amadori y Ralph S. Peer.
19.653—Contrato entre el Sr. Hans Diernhammer y Ralph S. Peer.
19)654—Contrato entre el Sr. H. S. Quesada y Ralph S. Peer.
19.655—Inédita.
19.656—Actualidad. Año I. 27. Carlos Frattini. Villa Ballester, 1936.
19.657—Inédita.
19.658—Nell'Inferno di Dante. Pasini Nella. Pasini Nella. Buenos Aires, 1933.
19.659—Carducci. Pasini Nella. Cam. Buenos Aires, 1935.
19.660—Formas Anatemo-Clínicas de la Sicilis Pulmonar del Adulto. Donato Vivoli. El autor. Buenos Aires, 1935.
19.661—Inédita.

ENERO 28

19.662—Oficio.
19.663—Inédita.
19.664—Inédita.
19.665—El Periódico. Ruben J. Buontempo. Navarro, 1936.
19.666—El Noticiero. III. 33. Eudoro Cisneros. Buenos Aires, 1936.
19.667—Afiche. Molinos Río de la Plata. Buenos Aires, 1936.
19.668—La Vov del Hospital. Asociación de Benefic. Sirio - Libanés. Buenos Aires, 1936.
19.669—Inédita.
19.670—Inédita.
19.671—Inédita.
19.672—Inédita.
19.673—Inédita.
19.674—Inédita.
19.675—Inédita.
19.676—Romancero del Río de la Plata. Luis Cané. Porter Hs. Buenos Aires, 1936.
19.677—Inédito.
19.678—Inédito.
19.679—Inédito.
19.680—Inédito.
19.681—Inédito.
19.682—Inédito.
19.683—Inédito.
19.684—Inédito.
19.685—Oficio.

ENERO 29

19.686—Seudónimo: "Bijou". Buenos Aires, 1936.
19.687—Inédito.
19.688—Inédito.
19.689—Inédito.
19.690—Inédito.
19.691—Inédito.
19.692—Inédito.
19.693—Inédito.
19.694—Inédito.
19.695—Inédito.
19.696—Inédito.
19.697—Inédito.
19.698—Inédito.

3 feb. v.13 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. Expte. 92.510-935.

"Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Adolfo Alfredo Rebagliati, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bahía Blanca 132, Capital Federal, de profesión contador, ante el señor Director General se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, alambrado o cercado y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que debiera ubicarse en la siguiente forma, y según indicado en el plano adjunto. Este terreno está ubicado al lado Nor-Este del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A", en el croquis adjunto, ubicado en la boca de un socavón, situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro, cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". De este punto de partida "A", se mide una distancia de mil metros N50°E o a ángulo recto a la dirección del Arroyo Estero Toro, en que se fija la esquina S. O. del cateo solicitado. Desde este punto se mide una distancia de diez mil metros en una línea N36°O a la esquina N. O., entonces dos mil doscientos treinta y cinco (2235) metros al N27° E. a la esquina N. E. siguiendo diez mil metros en una línea hacia el S27°O a la esquina S. E., entonces dos mil doscientos treinta y cinco (2235) metros al punto de partida, o la esquina S. O., formando así un paralelógramo con una superficie de dos mil hectáreas. Es justicia. Fdo.: A. A. Rebagliati. — Recibido en mi Oficina, hoy, veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas veinticuatro minutos. Adjunta un plano y duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Septiembre 27|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bahía Blanca 132, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son fiscales. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, afecta la forma de un paralelógramo y está determinada midiendo sucesivamente 10.000 metros N-36°W., 2244m66 N-27°E., 10.000 metros S-36°E. y 2244m66 S-27W., partiendo de un punto situado en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro y en el lugar denominado Toro. El interesado deberá respetar las minas concedidas "Cuarta", expediente J-283-21 y "Tercera" y "Segunda", expediente C-1506-1916. Este permiso, con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afecta en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del mencionado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 23 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y hágase saber al interesado, que deberá respeta los derechos derivados de las minas "Cuarta" y "Tercera" y "Segunda"; fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, a nombre de don Adolfo Alfredo Rebagliati, bajo el N.° 739, folio 200 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.1.° feb.-N.° 19.513-v.12 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos, flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente número 92.511-1935.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Adolfo Alfredo Rebagliati, Arg. casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bahía Blanca 132, Capital Federal, de profesión Contador, ante el señor Director General se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, en terreno no cultivado, alambrado o cercado, y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes que debiera ubicarse en la siguiente forma y según indicado en el plano adjunto. Este terreno es ubicado del lado S. O. del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A" en el croquis adjunto ubicado en la boca de un socavón situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". — De este punto de partida "A" se mide a una distancia de mil metros S. 54° O o a ángulo recto a la dirección del Arroyo Estero Toro al punto en que se fija la esquina S. E. del cateo solicitado. Desde este punto se mide una distancia de diez mil metros N. 36° O a la esquina N. E y entonces S 54° O por una distancia de dos mil metros a la esquina N. O. Luego se miden: diez mil metros en una línea a S. 36° E. a la esquina S. O. y entonces N. 54° E. dos mil metros hasta la esquina S. E., formando así un rectángulo conteniendo una superficie de dos mil hectáreas. Es justicia. A. A. Rebagliati. Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos. Adj., un plano y duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Septiembre 27|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bahía Blanca 132, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría

(con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos, flúidos) pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, afecta la forma de un rectángulo de 10.000 metros N-36°W., por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Este dista 1.000 metros S-54° W., de un socavón, situado en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro, en el lugar denominado Toro. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. —El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 23 de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos) pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, a nombre de don Adolfo Alfredo Rebagliati, bajo el N.° 740, folio 201 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Francisco E. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.1.° feb.-N.° 19.512-v.12 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expte. 92.493-1935.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, K. Harry Wikstrom, sueco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes 46, Ramos Mejía, F. C. O., Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, ante el señor Director General se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno no cultivado, alambrado o cercado, y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que debiera ubicarse en la siguiente forma y según indicado en el plano adjunto. Este terreno está ubicado en gran parte en el lecho del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A" en el croquis adjunto ubicado en la boca de un socavón situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". — De este punto de partida "A" se mide en línea al N. 54° E, en una distancia de mil metros en cuyo punto se fija la esquina N. O. del cateo solicitado. Desde este punto se extiende una línea N 27.° E, por una distancia de dos mil metros hasta la esquina N. E. entonces diez mil metros en línea S. 63.° E, hasta la esquina S. E., luego 2000 (dos mil) metros en línea S 27.° O a la esquina S. O. y entonces diez mil metros en línea N 63.° O hasta la esquina N. O. formando así un rectángulo con una superficie de dos mil hectáreas. Es justicia. Fdo.: K. Harry Wikstrom. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas cuarenta y un minutos. Adj. un plano y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto. Septiembre 26|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo número 328, 4.° piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, afecta la forma de un rectángulo de 10.000 metros Norte 63.° W, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Oeste, dista 1000 metros N-54.° E., de un socavón que se encuentra en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro y en el lugar denominado Toro. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 23 de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, de don K. Harry Wikstrom, bajo el número 746, folio 206 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

e.1.° feb.-N. 19.511-v.12 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo. — Expte. N.° 92,396-1935.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe. Martín Heineberg. de profesión comerciante, soltero, con domicilio Echeverría 1865, Capital Federal, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría - con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos - en terreno cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Neuquén, región conocida bajo el nombre de Aucamahuída, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 10.000 metros por 2.000 metros de manera que su límite Sudoeste formado por uno de los lados mayores coincida con el límite Nordeste de las estacaminas números 7, 1, 4, 5, 6 de la mina "La Escondida" y su vértice Oeste coincida con el esquinero Norte de la estacamina número 7 de la mina citada, a este cateo lo designo por el N.° 1. Los terrenos que motivan el presente pedido de cateo no están labrados, cercados, ni cultivados, sírvase Señor Director, acceder a lo solicitado por ser así justicia. (Fdo.) M. Heineberg. — Recibido en mi Oficina, hoy tres de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas cincuenta minutos. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Septiembre 4|935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Echeverría número mil ochocientos sesenta y cinco, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. (Fdo.) Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 7, 8, 13 y 14 de la Fracción B de la Sección XXVIII del mencionado territorio, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) Norte 69° W., por dos mil (2.000) metros, ubicada de manera que su vértice Oeste, diste 1.800 metros Norte 69° W. del esquinero Norte de la pertenencia N.° 2 de la mina "Escondida", expediente M.-2826-17. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Noviembre 5 de 1935. (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 13 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 18 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) a nombre de don Martín Heineberg, bajo el N.° 2019, folio 119 vto. y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e8 feb.-N.° 19.600-v19 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Departamento San Sebastián. — Expediente N.° 92.811|1935.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Esteban Tadic Tadic, de profesión hacendado, de estado soltero, de sesenta años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 179, escritorio 101, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2000 hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: Tomando como punto de partida la mina Valle Cullen número 2, se medirán 8000 metros hacia el Sud, por 400 metros de ancho, de manera que el rectángulo así formado abarque la superficie de 2000 hectáreas solicitadas. — El presente pedimento queda ubicado en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, sobre la costa del Océano Atlántico. — El señor Angel Calamara, domiciliado en la calle Loria número 1144, queda autorizado para tramitar este pedido hasta su total terminación. — Saludo al señor Director muy atentamente. — Fdo.: Esteban Tadic Tadic. — Recibido en mi Oficina, hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas, cincuenta minutos. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 20|935. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Loria 1144, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Departamento San Sebastián, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 320 hectáreas de superficie, aproximadamente, ha quedado ubicada en los lotes IV y V, dentro de los siguientes límites: Al Noroeste, el límite Sudeste del establecimiento fijo "Valle Cullen N.° 2", al Sudeste, el lado Noroeste del establecimiento fijo "Páramo I., II., III."; al Sudoeste una poligonal inscripta en la costa del Océano Atlántico, y al Noroeste una poligonal paralela al límite Sudoeste descripto, que dista 400 metros de este último. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 10 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — Aceptándose como suficientes los elementos de trabajo a emplearse en el reconocimiento, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — —Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.°, del artículo 4.° del Código de Minería, a nombre de don Esteban Tadic Tadic, bajo el número 225, folio 133 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.10 feb.-N.° 28-v.20 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso primero del artículo cuarto del Código de Minería, en el Departamento San Sebastián, Territorio Nacional de Tierra del Fuego; expediente número 92 812-935.

"Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Esteban Tadic Tadic, de profesión hacendado, de estado soltero, de 60 años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.° 179, escritorio 101, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de aluviones auríferos en terrenos que no están cultivados, labra-

dos ni cercados y cuya propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse de la siguiente manera: Tomando como punto de partida la mina Esperanza, se medirán 16.400 metros hacia Sud por 200 metros de ancho, de manera que el rectángulo así formado abarque la superficie solicitada. — El presente pedimento queda ubicado en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, sobre la costa del Océano Atlántico. — El señor Angel Calamara, domiciliado en la calle Loria N.° 1144 queda autorizado para tramitar este expediente hasta su total terminación. — Saludo al señor Director muy atentamente. — Fdo.: Esteban Tadic Tadic. — Recibido en mi Oficina hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cincuenta y dos minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Noviembre 20|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Loria 1144, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Departamento San Sebastián, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 320 hectáreas de superficie aproximadamente, ha quedado ubicada en los lotes II y IV, dentro de los siguientes límites: Al Noroeste el límite Sudeste del establecimiento fijo: "Esperanza" C-28-94; al Sudeste, el lado Noroeste del establecimiento fijo "Cullen" A-1-88; al Sudoeste, una poligonal inscripta en la costa del Océano Atlántico y Noreste, una poligonal paralela al límite Sudoeste, trazada a 200 metros de esta última. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 10 de 1936. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — Aceptándose como suficiente los elementos de trabajo a emplearse en el reconocimiento, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, y fecho, pase al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, a nombre de don Esteban Tadic Tadic, bajo el N.° 226, folio 133 y siguientes del Registro de Cateo y Exploraciones del Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.10 feb.-N.° 27-v.20 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 10 de Febrero de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.03
Francia	20.01	22.72
Bélgica	51.01	57.90
España	41.48	47.10
Italia	24.10	27.42
Suiza	98.92	112.37
Estados Unidos	298.45	339.01
Alemania	121.94	138.45
Holanda	205.58	233.37

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábado de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, combustibles, luz fuerza, artículos de electricidad, vestuario, medicamentos, artículos de farmacia, laboratorio, cirugía, drogas, etc.; menaje y cocina, útiles de escritorio, materiales de conservación y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; biblioteca y suscripciones; varios, útiles de labranza, animales, etc.; forrajes y afines; y semillas y plantas.

Oliva, Febrero 11 de 1936.

El Director

e.11 feb.-v.19 feb.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 11 de Marzo 1936, por: Estaño y plomo (pliego 3588) a las 14 horas; Empaquetaduras (3589) 14 y 20 horas; Formularios (3590) 14 y 40 horas; Barras maestras (3591) 15 horas; Equipo bombeo (3592) 15 y 20 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41. Buenos Aires.

e.11 feb.-v.19 feb.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 9 de marzo a las 16.30 horas, para la provisión de un tractor tipo oruga, un camión volcador, una niveladora, una tronzadora, una destroncadora, un carrito aguador y herramientas para caminos, carpintería y herrería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.11 feb.-v.19 feb.

Llámase a licitación pública para el día 9 de marzo a las 16 horas, para la provisión de 385 m.3 de madera en vigas sin cortar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e11 feb.-v15 feb.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Santa Rosa a Toay, $ 108.674.

Hasta el día 3 de Marzo, en el Juzgado Federal de Santa Rosa o para el día 9 de Marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 feb.-N.° 2736-v14 feb.
e4 mar.-N.° 2736-v7 mar.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley Pavimentación 11.593 y del 1.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Gascón (e) Cabrera y Canning, Habana (e) Lastra y Vías F. C. P., Pje. Juan de Castro (e) Santander y Balbastro, Tapalqué (e) Larrazábal y Pieres, Huergo (e) Clay y Dorrego, Libertad (e) Arroyo y Av. Alvear, Pje. Corregidores (e) El Cano y Av. Los Incas, Av. de La Noria (e) Larrazábal, Coronel Roca y Puente La Noria, Tellier y Triángulo formado por las calles Jaramillo, Amenábar y García del Río, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anularán cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — El Secretario de O. Públicas.

e.1.° feb.-v.10 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Circular al comercio y suscriptores de la Revista "Riel y Fomento"

La Administración General de los Ferrocarriles del Estado, hace saber al comercio en general y a los suscriptores de la Revista "Riel y Fomento", que el carácter que se le atribuía de órgano oficial de estos Ferrocarriles, que ha dispuesto a partir del 1.° de enero del año en curso, la caducidad de la concesión oportunamente, acordada al señor Juan F. Mantecón, para la publicación de la misma.

e.5 feb.-v.13 feb.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de marzo próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, Ley 11.671, Serie "A", $ 562.000.— v|n.

Crédito Argentino Interno 1934, Ley 11.671, Serie "D", $ 573.100.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de marzo entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936

e.5 feb.-v.21 feb.

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION LA PRIVILEGIADA

Sociedad Anónima
Corrientes 562.
BUENOS AIRES

Avisamos al público que de acuerdo al sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional, realizado el 31 de Enero ppdo. y el artículo 4.°, de la reglamentación de la Compañía, han resultado premiados los siguientes números: 7.235 para los Bonos de los planes A. y C. y 723, para los Bonos del plan B. A. los Bonos del plan A. N.° 1809, emitido en Septiembre ppdo., a favor de José Bandín, Brandsen 3412, Sarandí, N.° 6.809 emitido en Diciembre ppdo., a favor de Cristóbal Mascaró, Fragueiro 1743, Córdoba, de valores nominales de $ 2.500.— m|n. c|u., les corresponde de reembolso por anticipado. A los Bonos del plan B. N.° 575, emitido en Octubre ppdo., a favor de Miguel Vallorenzi, Lobos 1579, Capital, N.° 908, emitido en Noviembre ppdo., a favor de M. Rufino Elizalde, Rodríguez 1624, Rosario, N.° 1575, emitido en Enero ppdo., a favor de Angel Trivisonno, Entre Ríos 2147, Rosario, de valores nominales de $ 2.500,— m|n. c|u., les corresponde un premio de 250,— m|n. c|u. — Omisión sorteo Diciembre: Salvando la omisión deslizada en la publicación de los títulos sorteados en el mes de Diciembre ppdo., cumplimos en comunicar que al Título del Plan A. N.° 6.084, a favor de Hermógenes N. de Aguirre, Rodríguez 426, Rosario, emitido en Noviembre ppdo., valor Nominal de $ 2.500,— m|n., le corresponde reembolso por anticipado por cuanto uno de sus cuatro números, con que participa en los sorteos es el número 4.334, que resultó favorecido en el sorteo mencionado.

e.11 feb.-N.° 106-v.11 feb.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Se hace saber que Fermina Fodrini de Favetto, vende a la Sociedad "Favetto y Saporiti", por ante el escribano Raúl A. Pampliega, el negocio de compraventa de materiales de construcción "El Imperial", sito en la calle General J. G. Artigas 5026. — Domicilio legal y reclamos de ley, en las oficinas del escribano, Esmeralda 155, 7.° piso.

e.11 feb.-N.° 102-v.15 feb.

Shiei Sakumoto vende a los señores **Eikichi Shimabukuro y Shigeo Shinsato**, su negocio de tintorería sito en calle Rivadavia N.° 9683, donde ambos constituyen domicilio legal a efectos de reclamos de ley.

e.11 feb.-N.° 104-v.15 feb.

Hago saber al comercio y público en general, que don **Lázaro Scartascini** domiciliado Nazca 1995, vende a don **Francisco Enrique Canzani**, domiciliado Olivera 344, el negocio de bazar, menaje, ferretería, tabacos y cigarrillos, sito en esta Capital calle San Blas N.° 2900, esquina Nazca N.° 1995. — Reclamos dentro del término de ley ante los escribanos Silvetti y Esponda, con oficina calle Perú N.° 84, encargados de la escrituración.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

e.11 feb.-N.° 109-v.15 feb.

Aviso al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí a los señores **Manuel y Modesto Díaz Dean**, con domicilio en Bartolomé Mitre N.° 2258, el negocio de panadería mecánica sito Conesa N.° 1152|56. — Interpónganse las reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios, sito Bartolomé Mitre N.° 2258. — Vendedor: **Manuel Domínguez Higuero**, Conesa N.° 1152.

e.11 feb.-N.° 111-v.15 feb.

Al comercio Angel Lobeto balanc. y martillero públ. c. ofic. E. Ríos 126, avisa que con su intervención el señor **Antonio Raspanti**, vende libre de toda deuda y gravamen el comercio de despensa de comestibles y anexos establecido en calle Indio 4999 y con domicilio en la misma al señor **Domingo Pons** domiciliado en Orán 1848.

e.11 feb.-N.° 47-v.15 feb.

Manuel Cayo, martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio los señores **José Giraldez y Urcesino Rodríguez**, venden su negocio de despensa comestibles, sito Juramento 5100 esquina Avalos, al señor **Juan M. Mariani**. Reclamos término ley en mis oficinas, donde costituyen domicilio las partes.

e.11 feb.-N.° 48-v.15 feb.

Dando cumplimiento a la Ley 11.867, se comunica al comercio que con la intervención del escribano don Orlando R. Bravo, Av. de Mayo 749, el señor **Vicente Saizar** vende el negocio de almacén Rivadavia 11602 a don **Guillermo Antonio Crespo**, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones término del ley en Rivadavia 11602, donde las partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Febrero 1936.

e.11 feb.-N.° 101-v.15 feb.

Se hace saber que el señor **Juan R. Ariñez**, vende a doña **Dominga Carolina Lanza de Alvarez**, el negocio de farmacia y anexos, denominado "Arisol", situado en la calle Moreno N.° 800, con intervención del escribano señor Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo N.° 749, donde las partes constituyen domicilio, a los efectos de las reclamaciones de ley.

e.11 feb.-N.° 105-v.15 feb.

Comunico haber vendido a **Baltazar Pérez Alvarez**, libre de gravamen, mi negocio de panadería y confitería "Boulevard Pueyrredón", calle Pueyrredón 1501, esquina Arenales 2499.

Reclamos Escribanía Busso y Goyenechea, Carlos Pellegrini 385, donde las partes constituyen domicilio. — **Antonio Arrizabalaga**, Pueyrredón 1501.

e.11 feb.-N.° 41-v.15 feb.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Manuel Rodríguez**, vende a **Juan Piñeiro**, su lechería, Estados Unidos 1734. Reclamos de ley en mis oficinas, Entre Ríos 337, domicilio de ambas partes.

e.11 feb.-N.° 50-v.15 feb.

Avisamos al comercio que con intervención del señor Tomás Ingénito, martillero y balanceador público, oficinas calle Valentín Gómez 3629, U. T. 62, Mitre 0298, el señor **Enrique Casset**, vende libre de todo gravamen, al señor **Victorio Therisod**, el negocio de café billares despacho de vinos y cerveza, sito en esta Ciudad, calle Triunvirato N.° 3704.

Interpónganse reclamos dentro del término de ley, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

e.11 feb.-N.° 40-v.15 feb.

Al comercio: **Ramiro López**, vende a **Papiro Silvestre y I. Méndez**, su despacho de pan y confitería constitución 2217 cho de pan y confitería Constitución número 2217. Domicilio de ambos para reclamos de ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1936.

e.11 feb.-N.° 43-v.15 feb.

Nuevas Convocatorias

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN
General Roca, Territorio del Río Negro

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 33 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 Febrero a las 9 horas, en su local:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por un período de tres años, de un Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

General Roca, Febrero 1936.

El Directorio.

e.11 feb.-N.° 103-v.29 feb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indi

.2.04.

HENRY SIMON, LIMITADA

Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importación

Calle 25 de Mayo N°. 153 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E. 18 de mayo de 1927.
Fecha de inscripción en el R. P. de C 22 de julio de 1927.

Capital:

Autorizado	m$n	600.000.—
Suscripto	»	240.000.—
Realizado	»	240.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	12858 21	
Menos: Amortización	12858 21	—
Instalaciones	8227 31	
Menos: Amortización	8227 31	—
II. Activo circulante:		
Mercaderías en existencia y en tránsito	9622 31	
Títulos	285 —	9907 31
III. Activo disponible:		
Caja	400 —	
Bancos	853 07	1253 07
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente 19.603.89		
Menos: Reserva para deudores morosos y dudosos 7 484.69	12119 20	
Henry Simon, Ltd., Manchester	234655 04	246774 24
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		2018 59
VI Activo nominal:		
No existe.		
Pérdida:		
Saldo anterior	8047 05	
Menos: Ganancia del ejercicio	6651 09	1395 96
		261349 17
IV. Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	3000	
Consignaciones recibidas	189 66	
Deudores y mercaderías por cuenta de terceros	43360 55	46550 21
		307899 38
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		240000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	14497 19	
Banco: Saldo en descubierto	6851 98	21349 17
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		261349 17
IV. Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	3000 —	
Comitentes de efectos en consignación	189 66	
Terceros por deudores y mercaderías	43360 55	46550 21
		307899 38

p. p. Henry Simon Ltd. S. A (George Demaine), director gerente interino.

V°. B°.: Alejandro M. Drysdale, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		8047 05
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, gastos legales, deudores morosos, etc.		30891 39
Descuentos, comisiones y cambios, etc.		6111 49
Patentes e impuestos		1643 99
		46693 92
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		13940 09
Intereses y comisiones		31357 87
Saldo: Pérdida anterior	8047 05	
Menos: Ganancia del ejercicio	6651 09	1395 96
		46693 92

p. p. Henry Simon Ltd. S. A. (George Demaine), director gerente interino.

V°. B°. Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 feb.-N.° 19.652-v.11 feb.

2125

LA CONTINENTAL

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 555
(Diagonal Norte — Buenos Aires)
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 24 de Octubre de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Enero de 1913
Ramos en que opera: **VIDA, INCENDIOS, MARITIMOS, AUTOMOVILES, CRISTALES, PROFESIONALES, RESPONSABILIDAD CIVIL, Y ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9688)**

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
,, suscripto	,,	2.000.000.—
,, realizado	,,	2.000.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 22.° EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 16 de Octubre del año 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja		6.329.28
Bancos (ver Anexo A)		1.511.144.60
Propiedades inmuebles (al precio de costo) (ver Anexo B)		10.972.124.98
Títulos de renta (al precio de costo) (ver Anexo C)		3.637.514.91
Títulos de renta (al precio de costo (depositados en Banco Nación, en cumplimiento Ley 11.582) (ver Anexo C)		1.196.777.37
Valores diversos (al precio de costo) (ver Anexo D)		994.788.33
Préstamos hipotecarios		153.256.52
Préstamos sobre pólizas (Vida)		2.765.371.72
Obligaciones a cobrar		3.402.31
Mobiliarios y material		1.—
Sucursales y agencias		
Deudores por premios		361.606.79
Primas vencidas a cobrar (Sección Vida) (menos gastos de explotación)		314.982.42
Compañías reaseguradoras		44.629.18
Deudores varios		118.909.21
Deudores en garantía		200.000.—
Intereses y alquileres vencidos		98.298.27
Comisiones descontadas (Sección Vida)		246.998.74
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden		10.240.—
Sección Accidentes (Ley N.° 9688):		
Títulos de renta (al precio de costo) (ver Anexo C)		43.473.4[illegible]
Obligaciones a cobrar		11.879.38
Deudores por premios		392.977.30
		23.084.705.71

PASIVO			
Capital suscripto			2.000.000.—
Reservas:			
Reserva legal (reserva estatutaria)		251.217.30	
Reservas matemáticas (Sección Vida	13.091.103.94		
,, riesgos en curso (Sec. Incendios)	220.000.—		
,, ,, ,, ,, (,, Automóv.)	285.000.—		
,, ,, ,, ,, (,, Marítimos)	30.000.—		
,, ,, ,, ,, (,, Cristales)	9.000.—		
,, ,, ,, ,, (,, Profesion.)	20.000.—		
,, ,, ,, ,, (,, Resp. Civil)	4.000.—	13.659.103.94	
Reservas facultativas:			
Reserva adicional (Sección Vida)	500.000.—		
,, reaseguro (Sección Incendios)	150.000.—		
,, fluctuación de valores	200.000.—		
,, de propiedades	1.000.000.—	1.850.000.—	
Siniestros pendientes:			
Sección Vida	90.000.—		
,, Incendio	14.500.—		
,, Automóviles	42.000.—		
,, Marítimos	8.000.—		
,, Cristales	900.—		
,, Profesionales	2.500.—		
,, Resp. Civil	250.—		
,, Ganado	4.000.—	162.150.—	
Reservas para gastos de explotación:			
Sección Incendio	48.[illegible].—		
,, Automóviles	40.000.—		
,, Marítimos	20.000.—		
,, Cristales	1.500.—		
,, Profesionales	8.000.—		
,, Resp. Civil	800.—		
,, Ganado	6.610.—	124.910.—	16.047.381.24
Beneficios asegurados (Sección Vida)			2.3[illegible]1.797.[illegible]0
Compañías reaseguradoras			86.061.89
Reservas matemáticas de compañías reaseguradoras			236.554.40
Sucursales agencias			
Dividendos pendientes			17.314.—
Acreedores varios			131.530.25
Intereses sobre títulos e hipotecas			1.446.55
Cuentas de orden			10.240.—
Sección Accidentes (Ley N.° 9688):			
Reservas técnicas:			
Reservas de riesgos en curso		770.000.—	
Siniestros pendientes		390.000.—	
Reservas para gastos de explotación		340.000.—	1.500.000.—
Acreedores varios			98.281.39
Ganancias y pérdidas			634.098.69
			23.084.705.71

Buenos Aires, Junio 30 de 1935.

José Firpo, presidente. — **J. M. Mascarenhas**, gerente. — **Marcelo L. Lobos**, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Vida:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	368.459.—	
Siniestros en período de prueba	90.000.—	
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)	612.616.40	
Rentas vitalicias	3.685.20	
Pólizas rescatadas	499.740.21	
Reaseguros cedidos	144.756.73	
Anulaciones	2.176.66	
Reservas matemáticas	13.091.103.94	
Beneficios para los asegurados (aumento)	454.163.39	
Gastos de explotación	831.625.17	
Comisiones descontadas (saldo ejercicio 1933/34)	241.915.02	
Amortizaciones	86.555.50	
Impuestos y contribuciones	52.846.23	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	355.098.12	16.834.741.57
Sección Incendios:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	97.226.89	
Siniestros pendientes	14.500.—	
Reaseguros cedidos	566.052.32	
Anulaciones	61.263.04	
Reservas de riesgos en curso	2[illegible]0.000.—	
Reservas para gastos de explotación	48.000.—	
Reservas de reaseguros (aumento)	10.000.—	
Gastos de explotación	177.185.81	
Amortizaciones	22.876.95	
Impuestos y contribuciones	21.493.45	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	126.643.29	1.365.241.75
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	157.386.86	
Siniestros pendientes	42.000.—	
Reaseguros cedidos	1.084.31	
Anulaciones	29.662.69	
Reservas de riesgos en curso	285.000.—	
Reservas para gastos de explotación	40.000.—	
Gastos de explotación	242.965.78	
Amortizaciones	35.200.71	
Impuestos y contribuciones	12.413.60	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	110.434.28	956.148.[illegible]3
Sección Marítimos y Fluviales:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	17.597.53	
Siniestros pendientes	8.000.—	
Reaseguros cedidos	58.183.65	
Anulaciones	21.219.54	
Reservas de riesgos en curso	30.000.—	
Reservas para gastos de explotación	20.000.—	
Gastos de explotación	30.363.56	
Amortizaciones	2.481.99	
Impuestos y contribuciones	7.061.43	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	25.907.93	220.815.63
Sección Profesionales:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	1.124.40	
Siniestros pendientes	2.500.—	
Reaseguros cedidos	6.795.92	
Anulaciones	7.154.03	
Reservas de riesgos en curso	20.000.—	
Reservas para gastos de explotación	8.000.—	
Gastos de explotación	10.458.43	
Amortizaciones	1.094.13	
Impuestos y contribuciones	510.79	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	12.037.55	69.675.25
Sección Cristales:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	7.614.95	
Siniestros pendientes	900.—	
Reaseguros cedidos		
Anulaciones	2.170.50	
Reservas de riesgos en curso	9.000.—	
Reservas para gastos de explotación	1.500.—	
Gastos de explotación	9.885.05	
Amortizaciones	552.74	
Impuestos y contribuciones	610.82	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	6.971.71	39.205.77
Sección Responsabilidad Civil:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	99.11	
Siniestros pendientes	250.—	
Reaseguros cedidos	14.758.76	
Anulaciones	1.417.57	
Reservas de riesgos en curso	4.000.—	
Reservas para gastos de explotación	800.—	
Gastos de explotación	3.790.54	
Amortizaciones	293.91	
Impuestos y contribuciones	553.32	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	5.136.70	31.099.91
Sección Accidentes (Ley N.° 9688):		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	1.343.872.38	
Siniestros pendientes	390.000.—	
Reaseguros cedidos		
Anulaciones	298.501.30	
Reservas de riesgos en curso	770.000.—	
Reservas para gastos de explotación	340.000.—	
Gastos de explotación	1.134.394.03	
Amortizaciones	40.946.44	
Impuestos y contribuciones	49.936.06	4.[illegible]67.650.21

D E B E	m$n.	m$n.
Administración:		
Gastos generales	94.078.63	
Amortizaciones	22.457.64	
Impuestos y gastos de propiedades	137.755.—	
Otros quebrantos		
Créditos incobrables		
Redescuentos de intereses		
Impuestos y contribuciones	17.975.41	
Saldo transferido de la Sección Accidentes (Ley N.° 9688)	183.875.41	
Saldo de utilidades	634.098.69	1.090.181.16
Total		24.974.759.48

H A B E R	m$n.	m$n.
Sección Vida:		
Primas del ejercicio	3.293.847.05	
Derechos de pólizas	9.305.62	
Rentas vitalicias		
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	100.000.—	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	12.382.612.11	
Intereses y otras utilidades	598.976.79	16.834.741.57
Sección Incendios:		
Primas del ejercicio	1.007.362.46	
Derechos de pólizas	27.762.83	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	26.000.—	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	220.000.—	
Reservas para gastos de explotación del ejercicio anterior	35.000.—	
Intereses y otras utilidades	49.116.46	1.365.241.75
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio	560.335.57	
Derechos de pólizas	18.304.56	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	41.000.—	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	285.000.—	
Reservas para gastos de explotación del ejercicio anterior	40.000.—	
Intereses y otras utilidades	11.508.10	956.148.23
Sección Marítimos y Fluviales:		
Primas del ejercicio	149.415.30	
Derechos de pólizas	11.277.17	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	9.000.—	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	30.000.—	
Reservas para gastos de explotación del ejercicio anterior	20.000.—	
Intereses y otras utilidades	1.123.16	220.815.63
Sección Profesionales:		
Primas del ejercicio	38.456.05	
Derechos de pólizas	2.219.20	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	200.—	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	20.000.—	
Reservas para gastos de explotación del ejercicio anterior	8.000.—	
Intereses y otras utilidades	800.—	69.675.25
Sección Cristales:		
Primas del ejercicio	27.244.50	
Derechos de pólizas	801.27	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	1.000.—	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	9.000.—	
Reservas para gastos de explotación del ejercicio anterior	800.—	
Intereses y otras utilidades	360.—	39.205.77
Sección Responsabilidad Civil:		
Primas del ejercicio	25.053.01	
Derechos de pólizas	1.386.90	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	4.000.—	
Reservas para gastos de explotación del ejercicio anterior	500.—	
Intereses y otras utilidades	160.—	31.099.91
Sección Accidentes (Ley N.° 9688):		
Primas del ejercicio	2.833.848.03	
Derechos de pólizas	121.876.17	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	350.000.—	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	700.000.—	
Reservas para gastos de explotación del ejercicio anterior	150.000.—	
Intereses y otras utilidades	28.050.60	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	183.875.41	4.367.650.21
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Vida	355.098.1	
" " " " " Incendios	126.643.29	
" " " " " Automóviles	110.434.28	
" " " " " Marítimos y Fluviales	25.907.93	
" " " " " Profesionales	12.037.55	
" " " " " Cristales	6.971.71	
" " " " " Resp. Civil	5.136.70	
Intereses y alquileres 1.023.671.65		
A deducir: Intereses sobre reservas matemáticas, sobre beneficios asegurados Vida y otras reservas 643.499.67	380.171.98	
Otras utilidades	9.830.28	
Saldo beneficios del ejercicio anterior	57.949.32	1.090.181.16
Total		24.974.759.48

Buenos Aires, Junio 30 de 1935.

José Firpo, presidente. — J. M. Mascarenhas, gerente. — Marcelo L. Lobos, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 feb.-N.° 108-v.11 feb

F. 6. — 2414

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz - París: 12 Rue Halévy

Cangallo 500 - Esq. San Martín - Buenos Aires

Autorizado por el P. E. el 15 de Julio 1912

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Octubre de 1912

Capital autorizado .... Frs. 100.000.000
" suscripto .... " 100.000.000
" realizado .... " 100.000.000
Capital correspondiente a la República Argentina: m$n. 5.681.818.18

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935
DE LAS SUCURSALES EN LA REPUBLICA ARGENTINA
BUENOS AIRES Y ROSARIO

ACTIVO	Moneda legal
Caja:	
En efectivo	868.539.88
Depositado en otros Bancos	2.338.011.09
Clearing	6.779.637.43
Bonos consolidados del Tesoro Nacional	4.364.000.—
Descuentos y efectos a cobrar	9.475.510.51
Adelantos	16.270.113.24
Letras de Tesorería	1.000.000.—
Deudores en gestión	28.855.91
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	797.181.88
Corresponsales en el extranjero	4.916.941.87
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	7.901.23
Inmuebles	
Títulos en cartera	1.939.762.74
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	1.417.671.04
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	2.512.095.65
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
Depósito de títulos en custodia	67.906.140.41
Depósito de valores recibidos en caución	3.201.125.—
Emisión de cartas de crédito	807.685.67
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8.185.428.65
Documentos en garantía	10.136.17
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Cambio a entregar (contratos de venta)	4.296.239.96
Contratos de cambio	
Otras cuentas de orden	1.647.657.13
	138.770.636.22

PASIVO	Moneda legal
Capital asignado a la Sucursal	5.681.818.18
Fondos de reservas facultativas	
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	21.093.069.12
Depósitos a plazo	8.242.861.63
Depósitos en Caja de Ahorros	7.370.995.80
Depósitos diversos	1.674.937.72
Redescuentos	
Letras de Tesorería redescontadas	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	89.456.03
Corresponsales en el extranjero	4.217.237.91
Ganancias y pérdidas. (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	1.736.232.84
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes de ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes a ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	2.609.614.—
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	67.906.140.41
Depositantes de títulos en garantía	3.201.125.—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	807.685.67
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8.185.428.65
Documentos en garantía	10.136.17
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Cambios a recibir, (contratos de compra)	3.128.415.67
Contratos de cambio	1.167.824.29
Otras cuentas de orden	1.647.657.13
	138.770.636.22

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

D. Piazza, D. Poli, gerentes. — V. Scalisi, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia

e.11 feb.-N.° 44-v.11 feb.

«2375»

Sociedad Anónima Compañía Inmobiliaria "La Candelaria"

Domicilio Avda. Alvear 1693 — Bs. Aires

Fecha de autorización por el P. E. 20 de Noviembre de 1923.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 5 de Enero de 1924.

Fecha de Aprobación de las reformas de los Estatutos por el P. E. 17 de Diciembre de 1934.

Fecha de inscripción de las reformas de los Estatutos en el R. P. de C. 4 de Abril de 1935.

Capital:
autorizado, 50.000 acciones de $ 100 cada una........ c$l 5.000.000.—
suscripto y realizado 43.075 acciones de $ 100 cada una $ 4.307.500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de Octubre de 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios......		4816871 96
II. Activo circulante:		
Haciendas		1168953 —
III. Activo disponible		
Caja	5605 12	
Bancos......	641680 25	647285 37
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	36505 28	
Accionistas en cuenta corriente......	14660 02	
» » » préstamos	128 000 —	1331165 30
V. Activo transitorio:		
Dividendos provisionales	478110 30	
Dirección general del impuesto a los réditos (anticipos)	50587 47	528697 77
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		8488173 40
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)......		50000 —
		8538173 40

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado, reducido de acuerdo con la resolución de la Asamblea General de Accionistas del 31 de Agosto de 1931	2000000 —	
Sobrante de capital a reintegrar a los Accionistas de acuerdo con la resolución de la Asamblea mencionada	2307500 —	
Reserva legal......	1410268 17	
» especial......	632512 69	
» para indemnización Ley 11.729......	12000 —	6362280 86
II. Pasivo exigible:		
Accionistas en cuenta corriente	10503 45	
» » » dividendos y arrendamientos 1933/34......	10000 —	
Accionistas en cuenta arrendamientos 1934/35......	330000 —	350503 45
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar......	119952 62	
Dividendos a pagar	154 57	120107 19
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	276334 62	
Más. Utilidad del ejercicio......	1378947 28	1655281 90
		8488173 40
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)......		50000 —
		8538173 40

Enrique Duhau, presidente. — V.° B.° Alejandro M. Drysdale, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos en Bs. Aires:		
Sueldos, honorarios, gratificaciones, gastos legales, útiles de escritorio, etc.		206446 08
Patentes e impuestos......		216569 97
Arrendamientos		310363 80
Reserva para indemnizaciones Ley 11.729		12000 —
Saldo:		
Ganancia del año......	1378947 28	
Más: Saldo del ejercicio anterior......	276334 62	1655281 90
		2400661 75

HABER	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		276334 62
Explotación de haciendas, productos varios y bodegas		2121351 33
Intereses y descuentos......		2975 80
		2400661 75

Enrique Duhau, presidente. — V.° B.° Alejandro M. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 feb.-N.° 19.581-v.11 feb.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Justo M. Gómez, domiciliado Castro Barros 20, vende a "**Finaco" Sociedad Anónima Comercial e Industrial**, domiciliada General Urquiza 1050, su negocio de lechería granja "San Carlos", calle Castro Barros N.° 22. Reclamaciones término legal, Sarmiento 329, 5.° piso, izquierda.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

e.10 feb.-N.° 26.-v.14 feb

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz con oficinas en la calle Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en esta Ciudad, calle Pedro Goyena N.° 101, esq. Senillosa. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor, señor **Eduardo P. Dessimone**; Compradores, **Abad, Ojea y Cía.**, ambas partes domiciliadas en el mismo. Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

e.10 feb.-N.° 32.-v.14 feb.

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí negocio de despacho de pan y factura, sito Bulnes 676. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, B. Mitre 2258. Vendedor: **Pedro Antonio Rodríguez**, Bulnes 676. Comprador: **Manuel Pérez Figueroa**, Bartolomé Mitre 2258.

e.10 feb.-N.° 34.-v.14 feb.

Con intervención "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos negocio panadería y pastelería mecánica, sito Pinzón 1300, esquina Ruiz Díaz. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: **Jesús Rial Casal y Manuel Díaz Iglesias**. Pinzón 1300. Comprador: **David Vázquez Turón**, Bartolomé Mitre 2258.

e.10 feb.-N.° 33-v.14 feb.

Domingo Marotta, Rioja 2074, U. T. 61-0708 Corrales, rematará el **Sábado 15 de Febrero**, a las 8.30 horas, todas las existencias de la carpintería mecánica calle Lima 33|35, por cuenta y orden del señor **Francisco Pereyra**, quien fija domicilio en la misma. Reclamos de ley.

e.10 feb.-N.° 23-v.14 feb.

Al comercio: **Ovidio Zoppi**, domiciliado Esmeralda 376, vende a los señores **Cándido Guzmán, Manuel Pérez y José Domínguez**, domiciliados en 25 de Mayo 292, el negocio de restaurant con despacho de vinos, cervezas y café, sito Esmeralda N.° 376; reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley. Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

e.10 feb. -N.° 20.-v.14 feb.

Se hace saber por cinco días que el señor **Pablo Lacalle**, venderá a **Eugenio González de Miguel**, el negocio de tienda bazar, fantasías, bisultería y venta de artículos en general ,situado en esta Capital Cangallo N.° 643, donde ambos constituyen su domicilio de acuerdo a la Ley 11.867, interviniendo en la transferencia el Escribano Héctor Castañeda. Florida 32.

e.7 feb.-N.° 19.656-v.12 feb.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, U. T. 47-7376, donde constituímos domicilio legal, vendí a **Adelaida Lalín viuda de Montequin**, mi panadería y confitería, Rioja 1254. — Reclamos término ley. — **Cándido Alvarez.**

e.7 feb.-N.° 19.665-v.12 feb.

P. Piacquadio con oficina Deán Funes 2193, avisa, rematará **el día Jueves 13 de Febrero**, el negocio de librería, juguetería y bazar de propiedad de **Ríos Hermanos**, situado Caseros 1952.

Reclamos en mi oficina.

e.8 feb.-N.° 18-v.13 feb.

Aviso al comercio que he vendido mi negocio de empresa de mudanzas, ubicado en la Avenida Forest 662, U. T. 54-1545, al señor **Manuel Macía**; vendedor **Esteban Valenzuela.** Domicilio de ambos y reclamos de ley en el mismo local.

e.6 feb.-N.° 19.585-v.11 feb.

Negocio vendido. — **Pedro Palazzi** vende a **Antonio Vázquez** su negocio de despacho de vinos y cervezas, cafés, tés, chocolatería, etc., situado en la calle El Cano 3299. — Reclamaciones al vendedor y comprador en el negocio enajenado, por el término de ley.

Buenos Aires, Febrero ... de 1936.

e.7 feb.-N.° 19.653-v.12 feb.

El escribano Daniel Berra Pagliere, hace saber que por su intermedio, se otorgará escritura de compra-venta del negocio de bombonería y afines, sito en esta Capital, calle Coronel Díaz N.° 1601, Vendedor: **Santiago Toural Lemos.** Comprador: **Manuel Toural Lemos.** — Domicilio constituído por ambas partes, a los fines de esta venta: Piedras 172, piso 1.°, escribanía Berra Pagliere.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Daniel Berra Pagliere, escribano.

e.8 feb.-N.° 7-v.13 feb.

Avisan Castro, López y Compañía, balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37 - 3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle Méjico número 1802 esq. E. Ríos. Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Manuel Marán.** Comprador: **Gerardo Marante**, ambos domiciliados en el mismo. Bs. Aires, 8|2|936.

e.8 feb.-N.° 3-v.13 feb.

Se hace saber que **Tomás José Novas** vende a **Juan Sicoli** su negocio de carnicería, calle Crámer 1915, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamos en el mismo dentro del término de ley.

e.6 feb.-N.° 19.634-v.11 feb.

Se hace saber que **Jacobo Kesler**, vende a **Zelman Kinolik**, su negocio de carnicería, calle Rojas 1599, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamos en el mismo dentro término de ley.

e.8 feb.-N.° 1-v.13 feb.

Vicente Beraldi, Gual 2571, vende su despacho de pan de Gual 2571 a **Pilar Freyre**, domiciliada en el mismo lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

e.8 feb.-N.° 15-v.13 feb.

Se comunica al comercio en general, que el señor **José María Suárez** vende su negocio de mantequería, quesería, fábrica de pastas frescas sito en esta Ciudad, calle Varela N.° 1200, esquina Zuviría a don **José Canosa**. — Reclamaciones dentro del término de ley, en la Escribanía Spotorno, Avenida de Mayo 715, 3.° piso, U. T. 38 Mayo 4028.
e.7 feb.-N.° 19.597-v.12 feb.

Miguel Bredice, avisa que compra a **Manuel Berdaguer**, su comercio de panadería, confitería y artículos de granja, calle Suipacha número 1333. Reclamos término ley, Suipacha número 1333, domicilio constituído.
e.7 feb.-N.° 19.596-v.12 feb.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, oficinas Méjico 1112, avisan que **Enrique Figueiras**, domiciliado Méjico 1112, vende su café restaurant Las Heras 3101, a **Luis Pedrocca**, domiciliado mismo. Reclamos término ley.
e.7 feb.-N.° 19.594-v.12 feb.

Por sucesión de mi hermano **Vicente Huidobro**, vendo la farmacia Directorio 5502, a **Elvira María del Soldato**. Reclamaciones oficina Fabro, Florida 32, donde constituímos domicilio. — Bonifacio Huidobro.
e.7 feb.-N.° 19.587-v.12 feb.

David Heredia, Hermanos y Cía., avisan que **los días 12 y 13 de Febrero de 1936**, a las 14 horas, rematarán el almacén y bebidas, sito en esta Capital Estados Unidos 3899|99, esquina Defensa 900. —Reclamos Ley 11.867, en nuestras oficinas, Talcahuano 154, domicilio constituído por **Martínez y Coya**, dueños del negocio.
e.7 feb.-N.° 19.599-v.12 feb.

Rosario Scovotti, oficina, Belgrano 2639, rematará 13 Febrero 1936, las 14 horas. Taller mecánico, calle Francisco Acuña de Figueroa 1536, propiedad **Alejandro Rosental**, domiciliado en el mismo. Reclamaciones término ley.
e.8 feb.-N.° 14-v.13 feb.

Al Comercio, **Evaristo C. Zabala**, vendió a **Bernardo Ramasco**, su bombonería, Constitución 1299, reclamos de ley en el mismo donde constituyen ambos domicilio.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. —
e.8 feb.-N.° 2-v.13 feb.

Al Comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas, Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención se vende el negocio de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle Vidal 2501 esq. Monroe. Reclamaciones dentro del término de ley. Comprador: **Segundo Zuffo**, domiciliado en el mismo. Vendedor: **José González**, domiciliado Av. de los Constituyentes 5498.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.
e.8 feb.-N.° 11-v.13 feb.

Francisco Zelada, escribano, avisa que, con su intervención, la Sociedad "**Muñoz Hermanos**", establecida con sastrería y artículos generales para hombres en Av. de Mayo 1101|19, transferirá su activo y pasivo, incluyendo en el primero las respectivas sucursales, a "**Comercios Argentinos, Sociedad Anónima Financiera y Comercial**", domiciliada Av. de Mayo 1035, 6.° piso. — Reclamos término legal oficinas Escribanía Av. de Mayo 749, donde contratantes constituyen domicilio.
e.8 feb.-N.° 17-v.13 feb.

Laura B. Baralis, vende a **Alberto Emilio Rigal**, su negocio de farmacia, denominado "Lezarreta", San Juan 2799. — Reclamos de ley, Carlos Calvo 2610 y Pavón 1301, domicilios vendedor y comprador respectivamente.
e.6 feb.-N.° 19.640-v.11 feb.

Se avisa al Comercio que **Florentino Fernández** vende a **Ildefonso Gabriel Vieiro**, su negocio de chocolatería, lunch, calle Chiclana N.° 4258, donde constituyen domicilio comprador y vendedor. — Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831.
e.7 feb.-N.° 19.591-v.12 feb.

Al comercio: Avisamos que con intervención de los balanceadores y martillero público, Hijos de Aragón Valera y Cía., oficinas, Talcahuano 256, U. T. 37-0262, se vende el negocio de despensa, situado en esta Capital, calle Caracas N.° 866. Vendedor: **Francisco Suárez**, domicilio Talcahuano 256. — Comprador: **Raúl E. Rozas**, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.
e.7 feb.-N.° 19.660-v.12 feb.

Manuel J. Polo, balanceador, oficinas calle Sáenz Peña 239, U. T. Mayo 5993, comunica que don **Rómulo Marraccini**, vende su taller eléctro-mecánico, ubicado en la calle Rodríguez Peña 41, a la señorita **Asmara Nucci**. Constituyen domicilio legal las partes en la calle Sáenz Peña 239.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.
e.7 feb.-N.° 19.658-v.12 feb.

Se hace saber que **Mauricio y Federico Siciliano**, venden a **Adrián Martín** su carnicería sita en San Eduardo 1301, domicilio de dichos contratantes. — Interpónganse reclamos en el mismo, dentro término de ley.
e.6 feb.-N.° 19.636-v.11 feb.

A. Navelle. — **El 12 de Febrero**, a las 14 hs., remataré almacén Bebedero N.° 5099, por orden de sus dueños Sres. **A. y F. Groba**. Reclamos de ley en mis of. Solís 307.
e.7 feb.-N.° 19.662-v.12 feb.

Nicanor del Valle, vende a **Vuelta y Vuelta**, la despensa Tres Cruces 5039, domiciliados en el mismo. Reclamaciones al balanceador Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675.
e.7 feb.-N.° 19.657-v.12 feb.

A los efectos de la Ley Nacional 11.867, se hace saber por el término de cinco días, que "La Cosechera", A. B. Rocca, de **Angela B. de Dall'Orso**, establecida en la Ciudad de Buenos Aires, calle General Hornos 140 y que explota un negocio de venta al por menor de sus productos en la calle Bernardo de Irigoyen 1561 (Capital), lo vende a la señorita **Aída T. Truyol**, domiciliada en el local últimamente citado.
e.8 feb.-N.° 13-v.13 feb.

Se avisa al comercio que los señores **Mercuri y Di Pietro** venden su negocio de frutería, Viamonte 629, a los señores **Astorga y Fernández**. Reclamaciones término de ley en el mismo, donde constituyen domicilio.
e.7 feb.-N.° 19.663-v.12 feb.

Se avisa al comercio que **Arsenio González** vende su despacho de pan y facturería, Estados Unidos 818, al señor **Alejandro Caballero**. Reclamaciones término de ley en el mismo, donde constituyen domicilio.
e.7 feb.-N.° 19.661-v.12 feb.

Negocio vendido. **Bienvenido Cabreira** vende a **Abel Nogueira** s| negocio desp. de café, té, chocolatería, etc. ubicado en la calle Guardia Vieja N.° 3791. Reclamaciones al vendedor y comprador en el negocio enajenado por el término de ley.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.
e.7 feb.-N.° 19.654-v.12 feb.

Abásolo, Tomás V. martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que con su intervención; **Manuel Fernández**, domiciliado Moreno 1617, vende a **Epifanio Cornejo**, domiciliado Bustamante 1638, su panadería Moreno 1617.
e.10 feb.-N.° 25-v.14 feb.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa **Nusso y Preciado**, vendieron a **José Bettoia**, almacén de comestibles y líquidos, Nazca 4999, domicilio dos partes. En mi oficina.
e.7 feb.-N.° 19.655-v.12 feb.

Francisco Pérez Bargiela, vende a **Santos Garate**, libre de todo gravamen, el negocio de panadería Chile 1992, donde las partes constituyen domicilio a sus efectos.
e.6 feb.-N.° 19.649-v.11 feb.

Se avisa que **José Cascardo** venderá a **Santiago Lancellotti** el negocio agencia lotería, cigarrería y peluquería, calle Esmeralda 520. Reclamos término ley, domicilio de ambos Esmeral 520.
e.7 feb.-N.° 19.651-v.12 feb.

Al Comercio: Martín Bisánez, balanceador público, oficinas Pozos 33, U. T. 47 Cuyo 0591, comunica que **Gorgonio García** vende a **Florentina Ortiz de Raggi y Carmen Pérez de Núñez**, el restaurant Avenida del Campo N.° 1501, donde constituyen domicilio. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.7 feb.-N.° 19.595-v.12 feb.

Aviso al comercio haber vendido mi negocio de almacén, calle Azcuénaga 625, Capital, vendedor **Otilia Kosiner**, comprador, **Bernardo Katz**. Reclamos dentro ley, domicilio mismo.
e.6 feb.-N.° 19.637-v.11 feb.

Angel Pinnola, domiciliado en Salta 711, vende a **Mariano Pierapoli**, domiciliado en Tucumán 934, el negocio de cigarrería y salón de lustrar, sito en Esmeralda 29. Reclamaciones domicilio del comprador.
e.6 feb.-N.° 19.639-v.11 feb.

Avísase que **Osvaldo Pedro Sturla**, vende a **Albino Rebóc**, su carnicería calle Méjico 4090, domicilio del primero; el segundo se domicilia en 24 de Noviembre 2111. — Interpónganse reclamos dentro del término de ley.
e.6 feb.-N.° 19.635-v.11 feb.

D. Bernardos y F. Bonvhey, domiciliados Avda. de Mayo 872, hacen saber venden a **Francisco Russomanno**, domiciliado Carlos Calvo 4001. — Negocio camisería, bonetería, Avenida de Mayo 872, donde atenderán reclamos ley.
e.6 feb.-N.° 19.647-v.11 feb.

Pedro Herrero, vende a **José Rodríguez y José Taboas**, libre de gravamen el negocio de restaurant Carlos Calvo 1784, donde las partes constituyen domicilio a sus efectos.
e.6 feb.-N.° 19.650-v.11 feb.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Entre Ríos 337, U. T. 38-7463, con mi intervención **Sixto A. Gatti**, Avenida Cobo 1298. vende a **C. J. Ramudo y C. González**, Entre Ríos 337, el café billares Avenida Cobo 1298. — Reclamos término de ley en mis oficinas.
e.6 feb.-N.° 19.646-v.11 feb.

Convocatorias Anteriores

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 2 de marzo de 1936, en la oficina de la Sociedad, calle Maipú número 255, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1935.
2.° Elección de Síndico y suplente de Síndico (Artículo 22 de los Estatutos).
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (Artículo 29 de los Estatutos).
Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.
El Directorio.
e.8 feb.-N.° 5-v.2 mar.

SOCIEDAD "DANTE ALIGHIERI"
Comitato de Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo Directivo y de conformidad con lo que dispone el Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de febrero de 1936, a las 21 horas, en la sede social, calle Cerrito 1350, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Nombramiento de Comm. Vincenzo Tasco a socio honorario.
3.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio anual de 1935.
4.° Elección de 12 vocales efectivos por dos años, en sustitución de 12 vocales que terminan su período; de un vocal efectivo por un año, en reemplazo del señor Ing. Cav. Cesare Bettoja, considerado dimisionario por aplicación del artículo 38 del Estatuto; de seis vocales suplentes por un año y de tres revisores de cuentas efectivos y de dos revisores de cuentas suplentes, por un año.
El Presidente.
e.10 feb.-N.° 30-v.18 feb.

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA
Rodríguez Peña 254 (Casa Suiza)
U. T. 38, Mayo 2343 — Buenos Aires

Estimado Consocio:
De acuerdo con los Arts. 22, 23 y 24 del Estatuto, tenemos el agrado de invitar a Vd. a asistir a la

Asamblea General Ordinaria

De esta Sociedad Filantrópica Suiza, la que se celebrará el viernes 28 de febrero do 1936, a las 20,15 horas (8,15 p. m.), en nuestro local, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para revisar y firman el acta de la Asamblea.
2.° Informe del Consejo Directivo sobre el ejercicio del año 1935.
3.° Informe de la Comisión Revisora sobre el mismo ejercicio.
4.° Elección de: Presidente, Tesorero, Secretario y de ocho Consejeros por un año.
5.° Nombramiento de la Comisión Revisora para el nuevo ejercicio.
6.° Consideración de las reformas propuestas al Reglamento General por la Comisión "ad hoc".
7.° Nombramiento de Socios honorarios.
8.° Eventuales.
De conformidad con el artículo 29 del Estatuto, la Asamblea podrá deliberar válidamente una hora después de la fijada para la reunión, cualquiera que sea el número de socios presentes.
Se previene a los señores socios que, para tener entrada a la Asamblea, no deberán estar atrasados más de tres meses en el pago de las cuotas. (Art. 20 del Reglamento General).
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.
Por la Sociedad Filantrópica Suiza: Emilio Paul, presidente. — Luis B. P. Rusca, secretario.
Nota. — Miembros salientes y reelegibles: señores: Emilio Paul, Luis B. P. Rusca, Erardo J. Mercoli, Pedro Ferrari, Gastón Wunenburger, Federico Grub, Santiago Mühlemann, Juan Martignoni, Juan R. Devittori, Augusto O. Pedrazzini y Benito Cometta Manzoni.
e.10 feb.-N.° 24-v.11 feb.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 1936 a las 16 horas en el local del Banco, Corrientes 2278 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elecciones de Presidente por 2 años, Prosecretario por 2 años, Protesorero por 2 años, un Vocal por 2 años, Síndico y suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Febrero .. de 1936.

El Directorio.

e.8 feb.-N.° 10-v.27 feb.

Sociedad Filarmónica Drammática LAGO DI COMO

Estimado Consocio:

Nos es grato invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 17 de Febrero de 1936 a las 21 horas, en nuestro local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

2.° Nombramiento de una comisión de escrutinio compuesta de cinco miembros.

3.° Elecciones de: Un presidente por dos años en substitución del señor Alfredo Badino, que ha renunciado. Un Vicesecretario, un Vocal efectivo y un Vocal suplente por un año, en substitución de los señores Abel Sola, Augusto Sebastiani y Juan D'Alfonso respectivamente, que han renunciado. Un Revisor de Cuentas por dos años, en substitución del señor Ricardo Giaccio, que ha renunciado.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, la C. D. ruega a los señores consocios la mayor puntualidad.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

Luis Savigny, vicepresidente, Norberto J. Podestá, secretario.

Nota: Se advierte a los señores consocios que la Asamblea Extraordinaria, quedará constituida y deliberará con validez, con cualquier número de socios presentes, transcurrida un hora de la fijada para la misma, según el Artículo 48 del Estatuto.

e.8 feb.-N.° 8-v.13 feb.

TRANSMAR S. A.

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1936, en el local social, calle Lima 339, a las 11.45 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo cuarto ejercicio, fenecido el 31 de octubre de 1935.

2.° Elección de un Director titular Vicepresidente, con el cargo de Director-Gerente, por el término de tres años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año y un Subgerente por tres años.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios al primero.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Vicepresidente y el Secretario.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

El Directorio.

e.8 feb.-N.° 4-v.27 feb.

BANCO ISRAELITA POLACO

Sociedad Anónima

Corrientes 2652 — U. T. 47, Cuyo 3053

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 15 y 20 de los estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Febrero a las 15 horas en local de la calle J. E. Uriburu 486 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Balance, reparto de utilidades e informe del Síndico.

4.° Elección de Directores para llenar los siguientes cargos: Presidente, Secretario, (por el término de un año) Prosecretario, Tesorero, Director, dos directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 1936.

El Directorio.

e.5 feb.-N.° 19.627-v.15 feb.

"BOSTON"

Compañía Argentina de Seguros

Dirección General: Edificio Boston, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de febrero de 1936, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, oficina 115, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

William F. Benkiser, presidente. — Hilary A. Driscoll, secretario.

e.3 feb.-N.° 19.535-v.19 feb.

Sociedad Anónima

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Moreno 970 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 19 de febrero pmo., a las 16.30 horas, en el local social, calle Moreno N.° 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y Cuenta de G. y Pérdidas al 31 de diciembre de 1935 y distribuir utilidades.

2.° Elegir Directorio y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.

El Directorio.

e.30 ene.-N.° 19.476-v.15 feb.

COMPAÑIA INMOBILARIA DEL RIO DE LA PLATA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Febrero de 1936, a las 16 horas en 25 de Mayo N.° 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio al 30 de Septiembre de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.5 feb.-N.° 19.625-v.15 feb.

"PATRIA"

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de febrero de 1936, a las 16.30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 348, para someter a su consideración y resolución los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el 13 ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Designación de dos accionistas escrutadores para efectuar la elección de que trata el 3er. punto de la Orden del Día y para que aprueben y firmen oportunamente el acta de la Asamblea.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, ambos por un año.

4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el 13 ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el depósito de acciones y certificados provisorios nominales deberá ser hecho en la Caja Social de la Compañía antes del día y hora fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e.5 feb.-N.°19.616-v.20 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BROADCASTING

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1936, a las 18 horas, en el local Lavalle 1268, 5.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de cinco Directores por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.

El Directorio.

e.5 feb.-N.° 19.617-v.21 feb.

"B Y C L A"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se efectuará el 19 de febrero de 1936, a las 8,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia número 572, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio del 1.° de noviembre de 1934 al 31 de octubre de 1935.

2.° Elección de un director titular con el carácter de presidente (Art. 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

3.° Elección de tres directores suplentes, por un año, de síndico y síndico suplente, por un año (Arts. 18 y 24 de los Estatutos).

4.° Designación de un accionista para que, en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La memoria, balance e informe del síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — Juan Carlos Bernas..., presidente.

e.30 ene.-N.° 19.468-v.15 feb.

AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL" S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de febrero de 1936, en el local social Avda. América N.° 2863 a las 18 horas, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección del Directorio para el ejercicio de 1936.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 feb.-N.° 19.538-v.19 feb.

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"

CONVOCATORIA

a la 10.ª Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 10.ª Asamblea Ordinaria a realizarse el día 18 de febrero próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1646, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondientes al 10.° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1935, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a) de los Estatutos e Informe del Síndico.

2.°) Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.

3.°) Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.°) Determinar la retribución de los señores Directores y Síndico por el ejercicio fenecido.

5.°) Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Director Gerente

e.28 ene.-N.° 19.428-v.13 feb.

"LA PROPIEDAD COMUN"

Sociedad Anónima

Cangallo N.° 328 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "La Propiedad Común" a la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se efectuará el 19 de Febrero de 1936, a las 19 horas, en el local social Cangallo N.° 328, a los efectos de tratar las siguientes ordenes del día:

Orden del día para la Asamblea General Ordinaria—

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 18 ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Elección de Presidente, Secretario-Tesorero y cuatro vocales por el período de tres años, por expiración del mandato del actual Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Orden del día para la Asamblea General Extraordinaria—

1.° Autorizar al Directorio la compra de la finca Esmeralda 759 al 761, y su locación.

2.° Designar al vocal que ha de firmar conjuntamente con el Presidente y Tesorero-Secretario la escritura de compra-venta.

El Directorio.

e.4 feb.-N.° 19.547-v.19 feb.

TRANSATLANTICA
Sociedad Anónima Argentina Comercial y Marítima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que dispone el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de febrero de 1936 a las 15 horas, en el local Social, calle Corrientes 222, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cosideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Gaddo Cappagli y Pilade Cappagli, que terminan su período.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.
El Presidente.
e.10 feb.-N.° 29-v.28 feb.

Sociedad Anónima "LA NACION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el jueves 20 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de un Director Titular.
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Nombrar dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Artículo 38. — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.
El Directorio
e.31 ene.-N.° 19.504-v.20 feb.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. S. A.
25 de Mayo 195, 6.° piso
Buenos Aires,

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio N.° 610), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de nuevo Directorio por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.
H. Wesley Smith, presidente.
e.10 feb.-N.° 21-v,28 feb.

NATIONAL LEAD COMPANY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convóquese a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 4 de marzo de 1936, a las once horas, en la calle San Martín 235, para tratar lo siguiente:
1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 6 1936. — El Directorio.
e.10 feb.-N.° 19-v.28 feb.

WILLIAM R. WARNER & CIA., S. A.
Productos Farmacéuticos
Sarmiento 3401 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de febrero de 1936, a las 16 horas, en el local social calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Anual e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndicos.
4.° Fijar los honorarios del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de 3 días por lo menos, al fijado para la Asamblea.
El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 19.523-v.18 feb.

M. COMERO Y CIA.
S. A. Industrial y Comercial
Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 1936 a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 340, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los Documentos del del Artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Traspaso del Fondo de Reserva Ley 11.729 a Fondo de Reserva Legal.
4.° Elección de Síndicos.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1936.
El Directorio.
e.5 feb.-N.° 19.568-v.21 feb.

S. A. THE ANGLO ITALO PAPER COMPANY
(Cía. Anglo Italiana del Papel)

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero 1936, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2) Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3) Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
e.6 feb.-N.° 19.638-v.22 feb.

"M E L F A"
Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial
Salguero 560, Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1936, a las 10,30 horas, en el local social calle Salguero 560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 5.° Ejercicio social, fenecido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Yvonne Deletang de Dupin y el señor Amans Enrique Calmels, cuyos mandatos han renunciado. — Esta elección se hace por el término que les faltaba cumplir hasta la terminación de sus mandatos o sea el 31 de diciembre de 1936.
4.° Elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Carlos Laurent y Luis Joubert, cuyos mandatos han renunciado. — Esta elección se hace por el término que les faltaba cumplir hasta la terminación de sus mandatos, o sea el 31 de diciembre de 1936.
5.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Amans Enrique Calmels, director.
Nota: Artículo 24 de los Estatutos. — Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad, o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento radicado en el país, a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.
El Directorio
e.30 ene.-N.° 19.461-v.15 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de febrero del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio concluído el 31 de octubre de 1935, con informe del síndico.
2.° Determinación del número de directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve (artículo 9.° de los Estatutos).
3.° Elección de los directores que fueran necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años, debiendo necesariamente elegirse un director por ese término para completar el mínimum estatutario de cinco miembros.
4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.
Buenos Aires, Febrero de 1936.
El Directorio
e.4. feb.-N.° 19.613-v.20 feb.

"LA IBERO PLATENSE"
Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 15 de febrero próximo, a las 15 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 25.° Ejercicio y distribución de utilidades.
2.° — Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.
3.° — Elección de cuatro Directores por tres años, Síndico y Síndico Suplente por un año.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. —
El Secretario
Nota: Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o resguardos, en la Sociedad, hasta el día 12 de febrero, para poder concurrir a la Asamblea (artículo 14 de los Estatutos).
e27 ene.-N.° 19.298-v12 feb.

LAMURAGLIA
Sociedad Anónima para la Fabricación de Medias y Tejidos en General

CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de marzo próximo, a las 16 horas, en el local social, Reconquista N.° 165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el estado actual de los negocios sociales, de acuerdo a informes que suministrará el Directorio, y resolver la futura orientación de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e.10 feb.-N.° 36-v.28 feb.

Sociedad Anónima GENARO GARCIA LTDA.
Cereales
Sarmiento 329-3.° piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de febrero p. v., a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de Síndicos: Titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 23 de 1936.
El Directorio.
e.24 ene.-N.° 19.315-v.13 feb.

PUBLICIDAD EUREKA S. A. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Herrera N.° 200, el día 12 de febrero de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
El Presidente.
e.25 ene.-N.° 19.332-v.11 feb.

Sociedad Anónima
COMERCIAL & FINANCIERA GENERAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día miércoles 4 de marzo a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta en representación de los accionistas.

2.° Resolver la liquidación de la Compañía y nombramiento de una Comisión Liquidadora con determinación de sus facultades en su caso y término de su mandato.

3.° Designación de una Comisión de Accionistas que aprobará en su tiempo la rendición de cuentas de los liquidadores.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para tratada.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Secretario.

e.7 feb.-N.° 19.592-v.26 feb.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA S. A.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pres. R. S. Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración y votación de la Memoria y Balance correspondientes al 31 de octubre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de la Asamblea y firmen con el Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta medio día del 26 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio.

e.7 feb.-N.° 19.589-v.26 feb.

"ALADINO"
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 feb.-N.° 19.550-v.20 feb.

PUBLICIDAD EUREKA S. A. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle Herrera N.° 200, el día 12 de febrero de 1936, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.25 ene.-N.° 19.332-v.11 feb.

S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera "LOS UCLES"
Córdoba N.° 487

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Febrero de 1936 a las 12 horas, en el local Social Córdoba N.° 487 1.° piso para:

1.° Reforma del artículo treinta y cinco de los Estatutos Sociales en la siguiente forma: Artículo treinta y cinco: — El ejercicio Social empieza el 1.° de Junio y termina el 31 de mayo de cada año.

2.° Autorizar al Directorio para que el presente ejercicio que fenece el 30 de Septiembre de 1936, termine el 31 de Mayo de 1936.

3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936.

El Directorio.

e.28 ene.-N.° 19.366-v.13 feb.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina
Convocatoria Asamblea

En virtud de disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas para Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de febrero próximo, a las 18 horas en el local Social Av. R. S. Peña 501, Escritorio 324

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas presentes para escrutadores (Art. 32 de los Estatutos).

2.° Aprobación del Inventario General, Balance, Memoria del Directorio e informe del Síndico.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta.

El Directorio.

Art. 34 de los Estatutos: "Para poder tomar parte de las Asambleas, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para que ésta tenga lugar. Los tenedores de certificados nominales se atenderá a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario".

e.28 ene.-N.° 19.427-v.13 feb.

INTERNATIONAL ART COMPANY
Sociedad Anónima
Chicago - Buenos Aires — Perú 980

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 febrero 1936, a las 11 horas, en la calle Perú 980, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Director y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.4 feb.-N.° 19.604-v.19 feb.

BAUER & HELBLING
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero 1936, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Elección del Directorio y Sindicatura.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.10 feb.-N.°35-v.28 feb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 21 de Febrero de 1936

CONVOCATORIA

nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la décima Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local Social de la calle Cangallo número 667, el día 21 de Febrero de 1936, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1935.

2.° Nombramiento del Directorio por tres años en reemplazo del que termina hoy su mandato.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por el Ejercicio 1935|36.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto en el artículo N.° 24 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus Acciones con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 19.517-v.21 feb.

Sociedad Anónima
"LA BLANCA"

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día miércoles 19 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935.

2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — El Secretario.

e.30 ene.-N.° 19.473-v.15 feb.

JOAQUIN J. CUETO Y CIA. ADMINISTRACIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 28 del corriente, a las once horas en el local Social, Perú 84, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de un Director suplente, por fallecimiento del señor Enrique Viana Cárdenas.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de un Accionista para que en carácter de Secretario, firme con el Presidente, el acta de la Asamblea y las copias auténticadas de la misma.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. (Art. 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. Arturo J. Pareto, presidente.

e.8 feb.-N.° 12-v.27 feb.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Presidente, Secretario y Síndico titular del "Mercado de Títulos y Cambios de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires", S. A., convocan a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de febrero de 1936, a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de siete Directores titulares, de cinco Directores suplentes y de un Síndico suplente en reemplazo de los renunciantes, para completar período en la siguiente forma: dos Directores titulares hasta el 30 de junio de 1938, tres Directores titulares hasta el 30 de junio de 1937 y dos Directores titulares, cinco Directores suplentes y un Síndico suplente hasta el 30 de junio de 1936.

2.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para para que en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum, en esta Asamblea, por tratarse de primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario. — Ciríaco Perrone, síndico.

e.6 feb.-N.° 19.644-v.20 feb.

COMPAÑIA TABACALERA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas, a la 21 Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de febrero de 1936, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, Escritorio N.° 605, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance y dictamen del Síndico, correspondiente al vigésimo primero ejercicio terminado el 31 de octubre de 1935 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de lo señores Alfonso Lara, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, Escritorio N.° 605, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario.

e.6 feb.-N.° 19.642-v.28 feb.

ORGANIZACION FARMACOLOGICA E INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea extraordinaria a celebrarse el 23 de Febrero del año en curso a las 17 horas, en nuestro local Rincón 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Nombramiento de una comisión liquidadora.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 feb.-N.° 19.571-v.21 feb.

Sociedad Anónima
COMERCIAL & FINANCIERA GENERAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el jueves 20 de febrero a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Sarmiento N.° 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.
2.° — Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco.
3.° — Elección de Directores determinando su número y la duración de su mandato.
4.° — Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936.

El Secretario.

e.30 ene.-N.° 19.474-v.15 feb.

BANCO FAMILIAR
(En liquidación)
San Martín 296

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las 18 horas, en el local del Banco, San Martín 296, segundo piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del informe presentado por la Comisión Liquidadora y ratificación de todas las gestiones realizadas hasta la fecha, confirmando las resoluciones adoptadas en la Asamblea del 28 de Diciembre de 1934.
2.° Propuesta de prórroga por seis meses de plazo para la liquidación y confirmación del mandato de la Comisión Liquidadora.
3.° Aprobación de las medidas propuestas para la contabilización, declarando la caducidad de acciones que por el Reglamento de Liquidación, correspondan a créditos en mora, previa la adecuada compensación.
4.° Designación de tres Accionistas que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Artículo 38.°: Los Accionistas que deseen hacerse representar en las Asambleas, deberán acompañar la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia, a los Accionistas que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para las Asambleas, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Banco.

Se previene que la Asamblea se realizará con cualquier número de Accionistas presentes y de capital depositado.

Por Banco Familiar (en liquidación):
José Marchese, gerente.

e.25 ene.-N.° 19.350-v.11 feb.

"CIPRO"
COMPAÑIA DE PROPIEDADES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para febrero 14 de 1936, a las 16 horas, en Sarmiento 385, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio.
2.° Elección de Director-gerente y de Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.27 ene.-N.° 19.355-v.12 feb.

LAPPAS S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 15 de febrero de 1936, a las 11.30 horas, en los escritorios calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
3.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.29 ene.-N.° 19.436-v.14 feb.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de febrero de 1936, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 13 ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1934 al 30 de Noviembre de 1935, con dictamen del Síndico.
2.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Emilio Saint, fallecido, y por el término del mandato del mismo, o sea hasta el 1.° de abril de 1938, debiendo, en caso de recaer en alguno de los actuales Directores suplentes, nombrarse por igual término reemplazante de éste; y elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.
3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.
4.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.

El Directorio.

e.30 ene.-N.° 19.384-v.15 feb.

Sociedad Anónima
FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el martes 18 de febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores para firmar el acta, respectiva.
2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1935.
3.° Elección de 4 Directores titulares y de 1 Director suplente.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936.

El Secretario.

e.28 ene.-N.° 19.412-v.13 feb.

Sociedad Anónima
"EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Victoria 650, Buenos Aires, el 28 de febrero de 1936, a las 19 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° Elección de cuatro miembros del Directorio, en reemplazo de los señores José Torrontegui, Augusto López de Gomara, Julián de Mendieta y Ricardo López de Gomara.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en esta administración tres días antes de la fecha fijada.

José Torrontegui, vicepresidente. — C. Prieto Costa, secretario.

e.6 feb.-N.° 19.633-v.22 feb.

Sociedad Anónima
EMBARCADERO ESCOCES

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo 401 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, para el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1935.
2.° Elección de cuatro Directores para el año 1936.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.

El Directorio.

e.4 feb.-N.° 19.558-v.20 feb.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de febrero del corriente año, a las nueve y treinta horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio concluído el 31 de octubre de 1935, con informe del Síndico.
2.°) Determinación del número de miembros del Directorio hasta un máximo de nueve, debiendo elegirse nuevos Directores por dos años, si el número de miembros que resulte es superior a cinco, por cuanto este mínimo está cubierto con Directores en ejercicio. (Art. 12.° de los Estatutos).
3.°) Determinación del número de Síndicos Titulares y Suplentes, pudiendo ser en cada caso uno o dos, y elección de los mismos. (Art. 11 de los Estatutos).
4.°) Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

El Directorio.

e.4 feb.-N.° 19.612-v.20 feb.

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA., JAMONES FOX"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 6 de marzo de 1936, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de dos Directores por dos años.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 3 de marzo de 1936, a las 14 horas.

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 19.518-v.21 feb.

CAILLON & HAMONET
S. A., Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Caillon y Hamonet, S. A. Comercial e Industrial, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local social, calle Humberto I.° N.° 101, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos cuarto, vigésimo cuarto y vigésimo séptimo de los Estatutos sociales.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio (Art. 23 de los Estatutos).

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 19.525-v.18 feb.

CAILLON & HAMONET
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Caillon y Hamonet S. A. Comercial e Industrial para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1936, a las 11,30 horas en el local social, calle Humberto I.° N.° 101, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del Síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas".
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de don Marcelo Caillon y don Carlos Risso, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y su suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio (Art. 23 de los Estatutos).

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 19.525-v.18 feb.

Yerbales Paraguayos "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Febrero de 1936, a las 10 horas, en nuestra Sede Social, calle Defensa N.° 152, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° En caso de aprobarse el temperamento indicado en el punto primero, designar la Comisión Liquidadora y sus facultades.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.8 feb.-N.° 9-v.22 feb.

EMPRESA MATE LARANGEIRA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 255, el día lunes 2 de marzo del corriente año, a las 15 y 30, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 1935.

2.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los que cesan en su mandato (artículo 12 de los Estatutos).

3.° Elección del síndico y suplente, para el ejercicio 1936 (artículo 17 de los Estatutos).

4.° Designación de un secretario ad-hoc y de dos accionistas que deban suscribir el acta en representación de los señores accionistas.

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.
El Directorio
e.8 feb.-N.° 6-v.2 mar.

CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA VIAJANTES Y COMERCIANTES, S. A.

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el día 22 de Febrero a las 15 horas, en el local Victoria 4251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos comprendidos por el artículo 347 del C. de Comercio.

2.° Nombramiento de Directores y Síndicos.

3.° Nombramiento de una Comisión para reformas de Estatutos.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.31 ene.-N.° 19.497-v.17 feb.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria, de Accionistas, para el día 28 de febrero de 1936, a las 10.30 horas, en el local social, calle Azopardo N.° 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935. Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de siete Directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y otro Director.

e.10 feb.-N.° 39-v.23 feb.

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA
Soc. Argentina de Dulces y Conservas
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar la que debía realizarse el 30 de enero de 1936, el Directorio convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1936, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la memoria, balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1935.

2.° Destino de las utilidades que arroja el balance.

3.° Consideración de la adquisición de la Isla y Aserradero Miní.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 22 de febrero de 1936, a las 11.30 horas.

Artículo 23: Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas de la segunda serie, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.
El Directorio
e.7 feb.-N.° 19.598-v.21 feb.

TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 1936, a las 18 horas, en el local social, Corrientes 999, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta a los señores Accionistas que habiéndose expropiado la finca Corrientes esquina Carlos Pellegrini, ocupada por esta Sociedad, se nos ha notificado el desalojo en breve plazo.

2.° Consideración de las medidas de liquidación tomadas por el Directorio en la emergencia.

3.° Disolución anticipada de la Sociedad.

4.° Designación del Liquidador o Liquidadores y sus facultades.

El Directorio.
e.7 feb.-N.° 19.560-v.26 feb.

"CARAS Y CARETAS" S. A.

Por disposición del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero corriente, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco 151, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 28.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.°) Elección de un Director Titular y un Director Suplente, ambos por 3 años, en reemplazo de los señores José Labat y Leovigildo Yáñez, respectivamente, quienes terminan su mandato.

3.°) Elección de Síndico Titular y Suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
El Directorio.

Nota: Para tener acceso al local de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar, previamente, sus acciones en la Administración.

e.6 feb.-N.° 19.641-v.22 feb.

DROGUERIA SUIZO—ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima

Capital $ 5.000.000.— m|n. c|l.
Sede Social: Rivadavia 2284
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1935.

b) Informe del Síndico.

c) Propuesta de distribución de las utilidades.

d) Elección de tres Directores titulares, por tres años, en substitución de los señores Ing. Carlos Bacilieri, Walter Roesli y doctor Francisco Soldati, cuyo mandato ha terminado; de un Director titular, por dos años, en substitución del señor Augusto Meili, fallecido, y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

e) Consideración de una propuesta del accionista señor Luis D. Sarria.

f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936.
El Directorio.
e.31 ene.-N.° 19.486-v.17 feb.

"LA AUSTRALIANA" WM. PHILLIPS
Sociedad Anónima

(Plantaciones, Viveros y Frutales)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero 1936, a las 13 y 1|2 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1935.

2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Febrero de 1936, a las 13.45 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social a cincuenta mil pesos moneda nacional, mediante desvalorización de las acciones de $ 100 m|n. a $ 50 m|n. nominales.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Febreo 6 de 1936.
El Directorio.
e.7 feb.-N.° 19.664-v.26 feb.

LABORATORIOS "OTTO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas para Asamblea Ordinaria, que se celebrará en su local Perú 795, a las 17 horas del día 28 de Febrero 1936

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimo ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, reemplazando a los señores: Rodolfo Isely, Armando Gallino y Diego Cerboni; un Director titular por un año, en reemplazo del señor Salvador Carrau; dos Directores suplentes, uno por un año y otro por dos, reemplazando a los señores Julio Koppenhoffer y Lino Piñero Sorondo.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.
El Directorio.
e.7 feb.-N.° 19.588-v.28 feb.

"ALVEAR PALACE HOTEL, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Febrero de 1936, a las 17 horas, en la Avenida Alvear 1891 (8.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General, correspondiente al Octavo Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1935. Informe del Síndico.

2.° Reducción del Capital suscripto y realizado; imputación del importe correspondiente; canje de acciones. (Aprobado este punto, quedará aún supeditado a la aprobación del que sigue).

3.° Reforma de los Estatutos. (Siempre que haya sido aprobado el punto anterior).

4.° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos, acepten cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el Decreto que las apruebe, y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° En el caso de haberse aprobado la reforma a los Estatutos, fijación a siete del número de los Directores.

6.° Elección de dos Directores por tres años o, en el caso de no haberse aprobado el punto quinto, de tres Directores por tres años.

7.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1935|36.

8.° En el caso de no haberse reformado el artículo 11 de los Estatutos, asignación anual de cargos.

9.° Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero de 1936.
El Directorio.
e.31 ene.-N.° 19.491-v.17 feb.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.
Fábrica de Cartuchos
Calle Castro 2070 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de febrero de 1936, a las 10.30 horas, en nuestras oficinas Avenida Roque S. Peña N.° 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de los artículos Nros. 2, 5, 14, 15, 17, 20, 22, 24, 28, 32, 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad.

2.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.3 feb.-N.° 19.544-v.19 feb.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación Pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde el 5 de febrero, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 34, Constitución" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Oficina de Locaciones, Casa Central, 7.° piso, Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.8 feb.-v.17 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 10 de febrero, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la sucursal Bernal (122) Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la sucursal Bernal (122) Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.10 feb.-v.18 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 10 de febrero, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal Bánfield" (111) (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la "Sucursal Bánfield" (111) (Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.10 feb.-v.18 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 10 de febrero para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Mar del Plata". (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina "Mar del Plata".

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.10 feb. v.18 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 10 de febrero para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Bragado" Distrito 3.° Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina "Bragado" Distrito 3.° Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.10 feb. v.18 feb.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para el día 4 de marzo del año en curso a las 16 horas, para el arrendamiento de un campo de pastaje destinado a los animales de propiedad del Instituto Bacteriológico que utiliza en la preparación de sueros, acto que se llevará a cabo en el local de la Oficina de Compras en presencia de los miembros de la Comisión de Compras y del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Departamento, calle Belgrano número 666, todos los días hábiles de 12 a 18 horas; sábados de 9 a 12.

El Secretario General

e.8 feb.-v.17 feb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 10 de marzo de 1936, a las 15.15 horas, para la provisión de uniformes de inviernos destinados al personal de servicio de la Institución. — Informes, sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión.

e.10 feb.-v.14 feb.

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo de 1936, a las 15 horas, para la provisión de leche y manteca a los establecimientos de la Institución situados en la Capital Federal, durante el término de seis meses, a contar del 1.° de abril próximo. Informes, sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión.

e.10 feb.-v.18 feb.

HOSPITAL COMUN REGIONAL ANDINO PRESIDENTE PLAZA, EN LA RIOJA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936 al Hospital Común Regional Andino Presidente Plaza, en La Rioja.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábado de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, frutas, verduras, combustibles, luz, fuerza, lubrificantes, vestuario, medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia y cirugía, rayos X, artículos de limpieza, bazar y menaje y cocina, útiles de escritorio, materiales de reparación y conservación de edificios, herramientas y materiales de talleres, forrajes y afines, semillas y plantas, lavado y desinfección.

La Rioja, Febrero 9 de 1936.

El Director

e.10 feb.-v.18 feb.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS EN SANTA MARIA

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de Marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y Sábado de 9 a 12 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Comestibles en general, frutas, pescados; carbón para fragua; artículos de electricidad y calefacción; drogas de farmacia y laboratorio, útiles de farmacia y laboratorio, artículos de rayos X y fotografía, para consultorio odontológico, morgue y museo de patología; menaje, bazar y cocina; muebles y sus reparaciones; artículos de conservación y reparación de edificios; materiales y herramientas de talleres; útiles de labranza; alfalfa enfardada; lavado y desinfección; chassis de camión y artículos para la reparación de vehículos.

Santa María, Febrero 4 de 1936.

El Director.

e.4 feb.-v.12 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casa para el Colegio Nacional de Belgrano

1.° — Llámase nuevamente a licitación para el día 27 del actual a las 14 horas para la presentación y apertura de propuestas de casa para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación del Colegio Nacional de Belgrano, la cual debe tener como mínimo: 10 aulas; 1 gabinete de física; 1 gabinete de química; 1 gabinete de historia natural; 1 sala de música; despacho del rector; secretaría; sala de profesores; sala de celadores; mayordomía; archivo; depósito de material; office para la Cooperadora; el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada en el radio comprendido entre las calles: Federico Lacroze, Crámer, Blanco Encalada y Avda. Vértiz o sus alrededores. — Se podrá tomar dos o tres casas que tengan esas comodidades, pero su ubicación debe permitir la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° — Las propuestas serán presentadas en sobres serrados y lacrados en papel sellado de $ 2.— m|n. c|l., acompañadas de un plano en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344) antes de la hora y día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección de Administración (Victoria 344).

e.10 feb.-v.18 feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 7 de marzo de 1936:

"Mendoza"

Hora: 10.30 — "Construcción de un pabellón, carnicería y depósito de víveres y reparaciones varias en la cuadra de la 5.ª Compañía" del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de los Andes" en Mendoza. (Presupuesto Oficial: $ 29.051.18 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los propoentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta el día 3 de marzo de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Enero de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.10 feb. v.18 feb.

Licitación pública para el día 7 de marzo de 1936:

"Rosario"

Hora: 10,45 — "Construcción de un cerco de alambre tejido en la propiedad del Ministerio de Guerra, destinada a plaza de armas del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras" en Rosario — (Presupuesto Oficial: $ 7.861.89 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal e la Ciudad de Rosario, hasta el día 3 de marzo de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Febrero de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.10 feb. v.18 feb.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 10 marzo 1936 por: Empaquetaduras (pliego 3581) a las 14 horas; herramientas para garage (3582) 14 y 20 horas; globos YPF luminosos (3583) 14 y 40 horas; neumáticos (3584) 15 horas; accesorios cañerías (3585) 15 y 20 horas; herramientas de taller (3586) 15 y 40 horas. Retirarlos:

Paseo Colón 922. Oficina 41. Buenos Aires.

e.10 feb. v.18 feb.

Lámase a licitación pública para el día 5 de Marzo a las 15 horas, para la construcción de un Club House y galpón de máquinas para el Golf Llao-Llao, garage para el hotel Llao-Llao, galpón para instalar talleres de la Intendencia de Nahuel Huapí y puerta de entrada en "Nirihuau".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.4 feb.-v.12 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exp. 31.498-DT-935)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, en la localidad de General Alvear (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del citado Distrito.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del mencionado Distrito, hasta el día 9 de marzo próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, Capital Federal, 1er. piso, hasta el día 12 del mencionado mes de marzo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.8 feb.-v.13 feb.

(Expte. 28.55-DT-1935)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la ejecución de los trabajos de refacción de afirmados por el término de un año, a efectuarse en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 14 de febrero próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 18 del mismo mes de febrero, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los concurrentes al acto.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.6 feb.-v.11 feb.

(Exp. 33.067-D.T-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión y montaje de doce electrobombas, con destino a las obras de desagüe cloacal que se construyen el el Partido de Las Conchas (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas número 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 6 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en preesncia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.5 feb.-v.13 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Picún Leofú, en el Sañico y Piedra del Aguila, $ 15.629.—

Hasta el día 4 de Febrero, en el Juzgado Letrado del Neuquén, o para el día 11 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 feb.-N.° 2581-v.11 feb.

Llámase a licitación pública, para la impresión de libros y folletos a editar por la Repartición, durante seis meses hasta la suma disponible de $ 30.000.— de acuerdo a los pliegos y especificaciones qeu se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Conservación.

Las propuestas pueden presentarse hasta el día 13 de febrero a las 14.30 horas en ésta, San Martín 871. Capital Federal.

e.16 ene.-N.° 2587-v.20 ene.
e.8 feb.-N.° 2587-v.12 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Comallo a Senillosa, Río Negro, pesos 58.512.—

Hasta el día 4 de Febrero en el Juzgado Letrado de General Roca (Río Negro), o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Paragüil, de Paragüil a Paragüil Viejo, $ 35.251.—

Hasta el día 4 de Febrero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 11 de Febrero a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 ene.-N.° 2577-v.15 ene.
e.7 feb.-N.° 2577-v.11 feb.

Licitación pública de las obras de pavimentación de los accesos al Puente Molino Blanco, sobre el Arroyo Saladillo. Camino de Buenos Aires a Rosario - Santa Fe. Pesos 41.551.—

Hasta el día 6 de Febrero en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Santa Fe, por Ceres, tramo La Banda - Fernández (Santiago del Estero). Ruta 33. Pesos 353.165.—

Hasta el día 6 de Febrero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras de acceso a San Salvador. De Arroyo Barú a Ruta 30 - Entre Ríos. Pesos 82.259.—

Hasta el día 6 de Febrero, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.16 ene.-N.° 2583-v.20 ene.
e.7 feb.-N.° 2583-v.11 feb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUTECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 10 de marzo de 1936, a las 16 horas, para contratar la provisión e instalación de cuatro ascensores y dos montacargas en el edificio destinado a las Oficinas Nacionales de Salta.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de tres pesos moneda nacional.

e.10 feb.-v.18 feb.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación pública N.° 28

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro válvulas esclusas de cierre hermético de (60) sesenta centímetros de diámetro interno, destinadas a trabajar, dos de ellas, con presión de 19 metros, y las otras dos, con presión de 10 metros. Se proveerá sus conductos de empotramiento vástagos y mecanismos completos de elevación.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección Gral. de Irrigación, el día 20 de marzo de 1936 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Morreno 750.

Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un sello de ($ 7) siete pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General.

e.6 feb.-v.11 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 142|36.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de ficheros metálicos, mesas para los mismos y sillas giratorias de acero, de acuerdo con las características, cantidades, etc., del pliego número [illegible]

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 13 de Marzo de 1936 a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2,00 m|n. cada uno.

La Administración.

e.6 feb.-11 feb.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Angel Rosa**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de 2.981,95 o|s y $ 108 m|n. importe de los conceptos determinados en la resolución.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. — e.5 feb.-N.° 11-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, intímase a don **Miguel Rizzotti**, para que en el término de diez días, a partir de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 638,05 m|n., valor del cargo que le fué formalizado por resolución N.° 2.207, dictada el 22 de marzo de 1935, en la cuenta N.° 729 de 1934; todo, bajo apercibimiento, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30. — e.5 feb.-N.° 12-s|p.p.-v.15 feb.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a tres aparatos completos, de radio, 8 lámparas cada uno, marca Jackson Bell, detenidos por expediente 32-L-1936, el día 25 de enero ppdo., en circunstancias que pretendían embarcarlos al vapor "Ciudad de Montevideo", sin el correspondiente boleto de embarque, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Febrero 5 de 1936. — Jack Rodrigué, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

e.7 feb.-v.12 feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Gayoso**, que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. El Secretario

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **don Andrés Tita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. El Secretario

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Martiniano Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. **Clara María Natalia Garibotto de Viviani**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección Gral. de Arsenales de Guerra, don Domingo Viviani.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — El Prosecretario.

e.8 feb.-v.11. feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de esto aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. **Felipa Pringles de Pereyra**, por sí y sus hijos menores Regino Oscar, Ermelinda y Luis Alberto Pereyra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Fermín Pereyra.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — El Prosecretario.

e.8 feb.-v.11. feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. **Zulema N. González de Maldonado**, por sí y su hijo menor José Raúl Alberto Maldonado y por sí **Zulema Haydée, María Josefina Nélida y Sara Esther Maldonado**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José V. Maldonado.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — El Prosecretario.

e.8 feb.-v.11. feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. **Dela Amalia Canevaris de Rendón** y Da. **Elvira y Adela Rendón**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Juzgado Federal de Bahía Blanca, don Desiderio E. Rendón.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — El Prosecretario.

e.8 feb.-v.11. feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. **María Antonia Lombardi de Pasquarelli**, por sí y sus hijos menores Juan José Pascual y Miguel Rafael Pasquarelli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Vicente Pasquarelli.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — El Prosecretario.

e.8 feb.-v.11. feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. **Marcelina Josefa Eulalia Seguí**, en su carácter de hija del ex jubilado, don Francisco Avelino Seguí.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — El Prosecretario.

e.8 feb.-v.11. feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión Da. **Estela Galván**, en su carácter de hija del ex jubilado don Manuel Galván.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — El Prosecretario.

e.8 feb.-v.11. feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado antes esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión Da. **Consuelo Conde de Rodríguez**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Luis Rodríguez.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — El Prosecretario.

e.8 feb.-v.11. feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. **Cecilia Borra de Berizzo**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Armando Berizzo.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Prosecretario.

e.8 feb.-v.11. feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado antes esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión Da. **Luisa Teresa Cristina Amanda María, Zulema y Nieves Celestina Solari**, en su carácter de hijas del ex jubilado don Luis Solari.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Prosecretario.

e.8 feb.-v.11. feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Grubisich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Mero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Paladino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo Ezequiel Abal**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Salastre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Proença**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Molina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emanuel Merkt**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Gessa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago R. Lugones**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — El Secretario.

e.1.° feb.-v.9 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Pava**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — El Secretario.

e.1.° feb.-v.9 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo L. Hony**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Rezo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Pedro Kowalczuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Zapata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Maciej Jun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández Ferreiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Venturini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936 — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Sasso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Boico**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Oviedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Prudencio Santillán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. **Rosa Buzz de Núñez**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Núñez.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — El Prosecretario.

e.8 feb.-v.11 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Donato Antonina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto **N. Nust**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 68 s|p.p.-v.5mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la pirmera publicación del presente, a **Arturo Francisco Novelletto (a) Tito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 95 Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 86 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Alberto Kennitz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Julia Margarita López**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 78 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Julio Traversa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 114 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia o Amelia María Do Santos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma o Elvira Reynel o Reynell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 69 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Aquileo o Alberto Ramos Peralta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 74 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Luis Mandelli**, procesado por el delito de hurto. (Causa 10.080), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 123 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Tussillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin armas autoridad y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angela Migliarini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Alberico Moretus Plantín de Bouchout Ruiz Moreno**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 124 s|p.p.-v.12 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pío Pechini**.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.29 ene.-N.° 62-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Poblet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 41-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Cándido Vázquez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 33-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Verguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.8 ene.-N.° 35-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miró Cristiani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. —Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 36-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Sadich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 120 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llma y emplaza a **Saturnino Zoilo Couette**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Estado en Puerto Belgrano, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde

Bahía Blanca, Diciembre 27 de 1935. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.8 ene.-N.° 38-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando L. Castro Menini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Alfredo R. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 46 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes Auner**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 106 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Zelman Lédere**, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 107 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Gleizer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 31-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Benzaquen**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 ene.-N° 59-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Miguel Casimiro Alvarez**.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Horacio Wasserzug, secretario.

e.8 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.11 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Abdel Sidauz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 110 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Víctor Raúl Sierra Canesa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa robo, lesiones y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 109 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Beruti, a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julián Marcos**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.5 feb.-N.° 108 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Restivo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 49-s.p|p|-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Maineros**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 feb.-N.° 105 s|pp.-v.12 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Quintín Andrés Contreras**.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.29 ene.-N.° 63-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Adavastro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 80 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan B. Milone**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 dic.-N.° 32-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Peralta y Eleodoro Núñez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. **Centro.**

e.29 ene.-N.° 66-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Castellanis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.15 ene.-N.° 48-s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **César Castañeira López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 ene.-N.° [illegible]-s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Teubal** o **Tebal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 93-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Francisco Cecinini, Jaime Elías Goldemberg, Pedro González y Moisés Kurdobrin**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.387, caratulado "Sumario por infracción a la Ley 8.871", y a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, p. a. Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 82 s|p.p-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio M. Nazar**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 43 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Dalaria**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 88 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Pastuch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 85 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Vega o Vega Rodríguez o Rodríguez o Rodríguez Vega**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 90 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario
e.15 ene.-N.° 45 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a ped.do Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonia Trevisonno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.358, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e.8 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lucio Martín Ferrante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 64-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquiles Bevaqua**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Horacio Piñeiro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.8 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Tomás Gregorio, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 ene.-N.° 77 s|pp.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Acosta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.8 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Severo Gentile**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Pardó, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.15 ene.-N.° 50-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Sirvent y Horacio Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.22 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a ped.do Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermonga Cardoso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.416, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e.8 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Boesnach**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano R. Leiva**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Pardó, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.5 feb.-N.° 112 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Blasa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.5 feb.-N.° 103 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Huc o Cipre y Prudencio Alvarez**, procesados por el delito de defraudación (Sumario número 10.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 104 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Prunier**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Rodolfo E. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.
e.5 feb.-N.° 113 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Mendiondo u Honorio Juan Lartigau**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 111 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bruskin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 3 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.22 ene.-N.° 56-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Tello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 feb.-N.° 119 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Justo Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 67-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 65-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban J. de Anchorena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.8 ene.-N.° 34-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Galindo**, procesado por el delito de defraudación (Sumario 10.077), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 100-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lucrewiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 101-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nicolás Corso, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.
Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 feb.-N.° 115 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Valentín Elizalde, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo aperbimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 125 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Tiburcio Neira, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 118 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a José Pelettieri, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio del Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 121 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Ramón Pérez Lestau, procesado por el delito de hurto y daño, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, baja apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 ene.-N.° 79 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Hugo Ruppi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 feb.-N.° 122 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José Montaño, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de armas de fuego, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 117 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Ruiz Moreno, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.29 ene.-N.° 84 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Víctor Carlitta, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.8 ene.-N.° 39-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Francisco Orellana, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.8 ene.-N.° 37-s|p.p.-v.11 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Enrique Rivado o Realy o Seguí, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 96-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Eduardo Castro, procesado por el delito de corrupción y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 98-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Tulio José Ramírez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 94-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Adolfo López, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación, del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 95-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Daniel del Riccio, procesado por el delito de estafa en la causa N.° 10.119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 99-s|p.p.-v.12 mar

El Juez doctor Rafael D. Mantilla cita por treinta días a herederos y acreedores de José Alberto Caturini.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Julián C. Alderte, secretario.
e.29 ene.-N.° 61-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Mateo Vila, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 97-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Pedro Lloret, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desle la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.8 ene.-N.° 40-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Mamrah, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Parra y a A. F. Roldán, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 71 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Daniel de la Cámara, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 102-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José o Julio Eden, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gregorio Gallego y José Vázquez, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 81 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Ramírez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Narciso Emilio Osampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.15 ene.-N.° 44 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don Domingo Valdez o Juan Domingo Valdez.

Buenos Aires Noviembre 27 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.8 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.11 feb

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de Baldomero Díaz, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 25.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Emilio Parodi, secretario.

e.22 ene.-N.° 60-s|p.p.-v.27 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JOSE JORGE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Francisco A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Segundo Testimonio. — Escritura número seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los Señores **Don José Jorge**, libanés; su señora esposa **Doña Juana Antonia Fatú de Jorge**, que firma "Juana F. de Jorge", argentina, de este vecindario, domiciliados en la calle Cangallo mil ochocientos veintiuno; y **Don Julio Fernández Romero**, que firma "J. Fernández", español, soltero, domiciliado en Chumbicha, Provincia de Catamarca, de tránsito aquí, todos mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: — Que concurren a formalizar un contrato de sociedad con arreglo a las estipulaciones del siguiente articulado: — Uno: Entre los comparecientes, constituyen la entidad comercial que girará en esta plaza con filial en Chumbicha, Provincia de Catamarca, bajo el rubro de **"José Jorge, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, por el término de cinco años, a partir de la fecha de su inscripción legal, fijando ahora su domicilio en la calle Cangallo mil ochocientos veintiuno. — Dos: La Sociedad se dedicará al comercio de ramos generales, acopio de productos regionales y representaciones, y en especial proseguirá el negocio de esa clase que tenía establecido el Señor Jorge en Chumbicha, Provincia de Catamarca y ha incorporado a la Sociedad. — Tres: La gerencia y administración de la Sociedad, como el uso de la firma, estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los tres socios. — En ningún caso podrá ser usada la firma en operaciones no comprendidas en el objeto social, ni menos en fianzas o garantías para terceros. — Cuatro: El socio Señor Fernández Romero, no podrá separarse de la Sociedad y como condición inherente para la validez del contrato, debe radicar en forma continua, al frente de la filial en Chumbicha, dedicando todo su tiempo y actividades a ese negocio. — No podrá ocuparse directa o indirectamente de asuntos y negocios que se aparten del objeto social, ni suscribir pagarés u obligaciones semejantes. — Cinco: El capital social lo constituyen los haberes de los asociados en el activo del negocio que se incorpora a la Sociedad, y asciende a la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos de la misma moneda cada una, correspondiendo cien cuotas a Don José Jorge, treinta cuotas a la Señora Fatú de Jorge y veinte cuotas al Señor Fernández Romero. — Su existencia se justifica documentalmente con la constancia que se agrega a esta escritura. — Seis: Anualmente, en los meses de Diciembre o Enero, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente, y en aquél se determinarán las ganancias o las pérdidas. — De las utilidades líquidas obtenidas, será separado un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, y el remanente, se repartirá en la siguiente forma: treinta y cinco por ciento para Don José Jorge; veinte por ciento para la Señora Fatú de Jorge; treinta y cinco por ciento para el Señor Fernández Romero y diez por ciento para gratificaciones. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la proporción de treinta y nueve por ciento para cada uno de los Señores Jorge y Fernández Romero, y veintidós por ciento para la Señora Fatú de Jorge. — Las utilidades que correspondan al Señor Jorge y Señora Fatú de Jorge, deberán retirarlas, y las del Señor Fernández Romero, le serán capitalizadas. — El Señor Jorge y la Señora Fatú de Jorge, deberán además, retirar de sus respectivos capitales, y entre los dos una cantidad igual al saldo que arroje la cuenta particular del Señor Fernández Romero o sea la cantidad capitalizada. — Y cuando por este medio alcancen a retirar una cifra igual a la de sus capitales, quedarán separados de la sociedad, pasando los negocios a ser de propiedad del Señor Fernández Romero. — El Señor Jorge y Señora Fatú de Jorge, concluído cada ejercicio, efectuarán los expresados retiros, en el término de un año, y en seis cuotas bimestrales, cada una de las cuatro primeras de un quince por ciento y cada una de las dos siguientes de un veinte por ciento. — Siete: La Sociedad podrá aceptar de sus deudores garantías hipotecarias y recibir de ellos bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, derechos, acciones y valores cotizables. — Todo lo podrá trasmitir por venta u otro título legal y en las condiciones antedichas. — Cualesquiera de los Gerentes, firmará las escrituras y documentos que fueren necesarios, podrá transar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes le concedan, conferir poderes generales y especiales, aquéllos sólo para asuntos judiciales y administrativos, revocarlos, todo sin perjuicio de las facultades que para obrar a nombre de la sociedad, le acuerda el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Ocho: Con cargo a sus cuentas particulares y para usos personales, el Señor José Jorge o su señora en su defecto, podrá retirar mensualmente doscientos cincuenta pesos, y el Señor Fernández Romero, ciento cincuenta pesos. — Nueve: Si el Señor José Jorge, comprobara que la Sociedad hubiere sufrido quebrantos que representen el cincuenta por ciento del capital, podrá decidir su disolución. — Diez: Disuelta que sea la Sociedad, si hubiere fondo de reserva legal, será distribuído en la proporción establecida para reparto de utilidades. — Once: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente del Señor Jorge o de la Señora Fatú de Jorge, la sociedad continuará con sus herederos o representantes legales. — Para el caso que ello aconteciera al Señor Fernández Romero, si fuera antes de llegar a formarse un capital de cincuenta mil pesos, quedará disuelta la sociedad, tomando a su cargo los demás socios, el activo y pasivo, con obligación de pagar a los herederos o representantes legales de aquél, lo que le corresponda en concepto de capital y beneficios, en el término de dos años y en cuatro cuotas semestrales del veinticinco por ciento cada una, sin interés, a partir de la fecha del balance próximo a celebrarse, que se tomará como base para determinar su haber proporcional, por los expresados conceptos. — Pero si el deceso o incapacidad ocurriera después de haber formado el capital indicado, la sociedad podrá continuar con sus herederos o representantes legales, si así lo resolviesen el Señor José Jorge o la Señora Fatú de Jorge. — **Doce: El Señor José Jorge queda facultado para declarar disuelta la sociedad cuando así lo estimare, tomando él a su cargo el activo y pasivo social, o disponiendo que lo tome el Señor Fernández Romero. — En uno u otro caso, lo que corresponda al socio o socios salientes en concepto de capital y utilidades, determinados por inventario y balance practicados al efecto, les será satisfecho en el término de dos años, y en cuatro cuotas semestrales del veinticinco por ciento cada una, sin interés. — Trece: Toda divergencia o duda acerca de la interpretación de este contrato, que ocurra entre los socios, sus sucesores o representantes legales, durante la vigencia de la sociedad o en su disolución, será resuelta y dirimida por un tribunal arbitral de amigables componedores, constituído por dos miembros, que llegado el momento, designe el Señor José Jorge o su señora en su defecto, los que antes de laudar, nombrarán un tercero y único para el caso de discordia, y el fallo que se pronuncie será inapelable y deberá ser acatado por las partes sin que pueda recurrirse de él, para ante los Tribunales. — Catorce: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente la de los Códigos Civil y de Comercio, que se conformen con su naturaleza jurídica. — Conformes los contratantes con lo estipulado en los catorce artículos que preceden, se obligan a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Así la otorguen y previa lectura que les dí a los comparecientes de la presente escritura, la firman, conjuntamente con los testigos instrumentales del acto, que lo fueron don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Jorge. — Juana F. de Jorge. — J. Fernández. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí, en el folio seis, del registro número doscientos veintinueve de mi adscripción, doy fe. — A pedido de la entidad "José Jorge, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y para su inscripción en el Registro de Comercio, expido este segundo testimonio, en cuatro sellos de ley, correlativos, el primero de los cuales lleva el número doscientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y siete, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Raspado: "cuando". — Vale. José Luis Quinos. — Hay un sello y una estampilla." — Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — H. C. Benítez Cruz, secretario.**

e10 feb.-N.° 31-v14 feb.

"NEOS PUBLICIDAD"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha presentado **Neos Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, solicitando la inscripción de un contrato que transcripto literalmente dice así:

En Buenos Aires, República Argentina, a tres de Enero de mil novecientos treinta y seis, entre los señores Oscar Alberto Bravo, domiciliado en Biblioteca N.° 45. — Juan Carlos Bravo, domiciliado en Heredia 1588, — y José Andrés Ferradás, domiciliado en Pueyrredón 2318, —todos los domicilios indicados de esta ciudad, de nacionalidad argentinos, y de estado civil casados, han convenido celebrar por este acto una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las cláusulas que a continuación se expresan:.............

Primera: — Queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará con la denominación de "Neos Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada"...

Segunda: — La sede social se fija en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Lavalle número setecientos diez, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en otros lugares de la Capital Federal, interior del país o en el extranjero...............

Tercera: — La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la Agencia de Publicidad Neos que los contratantes tenían establecida, como la publicidad en general de toda índole, ya sea comercial o industrial, utilizando los medios creados o a crearse, pudiendo, además, dedicarse a todos los negocios afines.............................

Cuarta: — La sociedad se constituye por un plazo de cinco años, a contar desde el día de hoy, pero se podrá rescindir parcialmente, mediante un preaviso de noventa días o totalmente si así se decidiera por unanimidad. — El plazo podrá prorrogarse por el voto unánime de los socios.............

Quinta: — El capital social se conviene en la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 40.000 m|n.) dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios han suscrito enteramente en la proporción de ciento sesenta cuotas, Oscar Alberto Bravo, — ciento veinte cuotas Juan Carlos Bravo, y ciento veinte cuotas José Andrés Ferradás. — Los aportes se componen de: — 1) Bienes que no son dinero; Muebles y útiles, derechos, créditos a cobrar: —total, treinta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal, transferidos a la sociedad que se constituye en pleno dominio, y que pertenecían a la Agencia de Publicidad Neos, que se da por extinguida. — Estos aportes han sido íntegramente suscritos y estimado su monto por los socios teniendo en cuenta el valor venal y su costo en plaza, disminuídos en una justa proporción conforme al uso y la depreciación sufridos y atento a las utilidades que comercialmente con su explotación puede obtenerse. — 2) Efectivo. — Siete mil pesos de moneda nacional de curso legal, —integrado totalmente, como lo acreditan con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos cada una, en la proporción de cuarenta, treinta y treinta — (Sigue en el sello N.° 234,280) (Viene del sello N.° 195,057) — respectivamente, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios, por mayoría de votos, resuelvan su integración...................

Sexta: — Los tres socios indistintamente tendrán la representación y administración de la sociedad, pudiendo actuar y hacer uso de la firma social adoptada, conjunta, separada o alternativamente con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas o en garantías por operaciones particulares de los socios o extraños a la Sociedad. -- Los cheques deberán ser firmados por dos socios cuando menos, no así los endosos que sólo requerirán la firma de uno..........

Séptima: — Son facultades de los socios en su carácter de administradores de la sociedad, comprendiendo el mandato general más amplio para administrar y funciones fiscalizadoras, las siguientes:: — Adquirir, enajenar, transferir, ceder y|o permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y monedas, —adquirir, aceptar, constituir, transferir, ceder, permutar, prorrogar y cancelar cualquier clase de derechos reales, colocar y tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera de oro o papel, con o sin garantías personales, hipotecarias, anticresis, prenda común o agraria; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier o cualesquiera Bancos o instituciones oficiales, particulares, personas o sociedades, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, warrants, conocimientos, guías y demás papeles de comercio; aceptar y conceder

créditos en cuentas corrientes comercial o bancaria, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamentos y transportes en general, tomar y dar arrendamientos y subarrendamientos por plazos mayores o menores de seis años, al tanto por ciento de la cosecha, o a precio fijo, efectuar pagos ordinarios o no de la administración; — adquirir, explotar, vender, transferir, ceder o registrar marcas y señales de comercio o ganado y patentes de invención, celebrar contratos de cualquier naturaleza, firmar documentos o escritos privados, comerciales o públicos y hacer declaraciones; — fundar o formar parte de sociedades anónimas, comanditas, de responsabilidad limitada y cooperativas, pudiendo aceptar y fijar condiciones, cobrar y percibir importes en dinero o especies; aceptar y hacer daciones en pago; — dar y aceptar fianzas y garantías,— efectuar y retirar depósitos en dinero, títulos, frutos, productos o cualquier otro valor, nombrar y despedir empleados, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitación, nombrar apoderados, especiales o generales y renovarles el mandato; exigir, otorgar y firmar recibos, cartas de pago y cancelaciones; reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes o—(Sigue en el sello N.° 234,281) (Viene del sello N.° 234,280) — posteriores; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas; transigir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción con tan amplias facultades como fueren necesarias, y, finalmente, representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, de cualquier fuero o jurisdicción y sus dependencias. — Esta enumeración es enunciativa y no taxativa. ....

Octava: — Cada uno de los socios retirará mensualmente una suma determinada, en calidad de sueldo, que se imputará a gastos generales. — Estas cantidades podrán alterarse si así lo dispusieran los socios por unanimidad. ....

Novena: — Anualmente, en el mes de Diciembre, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos, que se realizarán cuando los socios lo estimaren conveniente. ....

Décima: — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — El setenta por ciento se destinará para constituir un fondo de reserva especial cuya utilización resolverán los socios. — El veinticinco por ciento restante se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus aportes. — Cubierto el fondo de reserva legal, la utilización del cinco por ciento disponible, será resuelta por unanimidad. — Para alterar la distribución precitada, en cualquiera de sus casos, deberá decidirse por unanimidad. — Si el resultado del ejercicio arrojare pérdidas, serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes.

Décima-primera: — Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán todas las decisiones adoptadas respecto a las operaciones sociales. ....

Décima-segunda: — Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que constituyan el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, ni dedicarse a nueva actividad comercial contínua, a que no se dedicaren en la actualidad, sin previa autorización de la sociedad, y deberán consagrar a la mismo, todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose cooperación recíproca en sus respectivas funciones. ....

Décima-tercera: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la esposa e|o hijos sobrevivientes, percibirán el cincuenta por ciento del sueldo, que al tiempo de su fallecimiento o incapacidad tuviere asignado aquél, y de las utilidades, bonificaciones o de todo aquello que por cualquier otro concepto le hubiera correspondido al causante, conforme al resultado del ejercicio — (Sigue en el sello N.° 234,282) (Viene del sello N.° 234,281) — financiero, hasta el vencimiento de este contrato. — Cumplido este término, los socios restantes podrán adquirir, con derecho de prioridad las cuotas del socio fallecido o incapaz a lo que los sucesores no podrán oponerse, dentro de un plazo que no exceda de seis meses. — Durante este tiempo, los sucesores percibirán sobre su parte a liquidarse, intereses por anticipado al tipo corriente en plaza, así como también el cincuenta por ciento de la remuneración mensual que percibía el socio excluído, que se imputará a lo que les correspondiere como liquidación de su parte. — Los sucesores unificarán su representación en todo trato con la sociedad y tendrán derecho a designar un contador para controlar la exactitud de cada balance anual en resguardo de sus intereses. — La sociedad podrá convenir con los sucesores, al vencimiento del contrato, la continuación del giro social, en las mismas condiciones del presente u otras. ......

Décima-cuarta: — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse, o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de un árbitro por cada parte divergente, los que podrán designar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo, cuyo fallo será inapelable. ....

Transitorio: — Los socios autorizan al Doctor Ponciano Marquina, para que corra con todos los trámites de inscripción, publicación y demás formalidades legales del presente contrato. ....

Bajo las expresadas cláusulas y condiciones, dan por constituída esta sociedad, firmando el presente en la fecha "ut-supra". — Sobreraspado: - amigables - comercio — Sigue en el sellos N.° 234,282. — Entrelíneas: ceder. — Todo vale. Raspado: — tres. — Vale. — O. A. Bravo. — J. Bravo. — J. A. Ferradás.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.

e7 feb.-N.° 19.666-v12 feb.

"CIMA"

Compañía Industrial Maderera Argentina

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Feria en lo Comercial, doctor Franklin Barroetaveña, hace saber que por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, se ha presentado la Sociedad "**CIMA**". **Compañía Industrial Maderera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", solicitando la inscripción de su contrato que es del siguiente tenor: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre Don Aarón Guelch, de nacionalidad argentina, de estado civil, casado, comerciante, con domicilio real en la calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, de cuarenta y cinco años de edad, y Don Hans Christiani, comerciante, casado, de nacionalidad alemana, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo ciento setenta y nueve, en representación de "CREODEMA" Sociedad Anónima Industrial Argentina, personería que resulta del testimonio de poder especial otorgado expresamente para este acto por ante el escribano Don Guillermo Juan Broens, con fecha diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y seis al folio noventa y cuatro vuelto del Registro ciento treinta y cinco a cargo del mencionado escribano y de acuerdo a lo establecido en el Artículo cuarto inciso séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se resuelve constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá con sujeción a las siguientes convenciones. — **Primera:** Bajo la denominación de "CIMA" Compañía Industrial Maderera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se establece una sociedad comercial que tendrá por objeto la explotación del negocio de maderas en el país ya sean éstas nacionales o extranjeras, la explotación de aserraderos y obrajes y la realización de cualquier otra actividad comercial o industrial que se relacione con el objeto social. — **Segunda:** El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Veinticinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho pudiendo establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier punto del interior de la república o del extranjero. — **Tercera:** La sociedad se constituye por tiempo indeterminado con un mínimo de cuatro años de duración. Después de este plazo cualquiera de los socios puede retirarse de la sociedad mediante pre-aviso dado a la misma y a los otros socios por telegrama colacionado con nueve meses de anticipación al final del año cancelatorio. — La sociedad podrá disolverse o liquidarse también a pedido de cualquiera de los socios en el caso de que se hubiere perdido el cincuenta por ciento del capital social de acuerdo al balance. — **Cuarta:** El Capital social lo constituye la suma de pesos Sesenta Mil Moneda Nacional representado por Sesenta Cuotas de Un Mil Pesos Cada Una, el que será aportado por los socios en la siguiente proporción: El Señor Aarón Gueler, treinta cuotas, o sean Pesos Treinta Mil Moneda Nacional y por "CREODEMA", Sociedad Anónima Comercial Argentina, treinta cuotas, o sean Pesos Treinta Mil Moneda Nacional. — Estos aportes se hacen: Pesos Treinta Mil Moneda nacional, en maquinarias e instalaciones según se desprende de la tasación practicada por el martillero público, Señor Silvio Rodríguez, con fecha veinte de Enero de mil novecientos treinta y seis, la que forma parte integrante de este contrato y que es aceptada por los dos contratantes y el resto o sean pesos, Treinta Mil Moneda Nacional, habiendo sido aportados ya el cincuenta por ciento o sean pesos Quince Mil Moneda Nacional en dinero efectivo por partes iguales entre los dos socios y el saldo será integrado en dinero efectivo por partes iguales entre los dos socios de acuerdo con las necesidades sociales. — **Quinta:** Se nombra gerentes de la sociedad al Señor Aarón Gueler, de estado casado, de nacionalidad argentina, de 45 años de edad, de profesión comerciante, y al Señor Hans Christiani de nacionalidad alemana, de treinta y seis años de edad, casado, comerciante, ambos domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, quienes tendrán a su cargo la administración de la sociedad y cuya remuneración se fijará oportunamente en reunión de socios. — Los administradores antes nombrados o sean los gerentes, para obligar a la sociedad deberán firmar conjuntamente, teniendo en tal carácter todas las atribuciones que les confiere la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las especiales que se detallan a continuación: Autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales, pudiendo por lo tanto hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces o títulos, a título oneroso o gratuito, hacer donaciones, prestar o tomar dinero prestado con o sin garantía real de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, o de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco o institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero, creado o que se creare, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por más de seis años, aceptar depósitos, dar y aceptar fianzas, constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles, reconocer obligaciones preexistentes y cuantos más actos de administración crean convenientes o necesarios para los fines de la sociedad, quedándoles empero prohibido, comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en fianzas o cauciones a terceros salvo que expresamente sean autorizados para ello por reunión de socios. — Tendrán asimismo a su cargo la representación de la sociedad ante las autoridades Nacionales Municipales o judiciales para lo que podrán otorgar los poderes necesarios con las facultades convenientes. — **Sexta:** Todo lo referente a la firma de correspondencia, conocimientos aduaneros, cartas de porte de ferrocarriles y demás gestiones que no comprometan el patrimonio social serán válidas con la firma de uno solo de los gerentes indistintamente. — **Séptima:** El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance de la sociedad debiendo destinarse el 5 o|o (cinco por ciento) de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance un diez por ciento del capital social, una vez cubierto este porcentaje no se descontará más ese cinco por ciento y será aplicado a las utilidades que se distribuyan entre los socios. — De las utilidades restantes se aplicará un cinco por ciento para amortizaciones y un veinte por ciento para aumento del capital social y el resto o sea la ganancia líquida que quede después de practicadas las precedentes deducciones se distribuirá entre los socios en partes iguales o sea el cincuenta por ciento (50 o|o) para cada uno de éstos, en cuya proporción se soportarán las pérdidas que hubiere. — Si hubiere pérdidas las mismas serán soportadas por el capital, el que deberá ser integrado en su caso con las ganancias de ejercicios futuros hasta que éste vuelva a formar el monto original y será previo esto a cualquier distribución entre los socios. — **Octava:** Las resoluciones que interesen a la sociedad, como la aprobación de los balances, etc., se tomarán por mayoría de votos de acuerdo a las cuotas del capital, o sea que cada cuota vale por un voto. — **Novena:** En caso de disolución de la sociedad la liquidación y partición se efectuará por un liquidador designado por los dos socios de común acuerdo. — Si tal acuerdo no se lograra dentro del término de seis días, de resulta la liquidación, ésta y la partición se efectuará por un contador público sorteado de entre una lista de cuatro, compuesta de dos contadores nombrados por cada uno de los socios. — El sorteo se realizará a pedido de cualquiera de los socios por ante el Escribano público Don Guillermo Broens. El liquidador que se nombre o que salga favorecido en el sorteo deberá sujetar su procedimiento a las siguientes bases: a) Aceptar el cargo en forma. — Hacerse cargo de la administración de la sociedad debiendo mensualmente informar a los socios de la marcha de la liquidación y trimestralmente hacer un resumen de los créditos que existían contra la sociedad abonados y de las sumas percibidas de los deudores de ésta. — c). — La liquidación no podrá durar más de un año al finalizar el cual el liquidador nombrado procederá a hacer entrega a los socios del saldo que quedare después de haber cubierto todas las deudas de la sociedad en la proporción en que ha sido aportado el capital. — Bajo las convenciones precedentes se declara constituída la sociedad comercial de responsabilidad limitada "CIMA" Compañía Industrial Maderera Argentina, dejando constancia que los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que reglamenta esta clase de sociedades. — En prueba de conformidad con lo establecido y obligándose los socios a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho firman el presente en Buenos Aires, a veinte días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y seis. Hay-Dos-Firmas.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.

e6 feb.-N.° 19.648-v11 feb.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 175.555

PARAMOUNT

Junio 11 de 1934. — Paramount Films S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 y radiotelefonía y televisión. — Corregida en 14 de enero de 1936. — Aviso N.° 17.702.

-v.15 feb.

Acta N.° 184.884

SEMACID

Octubre 1 de 1935. — Sociedad Electro Metalúrgica Argentina, S. A. "Sema". — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, radiotelefonía y televisión. — Esta publicación se hace en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso número 27.016.

-v.15 feb.

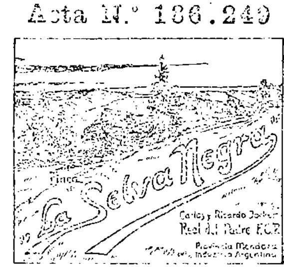
Acta N.° 184.548

HERCAS

Septiembre 14 de 1935. — Hernández y Castelnuovo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y radiotelefonía y televisión. — Esta publicación se hace en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso N.° 26.685.

-v.15 feb.

Acta N.° 186.249



MARCA REGISTRADA

Diciembre 5 de 1935. — Carlos Jockers y Ricardo Jockers. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.353.

-v.15 feb.

Acta N.° 186.429



Diciembre 16 de 1935. —Eduardo Canigia y Luis Mares. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, — Aviso N.° 28.562.

-v.15 feb.

Acta N.° 186.422



Diciembre 14 de 1935. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.797. — Aviso N.° 28.527.

-v.15 feb.

Acta N.° 186.8[illegible]

MARCA REGISTRADA



BUFALO

Diciembre 31 de 1935. — Ramón Alcalde. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 29.030.

-v.15 feb.

Acta N.° 186.908



Enero 2 de 1936.— Bilz Fábrica de Bebidas sin Alcohol S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos cocktails. — Aviso N.° 29.038.

-v.15 feb.

Acta N.° 186.909



Enero 2 de 1935.— Bilz Fábrica de Bebidas sin Alcohol S. A.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos cocktails. — Aviso N.° 29.037.

-v.15 feb.

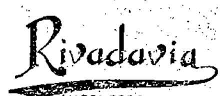
Acta N.° 187.001

HUMINAL

Enero 10 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 29.135.

-v.15 feb.

Acta N.° 186.938



Enero 7 de 1936. — Born Fiorito & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 340.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cuchillería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10, menos verde parís. — Aviso número 29.075.

-v.15 feb.

Acta N.° 186.930

Rivadavia

MARCA REGISTRADA

Enero 7 de 1936. — Born Fiorito & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 340.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 29.076.

-v.15 feb.

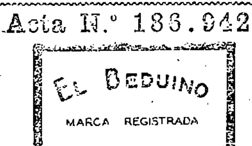
Acta N.° 186.941



Enero 7 de 1936. — José Novio. — Para distinguir pastas alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.° 29.073.

-v.15 feb.

Acta N.° 186.942



Enero 7 de 1936. — Azize Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.072.

-v.15 feb.

Acta N.° [illegible]



T. LECLERC

Enero 9 de 1936. — Etablissements T. Leclerc, S. A. de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.107.

-v.15 feb.

Acta N.° 186.935

ASPIRAISE

Enero 7 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.365. — Aviso N.° 29.067.

-v.15 feb.

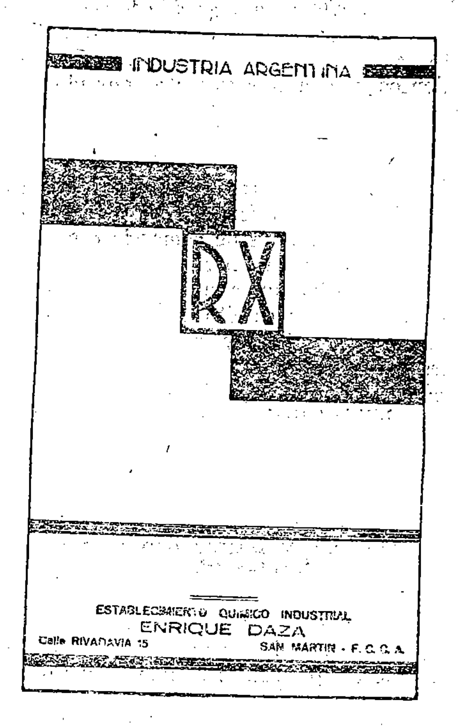
Acta N.° 187.060

SUEÑO DORADO

Enero 14 de 1936. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 95.447. — Aviso número 29.191.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.132



Enero 20 de 1936. — Enrique Daza. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 29.264.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.133

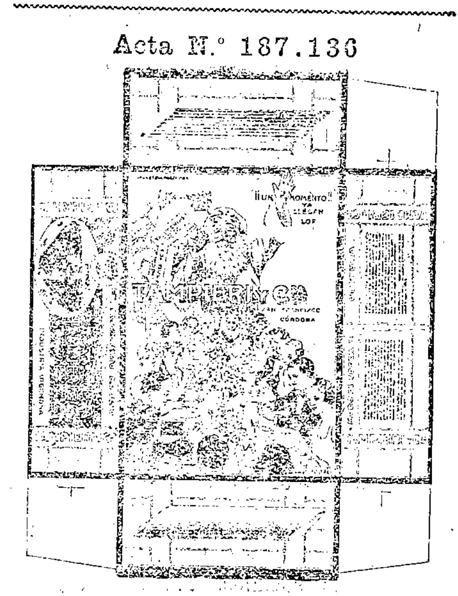
OLD SCHENLEY



Enero 20 de 1936. — Joseph S. Finch and Company, de Schenley, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 29.265.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.136



Enero 20 de 1936. — Tampieri & Cía. — Para distinguir pastas alimenticias, de la clase 22. — Aviso número 29.270.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.137

EGLENTINE

Enero 20 de 1936. — F. Eglington, de Walsall, Inglaterra.— Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 94.772. — Aviso número 29.268.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.138

ANALAR

Enero 20 de 1936. — The British Drug Houses & Kopkin & Williams Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas. de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 29.269.
-v.15 feb.

Acta N.° 187.139



Enero 20 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 29.147.
-v.15 feb.

Acta N.° 187.140

DIGITOSAN

Enero 20 de 1936. — Mario Arano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.275.
-v.15 feb.

Acta N.° 187.141

EXADONIN

Enero 20 de 1936. — Mario Arano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.274.
-v.15 feb.

Acta N.° 187.142

OMNILAX

Enero 20 de 1936. — Mario Arano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.276.
-v.15 feb.

Acta N.° 187.144

CCEFA

Enero 20 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Aviso número 29.278.
-v.15 feb.

Acta N.° 187.145

TOYCO

Enero 20 de 1936. — Toretta & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 29.283.
-v.15 feb.

Acta N.° 187.146



Enero 20 de 1936. — The J. R. Watkins Co., de Winona, Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 29.261.
-v.15 feb.

Acta N.° 187.148



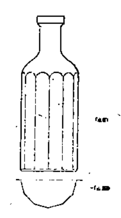
Enero 20 de 1936. — Amadeo O. Luceta. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.286.
-v.15 feb.

Acta N.° 187.149

NE—OLAX—BYL

Enero 21 de 1936. — Alfredo Ferro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.284.
-v.15 feb.

Acta N.° 187.151



Enero 21 de 1936. — Luis B. Carrizo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Envase). — Aviso número 29.281.
-v.15 feb.

Acta N.° 187.152



Enero 21 de 1936. — Brause & Co., de Iserlohn, Alemania. — Para distinguir plumas para escribir y material de escritorio, menos: tintas y gomas, de la clase 18. — Renovación de la número 94.717. — Aviso número 29.279.
-v.15 feb.

Acta N.° 187.158

LA CANTABRICA

Enero 21 de 1936. — La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 94.907. — Aviso N.° 29.297.
-v.15 feb.

Acta N.° 187.160



Enero 21 de 1936. — D. Meyer & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de función, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 96.512. — Aviso N.° 29.300.
-v.15 feb.

Acta N.° 187.161



Enero 21 de 1936. — D. Meyer & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 96.513. — Aviso N.° 29.299.
-v.15 feb.

Acta N.° 187.147

SUMA YACU

Enero 20 de 1936. — Rafael Oliva. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.285.
-v.15 feb.

Acta N.° 187.163

JONFLEX

Enero 21 de 1936. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 29.290.
-v.15 feb.

Acta N.° 187.164

JONFLEX

Enero 21 de 1936. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20; radiotelefonía y televisión. — Aviso N.° 29.289.
-v.15 feb.

Acta N.° 187.165



Enero 21 de 1936. — The J. R. Watkins Co. de Winona, Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.260.
-v.15 feb.

Acta N.° 187.167

NEKAL

Enero 21 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 96.996. — Aviso N.° 29.272.
-v.15 feb.

Acta N.° 187.168



Enero 21 de 1936. — Hoppe & C°., de Solingen, Alemania. — Para distinguir navajas u hojas para afeitar únicamente, de la clase 10. — Renovación de la N.° 95.346. — Aviso N.° 29.273.
-v.15 feb.

Acta N.° 187.169

INSTANTO

Enero 21 de 1936. — Anderson Levanti & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 800.000.—. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 29.307.
-v.15 feb.

Acta N.° 187.172

Enero 21 de 1936. — Premiato Laboratorio Zempironi, de Mestre, Venecia, Italia. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.308.
-v.15 feb.

Acta N.° 187.171

NIEVE

Enero 21 de 1936. — Rafael Jiménez. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: quesos. — Aviso N.° 29.306.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.173

NURITO

Enero 21 de 1936. — Guido Horvath. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.310.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.174

CONDOR

Enero 21 de 1936. — Vila & Tresoldi. — Para distinguir caños, piezas de barro, ladrillos, baldosas, azulejos, tejas, pizarras y tierras cocidas, de la clase 3. — Renovación de la N.° 96.276. — Aviso N.° 29.311.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.175

DUCILO

Enero 21 de 1936. — "Ducilo" S. A. Productora de Rayon. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos: arena para filtrar en general, incluso zeolitas. — Aviso N.° 29.313.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.176

DUCILO

Enero 21 de 1935. — "Ducilo" S. A. Productora de Rayon. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, apartos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 29.312.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.177

EL APOSTOL

Enero 21 de 1936. — José Luis Barrera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.291.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.178



Enero 21 de 1936. — Etablissements Sabatier Jeune, de Bellevue, Puy de Dôme, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 29.304.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.180

GOTAS DE AMOR

Enero 21 de 1936. — Juan Jove Frontera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.315.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.179

EL POLACO

Enero 21 de 1936. — Angel Saad. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 29.303.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.181

TEMACO

Enero 21 de 1936. — Sachsische Textilmaschinenfabrik Vorm. Rich Hartmann Aktiengesellschaft, de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 29.314.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.182



Enero 22 de 1936. — Juan Guereño. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 94.398. — Aviso N.° 29.318.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.183



Enero 22 de 1936. — Aguinaga, Puelles y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 94.655. — Aviso N.° 29.319.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.184



CHACO

Enero 22 de 1936. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: sardinas, salmón, langostas y pescados en conserva en general. — Renovación de la N.° 94.758. — Aviso N.° 29.320.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.185

VITAMATE

Enero 22 de 1936. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 94.977. — Aviso número 29.321.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.186

OKAVENA

Enero 22 de 1936. — Nicolás Kulka. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.302.

-v.15 feb.

Acta N. °187.188

CHISPA

Enero 22 de 1936. — Yankilevich & Feinstein. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajos o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 29.322.

-v.15 feb.

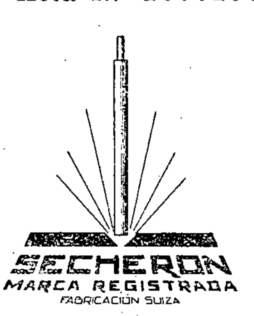
Acta N.° 187.189



Enero 22 de 1936. — S. A. Des Ateliers de Secheron, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 29.317.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.190



Enero 22 de 1936. — S. A. Des Ateliers de Secheron, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, radiotelefonía y televisión. — Aviso número 29.316.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.191

BENZOLACTIL

Enero 23 de 1936. — Bio-Chemische Institut S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.914. — Aviso N.° 29.288.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.192

UROTROL

Enero 23 de 1936. — Bio-Chemische Institut S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.913. — Aviso N.° 29.287.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.193

QUINOFORME LACROIX

Enero 23 de 1934. — Víctor Merobian et Jeanne Merobian Nee Vicent Jeanne, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, — Renovación de la número 94.743 — Aviso número 29.338.

-v.15 feb.

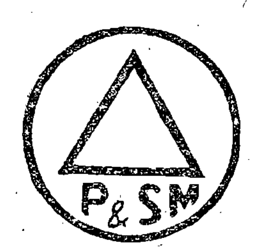
Acta N.° 187.194

MASCARADE

Enero 23 de 1936. — Parfumerie L. T. Piver, Soc. Anón., París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.339.

-v.15 feb.

Acta N. 187.195



INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 23 de 1936. — Pedro y Santos Maniscalco. — Para distinguir alpargatas, zapatos, zapatillas, botines, plantillas, tacones, para calzados, y artículos para zapateros, de la clase 16. — Aviso número 29.347

-v.15 feb.

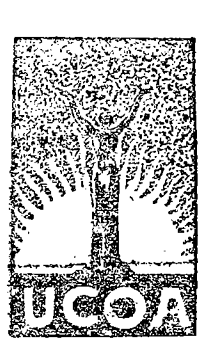
Acta N.° 187.196

UCOA

Enero 23 de 1936. — Hampton, Watson & Cía. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso número 29.340

-v.15 feb.

Acta N. °187.198



Enero 23 de 1936. — Hampton, Watson & Cía. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso número 28.341

-v.15 feb.

Acta N.° 187.201

AVENOL

Enero 23 de 1936. — La Vascongada S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.828. — Aviso número 29.344

-v.15 feb.

Acta N.° 187.202

SEMINOL

Enero 23 de 1936. — La Vascongada S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.829. — Aviso número 29.345

-v.15 feb.

Acta N.° 187.204

COTECNICA

Enero 23 de 1936. — Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 29.351.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.205

COTECNICA

Enero 23 de 1936. — Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 29.352

-v.15 feb.

Acta N.° 187.206

COTECNICA

Enero 23 de 1936. — Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 29.353

-v.15 feb.

Acta N.° 187.207

COTECNICA

Enero 23 de 1936. — Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 29.354

-v.15 feb.

Acta N. °187.208

COTECNICA

Enero 23 de 1936. — Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 29.355

-v.15 feb.

Acta N.° 187.209

COTECNICA

Enero 23 de 1936. — Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 29.356

-v.15 feb.

Acta N.° 187.210

COTECNICA

Enero 23 de 1936. — Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 29.357

-v.15 feb.

Acta N.° 187.211

COTECNICA

Enero 23 de 1936. — Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 29.358

-v.15 feb.

Acta N.° 187.213

LITORRELIEVE

Enero 23 de 1936. — Félix Lima y Francisco Español. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 29.360

-v.15 feb.

Acta N.° 187.216

PIRQUITAS

Enero 23 de 1936. — Juan Tagliabue. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 29.362.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.217

PLINIUS

Enero 23 de 1936. — Juan Tagliabue. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, de herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 29.363.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.218



Enero 23 de 1936. — Narciso Muñoz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 29.197.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.219



Enero 23 de 1936. — José Calvo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 29.366.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.227





Enero 23 de 1936. — Pablo Ramét. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.374.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.223



Enero 23 de 1936. — Felipe Bonoli.— Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 29.371.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.224



Enero 23 de 1936. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litrografía Italoplatense. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 94.665. — Aviso número 29.373.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.225

LAGARTO

Enero 23 de 1936. — Lissarrague & Cametti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 94.416. — Aviso número 29.372.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.226

K

K D T

T

Enero 23 de 1936. — Gaza & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 94.316. — Aviso número 29.375.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.222



Enero 23 de 1936. — Hijos de Miguel Bonfanti, Sociedad en Comandita. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 96.976. — Aviso número 29.367.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.228



Enero 24 de 1936. — Arturo Luis Panti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 94.582. — Aviso número 29.323.

-v.15 feb.

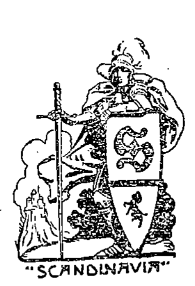
Acta N.° 187.229



Enero 24 de 1936. — Arturo Luis Panti. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.583. — Aviso número 29.324.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.230



Enero 24 de 1936. — British Belting & Asbestos Ltd., de Londres, Inglaterra. Para distinguir bandas de trasmisión, correas, cintas y sus accesorios, de la clase 10. — Renovación de la N.° 99.366. — Aviso N.° 29.370.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.231

SEÑORITA

Enero 24 de 1936. — S. Mirci & Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso número 29.369.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.233

FOSFOCALCINA

Enero 24 de 1936. — José Comin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.514. —Aviso número 29.333.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.234

TRI—IODONAL

Enero 24 de 1936. — José Comin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.513. — Aviso número 29.334.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.235



Enero 24 de 1936 — Falckenberg y Aroto. — Para distinguir una pasta dentífrica, de la clase 16. — Renovación de la número 95.247. — Aviso número 29.337.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.236



Enero 24 de 1936. — Germán Ortkras. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos: separadores de cremas, desnatadoras y sus componentes. — Aviso número 29.335.

-v.15 feb.

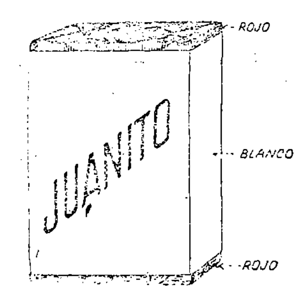
Acta N.° 187.237



Enero 24 de 1936. — Pedro Viñas y Dordal, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 98.740. — Aviso N.° 29.336.

-v.15 feb.

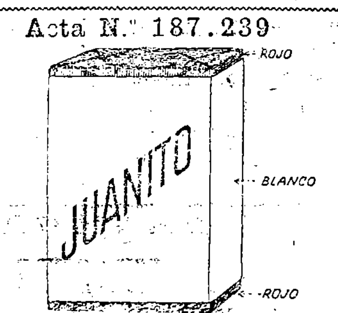
Acta N.° 187.233



Enero 24 de 1936. — Virginio F. Grego. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 94.298. — Aviso número 29.325.

-v.15 feb.

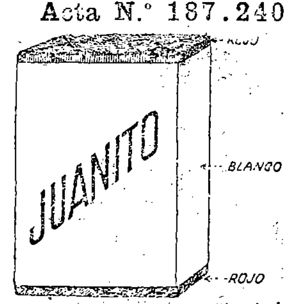
Acta N.° 187.239



Enero 24 de 1936. — Virginio F. Grego. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.299. — Aviso número 29.326.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.240



Enero 24 de 1936. — Virginio F. Grego. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.434. — Aviso número 29.327.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.242

HIPATIA

Enero 24 de 1936. — J. Weber y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.358. — Aviso número 29.329.

-v.15 feb.

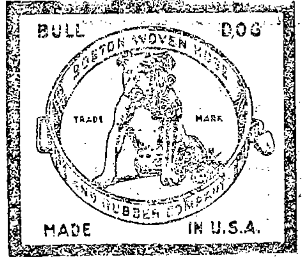
Acta N.° 187.244



Enero 24 de 1936. — La Argentina S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas gaseosas, de la clase 23. — Renovación de la número 94.321. — Aviso número 29.332.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.245



Enero 24 de 1936. — Boston Woven & Rubber C.°, de Boston, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir bandas de transmisión en general, de la clase 17. — Renovación de la número 95.718. — Aviso número 29.386.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.246



Enero 24 de 1936. — Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.224. — Aviso número 29.387.

-v.15 feb.

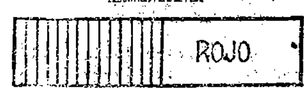
Acta N.° 187.247



Enero 24 de 1936. — Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.225. — Aviso número 29.388.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.241



Enero 24 de 1936. — J. Weber y Cía. — Para distinguir cremas, mantecas, quesos y productos de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la número 94.357. — Aviso número 29.328.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.243

GRACIELA

Enero 24 de 1936. — Camauer y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.317. — Aviso número 29.330.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.248



Enero 24 de 1936. — Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.227. — Aviso número 29.389.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.249



Enero 24 de 1936. — Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.228. — Aviso número 29.390

-v.15 feb.

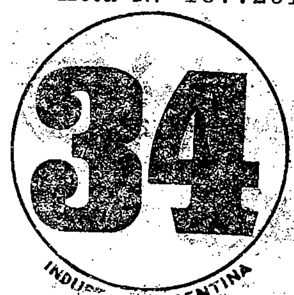
Acta N.° 187.250



Enero 24 de 1936. — Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.229. — Aviso número 29.391.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.251



Enero 24 de 1936. — Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.230. — Aviso número 29.392.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.252

"B A D E"

Enero 24 de 1936. — Orsolina Ana Bertani de Rioboo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.799. — Aviso N.° 29.393.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.254

JABOL

Enero 25 de 1936. — Leandro Alvarez Fernández. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Renovación de la N.° 94.359. — Aviso N.° 29.398.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.255

PROTECO

Enero 25 de 1936. — Sociedad Industrial Argentina Terrera & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 29.377.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.256

PROTECO

Enero 25 de 1936. — Sociedad Industrial Argentina Terrera & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.378.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.257

PROTECO

Enero 25 de 1936. — Sociedad Industrial Argentina Terrera & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos de la clase 24. — Aviso N.° 29.379.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.253

CARPINETI
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 25 de 1936. — Arnaldo Carpineti & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 22.538.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.262



Enero 25 de 1936. — Juan Lelio & Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 94.666. — Aviso N.° 29.402.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.259

A. CARPINETTI
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 25 de 1936. — Arnaldo Carpineti & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 22.539.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.261



INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 25 de 1936. — Víctor de Nicoló. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 94.285. — Aviso N.° 29.380.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.263



Enero 25 de 1936. — Marcelino Pacífico. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 94.789. — Aviso N.° 29.399.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.264



INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 25 de 1936. — Fernando Gacio Masetache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 94.570. — Aviso N.° 29.400.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.267

SAPO

Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 94.540. — Aviso N.° 29.382.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.266

"Baldor"

Enero 25 de 1936. — Einar Ramstrom. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 29.350.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.268



Enero 25 de 1936. — Tomás Leivas & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 94.541. — Aviso número 29.383.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.269



Enero 25 de 1936. — Tomás Leivas & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 94.542. — Aviso número 29.384.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.270

SAPO

Enero 25 de 1936. — Tomás Leivas & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamenttos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 94.543. — Aviso número 29.381.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.271



Enero 25 de 1936. — Tomás Leivas & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 94.544. — Aviso N.° 29.385.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.272



Enero 25 de 1936. — Angel Beretta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 94.667. — Aviso N.° 29.403.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.119

CODIYU

Enero 17 de 1936. — J. Martínez & Hno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.102.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.120

EL PASIEGO

Enero 17 de 1936. — Matilde S. de Villamarín, Fábricas Wendt. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.255.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.121

EL CALESERA

Enero 17 de 1936. — Matilde S. de Villamarín, Fábricas Wendt. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.254.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.126

TAIYO

Enero 18 de 1936. — Saijiro Tsuji. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 29.238.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.128



Enero 18 de 1936. — The J. R. Watkine C.°, de Winona, Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.259.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.129

Clary King

Enero 18 de 1936. — The J. R. Watkine C.°, de Winona, Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.258.

v.15 feb.

Acta N.° 187.130



Enero 18 de 1936. — Eugenio A. Zanzi y Tarcisio Fernández Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos callicidas. — Aviso N.° 29.263.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.131

NAVARRO
MARCA REGISTRADA

Enero 18 de 1936. — Eugenio A. Zanzi y Tarcisio Fernández Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.262.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.200

MAGISTRAL

Enero 23 de 1936. — Hampton, Watson & Cía. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso número 29.343

-v.15 feb.

Acta N.° 187.214

WEST

Enero 23 de 1936. — Del Valle Ltda. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Renovación de la número 96.273. — Aviso número 29.361.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.162

TIERRUCA

Enero 21 de 1936. — López Hnos. & Cía.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 29.301.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.170

ARUCAS

Enero 21 de 1936. — Rafael Jiménez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.305.

-v.15 feb.

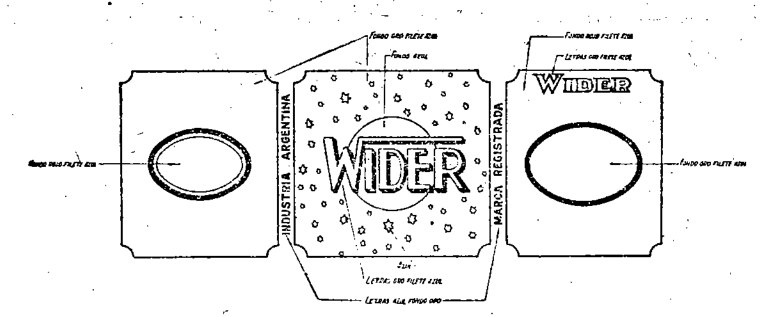
Acta N.° 187.166

PIRASTRO

Enero 21 de 1936. — Gustav Pirazzi & Cía. de Offenbach a|Main, Alemania. — Para distinguir cuerdas en general para instrumentos musicales, de la clase 7. — Renovación de la N.° 95.991. — Aviso N.° 29.271.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.104



Enero 17 de 1936. — Marcu Wider. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 29.232.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.134



Enero 20 de 1936. — Westminster Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 29.266.

-v.15 feb.

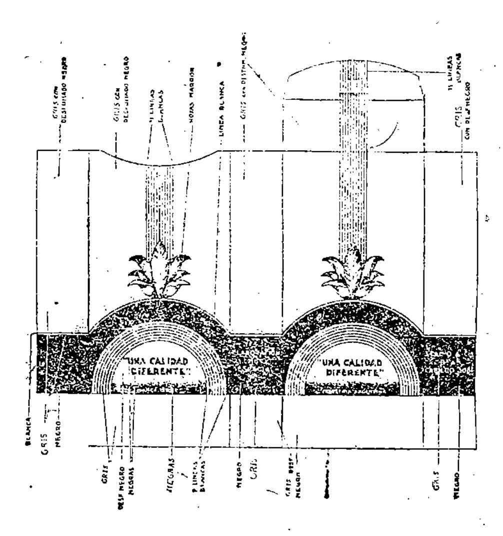
Acta N.° 187.203



Enero 23 de 1936. — Perfecto García Fernández, de Pola de Siero, Oviedo, España. — Para distinguir sidra, de la clase 23. — Aviso número 29.348.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.220



Enero 23 de 1936. — José Calvo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 29.364.

-v.15 feb.

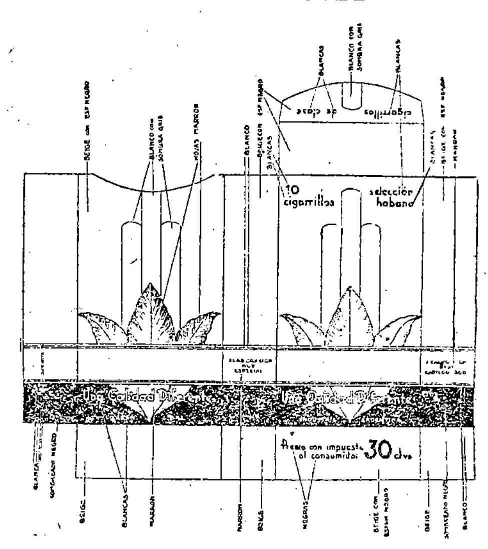
Acta N.° 187.199

SUPERTONE

Enero 23 de 1936. — Hampton, Watson & Cía.— Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso número 29.342.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.221



Enero 23 de 1936. — José Calvo & Cía. — Para distinguir cigarrillos en general,de la clase 21. — Aviso número 29.365.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.253



Enero 24 de 1936. — Cía. de Seguros "La Germano Argentina". — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general y pólizas de seguros, de la clase 18. — Renovación de la número 97.103. — Aviso número 29.394.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.265



Enero 25 de 1936. — Ernesto Moro. — Para dictinguir una especialidad farmacéutica, de la clase 2. — Renovación de la número 94.581. — Aviso número 29.401.

-v.15 feb.

Fdo.: **Javier Padilla**, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional